



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

**GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO
MUNICIPALIDAD DE AMBATO**

ACTA No. 018-O-2020

**SESIÓN ORDINARIA
CONCEJO MUNICIPAL**

Junio 09, 2020



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO

SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

ORDEN DEL DÍA N° 019-O-2020

Fecha: Martes 09 de junio de 2020

Hora: 09:30

1. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta 001-E-2020 de la sesión extraordinaria del Concejo Municipal del 10 de enero de 2020. (*)
2. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta 002-O-2020 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal del 14 de enero 2020. (*)
3. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio SC-CF-2020-020, suscrito por el abogado Alex Valladares Cevallos, Presidente de la Comisión de Fiscalización, y abogada Michelly Zurita, Secretaria, mediante el cual solicitan se incorpore en el Orden del Día para la sesión de Concejo Municipal, el informe 002-SC-CF-2020 de la Comisión de Fiscalización, a fin de que sea analizado el proceso de fiscalización al “Diseño definitivo para la construcción del reloj y readecuación de las escalinatas del pasaje Pelileo (entre avenida Quiz Quiz y 13 de Abril); y, a la Construcción del reloj y readecuación de las escalinatas ubicadas en el pasaje Pelileo”. (*)
4. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio SC-CF-2020-022, suscrito por el abogado Alex Valladares Cevallos, Presidente de la Comisión de Fiscalización, y abogada Michelly Zurita, Secretaria, mediante el cual solicitan se incorpore en el Orden del Día para la sesión de Concejo Municipal, el informe 004-SC-CF-2020 de la Comisión de Fiscalización, a fin de que sea analizado y aprobado la restitución del Comodato entregado al Comité Promejoras y Seguridad Ciudadana “7 de abril” a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato. (*)
5. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio SC-RL-028-2020, suscrito por el ingeniero Robinson Manuel Loaiza Pardo, Concejal de Ambato, quien remite el proyecto de “Proyecto de Ordenanza de Funcionamiento de los Cuerpos de Agentes de Control Municipal y Agentes Civiles de Tránsito del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato. (Distribuido con oficio SCM-20-196) (Primer debate) (**)
6. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio SC-SAPC-2020-038, suscrito por la doctora Sandra Anabell Pérez Córdova y abogada María José López Cobo López, Concejales de Ambato, quienes presentan el proyecto de “Ordenanza que regula la matriculación de vehículos nuevos en el cantón Ambato”. (Distribuido con oficio SCM-20-195) (Primer debate) (**)





REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO

7. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio N° SC-CE-2020-003, suscrito por el abogado Wilson del Salto, Secretario Ad-Hoc de la Comisión Especial, mediante el cual remite el informe para segundo debate en el pleno del Concejo Municipal, del proyecto de “Ordenanza que regula las medidas administrativas integrales y de bioseguridad para prevenir el contagio del COVID-19 en el cantón Ambato”, aprobado por los miembros de la Comisión Especial. (Segundo debate) (*)

Ambato, 05 de junio de 2020




Abg. Adrián Andrade López
Secretario del Concejo Municipal

NOTA: De los documentos señalados con (*) se remite a las señoras y señores Concejales a su correos institucionales y personales en archivo PDF a través de ONEDRIVE.





REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 018-O-2020

1

CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA 018-O-2020

En la ciudad de Ambato, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinte, con el orden del día N° 019-O-2020, a las nueve horas con cuarenta minutos, se instala la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, en el Auditorio del GADMA-Edificio Sur, ubicado en la Avenida Atahualpa y Río Cutuchi de esta Ciudad, bajo la Presidencia del Doctor Javier Altamirano, Alcalde de Ambato.

El señor Secretario del Concejo Municipal, Abogado Adrián Andrade López, procede a constatar el quórum reglamentario, el mismo que cuenta con la presencia de los siguientes señores Concejales:

1. Ingeniera Sandra Patricia Caiza Toalombo.
2. Ingeniero Robinson Manuel Loaiza Pardo.
3. Abogada María José López Cobo.
4. Señorita María de los Ángeles Llerena Fonseca.
5. Ingeniero Tobías Rumiñahui Lligalo Pacari.
6. Ingeniera Cristina Salomé Marín Núñez.
7. Licenciado José Elías Moreta Masabalín.
8. Doctora Sandra Anabell Pérez Córdova.
9. Doctora Gladis Cecilia Pérez Salinas.
10. Economista John Milton Tello Jara.
11. Abogado Alex Francisco Valladares Cevallos.

No se encuentran al inicio de la sesión los concejales Diana Caiza y Manuel Palate.

Por lo tanto, existe el quórum reglamentario.

El señor Alcalde pone a consideración de los concejales el orden del día.

Toma la palabra la concejala María José López manifestando: *“Señor Alcalde no sé si sea pertinente nos pueda informar el día de hoy respecto a los túneles de desinfección, porque veo varios túneles en la ciudad, arcos de desinfección perdón, que han sido colocados en distintas zonas, no sé si son municipales o no porque tenían algunos el sello del GAD Municipalidad de Ambato, quisiera consultar bajo qué proceso se hizo la contratación de*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 018-O-2020

2

estos arcos de desinfección y de igual manera de los túneles que estaban funcionando en plazas y mercados, no sé si es que alguien está aquí, que nos pueda informar respecto al tema, gracias”.

El señor Alcalde responde que la persona que está a cargo de esto, no está presente y lo que le puede indicar es que hay algunos arcos que son de procedencia del Consejo Provincial y otros son del Municipio de Ambato y que los que son del Municipio 2 fueron destruidos, pero ya han sido reemplazados y que están funcionando ya que el día domingo en la tarde personalmente salió a verificar; también menciona que los arcos de desinfección que corresponden al Municipio se encuentran habilitados al 100%.

Retoma la palabra la concejala María José López mencionando: *“No sé si nos pueden dar un informe por escrito respecto a cuántos son y respecto a ese detalle, gracias”.*

El señor Alcalde responde que sí y de hecho va a presentar un informe no solamente de los arcos, sino de todas las adquisiciones, los procesos que se han hecho por la emergencia, así como un informe respecto de la priorización de obras para conozcan que obras no se ejecutaran.

El concejal Alex Valladares hace uso de la palabra manifestando: *“Señor Alcalde de acuerdo a la Ordenanza vigente de Funcionamiento del Concejo y siendo respetuoso de la misma solicitó que, de ser el caso, mociono que se cambie el orden respecto al tratamiento de los puntos, especialmente el último donde se trata el proyecto de Ordenanza de Bioseguridad para que sea tratado dentro de los primeros puntos, salvo el mejor criterio de ustedes ha sido un proyecto de Ordenanza que ha sido discutido y creo que es importante por la premura del tiempo por un lado y también por la importancia del caso que se trate dentro de los primeros puntos señor Alcalde”.*

El señor Alcalde menciona: *“Ayer en la tarde y parte de la noche estuve revisando la Ordenanza y creo que es muy importante que se la pueda discutir hoy mismo, además es extensa y creo que es pertinente que se la pueda incluir dentro de los primeros puntos del orden del día, de hecho, antes de venir acá, yo estaba pensando cómo podría reestructurarse el orden, ya le voy a comentar”.*

Toma la palabra el concejal John Tello y apoya la moción del concejal Alex Valladares.

Continúa el señor Alcalde y menciona: *“Yo propondría y pido al Concejo, lo elevó como moción que como primer punto del orden del día se incluya la resolución de conformación de una comisión especial de acompañamiento o seguimiento del proceso de ejecución de compra de las pruebas PCR y rápidas para la detección del virus Covid-19, una Comisión que deberá ser conformada por 5 concejales y además que se incluya como primer punto así mismo la Resolución de que el Concejo Municipal invite en este caso tendría que ser la*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 018-O-2020

3

figura jurídica, a profesionales de la salud, a profesionales inminentes evidentemente del cantón Ambato para que integren una Comisión de asesoría técnica en los términos que les había comentado este día sábado, una Comisión técnica ad-honorem para que acompañen en el proceso de compras de pruebas PCR y rápidas para detección del virus Covid-19 como primer punto del orden del día para conocimiento y resolución; como segundo punto del orden del día bien podríamos tener el contenido del acta 001-O-2020; como punto número 3 el conocimiento del acta 002-O-2020; como punto número 4 que bien podría estar ahí la Ordenanza que acaba de comentar el concejal Alex Valladares que regula las medidas administrativas integrales de bioseguridad; como punto número 5 yo pediría al concejal Alex Valladares que nos permita antes de conocer los informes de fiscalización hay 2 Ordenanzas, sería como punto número 5 la Ordenanza del proyecto de Funcionamiento del Cuerpo de Agentes de Control y Agentes Civiles de Tránsito del GAD Municipal de Ambato que es en primer debate; como punto número 6 hay otra Ordenanza que se refiere a la Regulación para la matriculación de vehículos nuevos del cantón Ambato; como punto número 7 el informe de la Comisión de Fiscalización, el informe 020; como punto número 8 el otro informe de la Comisión de Fiscalización el que en la parte final dice con número 022 y; pediría además, que se incluya un nuevo punto que es el informe ejecutivo del Comité Permanente como un informe de gestión, conozco que este informe ya fue presentado al interior del Directorio, pero creo que debería de ser conocido por parte de este cuerpo colegiado, yo pediría y lo elevó como moción que se apruebe el orden del día de la manera propuesta”.

Toma la palabra la concejala Salomé Marín manifestando: “Señor Alcalde referente al último punto que usted ha propuesto sea incluido, yo sugiero que por favor se lo incorpore para la próxima sesión de Concejo Municipal, así nos indica justamente el COOTAD y la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal cuando existen informes que deben ser adjuntados a los puntos del orden del día que se está analizando de esa manera tendremos el tiempo suficiente para leer, para revisar y hacer un análisis previo a que sea incorporado en una sesión de Concejo Municipal para dar cumplimiento a lo manifestado en el COOTAD señor Alcalde; igualmente en esta jornada tendremos varios puntos que van a tener una larga discusión; por lo tanto, yo sí sugiero señor Alcalde que sea incorporado en la próxima sesión de Concejo Municipal”.

La concejala María José López toma la palabra y dice: “Gracias señor Alcalde, la misma reflexión ya que no podríamos conocer sin que no se haya enviado previamente dicho informe para el análisis”.

El señor Alcalde menciona que existe su moción y procede a repetir el orden de tratamiento propuesto, una vez que finaliza también menciona que es pertinente el pedido de la concejala Salomé Marín y que se le hará llegar los documentos para la próxima sesión ordinaria o extraordinaria.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 018-O-2020

4

Toma la palabra la concejala Salomé Marín manifestando: *“Únicamente para dar sustento legal a mí pedido es el artículo 318, sesión ordinaria del COOTAD, en la cual en la parte final menciona”,* y procede a dar lectura.

Toma la palabra el Presidente del GAD Parroquial de Martínez quién menciona que como miembro del Comité Permanente apoya la moción del señor Alcalde y solicita que se dé el conocimiento al informe, para que se lo incluya en el orden del día de hoy y de no ser aceptado para que se lo reciba en una sesión extraordinaria.

El concejal Robinson Loaiza hace uso de la palabra y manifiesta: *“Bueno, en realidad no se necesita aplicar lo que dice ese articulado, porque este punto es para conocimiento, no necesita informe de Comisiones, viene como el informe del Comité Permanente, así es que tranquilamente se lo puede conocer si nos entregan la documentación, así es que ahí creo que hay una mala interpretación de la norma, el período anterior ingresaban lo que les daba la gana y no pasaba nada, así es que por favor si es posible que se dé a conocer porque no es un informe que necesita informes de Comisiones, informes jurídicos sino es del Comité para poder inclusive cumplir con lo que se dijo alguna vez en el seno del Concejo, así es que creo que hay que interpretar bien la norma; en segundo lugar, señor Alcalde sí me gustaría que con el equipo de Comunicación se haga una campaña mucho más fuerte, recomendarle que se dé seguimiento con las autoridades de salud, ya que de lo que pudimos observar en este sector en la noche y madrugada de hoy había mucha confusión por parte de los moradores y preocupación por el fallecimiento de un ciudadano que habita obviamente cerca de este sector y que los desechos fueron desalojados en el contenedor sin cumplir con la normativa que se había expuesto inicialmente para el manejo de la pandemia, así es que ahí se expone también o se pone en riesgo la vida de los compañeros de una u otra manera sólo les queda sacar por el momento los desechos de estos contenedores y también de los vecinos que llegan hasta el lugar, por eso creo que habría que profundizar un poco en la campaña de difusión del manejo de estos temas y sí me gustaría directamente a mí, yo no tengo pelos en la lengua, la compañera María José que por favor se diga y se clarifique y se demuestre con documentos cuáles serían los posibles familiares o amigos como lo ha manifestado entiendo en sus redes que ahora callan y manifiestan o son parte y cubren el tema de la Administración así como lo hice yo, con nombre y apellido, en Contraloría ya hay un informe de destitución para la primera autoridad, quisiera que de la misma forma lo presente porque deja en duda que se han convertido según su Twitter en cómplices o están callando lo que pasa en la Municipalidad, que lo demuestre con nombres y apellidos por favor para que se prosiga con los temas que se deben realizar y se llegué a la contraloría a definir quiénes son los que tienen familiares e incumplen lo que dice la normativa, gracias señor Alcalde”.*

**Siendo las nueve horas con cuarenta y siete minutos ingresa a la sesión el concejal Manuel Palate.*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 018-O-2020

5

Toma la palabra la concejala María José López respondiendo: *“Gracias, creo que es importante que lea completo compañero y si va a nombrarme que lea como dice el Twitter, yo estoy pidiendo que una investigación periodística de vea cuáles serían las razones y que ahí a lo mejor se entenderían muchas cosas, no estoy afirmando nada, no descontextualice y lea completo lo que usted está trayendo hoy al seno del Concejo, haga el favor de leer el Twitter”,* en ese instante toma la palabra el concejal Robinson Loaiza mencionando: *“Yo sé leer muy bien y no descontextualizo, pero si a usted le corresponde como concejala haga el seguimiento y denúncielo a la Contraloría, como se lo ha hecho con nombres”.*

Retoma la palabra la concejala María José López mencionando: *“Creo que aquí es importante señor Alcalde que las personas cuando vienen a decir algo, no lo digan a la manera que interpretan, sino que lean las cosas y justamente si es que hay oportunidad lo leeré aquí para que sepan de qué se trata y que no se venga a especular cómo hace el compañero y cómo está acostumbrado hacer, no estamos en el Concejo anterior estamos en este Concejo”.*

El concejal Robinson Loaiza toma la palabra y dice: *“Es que muchos compañeros en lugar de ser objetivos e imparciales...”*; en ese instante toma la palabra el señor Alcalde pidiendo punto de orden; continua el concejal Loaiza diciendo: *“Entonces denuncie”*; prosigue el señor Alcalde manifestando lo siguiente: *“Yo creo que los señores concejales están en plena libertad de esgrimir sus criterios, pero creo que en este momento centrémonos en la aprobación del orden del día y si es que hay temas que tienen que ser denunciados en la Contraloría o en algún otro órgano competente pues la persona que así crea que tiene derecho y que tiene la razón que lo haga, solamente recordarles hay una moción presentada, que ha tenido el apoyo correspondiente”.*

Toma la palabra el concejal John Tello expresando el apoyo a la moción del señor Alcalde, acotando que considera importante la conformación de una Comisión de seguimiento y también una veeduría, ya que cuando hay falla de alguna autoridad en seguida lo están comunicando en redes sociales y de esa manera desinformando a la ciudadanía; menciona también que ha leído un artículo de la OMS donde indica que no es bueno pasar con la mascarilla mucho tiempo porque se inhala el monóxido de carbono, por lo que solicita que se apruebe el orden del día.

El señor Alcalde menciona que según lo explicado por el concejal Loaiza, no hace falta informes para tener conocimiento del informe del Comité Permanente, por lo que agradece la aclaración.

La concejala Sandra Caiza hace uso de la palabra manifestando el apoyo a la moción del señor Alcalde, porque el informe del Comité Permanente ya ha sido presentado, por lo que solicita que si se dé a conocer y en caso de inquietudes los concejales tienen el proceso de fiscalización.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 018-O-2020

6

**Siendo las diez horas con dos minutos ingresa a la sesión la concejala Diana Caiza.*

El señor Alcalde solicita al señor Secretario que tome votación ordinaria sobre su moción, ya que ha tenido el apoyo correspondiente, por lo que el señor Secretario procede a repetir la moción, misma que ha tenido el apoyo de concejal John Tello y la concejala Sandra Caiza.

Toma la palabra la concejala Salomé Marín manifestando: *“Una vez que hice mi intervención y conversó con el señor Procurador, había retirado este punto, no sé si es que este está bien en la lectura que dio en este momento el señor Secretario”.*

El señor Alcalde responde que va a mantener y si es que no hay los votos, pues ahí tomará otra decisión, pero que mantiene la moción ya que ha tenido el respaldo correspondiente.

Toma la palabra el concejal Manuel Palate solicitando votación nominal al igual que la concejala María José López.

El señor Alcalde menciona que va a dar la oportunidad de una votación nominada, pero menciona que es importante la acotación del concejal John Tello, no solamente por un tema de ser eficaces y eficientes en las sesiones de Concejo, sino también por el tema de salud.

Por disposición del señor Alcalde, el señor Secretario toma votación nominal.

La concejala Diana Caiza: *“Antes de asignar mi voto, por favor quisiera solicitar cuál es el punto que se ha incorporado a más de los puntos que ya estaban convocados para el día de hoy”*, el señor Secretario da lectura de los puntos incorporados, así como el orden de los puntos a tratar y una vez que finaliza, continúa la concejala mencionando lo siguiente: *“Muchas gracias señor Secretario, entiendo de que se han incluido 2 puntos adicionales al orden del día, en ese sentido quisiera expresar, antes de asignar mi voto, del por qué es importante que todos los señores concejales tengamos la documentación previa a la sesión de Concejo, con la finalidad de analizar, discutir y realizar la recomendación que nosotros como concejales tenemos el pleno derecho, por aquello mi voto en contra”.*

La concejala Sandra Caiza: *“A favor”.*

El concejal Robinson Loaiza: *“A favor”.*

La concejala María José López: *“Es importante que nosotros como Concejo Municipal seamos respetuosos de la normativa, los informes deben ser conocidos con anticipación sean o no sean de Comisiones, creo que lo importante aquí es que como Concejo podamos*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 018-O-2020

7

analizar la información y no nada más que se nos presente un orden del día en donde sin poder leer completamente vamos a sesionar y no vamos a poder revisar y poder conversar sobre todo lo que sea necesario, siendo un informe tan importante como es el del Comité Permanente, creería que es importante que para próximas reuniones no se realicen estas cosas ya que veo que cuentan con la mayoría de los concejales, eso realmente es preocupante de cómo se sigue manejando y se sigue pisoteando la normativa a manera general, de la mano también no existe una Comisión perse de seguimiento señor Alcalde, con todo respeto creo que eso es simplemente burocratizar y armar un show para que la ciudadanía vea que algo se está haciendo como comisiones del Municipio, pero esa comisión no tendría una función real, lo que debería hacer es dejar abierto que los concejales tengamos información real y que no seamos 5 sino todos los concejales los que tengamos acceso a poder vigilar este proceso de compra de pruebas, mi voto es en contra”.

La concejala María de los Ángeles Llerena: “A favor”.

El concejal Rumiñahui Lligalo: “Señor Alcalde, compañeros y compañeras concejales un cordial saludo, yo creo que este es un cuerpo colegiado que puede determinar los pasos, los puntos a tratarse en las sesiones ordinarias de acuerdo a la normativa vigente, no nos asustemos o no tratemos de desvincularnos del trabajo, una comisión cualquiera que sea y que se crea conveniente que se conforme está bien, claro que tenemos todos la misma facultad de legislar o de fiscalizar, pero también salgamos de eso y tratemos de empoderarnos de las acciones de la Administración, no por el hecho de buscar medios de comunicación tratemos de estar ataca y ataca y ataca, yo creo que en algo ha de estar acertando y nosotros o personalmente me ven como que yo estoy respaldando a la Administración, porque tenemos familiares trabajando, lamentablemente no es así, aunque sí me gustaría que indígenas y campesinos también participen dentro de la Administración pública del Municipio, lamentablemente no ha sido así, aquí hay ustedes verán famosos apellidos de Ficoa, de Miraflores ellos son los que han administrado por años el Municipio y los pobres indígenas todavía seguimos, perdón que sea despectivo, seguimos limpiando calles, arreglando parques y si es que nosotros como concejales podemos gestionar que haya, exista espacios porque no lo podemos, si por años han estado los mismos de siempre, estimados y por otro lado; el informe del Comité Permanente claro dice la compañera Salomé ya lo había leído ese artículo, dice informe técnico y este no es un informe técnico supongo, porque el informe técnico se basa para la aprobación o seguimiento o un paso más para cumplir una normativa o ejecutar una acción establecida, por esta razón estimados yo creo que no hay que buscar la quinta pata al gato y tratar de trabajar mancomunadamente, muchas gracias señor Alcalde, mi voto es a favor”.

La concejala Salomé Marín: “Artículo 318 Sesión Ordinaria”, procede a dar lectura del artículo y una vez que finaliza la lectura menciona: “Muchas veces escuchamos como aquí



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 018-O-2020

8

tratan de ser bastantes legalistas, el 7 de abril del 2020 mediante oficio SC-SM-2020-021 presenté el proyecto de Ordenanza para el uso obligatorio de mascarilla para circular en el espacio público, hoy dos meses más tarde recién tendremos una Ordenanza producto justamente de la legalidad que ustedes intentan dar al Concejo Municipal cuando les conviene y cuando no y cuando son proyectos que no son presentados por alguien de su bloque vemos como no tienen el respaldo necesario, así es cómo está trabajando el Concejo Municipal y es una lástima, mi voto es en contra”.

El concejal Elías Moreta: *“Buenos días, señor Alcalde, buenos días, compañeros, compañeras, creo que en esta mañana estamos para tomar decisiones como legisladores, entonces yo creo que también somos responsables de los actos que hacemos y mi voto a favor”.*

El concejal Manuel Palate: *“Buenos días señor Alcalde, compañeros concejales, compañeros de los departamentos respectivos, con el saludo y el agradecimiento y la bendición de Dios estamos aquí nuevamente activados, pero espero de que realmente no sea realmente con mi compañera Salomé y la mía una discriminación de no tener el elemento para hablar cómo están los demás compañeros, por más esfuerzo señor Alcalde y de todos los funcionarios de establecer en este espacio las reuniones de las sesiones ordinarias y extraordinarias, veo que realmente nos sentimos incómodos y no quiero decir o desaprobamos las buenas intenciones de usted señor Alcalde y todos los jefes departamentales, pero también que nos comprenda de que la forma como estamos en este momento llevando no nos permite fluir de la mejor manera en la forma, tenemos que acomodarnos de alguna manera como estudiantes de escuela con las carpetas en los brazos, las laptop acomodado sobre una u otra cosa incómodo con la desesperación de que en cualquier momento vaya al suelo y mantenernos por horas la forma como estamos para todos, usted señor Alcalde y todos quienes estamos acá por el día de hoy por ejemplo evacuaremos en algunas horas los puntos y muchas razones que usted señor Alcalde y los demás compañeros están en la mente y el corazón quizá sea la última por el momento que sesión hemos en este lugar y volvamos a nuestros domicilios para de ese lugar nuestros asesores, nuestros colaboradores y hasta que la familia también nos brinde un cafecito, porque aquí luego no vamos a tener ni siquiera un pedacito de key, dicho de esa manera respecto del orden del día solicite intervenir y este es mi manifiesto, desde el pronunciamiento de la semana anterior a la sesión extraordinaria respecto del nombramiento de la comisión de seguimiento estado analizando jurídicamente y dicho de esa manera considero muy personalmente y por la experiencia y por lo que data las normativas de que nuestras funciones exclusivas son de legislación y fiscalización, el nombramiento de la comisión de seguimiento para la adquisición de las pruebas desnaturaliza nuestras calidades de conformar la comisión, reitero desnaturaliza nuestras funciones y obligaciones como fiscalizadores, si se integra, se nombra una comisión de seguimiento o como quiera llamarse no pueden ser juez y parte al mismo momento, si al momento que nosotros tengamos que ejercer la fiscalización tendría que ser a nuestros*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 018-O-2020

9

mismos compañeros, entonces les invitó compañeros y señor Alcalde, sus buenas intenciones respecto de la comisión de seguimiento de los concejales, realmente no es oportuno, ni adecuado, si es conveniente que se nombre una comisión muy independiente de la Municipalidad eso sí no le impide ninguna normativa, reiteró únicamente me opongo a que si esta mañana se nombra una comisión de los concejales se desnaturaliza jurídicamente lo que dice la Constitución y el COOTAD y nuestros compañeros no podrían ser ya parte de aquello y nosotros mismos en el peor de los casos estaríamos en contra de nuestros compañeros y en el peor de los casos si hay mayoría mucho menos puede estar conformando esta comisión los miembros de la Comisión de Fiscalización, no pueden ser juez y parte si alguno de los miembros de la Comisión de Fiscalización llegare a integrar eso por una parte y; la segunda parte, respecto de qué cierto es el punto último que solicita usted que conozcamos el informe del Comité Permanente de la Fiesta de la Fruta, nuestra normativa del COOTAD dice claramente ya lo leyó la compañera Salomé Marín siempre es recomendable por favor compañeros y todos los jefes departamentales, nuestros informes sean sustentados, respaldados con la documentación que queda para ser leído por todos nosotros, por lo mismo señor Alcalde en este punto también discrepé de que simplemente sea un informe y no tengamos el sustento de la documentación, la normativa es muy clara, muy expresa no amerita ninguna interpretación extensiva y por lo tanto con estas dos observaciones, mi voto es a favor de la mayoría en este caso en blanco”.

La concejala Anabell Pérez: *“Gracias, muy buenos días señor Alcalde, compañeros concejales, funcionarios municipales, señores medios de comunicación, realmente se evidencia señor Alcalde falacias y dobles discursos y es lamentable que un cuerpo colegiado de esta magnitud se vean que se pueden aprobar temas a conveniencia, realmente hemos escuchado, hemos visto que esta decisión está reñida con la ley en los artículos 318, 328 y 329 del COOTAD y es lamentable señor Alcalde que esta sesión se esté dando como ya lo mencioné, en un Concejo Cantonal que sin duda tiene claridad de las cosas, pero que lamentablemente tal vez las conveniencias pertinentes pues lamentablemente vulneren la ley y la pisotean como ya anteriormente lo mencionaron por lo tanto, mi voto es en contra”.*

La concejala Cecilia Pérez: *“Muy buenos días, señor Alcalde, compañeras, compañeros, funcionarios municipales, en este punto estoy de acuerdo en casi la totalidad de los puntos a tratar, el último punto que se ha pedido incluir pienso que sí debería tener un análisis pertinente previo como ya lo hemos hecho en sesiones anteriores, por lo tanto, mi voto es en contra”.*

El concejal John Tello: *“Gracias señor Alcalde, me parece acertada la decisión señor Alcalde de conformar las comisiones correspondientes, es más considero que es una gran oportunidad que nosotros tenemos para ver cómo usted está llevando a cabo los diferentes procesos, pienso que incluso los señores concejales después de esto tendríamos la total libertad para realizar una auditoría, una fiscalización, es más deberíamos hacerla*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 018-O-2020

10

señor Alcalde, es más la Contraloría tiene que realizar la fiscalización correspondiente luego de que se haga este proceso, quiero hacerme eco de un asunto, es tan fácil criticar y por ejemplo yo salgo a medios y en medios digo, exijo que la política del Gobierno Nacional incremente la fuerza laboral en un 100% sin aumentar impuestos caso contrario yo estaré en contra, qué fácil que es decir eso, facilísimo pues, pero en este caso cuando ya se trata de tomar alguna decisión eso es lo fuerte en realidad, señor Alcalde en el aspecto del informe del Comité Permanente es conocimiento, pero si algo no satisfacen nuestras expectativas sin lugar a duda que le solicitaremos a la señora directora del Comité Permanente que presente en una próxima sesión los informes que estarían faltando, yo no le veo de otra manera señor Alcalde, mi voto a favor, muchas gracias”.

El concejal Alex Valladares: *“Señor Alcalde nuevamente buenos días, compañeros, es sorprendente que aquí se hable de show, es sorprendente que aquí se hable de cualquier otra cosa, es sorprendente que aquí se invoque normativa y ni siquiera se le mencioné que articulado se les está mencionando, todo acto tiene que ser motivado señor Alcalde y se invoca en innumerables ocasiones la normativa, pero no se dice cuál, qué pena, eso sí es causar un show estimado Alcalde, show cuando se sale a los medios de comunicación y se exige y aquí en este auditorio o en varias ocasiones se ha pedido a gritos señor Alcalde que a los concejales sean tomados en cuenta para verificar el trabajo, que los concejales sean tomados en cuenta para hacer seguimiento y cuando usted está haciendo ese llamado señor Alcalde dicen que no, dicen que no se puede, dicen que no es oportuno, dicen que es un show, dicen que solamente es para comunicar o para tratar de tener un show mediático, cuando el show mediático se tiene, cuando se informa solamente lo malo, cuando se informa solamente lo que se quiere tratar, ganar cámaras, eso es un show señor Alcalde yo en la sesión extraordinaria del día sábado pedí, solicite que es momento de aunar esfuerzos, que es momento de unidad, qué es momento de ser transparentes y no solamente en las acciones legislativas sino transparentes en la obra diaria, se invoca la normativa el 318 si lo hace mención, es un punto para conocimiento señor Alcalde, no vamos aprobarlo, se dice que se tendrá los informes respectivos de las comisiones, informes técnicos, jurídicos, claro, cuando así el tema así lo requiera, también dice una vez instalada se lee también sólo lo que conviene, “una vez instalada la sesión se procederá aprobar el orden del día que podrá ser modificado”, textualmente, se lo puede hacer señor Alcalde, no es que estamos a conveniencia, no es que estamos tratando de tapar el sol con un dedo, hemos sido críticos señor Alcalde a usted de frente y no estamos ocupando espacios de comunicación para decir solamente lo malo y no llamar también a lo bueno y no reconocer lo bueno; por otro lado, señor Alcalde es potestad del Concejo Municipal conformar las comisiones permanentes, especiales y técnicas que sean necesarias, “que sean necesarias”, textualmente lo que dice el artículo 57 literal r) del COOTAD, no se está contraviniendo ninguna otra norma que antes se ha mencionado, pero cuando se invoca y no se determina que norma, eso es un show o cuando se invoca normas sin tener congruencia también es un show señor Alcalde, se habló de las comodidades necesarias que debemos tener los concejales en esta sala, imagino que no han conocido la realidades*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 018-O-2020

11

de los ciudadanos que están en este momento padeciendo el efecto del Covid-19, los estudiantes que no tienen una laptop o un wifi que puede ser conectados para poder estudiar, ellos no están reclamando comodidades, ellos no están reclamando un micrófono, ellos no están reclamando que tengamos interconexión aquí, tenemos facilidades, tenemos una laptop, tenemos un iPad, tenemos un celular y aun así pedimos más comodidades eso es ser incongruentes con la realidad que tenemos en este momento, vuelvo a insistir estimados compañeros unámonos, vuelvo a insistir compañeros trabajemos por un mismo horizonte, discrepemos si, critiquémonos sí, pero basta ya de ver sólo lo malo, así no es el ambateño, así no somos los ambateños, así es que en ese sentido señor Alcalde, mi voto es a favor”.

El señor Alcalde: *“Gracias señor Secretario, brevemente aquí se ha dicho que se está pisoteando la normativa a manera general y que se está armando un show, yo quiero ser enfático a y que además aquí se dicen falacias, hay dobles discursos, no sé a quién se refiere, porque uno tiene que ser puntual en los términos que se habla, uno tiene que ser muy mesurado, las generalizaciones son muy peligrosas, si es que uno va a decir algo de alguien creo que debe decirlo con nombres y apellidos y refiriéndose a lo que trata, así que yo quiero decirle a la señora y a la señorita concejala que han emitido este criterio que lo respeto mucho como seres humanos, como señorita y señora concejala tienen el respaldo popular, pero yo no puedo aceptar que se diga que aquí se pisotea la normativa a manera general o que se dicen falacias cuando yo he tenido un error acogí sus observaciones concejala María José López el día sábado en la sesión extraordinaria lo hago con todo gusto, con todo agrado, pero llegar a decir generalizaciones de estas maneras yo no las puedo aceptar, si es que me equivoco gracias por hacerme caer en cuenta, yo no me creo dueño de la verdad, yo no estoy aquí para lanzar la primera piedra y después de manera malsana utilizar los medios de comunicación para tratar de hacer una crítica no propositiva sino una crítica que trata de dañar a las personas, yo creo que esas personas tienen el corazón oscuro, tienen enfermo y quizá están engañados pensando que están apoyando a esta ciudad, así que mire, yo creo que quienes arman el show son los que cuando la Administración según su criterio ha hecho alguna gestión y ahí sí se quiere subir a la camioneta, pues no les voy a permitir que se suban a la camioneta, que sigan en el ámbito de la crítica y después en el corto, mediano, largo tiempo la gente se dará cuenta la coherencia entre lo que se piensa, se dice y sobre todo cómo se actúa, no necesitaremos ni siquiera nosotros tratar de esclarecer Dios es sabio y nada queda oculto bajo la tierra, absolutamente nada, así que señor Secretario mi voto a favor”.*

El señor Secretario da a conocer los resultados 8 votos a favor incluido el voto del señor Alcalde, 5 votos en contra por parte de los concejales: Diana Caiza, María José López, Salome Marín, Anabell Pérez y Cecilia Pérez, y 1 voto en blanco que se suma a la mayoría, siendo 9 votos a favor y 5 votos en contra.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 018-O-2020

12

El señor Alcalde pregunta al señor Secretario cual es la segunda moción, mencionando que se apruebe el orden del día excluyendo el último punto que sería el informe del Comité Permanente.

Toma la palabra el concejal Manuel Palate solicitando que se aclare la mayoría absoluta, para la aprobación del orden del día.

El señor Procurador responde que la mayoría simple por ley es cincuenta más uno, la mayoría absoluta las dos terceras partes del Concejo que en este caso se contabilizan 10 señores concejales.

El señor Alcalde solicita al señor Secretario contabilizar los votos para ver si se cuenta o no con la mayoría absoluta; mencionando se tiene 9 votos a favor y 5 votos en contra.

Toma la palabra el señor Alcalde solicitando que se tome votación sobre la segunda moción, que es en el mismo orden, pero excluyendo el último punto sobre el conocimiento del informe del Comité Permanente.

El señor Secretario hace uso de la palabra y da lectura del artículo 3 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal y cuando finaliza dice: *"En este caso serían 8 votos, por lo tanto, si tenemos mayoría absoluta"*.

El señor Alcalde solicita la intervención del señor Procurador quién manifiesta lo siguiente: *"Señor Alcalde, justamente este es uno de los errores que contiene la Ordenanza, que lo habíamos manifestado en una de las sesiones iniciales, la mayoría absoluta que es definida desde los artículos 322 en adelante hasta por las causales de remoción, siempre se contabilizará como las dos terceras partes, no como la mitad más uno, esa es una mayoría simple para todo el tema de sesiones, entonces realmente por jerarquía lo que se aplicaría es la normativa legal, no la normativa local, eso lo uno; lo otro, cabe señalar también que dentro de las funciones determinadas en la Ordenanza que regula este Concejo Cantonal existe también una salvedad, que es algo que estábamos revisándole hace un momento y es que el señor Alcalde por sí pudiera cambiar el orden del día, la Ordenanza dice que de forma excepcional lo puede hacer, pero este acto también está reñido en contra del artículo 318 de la normativa, entonces también es una parte de la Ordenanza que es inaplicable, por eso es que en muchas ocasiones esta Procuraduría Síndica ha manifestado que es necesario actualizar la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo y obviamente que la Ordenanza no esté reñida contra la Ley Orgánica, que regula justamente el funcionamiento de este seno del Concejo"*.

El señor Alcalde solicita que se continúe con la sesión, con la aclaración realizada por el señor Procurador.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 018-O-2020

13

El señor Secretario reitera una vez más que tiene 9 votos a favor y 5 votos en contra, y que se ha solicitado la intervención del señor Procurador para ver si se cumple con la mayoría absoluta.

Toma la palabra el señor Procurador mencionando: *“Si, justamente estaba revisando y el artículo 320 del COOTAD se refiere al quórum, pero no habla estrictamente de cuál será considerada mayoría absoluta, ni la mayoría simple, sino simplemente el artículo 320 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización refiere al quórum para poder tomar decisiones y en este sentido dice que se podrá sesionar con la mayoría absoluta que será 50 más 1, mas no hace una determinación de cuál es la mayoría absoluta y cuál es la mayoría simple, por eso teníamos que remitirnos a lo que nos dice también el Manual de Técnica Legislativa que han revisado los señores concejales, el mismo Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización y también la Ordenanza que regule el Concejo, en tal sentido señor Alcalde sugerencia de esta Procuraduría Síndica que someta a votación la segunda moción que ha contado también con el apoyo, para que se proceda a determinar cuál va a ser el orden del día a tratar en la presente sesión”.*

El señor Secretario menciona que la segunda moción, era continuar con el conocimiento de todos los puntos, excepto el informe Ejecutivo del Comité Permanente, siendo 8 puntos en el orden del día.

Toma la palabra el concejal Robinson Loaiza manifestando: *“Por favor que se de lectura o señor Secretario se verifique quien dio esa moción y quién apoyó la moción”.*

La concejala Cecilia Pérez hace uso de la palabra y menciona: *“Realmente yo creería que debemos ser más efectivos y proactivos, mire ya va a ser casi las 11 de la mañana y aún no hemos aprobado el orden del día y tenemos puntos bastante interesantes, yo rogaría por favor que ya tomemos votación, excluyendo el último punto como lo habíamos planteado y ya podamos avanzar por favor, gracias”.*

El señor Alcalde menciona, *“Concejala Cecilia Pérez su inquietud y preocupación es la mía desde el primer día que asumí las funciones de Alcalde, por eso cuando se piden temas que están fuera del orden del día, pero algunos concejales o concejalas exigen y después dicen qué les estoy negando el uso de la palabra y más cuando se trata de mujeres, mire, ahora usted está entendiendo lo que me pasa a mí cuando pido que seamos eficaces y eficientes, porque si este tipo de actuaciones fuera en una empresa privada lo dije, muchas personas no estuvieran o no podríamos estar aquí, yo creo que esa es una manera también de honrar el voto popular que quiere que no solamente vengamos a discutir cosas y a satisfacer egos o vanidades personales, sino a ser productivos, eficientes, yo recuerdo que había una moción presentada por parte de la concejala Salomé Marín, ella había hecho alusión solamente a la exclusión del punto número 9, habría que verificar a través de la*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 018-O-2020

14

Secretaría si es que se tiene el apoyo correspondiente...” en ese instante toma la palabra la concejala Cecilia Pérez manifestando: “En ese caso yo apoyaría la moción”; continúa el señor Alcalde y con el apoyo presentado, solicita que se tome votación ordinaria.

Como punto de orden, toma la palabra el concejal Robinson Loaiza manifestando: “Por procedimiento parlamentario, la moción tenía que ser presentada, tenía que ser apoyada se la está apoyando en este momento, eso es procedimiento parlamentario, los que exigen la legalidad también deberían un poco conocer sobre este particular y sólo con un detalle que va a ser bastante grave y complejo para el cantón Ambato, con la actuación del día de hoy, de hablar de la mayoría absoluta se tendrían que revisar todos los actos o todas las Resoluciones del Concejo Municipal que se realizaron con ese criterio, verificar la mayoría absoluta inclusive alguna vez lo hicieron hasta mediante Ordenanza, cuando ahí no decían absolutamente nada, es un grave precedente el que se marcaría el día de hoy, si es que se da pasó a eliminar el último de los puntos y solicitaría que se verifique por Secretaría, cuántos actos normativos se habrían dado con los votos de mayoría absoluta o los actos que se habrían realizado en el Concejo, nada más señora Alcalde”.

El señor Alcalde menciona que va a pedir un informe y solicita que se proceda a tomar votación ordinaria para la aprobación del orden del día; continúa el señor Secretario y procede a tomar votación sobre la moción presentada por la concejala Salomé Marín que ha tenido el apoyo de la concejala Cecilia Pérez, en el que quedan 8 puntos del orden del día antes señalados, excluyendo el informe ejecutivo del Comité Permanente; dando como resultados 9 votos a favor y 5 votos en contra.

Toma la palabra la concejala María José López diciendo: “Señor Alcalde yo propondría que se aprueba el orden del día como usted lo modificó, sin el punto número uno que había incluido y sin el punto final”.

La concejala Diana Caiza dice: “Yo apoyo la moción de la concejala”.

Toma la palabra el concejal John Tello preguntando: “Con esa moción Jose, entiendo que no trataríamos la conformación de la veeduría, ni tampoco la conformación de la comisión especial”.

Respondiendo la concejala María José López: “O si es que quiere, se les podría invitar, pero no de la Comisión Especial, porque no es una función de concejales”.

Continúa el concejal John Tello mencionando: “Señor Procurador nuevamente insisto en la pregunta que le hice el día viernes, si estamos nosotros en la potestad de conformar esta Comisión Especial, porque a mí me parece muy importante, señor Alcalde más que lo que estamos pidiendo en el Concejo Municipal que hay que ser muy claros y evidentemente tenemos fuerzas políticas que lamentablemente no llegamos a un



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 018-O-2020

15

consenso es por lo que pasa a nivel nacional con las pruebas Covid, que lamentablemente en diferentes ciudades no se está cumpliendo a cabalidad los procedimientos legales, yo pienso que es de suma urgencia la conformación de una Comisión señor Alcalde, incluso para dar muestras de transparencia que necesita en este caso la colectividad, señor Procurador, yo quisiera saber si es que estamos nosotros dentro del ámbito legal cuando estamos conformando esta veeduría y esta comisión de seguimiento también al margen señor Alcalde que después tengamos que realizar la fiscalización correspondiente, porque si me parecería que en el orden del día debería estar tal y como estaba inicialmente, tal y como estaba y la adjuntaríamos la conformación de la comisión y veeduría así nada más señor Alcalde, incluso me atrevo a pensar que si es que el señor Procurador indica que sí vale formar la comisión de seguimiento, podría yo también elevar a moción correspondiente, señor Procurador, por favor”.

El señor Alcalde manifiesta: “Brevemente, yo había sugerido, en base al clamor de varios criterios que se ha escuchado en la última sesión extraordinaria del día sábado, que se transparente este proceso como lo hemos venido realizando y por eso yo por algún otro tema fui el primero como Alcalde, pedir que un proceso que se llama Colectoras III sea sujeto de estudio especial en la Contraloría, fue mi persona la primera que al interior de este cuerpo colegiado había solicitado, no se está desnaturalizando en nada la función de fiscalización de los señores concejales, es un proceso en el cual van a ir sin voz ni voto y pueden observar, pueden hacer una fiscalización previa, no es que después ellos van a tener la imposibilidad de poder actuar si es que algo llegase a pasar, yo creo que más bien estamos sintonizando con la realidad social y jurídica que está viviendo nuestro país, pero miren si es que piden transparencia, pero después no quieren ser parte de la transparencia, ya pues que quede en la conciencia de aquellas personas que el día sábado piden una cosa y ahora resulta que no quieren ser parte de y después ahí sí van a estar diciendo otro tipo de cosas, así que mire concejal John Tello no se preocupe, ya quedará en la conciencia de cada persona y constará en actas aquellas personas que no quieren ser parte o que no se conforme esta Comisión Especial, yo administrativamente haré llegar los oficios a esta Comisión Técnica, que lo que se pretendía es dar legitimidad, que el pueblo ambateño sepa, el pueblo ecuatoriano que el Concejo, no que el Alcalde, que el Concejo, por los 13 señores concejales quieren transparentar, pero sí es que no quieren, eso no les gusta, ya pues mañana han de salir a decir cualquier cosa en los medios de comunicación, así que señor Secretario lo que yo sí pediría es que se apruebe el orden del día, pero pido que sea la Ordenanza de Bioseguridad que se trate como punto número 3, porque urge, a menos que también estén en contra que se trate eso y la idea sea que se apruebe el orden del día como se lo ha hecho”.

Para finalizar el concejal John Tello menciona: “Después de su explicación muy lógica por supuesto, lo que si le solicitaría es que se conforme la veeduría correspondiente, porque sí va a ser necesario señor Alcalde”.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 018-O-2020

16

Toma la palabra la concejala Salomé Marín mencionando: *“Yo apoyo su moción señor Alcalde”.*

El señor Alcalde informa que el señor Procurador ha hecho la consulta al asesor jurídico de la Asociación de Municipalidades del Ecuador, para ver como ellos están tratando en casos similares a nivel del país, para tener un criterio jurídico unificado de este órgano asesor.

Retoma la palabra el concejal John Tello y dice: *“Señor Alcalde, también sería lógico que en veeduría, este conformado por profesionales del área médica, ese es un pedido señor Alcalde, que esté el Presidente del Colegio de Médicos, que se encuentra presente un representante del Ministerio de Salud Pública, ojala el Hospital General Docente Ambato, también del Hospital Municipal Ambato, tendríamos también unos 2 decanos de las Universidades que tienen aquí la facultad de medicina, ellos sí señor Alcalde por favor, para indicar a la colectividad la forma cómo se está realizando este proceso, nada más, si es que ya no se acoge lo primero, que me parecía hasta este momento muy interesante”.*

El concejal Alex Valladares hace uso de la palabra y menciona: *“Señor Alcalde parece que el show quiere que continúe, se pide insisto a voces que se conforme o que se haga la veeduría respectiva para transparentar, plantea el señor Alcalde, en contra, el simplemente votar en contra señor Alcalde, no están votando en contra de usted, están votando en contra de la ciudad señor Alcalde, así de simple, porque vemos como de una u otra manera se pide transparencia y cuando se quiere esa transparencia estamos en desacuerdo, insisto se leyó el articulado respectivo de cómo conformar las mesas técnicas cuando sean necesarias, yo sí señor Alcalde estoy de acuerdo y fue uno de los pedidos semanas atrás, de que se conforme también esa mesa técnica asesora externa digámoslo así, que esté conformada por el Presidente del Colegio de Médicos, por médicos reconocidos aquí a nivel local, que esté conformada también por el núcleo o el Colegio de Periodistas, que esté conformado también por un señor Notario respectivo, para que de una u otra manera se vea transparencia, sin dejar a un lado la potestad fiscalizadora que tenemos y; por otro lado, señor Alcalde, si no se quiere asumir esa responsabilidad, porque aquí lo que veo es, que si es que usted falla en este proceso de contratación, todos los dardos irán hacia usted y no queremos asumir que si de pronto salga algo malo también los dardos nos den a nosotros, eso es simplemente lo que se ve en este momento señor Alcalde, así es que, si no se conforma la Comisión que usted ha planteado no importa señor Alcalde, he hablado con los miembros o con la mayoría de los miembros de la Comisión de Fiscalización y asumiremos también ese error señor Alcalde, de hacer la verificación respectiva, de hacer el seguimiento respectivo por Ambato, no por usted, por Ambato, por nuestra ciudad, por esa gente que está reclamando las pruebas y que también dijeron que era obligación suya y que no es obligación suya, que es del Ministerio de Salud Pública del Gobierno Nacional, pero así, así se maneja esto señor Alcalde, es política, no nos asustemos tampoco, cuando sólo se quiere jalar agua a su molino y cuándo simplemente*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 018-O-2020

17

se quiere tener malas noticias, porque como dije en una sesión de Concejo, no sólo a los niños, a las niñas y a los adolescentes afectaron el encierro, estamos viendo que muchos adultos también psicológicamente y emocionalmente han afectado y eso ha hecho visible la demostración de ira y también de contradicciones, nada más señor Alcalde”.

El señor Procurador Síndico hace uso de la palabra y menciona: *“Justamente ante un poco la obscuridad de la norma local y también de la norma general, porque les digo el COOTAD en ningún artículo determina cuál es la mayoría absoluta y la mayoría simple, hemos realizado una consulta al doctor Jaime Morán que es el asesor jurídico nacional de la AME, por parte del señor Secretario también ha realizado la consulta que nos supo manifestar en su momento y me dice que tienen ya una aclaración, que efectivamente la mayoría simple y la mayoría absoluta las 2 están consideradas como el 50 más uno y se están acogiendo a lo que dice el 320 del COOTAD que es referente al quórum, eso lo uno; y dos, que como ya ha habido varios errores también en otras Municipalidades justamente por esta falta de determinación que tiene que constar en la Ordenanza de Funcionamiento, obviamente que es parte de esta Procuraduría Síndica también el subsanar, aclarar o rectificar cualquier tipo de informe o cualquier tipo de error que se cometa, obviamente porque esa es la naturaleza humana y la naturaleza profesional también, en tal sentido si me permite señor Alcalde dar lectura a lo que dice el artículo 133 del Código Orgánico Administrativo que es la ley que rige para todos los actos y dice”:* procede a dar lectura y cuando finaliza menciona: *“Este es el artículo respecto a la subsanación y hay otro artículo respecto a la convalidación, que refiere a que uno puede cambiar el criterio, en este sentido esta Procuraduría Síndica acogiendo la asesoría del asesor nacional de la AME así como lo que han discernido que es la mayoría absoluta y la mayoría simple, que el señor Secretario se sirva convalidar el criterio emitido de la Procuraduría y se cuente solamente la mitad más uno en la primera votación, dejando obviamente insubsistentes las otras votaciones emitidas posterior a esta, esa sería la asesoría y obviamente emitirles las disculpas respectivas por parte de esta Procuraduría síndica, respecto de esta obscuridad de la Norma que en lo posterior obviamente ya tendremos aclarado”.*

Toma la palabra el señor Secretario mencionando: *“Señor Alcalde lo que puedo decir, se ha consultado igual al asesor Diego Cevallos, efectivamente mi criterio sin que sea el propio de la Procuraduría el quórum mayoría absoluta es la mitad más uno de conformidad lo determina el artículo 320 del COOTAD y de conformidad lo determina el artículo 3 de la Ordenanza de Funcionamiento, en tal sentido y en vista de la convalidación realizada por la Procuraduría los resultados de la primera moción son 8 votos a favor, 5 en contra y 1 en blanco que se suma a la mayoría, por lo tanto y en vista a la convalidación de la Procuraduría y en vista a la normativa antes invocada del COOTAD artículo 320 y artículo 3 de la Ordenanza de Funcionamiento se aprueba el orden del día con la moción primera, señor Alcalde”.*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 018-O-2020

18

La concejala Salomé Marín hace uso de la palabra y menciona lo siguiente: *“Sí señor Alcalde, bueno a mí personalmente me queda dudas, porque ya hubo una segunda votación, no sé si llegamos a una tercera votación o al menos la moción que ya fue planteada y estamos yéndonos hacia atrás, yo no quisiera bajo ninguna circunstancia una sesión tan importante que quede invalidada señor Alcalde, por favor que se revea la decisión en todo caso, antes de dar inicio porque existió una segunda votación, entonces nunca hemos hecho eso, no ha pasado en los seis años que yo estoy acá y realmente me genera inquietud, de igual manera el artículo 9 de la Ordenanza vigente del Funcionamiento del Concejo Municipal habla de las votaciones y menciona en su cuarto inciso”,* procede a dar lectura y cuando finaliza dice: *“Este por ejemplo es un caso de excepción porque el COOTAD ya nos indica que es con mayoría absoluta y menciona en su parte final”,* procede a dar lectura y cuando finaliza dice: *“Eso es lo que se encuentra vigente, señor Alcalde si hay dudas, hay inquietudes, salvo mejor criterio y para evitar que esta sesión quede invalidada, yo sugiero señor Alcalde usted mocione nuevamente se pueda aprobar conforme fue presentado el orden del día con los puntos con anterioridad, poniendo el punto tan importante de la Ordenanza de Bioseguridad en los primeros puntos y con ello creo que tendríamos una sesión mucho más tranquila y no nos generaría tantas dudas, como las que al menos yo en este momento estoy teniendo”.*

Toma la palabra el concejal Manuel Palate mencionado: *“A mi entender hago responsable de mis palabras, que la mayoría simple es para el quórum de la instalación de la sesión, pero para el cambio del orden del día es la mayoría absoluta, dejo mi criterio, manifiesto y Secretaría que tome en cuenta por favor, repito para la instalación de la sesión manifiesta la mitad más uno, nadie discute aquello, lo que estamos en discusión es si es mayoría simple o mayoría absoluta, para el cambio del orden del día que usted lo ha propuesto, de convalidar así dice el Código Administrativo de que se puede convalidar, pero está aprobada la una y la segunda moción, si queremos sujetarnos a la convalidación tenemos que solicitar reconsideración dejando sin efecto las dos ya anteriores aprobadas, no podemos dejar sin efecto las dos aprobadas, porque quedaría validada y sin haber votado o convalidado las dos mociones que ya fueron aprobadas, estaríamos cayendo en una inseguridad jurídica, gracias señor Alcalde o mejor señor Alcalde continuemos con el orden del día que fue convocado y con eso queda subsanado para la próxima hasta que la asesoría jurídica y todos nos empapemos jurídicamente”.*

El señor Alcalde menciona: *“Estamos verificando la parte jurídica para evitar que esta sesión después pueda ser invalidada por no haber cumplido algún tipo de parámetro, si bien es cierto existen criterios del asesor de la AME y otros Síndicos de otras Municipalidades del Ecuador que ya han tenido situaciones similares, pero permítanme de 1 a 3 minutos, en el seno de este Concejo hay que tener claridad en el asunto”.*

Después de unos minutos toma la palabra el señor Alcalde y solicita al señor Secretario un receso de 5 minutos.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 018-O-2020

19

*Siendo las once horas con cinco minutos el señor Secretario declara en receso la presente sesión Ordinaria de Concejo Municipal.

*Siendo las once horas con quince minutos abandona la sesión el concejal Rumiñahui Lligalo.

*Siendo las once horas con veinte minutos el señor Secretario reinstala sesión la Ordinaria de Concejo Municipal, en presencia de 12 señores concejales y en ausencia del concejal Rumiñahui Lligalo, existiendo el quórum necesario.

*Siendo las once horas con diecisiete minutos ingresa a la sesión el concejal Rumiñahui Lligalo.

El señor Alcalde menciona: *“Una vez que se ha constatado el quórum, para poder continuar con la presente sesión del orden del día, voy a elevar una moción, por la cual en base a la convalidación, a la subsanación y rectificación realizada por parte del señor Procurador Síndico quién aclarado el concepto entre lo que es la mayoría simple y la mayoría absoluta y a efectos de poder aprobar el orden del día e iniciar inmediatamente la presente sesión, solicitaría en esta moción que el Concejo revea y deje sin efecto las votaciones anteriores y se apruebe el siguiente orden del día: como primer punto la conformación de la Comisión de Seguimiento y la invitación para que se conforme la Comisión Técnica asesora como ya se había planteado y consta en actas; como segundo punto la aprobación del acta 001 de la sesión extraordinaria de Concejo y la segunda la ordinaria; cómo cuarto punto la Ordenanza que regula las medidas administrativas integrales y de bioseguridad en segundo debate; como quinto punto el proyecto de Ordenanza referente al funcionamiento de los cuerpos de agentes de control municipal y agentes de tránsito; como sexto la Ordenanza que regula la matriculación de vehículos; como séptimo el informe de la comisión de fiscalización referente a la construcción del reloj y; como octavo y último punto el informe de la comisión de fiscalización que se refiere a la restitución de un comodato”.*

El señor Secretario pregunta quien apoya la moción, apoyándola los concejales Alex Valladares, Rumiñahui Lligalo, John Tello y Elías Moreta.

El señor Alcalde solicita que se tome votación ordinaria, dando como resultados 8 votos a favor, más el voto del señor Alcalde y 5 votos en contra por parte de los concejales Diana Caiza, Salomé Marín, María José López, Anabell Pérez y Manuel Palate, por lo tanto, existe mayoría absoluta y se aprueba el orden del día.

1. Resolución de conformación de una Comisión Especial de Acompañamiento, Seguimiento del proceso de ejecución de compra de las pruebas PCR y rápidas para detección del virus Covid-19 y resolución de que el Concejo Municipal invite a inminentes profesionales de la salud del cantón Ambato para que se integré una



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 018-O-2020

20

Comisión de Asesoría Técnica Ad-Honorem que acompañe en el proceso de compras de las pruebas.

El señor Alcalde menciona: *“Yo había propuesto que se incluya en el orden del día la Comisión la conformación de esta comisión de seguimiento, es importante decir que no se desnaturaliza la función de fiscalización de los señores concejales, yo creo que más bien es una oportunidad dentro del marco legal darle un mensaje a la ciudadanía de Ambato, como de todo el Ecuador y haciéndome eco de lo que aquí mismo se dijo en la última sesión extraordinaria el día sábado, que necesitamos transparentar el proceso, fueron varios concejales de hecho creo que fue la mayoría, sobre esa base yo había mocionado que esta Comisión de Seguimiento la pueda conformar varios concejales”.*

Toma la palabra el concejal John Tello manifestando lo siguiente: *“Me parece muy importante la conformación de esta Comisión, pero recordarle algo señor Alcalde, debe ser a todo el proceso como tal, desde el convenio en sí mismo, no únicamente a la adquisición en el momento de la pruebas, sino todo el proceso sería muy interesante que el convenio tripartito, además señor Alcalde manifestar que el día sábado usted ya propuso unos nombres que me parece lo más lógico, estaban ahí en los nombres correspondientes abogados, personas que tienen una fácil comunicación con medios de comunicación, se encontraban también personas que ya han estado anteriormente en el Concejo Cantonal y presidido por Elías que me parece muy bien, porque él maneja mucho el aspecto rural para que no se centralice solamente aquí en la ciudad de Ambato, quisiera por favor señor Alcalde que nos repita cuáles son los nombres de las personas, para ver si ya entramos en alguna votación por favor”.*

El concejal Robinson Loaiza hace uso de la palabra y expresa: *“Bueno, creo que no ha calado el mensaje que hacía referencia hace algún tiempo al inicio de la pandemia el poder tener en estos momentos o ser un soporte para sacar adelante la ciudadanía que tiene múltiples dificultades, pero sin duda alguna esa responsabilidad que no nos corresponde a nosotros, todo lo que se ha venido dando a nivel nacional ahora se quiere desviar la atención con los medios de comunicación a los Gobiernos Autónomos, Provinciales y Cantonales como se ha visto en los últimos días en varios medios de comunicación que ventajosamente se hacen llamar libres e independientes, soy irónico no, en ese sentido creo que es muy importante que se pueda entender, porque ahora se dice que no podemos ser juez y parte, de ninguna manera podemos ser juez y parte, porque proceso de contratación pública es un proceso que lo deben seguir administrativamente y también el tema de emergencia claramente establecido inclusive con lo que por parte del SERCOP se ha hecho mención algunas soluciones, ahí no es que tenemos injerencia en la contratación, pero han existido múltiples quejas de falta de entrega de información, ahí es cuando pueden estar presentes para verificar en qué condiciones se oferta, quiénes son los que ofertan, si cumplen o no con las especificaciones que establece la ley y ahora creo que no es cuestión de bajarse de la camioneta, sino más bien de poder ser ese soporte a*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 018-O-2020

21

la ciudadanía donde se pueda tener la información de primera mano, esa entiendo que era la esencia de lo que usted propuso señor Alcalde, que públicamente puedan estar presentes en la apertura de los sobres o de las ofertas, los oferentes y que se pueda contar con el soporte de profesionales de la salud inclusive Alex hacía referencia al tema de un Notario, a un representante del Colegio de Periodistas y de esa forma nosotros como concejales o quiénes puedan formar esa Comisión tener acceso de primera mano, ahora sí ya no quieren conformar la Comisión pues que lo digan y simplemente se tomarán otras acciones con el criterio que establece el COOTAD de cuáles son nuestras atribuciones, para poder obviamente tener acceso a esa información en el transcurso que establece la ley y que podríamos también solicitarlo, así es que si es que este tema no se lo da pasó, seguramente también habrá respuesta oportuna de porque no se ha querido formar parte de esta Comisión, desde mi punto de vista señor Alcalde coincido con John, no es un tema específico de la compra de las pruebas, es un seguimiento al cumplimiento del convenio, porque aquí obviamente hay otras instituciones que también tienen que cumplir su rol y lo que se establece en este documento que entiendo ayer lo firmo usted señor Alcalde y pude observar alguna información que círculo, entonces ahí hay expectativa de algunos otros sectores, ciudadanos que deberían acogerse de una u otra forma a lo que dice la ley de participación ciudadana o de manera personal para que puedan ser parte de este proceso también de compras en específico, yo creo que la Comisión debería darle un seguimiento o cumplimiento efectivo al convenio y una cosa que me olvide el día sábado señor Alcalde, sí sería importante que todos los días martes se nos dé un informe ejecutivo de las acciones que se vienen tomando en el COE Cantonal pude observar que se ha ratificado en el semáforo amarillo en la publicación también y creo que eso es mucho más importante, que todas las semanas en la sesión de Concejo se puede hacer un informe ejecutivo de las acciones y resoluciones que se vienen tomando, obviamente con el acta respectiva de cada una de las reuniones”.

El señor Alcalde menciona que va a continuar con su intervención y que después va a darle el uso de la palabra a la concejala María José López, quien toma la palabra en ese instante y manifiesta: *“No podría en igualdad con los compañeros intervenir, así como les ha dado a ellos”;* respondiendo el señor Alcalde: *“Lo que pasa es que ellos pidieron la palabra antes y por eso les había concedido, estoy en uso de la palabra, termino y ahí le voy a conceder a usted sin ningún problema; creo que es importante entender que esta Comisión no solamente es para verificar el proceso, la apertura de los sobres, sino el convenio y además su cumplimiento para poder verificar que se esté acatando con todos y cada uno de los parámetros establecidos en este convenio interinstitucional, recordarles y con esto voy a terminar, esta es una decisión de la Alcaldía, de la función Ejecutiva, en nada hiciste una intromisión de los señores concejales que conformarían esta Comisión de Seguimiento, es más bien, si es que cabe el término para ser un poco más claro de una especie de veeduría, para que puedan revisar y observar que se está actuando con absoluta transparencia, yo había mencionado varias personas, yo lo voy a elevar como moción que la conforme el concejal Elías Moreta, por un tema de paridad y de género, que*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 018-O-2020

22

la conforme también la concejala Anabell Pérez, que la conforme el concejal Robinson Loaiza, que la conforme la concejala María José López, que la conforman el concejal Alex Valladares y; del otro lado, sería la invitación que vamos hacer al representante del Ministerio de Salud Pública, al Presidente del Colegio Médicos de Tungurahua, al representante Médico del Hospital Regional Docente Ambato, a los Decanos de las Facultades y Medicinas tanto de la Universidad Regional Autónoma de los Andes como de la Universidad Técnica de Ambato, además se ha invitado al Presidente del Colegio de Periodistas de Tungurahua y también de la Asociación de Periodistas y además vamos a pedir la presencia de un Notario para que de fe pública de la manera cómo se está actuando, esa es la emoción y ahora sí por favor en el uso de la palabra concejala María José López y la concejala Salome Marín”.

La concejala María José López hace uso de la palabra y manifiesta: “Gracias señor Alcalde, pues a mí me asombra mucho cómo van cambiando los criterios y como para unas cosas si se sostiene las mociones o la idea de conformación de Comisiones y en otras no, haré un recuento de que se me propuso para conformar la Comisión cuando se elaboró esa Comisión Especial para analizar la Ordenanza de Exoneración en cuanto a Plazas y Mercados, se peleaban los compañeros por querer participar y el Alcalde termino declinando de mi participación e invitando a otras personas y lógicamente yo también decliné de eso para evitar conflictos; luego, en la Ordenanza de Bioseguridad fue lo mismo y el Alcalde al existir dos nombres decidió mocionar a una tercera persona para que integre, ahora veo que hay una insistencia porque yo integre una Comisión en la que he manifestado desde el inicio no estar de acuerdo en la conformación, creo que el doctor Palate fue muy claro cuando expresó, porque no debería conformarse, nunca hemos visto que la Asamblea trabaje directamente con la Presidencia de la República porque son contrapesos, una cosa es el ejecutivo, otra cosa es el legislativo, nuestras funciones son fiscalizar y legislar, no como aquí mal han dicho unos compañeros, no tenemos que empoderarnos de las acciones de la Administración, tampoco como concejales tenemos que gestionar que existan espacios sea de manera intercultural, porque los concejales estamos llamados a un respeto, a una normativa, una cosa es legislar y fiscalizar y otra es administrar, en este caso señor Alcalde, yo creo que aquí se está confundiendo y como ya lo dije, se pretende nada más hacer un show, creo que es importante recordar que los concejales y si se quiere dar una transparencia no necesariamente debe constituirse una Comisión, en donde se burocratice, en donde tengamos que hacerlo a través de un Presidente o de una Comisión las decisiones, sino que a todos los concejales, somos trece, en igualdad de participación se nos permita solicitar información y que esa información no llegue pues después de 2 meses, de 3 meses, sino que si el proceso es transparente, si solicitamos hoy nos respondan el día de mañana y yo seguiré siendo enfática señor Alcalde, en que yo solicité hace varios meses con mi compañera Anabell Pérez la renuncia del Director de Tránsito, una hoja, un simple documento que hasta el momento no se dio respuesta, cuando estaba encargada de la Alcaldía la concejala Diana Caiza también solicité y el documento no había, que pasa con la documentación en el Municipio, yo creo



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 018-O-2020

23

que es importante que los concejales tengamos las respuestas cuando lo solicitamos, pero no a través de Comisiones que no están dentro de la naturaleza de nuestras funciones, yo seguiré en desacuerdo con la conformación de esta Comisión, por ende no voy a aceptar ser miembro de una Comisión que no tiene un camino, debe realizarse un seguimiento, sí, perfecto, pero que todos los concejales vayamos solicitando información sin necesidad de burocratizar ese tipo de transparencias, que sea a todos no a cinco concejales, que a todos se nos permita solicitar la información y que si la solicitamos hoy día para mañana se nos responda gracias”.

El señor Alcalde menciona: *“Gracias, recordarle que yo no tengo porque permitirle que usted pida los documentos, esa es parte de sus atribuciones y funciones, entonces pide y se le da, que hay retrasos yo no tengo porque negar, usted a la concejala Pérez, la concejala Sandra Caiza, el concejal Loaiza, el concejal Valladares en algunas ocasiones me han dicho Alcalde por favor si requerimos la información que sea un poco más rápida, más ágil, no quiero poner excusa habrá que ajustar los tiempos en las diferentes Direcciones con el diferente personal, pero así con la prontitud que usted me exige, ojalá usted también pueda esa Ordenanza que ya está cerca de un año y más de un año de Funcionamiento, no, así que yo creo que la ley nos tiene que caer para todos y ahí hay otras Ordenanzas que están durmiendo el sueño de los justos, no sé qué tipo de argumento tenga para responder aquello, si es que no quiere ser parte de la Comisión claro, ya sabemos que no va a aceptar, que conste en actas señor Secretario que la concejala María José López en uso de su derecho a manifestado que no quiere ser parte”;* el señor Secretario responde: *“Así se lo hará señor Alcalde”;* continúa el señor Alcalde mencionado: *“La concejala Pérez...”*, en ese instante le interrumpe la concejala María José López mencionando: *“Que conste en actas toda mi intervención, solamente eso quiero pedir”*, continúa el señor Alcalde cediendo la palabra a la concejala Salomé Marín, Anabell Pérez y el concejal Rumiñahui Lligalo.

Toma la palabra la concejala Salomé Marín expresando: *“Yo quisiera por favor preguntarle, primero, antes de continuar con mi intervención al señor Procurador Síndico, ¿cuál es el argumento legal en el cual nos estamos amparando para la creación?, principalmente señor Alcalde, más allá de la Comisión interna de los señores concejales, de la Comisión Externa que también está dentro de este punto como segundo punto que se lo va a tratar, eso para poder continuar señor Alcalde y que este amparado dentro del COOTAD o de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal”.*

El señor Procurador Síndico hace uso de la palabra respondiendo que la conformación de la Comisión con los miembros del Concejo está amparado en el artículo 57 literal r) del COOTAD, manifestando también que no es una Comisión de Fiscalización, sino de acompañamiento; respecto de lo otro indica que el mismo artículo 57 le faculta al Concejo para que pueda resolver respecto de cualquier tema que sea inherente al mismo Concejo; es decir, que realicen una invitación para inminentes profesionales del cantón Ambato



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 018-O-2020

24

para que estos puedan participar y puedan dar su opinión en el proceso de compra de las pruebas, ya que en su momento, expreso que no podía ser una Veeduría, por lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana; en ese instante toma la palabra la concejala Salomé Marín preguntando: “¿qué tipo de Comisión sería?”; el señor procurador responde que no es una Comisión, sino una invitación para que se arme un cuerpo colegiado de asesoría externa y expone un ejemplo del Concejo del Distrito Metropolitano de Quito.

Continua con el uso de la palabra la concejala Salomé Martín expresando: “Ahí va mi inquietud señor Alcalde, porque estando de acuerdo en la naturaleza y el espíritu que tiene esta moción, este punto en el orden del día de contar con el aval, el apoyo, la guía del equipo necesario externo a la Municipalidad de Ambato mi preocupación va en la parte legal, porque estoy leyendo las atribuciones del Concejo Municipal tanto del COOTAD, como en el artículo 11 de la Ordenanza de Funcionamiento de Concejo Municipal y no encuentro algún articulado en el cual nosotros podamos o tengamos esta facultad de crear de fuera de nuestro seno, una Comisión y ahí sí voy a pedir que como no tenemos dentro del orden del día, el señor Secretario nos dé a conocer cómo está el punto específico que estamos tratando para darle la forma necesaria y la legalidad necesaria, únicamente he encontrado el literal r) del articulado de la Ordenanza vigente que dice”; procede a dar lectura y cuando finaliza manifiesta: “En la única parte en la cual nos norma designar de fuera de su Seno, es en el caso del Secretario o Secretaria del Concejo Municipal en base a la terna presentada por el Alcalde o Alcaldesa, es el único que nos faculta de fuera de nuestro Seno, esa es mi inquietud principalmente en el ámbito legal señor Alcalde”.

El señor Alcalde responde que no es una Comisión y hace una comparación como cuando el cuerpo colegiado solicita que se escuche a diferentes personas los pedidos y el Concejo resuelve escuchar a esa persona en Comisión General, solamente que por la trascendencia de este acto le están dando una formalidad; es decir, con la invitación del Seno del Concejo Municipal y finalmente menciona que el punto del orden del día es: “La Resolución de que el Concejo Municipal invite a inminentes profesionales de la salud del cantón Ambato para que integren una asesoría técnica Ad-Honorem que acompañe en el proceso de compras de las pruebas, y a los concejales que conformarían esta Comisión de Seguimiento, ellos no serían solo para el proceso de compras, sino para todo el Convenio para que se pueda verificar su cumplimiento”; en ese momento la concejala Salomé Marín menciona: “Como veedores, esas serían las funciones específicas”; continua el señor Alcalde diciendo: “En términos generales serían veedores, si es que se podría, para un poquito clarificar el concepto y ser más asimilar”.

Toma la palabra el señor Procurador y da lectura al artículo 57 literal a) del COOTAD y menciona que no es una conformación de Comisión, ni una veeduría, sino solo una invitación a inminentes profesionales de la salud, para un acompañamiento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 018-O-2020

25

La concejala Anabell Pérez hace uso de la palabra y expresa lo siguiente: *“Gracias señor Alcalde, bueno señor Alcalde realmente si me sorprende que la transparencia de la gestión pública esté sujeta a un seguimiento de una o varias personas, creo que aquí cada quien tiene las responsabilidades y las funciones que cumplir, realmente a mí sí me avergüenza saber que en este caso la Administración Municipal pida de una Comisión de Seguimiento, Veeduría para realizar su trabajo cuando siempre ha dicho que su trabajo es transparente, considero señor Alcalde que nosotras en uso de nuestras funciones siempre ha sido pedir la documentación para realizar nuestros procesos de fiscalización que lamentablemente hasta la presente fecha muchos de ellos no han sido atendidos, usted nos dice también que prácticamente nosotras no queremos ser parte de un proceso de transparencia, eso es lo que hemos estado exigiendo, pero ese trabajo le toca a usted, porque usted es el administrador de la ciudad, no a los concejales, a nosotros nos toca legislar, presentar propuestas de ordenanza, que sin duda eso va ayudar para que su gestión sea eficiente con el equipo técnico que tiene le puedan aterrizar en beneficio de los ciudadanos y fiscalizar justamente para evidenciar si los procesos están cumpliendo en base a la normativa y también si están alineados a las necesidades de los ciudadanos ambateños, como ya lo mencionaron varios concejales, aquí nosotros no podemos ser juez y parte, porque como concejales también vamos a solicitar sin duda los informes a la Comisión que se va a conformar para determinar cuáles son los procedimientos y cuáles han sido las sugerencias, las recomendaciones porque implícitamente ingresan dentro de este proceso el cual no es competencia de los concejales; por otro lado, también se estaría infringiendo con esta Resolución los artículos 328 y 329 del COOTAD señor Alcalde, por lo tanto en uso de mis atribuciones no estoy de acuerdo en conformar esta Comisión, sin perjuicio de que realice los trámites pertinentes de la fiscalización que sí me completé como concejal, gracias señor Alcalde”.*

Toma la palabra concejal Rumiñahui mencionando: *“Bueno es evidente estimado señor Alcalde y compañeros, es un año electoral, cualquier show es bueno para hacer quedar bien a sus amigos, para hacer quedar bien a su partido, a su movimiento, cualquier cosa es bueno, decir palabras, ustedes, todos nosotros sabemos que las palabras quedan en el aire y que esas palabras nos han venido ofreciendo años y años y nuestro país, nuestra ciudad, sigue en el mismo camino, simplemente un grupo se ha enriquecido, ponen vicepresidentes sin haber sido electos, para ellos todo es bueno, todo es adecuado, pero ahora que estamos en emergencia tampoco no se quieren arriesgar, nosotros los que si somos del pueblo debemos estar acompañando a nuestras autoridades comunitarias en sus gestiones, nosotros si no nos complicamos o no nos complica cualquier trabajo, tenemos terror a una pandemia que por el mal Gobierno que ha venido desde muchos años nos ha debilitado a la gestión pública, la gestión administrativa, para enfrentar a esta pandemia, estimado señor Alcalde yo si me ofrezco para formar parte de este Comité y no para entorpecer cualquier accionar suyo sino para mostrar transparencia, para mostrar legitimidad, porque cualquiera, no solamente siendo concejales, como cualquier ciudadano o ciudadana de Ambato puede venir a formar parte de este Comité, estimados*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 018-O-2020

26

compañeros y compañeras si está claro este es un año electoral que queremos limpiarnos, que queremos santificarnos, que queremos hacer creer al ciudadano que somos los salvadores de Ambato, de Tungurahua, ya se escuchan los candidatos, claro ya son los mismos de siempre, escudados por unas palabras, serán bien dichas no sé, eso le queda juzgar a la ciudadanía, pero la historia también los juzgará; por otro lado, lamentablemente, lamentablemente para cada profesional del derecho entiende a su manera y a su conveniencia cualquier artículo de la normativa vigente a nivel nacional, así es, cualquier abogado dice, no, no, yo lo entiendo así, para mi forma de ser seguimos entorpeciendo los procesos estimado señor Alcalde, muchas gracias”.

La concejala Diana Caiza hace uso de la palabra y menciona: *“Quiero referirme a lo que ha manifestado mi compañera concejal, al respecto del documento de la renuncia del ex Director de Tránsito, pero antes debo manifestar que conforme a las disposiciones legales y de acuerdo al literal a) y b) del artículo 62 del Código Orgánico Organización Territorial y de acuerdo al artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato y Resolución RS-0 62-2020 del 26 de febrero del 2020 en la cual se resolvió conceder la licencia con remuneración al doctor Javier Altamirano Sánchez Alcalde de Ambato del 29 de febrero al 8 de marzo del 2020, en virtud de la licencia, concedida a la primera autoridad del cantón, mi persona como Diana Caiza, como Vicealcaldesa asumí la subrogación a señor Alcalde durante el mismo período de licencia y debo informar que todos los documentos fueron despachados con sumilla, casi al mismo día que se me fue entregado la documentación, el oficio que hace mención, con fecha 4 de marzo del 2020 a la que se refiere la compañera concejal López la sumillé el 5 de marzo del 2020, en donde inclusive..”;* en este instante toma la palabra el señor Alcalde y le indica que eso no es punto del orden del día; continúa la concejala Diana Caiza diciendo: *“La sumillé con fecha 5 de marzo del 2020, en donde inclusive sumillé que se atienda en 24 horas, lamentablemente no se ha dado respuesta, aclaro que yo no he dejado ningún documento pendiente por sumillar, que eso quede claro, yo sé que la intervención que en este momento estoy realizando no tiene relación con el orden del día que se está tratando, pero es importante aclarar bajo la intervención de la concejal López, muchas gracias”.*

El señor Alcalde solicita al señor Secretario que haga constar en actas la intervención fuera del orden del día de la concejala Diana Caiza.

Toma la palabra el concejal Alex Valladares mencionando: *“Señor Alcalde vuelvo hacer énfasis en lo que he mencionado, la ciudadanía en múltiples ocasiones durante esta pandemia nos ha pedido transparencia, ese es uno de los clamores primordiales de la ciudadanía, que seamos transparentes y mucho nos hemos hecho eco al respecto y para transparentar la Administración no solamente es menester de los concejales, no es menester de la Administración, el espíritu de la Constitución es que los ciudadanos puedan realizar las verificaciones, veedurías o cualquier otro término que así se crea pertinente y que sean partícipes los colegios de médicos, los colegios de periodistas, los colegios de*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 018-O-2020

27

economía, los colegios de abogados, los colegios de ingenieros civiles, cualquier colegio deberá solicitar transparencia en la información y que mejor señor Alcalde si es que de la Administración y más aún de este cuerpo colegiado sale la invitación para ellos, créanme que los ciudadanos nos han pedido por varias ocasiones poder participar en estos procesos de transparencia, por eso bienvenido sea señor Alcalde la invitación a ellos, porque la ciudadanía juega un rol importantísimo en la transparencia de la Administración, así es que no estamos conformando ninguna Comisión con los ciudadanos, sino que invitamos a que sean partícipes de ese proceso para que sea lo más transparente posible el de la adquisición de las pruebas Covid y; por otro lado, señor Alcalde, bueno, como Alex Valladares, si me toca estar en la Comisión, el nombre que queramos, el sinónimo que queramos tenerlo de fiscalización, fiscalización también quiere decir inspección, fiscalización también quiere decir veedor, seguimiento, entonces hay muchos términos sinónimos a fiscalizar, pero si no queremos asumir la responsabilidad con la ciudad bajémonos de la camioneta señor Alcalde, si no queremos asumir con responsabilidad lo que la ciudad nos demanda, bajemos nos de la camioneta, si no queremos asumir con responsabilidad el transparentar la Administración bajemos los de la camioneta y no asumamos esa responsabilidad de formar esta Comisión que usted ha solicitado y de ser el caso señor Alcalde me ratificó, si no hay el compromiso de los compañeros para realizar esta Comisión de Seguimiento está la Comisión de Fiscalización nuevamente para realizar los procesos respectivos y si es que se dice de burocratizar, cada vez que escuchamos pues, cada vez que solicitamos uno y mil informes, eso es burocratizar señor Alcalde y más bien con esta Comisión Especial lo que se pretende es que in situ, en el mismo lugar se transparente la información pues, verificando la apertura de los sobres, verificando la información como ha llegado, en el mismo sitio para no burocratizar pidiendo un y un millón de informes, así es que señor Alcalde de ser el caso estoy presto a conformar la Comisión que se determine en este momento y que mejor si es que los ciudadanos que están invitados como cuerpos colegiados pertinentes y profesionales también sean los asesores para la mejor toma de decisiones, muchas gracias señor Alcalde”.

El concejal Manuel Palate hace uso de la palabra en primer lugar auto invitándose e invitando a los compañeros y compañeras concejales a utilizar los términos adecuados de acuerdo a la calidad de la sesión que deben llevar los ambateños, sin direccionar las intervenciones; manifiesta también que los trece concejales no necesitan Comisión, ya que los trece concejales son la Comisión de Fiscalización de acuerdo a lo estipulado en la Constitución y el COOTAD; indica al señor Alcalde que con la facultad ejecutiva puede nombrar la Comisión, la Veeduría o cualquier otro sistema que ayude en la Administración; por otro lado expresa que si desnaturaliza, ya que siendo fiscalizadores los trece concejales, tengan que nombrar otra Comisión, queriendo decir que solo ellos tienen que trabajar, cuando por mandato constitucional tienen la disposición de fiscalizar; y finalmente indica que no ha quedado claro si es Comisión Especial, Comisión de Seguimiento o Veeduría.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 018-O-2020

28

El señor Alcalde responde que es una Comisión Especial de Acompañamiento Seguimiento la que había mocionado, la que conformaran los concejales, en la que al menos 2 concejales no desean participar, por las razones que han argumentado y, un equipo de asesoría técnica Ad-Honorem; informa también, que el día miércoles a las 4 de la tarde es la hora, en la cual se va a cerrar la posibilidad de que las personas interesadas presenten en sobre cerrado las ofertas y que inmediatamente en media hora abrirán los sobres en presencia de los 5 concejales o los 13 concejales si quieren participar y la razón para que exista este grupo pequeño de concejales, es para que puedan presentar un informe verbal o escrito a los demás señores concejales.

Toma la palabra el concejal Robinson Loaiza manifestando: *“Voy a hacer una analogía nada más, a nivel nacional se hablaba de la conformación de un Concejo Asesor Económico, ahí también se bajaron de la camioneta, ya los economistas ilustres que todo el tiempo hacían un análisis en un canal de la prensa libre e independiente, exigían transparencia ahora ya está saliendo a la luz todo lo que tiene que salir; sin embargo, cuando se tiene el espíritu de poder generar mayor apertura veo que tampoco hay una respuesta efectiva, si no se puede conformar una Comisión de Asesoría o una Comisión de Seguimiento para el cumplimiento del convenio, la Ordenanza si no me equivoco señor Procurador, también la Ordenanza de convenios, por la cual pasó al Concejo Municipal me parece que hace referencia al seguimiento o cumplimiento y a la presentación de un informe si no me equivoco, podemos acogernos en ese sentido si no hay la voluntad de poder quizá poder observar cómo se desarrollan los procedimientos administrativos y de esa forma podríamos también tener más insumos, claro definitivamente no estamos encajando en la lógica del momento actual donde la verdad todo lo que se ha dicho a nivel nacional de varia autoridades o gobiernos seccionales ha generado esta incertidumbre y es mejor curarse en sano, que todos observen como se dieron los procesos hasta para poder tener mayor argumento para salir a criticar pues, creo que era lo más oportuno, no se da pasó, parece que el concepto ha sido que les quieren imponer que trabajen, todos trabajan al ritmo que creen necesario o que creen pertinente, cada uno dentro de sus áreas o sus Comisiones, aquí también un pequeño paréntesis compañera Anabell Pérez han pasado alrededor de no menos de 6 meses que le pedí que me entregué una información de un oficio que usted remitió como Presidenta de la Comisión de Tránsito y tampoco me ha dado respuesta, entonces creo que debemos ir de la mano de todos los casos”.*

La concejala María José López hace uso de la palabra y menciona: *“Gracias señor Alcalde, pues de los temas que se ha comentado, de lo que se dicho hasta aquí creo que es importante, uno: decir que la Ordenanza de Funcionamiento nunca se ha dejado de trabajar en el seno de la Comisión, la estamos tratando, ya sesionamos respecto a este tema, pero no es magia señor Alcalde, ni es un solo documento como sucede con la renuncia que yo le había hecho referencia, ahí sí hay un retraso evidente y una mala fe de que no se nos entregue la información y eso es realmente impresionante, el por qué no se*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 018-O-2020

29

nos da, ¿hay algo acaso que ocultar?, en la Comisión estamos trabajando y los mismos concejales que comulgan con usted también son parte de la Comisión y podrán dar testimonio de eso; también no fueron mis palabras, fueron las suyas, usted dijo: “No les voy a permitir que se suban en la camioneta”, señor Alcalde nadie quiere subirse en su camioneta, su camioneta la debe dirigir y manejar usted, es una camioneta que maneja la Administración Municipal, no la función legislativa, los concejales no estamos en competencia con el Alcalde, los concejales fiscalizamos la labor del Alcalde que es distinto, así es que no se preocupe que no queremos subirnos en su camioneta, yo he escuchado que los compañeros aquí dicen que quieren asumir el rol, que quieren asumir y enfrentar en este momento la transparencia que la ciudadanía exige, yo les quiero comentar a mis compañeros concejales que esto yo no lo asumo recién, yo lo asumí el día que fui elegida como concejal de Ambato y lo he venido haciendo, la labor fiscalizadora que hemos venido realizando dos compañeras concejales esta evidente y latente para la ciudadanía ambateña, no es nada más que ahorita no queramos trabajar como dicen unos compañeros, lo que no queremos es que se desnaturalice la función que tiene un concejal y la que tiene la administración y lógicamente como ya lo había dicho el doctor Palate, tenemos las atribuciones como concejales para pedir la información, pero lo que está fallando aquí es la respuesta, que llega cuando la Administración tiene a bien, yo no sé si es por retraso de documentación, de papeles, de tramitología que tienen internamente, pero no se está cumpliendo con esto señor Alcalde y eso sí es una obstaculización para la labor fiscalizadora que tenemos los concejales, así es que aquí ojalá haya más respeto y cuando se habla de trasnochados que he escuchado esa palabra en muchos medios de comunicación, cuando se habla de quienes les ha afectado psicológicamente la cuarentena o este proceso de pandemia, ojalá también se diga con nombres y apellidos como vienen exigiendo, porque ahí sí están diciendo sobre personas de este cuerpo edilicio, que nuestras actuaciones quizá porque les molesten tienen afecciones psicológicas, es realmente sorprendente como se pretende no obedecer a la normativa y se pretende crear Comisiones, que sí son Veedurías perfecto, yo lo dije señor Alcalde háganos partícipes a los 13 concejales, no una Comisión, ¿con qué naturaleza?, ¿cuál va a ser la Resolución de la Comisión?, para pedir información tendremos que decir señor Presidente de la Comisión por favor queremos sesionar para poder solicitar algo, no señor Alcalde, a los concejales nos está facultado solicitar lo que nosotros tengamos a bien, para conocerlo y creo que es importante como ya lo dije desde el inicio, nosotras vamos a fiscalizar este tema, pero sería importante que nos respondan de manera óptima y oportuna y que una vez que solicitemos algo no se nos responda luego de que ya la pandemia haya terminado, gracias”.

El señor Alcalde da a conocer que hace pocos días recién llegó el informe final de gestión del ingeniero Álvaro Corral, la renuncia es de fecha anterior, pero por decisión personal como Alcalde ha dispuesto tener toda la documentación lista y completa para hacerles llegar.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 018-O-2020

30

Toma la palabra la concejala María de los Ángeles Llerena expresando: *“Creo que el día de hoy se ha nombrado y ya se ha dicho varias veces que la función de un concejal es legislar y fiscalizar, pero también lo ha dicho usted señor Alcalde que con la creación de esta Comisión de Seguimiento, no se nos va a quitar nuestras facultades, simplemente es una Comisión de Seguimiento que no vamos a tomar ninguna decisión, que obviamente las decisiones son administrativas, pero sí a ver el proceso y como representantes del Concejo Municipal, creo que fue una buena iniciativa ya que de esa manera se da a conocer la transparencia, porque si, todos los concejales tenemos criterios diferentes y por eso uno u otro concejal en medios de comunicación dicen varias cosas de acuerdo a su criterio, pero si somos parte de una Comisión de seguimiento podremos decir lo que se está observando, creo que también es muy loable que nos haga participe en cuanto a la invitación a miembros técnicos que también puedan ser parte de este proceso, observando el proceso, no tomando las decisiones, creo que en eso sí ha sido bastante claro o no sé si solamente yo entendí esa parte, pero creo que es importante que sepamos que no se va a tomar ninguna decisión por parte nuestra, ni por parte de los técnicos que van a venir, si no es una decisión del Alcalde, pero es loable que usted tome en cuenta de esa manera a la ciudadanía, yo creo que el concejal Alex Valladares ya dio también una vía para poder salir de este punto y es que la Comisión de Seguimiento tal vez ya no se cree, si no sea la Comisión de Fiscalización quién esté presente, porque realmente si es que vamos a seguir en esto nos vamos a demorar 2 horas más y creo que eso no es justo para las personas que están afuera combatiendo una enfermedad tan importante, mientras nosotros aquí estamos hablando y hablando horas y horas y no llegar a nada, entonces yo apoyaría la moción del concejal Alex Valladares de que sea la Comisión de Fiscalización quién esté presente en este proceso, gracias”.*

El señor Alcalde les recuerda de su moción presentada, en la que dos concejalas se excusaron, por lo que habría que decidir si es que hay otros concejales que podrían conformar o de ser el caso como bien ha mocionado el concejal Alex Valladares que sea la misma Comisión de Fiscalización la que pueda revisar el proceso.

Toma la palabra la concejala Salomé Marín apoyando la moción de que sea la Comisión de Fiscalización, la que dé seguimiento.

La concejala Cecilia Pérez hace uso de la palabra expresando: *“Yo realmente discrepo en el criterio porque creo que no fue esa la petición que hizo el compañero Alex Valladares, pero en todo caso yo pensaría que la Comisión de Fiscalización no puede estar en un proceso previo, la fiscalización es posterior, entonces no tendría razón de ser, no sé señor Alcalde si podemos viabilizar el proceso, que más bien sólo se tome la segunda Comisión que se va a conformar y esa es la que aprobaríamos y no la Comisión de Seguimiento, porque usted tiene las facultades competitivas pertinentes sin necesidad de aquello y quedando todos los concejales comprometidos a tener una evaluación posterior, creería yo lo más saludable para poder avanzar, gracias”.*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 018-O-2020

31

El señor Alcalde manifiesta: *“Yo no tengo ningún inconveniente si es que los concejales no desean formar esta Comisión de Acompañamiento Seguimiento, es más bien un tema yo creo que de civismo, de ética que las personas pueden verificar como se está realizando los procesos administrativos, no tendrán un voto, pero sí tendrán voz y eso pienso que inclusive le va a dar legitimidad y le va hacer un bien en las palabras que dijo no sé si el concejal Valladares, no a mí, sino la ciudad de Ambato, porque en todo el país lastimosamente vemos como aparecen los funcionarios, autoridades involucrados en sobreprecios, en situaciones de esa naturaleza, evidentemente aquí estamos decididos a evitar que ese tipo de situaciones pasé, así es que en términos muy generales es una Veeduría en donde no está en contra de los preceptos legales y constitucionales en cuanto a las competencias que los señores concejales tienen, los 13 concejales si quieren estar ahí presentes, que lo hagan, si hay más ciudadanía porque es un proceso abierto que quieren estar, pues lo podríamos hacer sin ningún inconveniente, pero era más bien para darle operatividad, pero si es que los concejales no quieren conformar esta Comisión Especial de Acompañamiento Seguimiento, pues no habría ningún inconveniente, quedará en acta simplemente que las personas que no desean hacerlo, la otra alternativa es que, y con eso ya les doy la palabra al concejal Robinson Loaiza que había solicitado, el concejal Elías Moreta, bien se podría completar con otros señores concejales o bien se podría actuar la Comisión de Fiscalización o bien no podrían participar ninguna Comisión y actuaríamos con la comisión técnica”.*

Toma la palabra el concejal Robinson Loaiza expresando: *“Yo para apoyar el tema que se había planteado, lo dijo la compañera concejala Ángeles Llerena, si ese es el criterio entiendo también del compañero Alex Valladares no hay la voluntad de ser ese soporte eso se puede observar claramente o al menos ese es mi punto de vista, de ser un soporte en ese seguimiento para poder tener mayor insumos, criticar e informar de ser el caso como se ha llevado el proceso, yo hubiera querido que se nos invite para la adjudicación de la obra más grande de Ambato de 32 millones de dólares, a que seamos veedores del proceso de contratación, yo hubiera querido que eso se haga anteriormente y no se lo hizo y con múltiples cuestionamientos que se mantienen y que están documentados como siempre lo he hecho; sin embargo, no existía esa voluntad, ahora veo que no se va a dar pasó tampoco entendería a esa Comisión y me acojo como miembro de la Comisión de Fiscalización si el compañero convoca o informa sobre el cronograma veremos pertinente si asistimos a cada una de las etapas que se deben dar para este proceso inicial y también a darle seguimiento al tema del cumplimiento del convenio, no creo que habría ningún problema, cada uno podría hacerlo, inclusive sin que sea el Presidente de la Comisión de Fiscalización quién informe, así es que yo más bien apoyo el tema y elevo pueda que se pueda tomar votación, desde mi punto de vista no sería necesario acoger su propuesta señor Alcalde y más bien que cada uno quede en libertad, como lo han hecho hasta ahora de decir y pronunciarse como lo han hecho o como lo hemos hecho, desgraciadamente cuando se necesita tener al menos imagen de autoridad para la ciudadanía de lo que se*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 018-O-2020

32

podría hacer de manera conjunta al menos como Municipalidad entiendo ese era su objetivo señor Alcalde de que el Concejo pueda unirse en esta alternativa, no hemos tenido la oportunidad de hacerlo con la Gobernación, ni tampoco con el Gobierno Provincial, entiendo que muy pocas cosas se han podido coordinar de manera efectiva y eso nos da la muestra de que no hemos sido capaces de estar en una circunstancia tan compleja unidos como autoridades, es lamentable; sin embargo, cada uno tendrá que dar respuestas de sus actos, por lo tanto yo sí mocionaré o apoyo el criterio de la compañera Ángeles y el criterio de Alex Valladares y decirle a la compañera Cecilia Pérez que no necesariamente se debe fiscalizar una vez ya hecho el procedimiento o el proceso, en cada una de las etapas se puede ir verificando si se ha cumplido y obviamente eso podríamos haberlo hecho pero; sin embargo, nadie nos quita la posibilidad de hacerlo particularmente, eso sería señor Alcalde ya para poder continuar y que se entre en votación”.

El concejal Elías Moreta hace uso de la palabra manifestando que se ha pasado más de 3 en este tema; menciona también que quienes han manejado convenios marcos, conocen que el seguimiento se hace antes, durante y después, siendo ese el objetivo del señor Alcalde; además indica que él está presto para colaborar y acompañar en el proceso en caso de requerirlo y si no es así de igual manera no se resiente, porque ha estado trabajando y para eso lo eligieron para apoyar en las cosas que se requieran, ya que la adquisición va a ser administrativamente y los concejales solamente van simplemente a observar los procesos adecuados y dar a conocer a la ciudadanía lo que se está haciendo y; finalmente, solicita que se pase a la votación de la primera moción dada por el señor Alcalde que tuvo respaldo del concejal John Tello y luego pasar a la segunda moción, porque ese es el debido proceso.

El señor Alcalde aclara que en su moción había sugerido que formen parte las concejalas Anabell Pérez y María José López, pero no han aceptado, por lo que no habría como votar por esa moción, porque tampoco se les puede obligar a que participen en procesos de esta naturaleza y que por eso había manifestado que queda latente la opción, pero como una segunda moción, de conformarla por otros concejales o a su vez aceptar la moción del concejal Valladares de que sea la misma Comisión de Fiscalización, que ha tenido el apoyo del concejal Loaiza, Ángeles Llerena y Salome Marín, sin que con ello implique que los otros concejales que no conforman la Comisión de Fiscalización puedan participar el día miércoles y en cualquier otra fase del convenio de seguimiento, como de cualquier otro proceso.

Toma la palabra la concejala Salomé Marín mencionando: *“Señor Alcalde Ceci había manifestado más bien que el proceso de fiscalización se lo hace una vez que culmina el proceso, no sé si en eso el señor Procurador nos podría ayudar para que la Resolución salga de la mejor manera, quizás poner en el momento que sea oportuno, no sé cómo podríamos resolver de la mejor manera en ese sentido y finalmente señor Alcalde en la*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 018-O-2020

33

parte que usted mencionó de invitar a gente externa, estaba haciendo algunas consultas señor Alcalde y me mencionan que la facultad veedora le corresponde al Consejo de Participación Ciudadana y esa es facultad de la ciudadanía conformar, no sé si para solventar esto el señor Secretario de Participación Ciudadana nos podría ampliar la información y más bien articular a través de esta instancia que está conformada, que tiene una ley, que tiene una Ordenanza vigente dentro del Concejo Municipal poder hacer ese trabajo”.

El señor Alcalde dice: *“Yo empiezo por la última parte hasta que el señor Procurador Sindico le dé respuesta a la inquietud a la primera parte, si, lo que usted comentas esa es la parte procesal respetando el debido proceso que debe hacerse, el asunto es que eso implicaría varios días hasta que se conformen las personas y que sean calificados, porque eso dice la normativa, como este es un tema muy puntual por eso es que en atribuciones a lo que el seno del Concejo puede emitir este tipo de Resoluciones e invitaciones, era más bien invitarles como técnicos, bajo el concepto que le había comentado el Concejo decide recibir, escuchar antes, en o después de la sesión alguna persona particular con un tema específico, este tema específico es expertos en la materia para que ellos puedan observar, puedan opinar y puedan orientar en la toma de decisiones”.*

Toma la palabra la concejala Salomé Marín mencionando: *“Señor Alcalde, perdóneme la insistencia y la preocupación para que esto salga bien encaminado, esa podría ser una función directa suya como Administrador, como máxima autoridad, como quien está al frente de este proceso, tranquilamente usted podría invitarles señor Alcalde y tenga la plena confianza que ellos va aceptar y van a estar gustosos de ser parte de este proceso, lo que no encuentro es la forma legal para que nosotros resolvamos sobre personas que están fuera de nuestro seno, esa es mi principal dificultad”.*

El señor Procurador a la pregunta del proceso de fiscalización, responde que existe un montón de normativa que define cual es el control y nombra algunas de ellas, en las que definen que hay 3 momentos en los cuales se puede fiscalizar; primero, la fiscalización previa; segundo, la fiscalización continua o concurrente y; tercero, la fiscalización posterior, no existiendo limitante para poder fiscalizar antes, durante y después; respecto a la conformación de la Comisión de Seguimiento menciona que el mismo COOTAD estipula que se debe conformar distintas Comisiones y la pregunta en si sería, ¿si es viable o no es viable conformar una Comisión de Seguimiento o fiscalizadora para un tema específico?, siendo la respuesta si, si es viable porque el fiscalizar de forma general tampoco impide que se fiscalice o de seguimiento a un tema en específico; indica también que según lo dispuesto en el artículo 57 literal d) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización dentro de las atribuciones del Concejo esta expedir acuerdos o resoluciones dentro para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares y lo que se está solicitando con la moción elevada por el señor Alcalde es una Resolución de invitación, no una conformación de una Comisión, por



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 018-O-2020

34

lo tanto no se está irrumpiendo en ningún tipo de facultades que no estén consideradas dentro de la Ley Orgánica y tiene pleno ejercicio el Concejo para ejecutarlo.

Continúa la concejala Salomé Marín mencionando: *“Realmente me quedo yo con el criterio de que debería ser participación ciudadana quien lo integre o es una facultad del señor Alcalde”*.

El señor Procurador menciona que el señor Alcalde si podría invitar a los cuerpos colegiados a que participen en el proceso, pero que lo haga el señor Alcalde no exime que el Concejo pueda resolver invitar a cualquier tipo de asesor para que pueda participar en una comisión general; respecto de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana menciona que en su artículo 84 define cuales son las veedurías y en su artículo 86 define el procedimiento para la regulación de procedimiento de las veedurías, pero el hecho de realizar una invitación, no exime de que conformen una veeduría, ya que cualquiera puede conformar su veeduría y cualquiera puede intervenir, siempre y cuando cumpla con la normativa.

Para terminar la concejala Salomé Marín da lectura al artículo 12 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal y cuando finaliza dice: *“Eso señor Alcalde me preocupa la parte final, ojalá sea una atribución que usted la pueda hacer, porque está dentro de sus funciones”*.

Toma la palabra la concejala Sandra Caiza expresando: *“Bueno, la verdad señor Alcalde admiro su paciencia, la verdad admirando a un Presidente de la República que ponía orden, bueno obviamente lo dice que es muy autoritario, no, en realidad si me sorprende y lo he dicho en otras reuniones, no creo que sea un mejor concejal el que viene a gritar, el que viene frecuentemente a estar habla y habla, pero aportemos, yo creo que incluso durante esta pandemia las personas que no hemos hablado mucho, creo que hemos aportado, apoyando al pueblo, a la gente, entonces señor Alcalde yo si bueno lamentablemente no hay un tiempo específico para tratar punto por punto, pero señor Alcalde sí sugiero que demos el tiempo adecuado para no estar escuchando, ósea cuando se quiere dar responsabilidad no, cuando si pues llaman que sí, que están solamente los concejales favoritos, ósea yo no entiendo, los concejales que hemos estado aquí en Alcaldía, han sido los concejales que hemos estado preocupados por la gente, por la ciudadanía, no nos ha mandado una carta de invitación señor Alcalde, nosotros hemos estado preguntando en qué podemos ayudarle y señor alcalde yo si sugiero por favor que ya tomé la decisión o hay dos mociones creo, la primera en la cual usted ya puso los nombres, en la cual estaba creó el compañero Elías Moreta, el compañero Robinson, el compañero Alex Valladares y tengo entendido que también quiere apoyar el compañero Rumiñahui Lligalo, en ese caso estamos 2 concejales del sector rural, 2 del urbano, entonces yo no sé por qué tantos criterios, por lo menos fuera que aportaron vea hagamos esto, demos una viabilidad, esta salida, pero por favor señor Alcalde son 12:40 del día que*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 018-O-2020

35

no hemos pasado del primer punto, eso nada más, creo que 2 compañeras ya no quieren tomar la responsabilidad o bueno dicen que no es su función obviamente entiendo, porque siempre han dicho en los medios que su función principal es legislar y fiscalizar y también es comprensible, en ese caso 2 compañeras se bajan, sube el compañero Rumiñahui y un compañero más que quiera colaborar, creo que de gana nos damos vuelta, muchas gracias señor Alcalde”.

El concejal Alex Valladares hace uso de la palabra y manifiesta: *“Bueno hasta para romper un poco el hielo, que parte del que no se va a conformar una Comisión con la sociedad civil no se entendió, no se va a conformar una Comisión, el Concejo no va a decidir o resolver conformar esa Comisión externa, el verbo rector que lo ha mencionado es invitar, es lo que usted ha mencionado, usted lo puedo haber hecho señor Alcalde, pero en cuántas ocasiones y ahí me remito a lo que dijo Sandrita, cuántas veces hemos escuchado en este espacio, por favor señor Alcalde tomarnos en cuenta para las decisiones que se va a tomar para ser los veedores, eso es lo que usted está proponiendo, ser la Comisión Ocasional para hacer la verificación, la inspección, el seguimiento, bueno ya y lo otro es la invitación a la sociedad civil, a ellos que las redes sociales, en los medios de comunicación también dicen señor Alcalde queremos estar ahí ayudándole, cuántos ingenieros civiles han mencionado, cuántos médicos han mencionado eso en el Twitter, a mí me pidieron la otra vez también, que seamos parte, que sean parte de este proceso de contratación, eso lo único que está pidiendo, fácil hubiese sido señor Alcalde usted punto ya resolví quiénes son los invitados y nada más, yo entiendo que el espíritu es de que este cuerpo colegiado, que también somos representantes de Ambato, no sea solamente usted, sino todos invitemos a esas organizaciones sociales, de ahí que la Ley de Participación Ciudadana, que las veedurías, todo correcto, la legalidad está bien, pero la premura y la urgencia y los pedidos ciudadanos, eso es ahora lo más importante señor Alcalde, así es que y; por otro lado, vuelvo a insistir la Comisión de Fiscalización está presta para realizar ese seguimiento y comparto plenamente con el criterio de Procuraduría Síndica en el sentido de que, si se puede conformar en la ley lo establece, la Comisión Ocasional para cierto ámbito, para cierto objetivo, entonces, pero bueno si no se quiere mantener en todo caso está la Comisión de Fiscalización presta para hacerlo señor Alcalde”.*

Toma la palabra el concejal John Tello preguntando al señor Alcalde lo siguiente: *“Usted nos está invitando a tomar la decisión dentro de esa veeduría o de esa comisión o a ser observadores”.*

*Siendo las doce horas con cuarenta y un minutos abandona la sesión la concejala Salome Marín.

Respondiendo el señor Alcalde que la respuesta está implícita, ya que la invitación es para que sean observadores.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 018-O-2020

36

Continúa el concejal John Tello mencionando: *“Lógico señor Alcalde, ósea nosotros no vamos a ir allá a tomar decisiones por Dios, un auditorio, yo fui auditor de la Contraloría en Quito en una auditoría interna me invitaron un sin número de veces a ser parte integrante de los procesos, recuerdo por ejemplo cuando me enviaron a Riobamba por el asunto del arroz de gorgojo que es mucho tiempo, que seguramente nadie de aquí lo conoce por asunto de edad, pero señor Alcalde tuvimos que ir hacer allá la verificación del arroz que estaba en ese instante ya yéndose a dar de baja, economista Tello, por favor acompáñenos en calidad de veedor como auditor interno de la empresa, fui, pasé un informe incluso señor Alcalde, pero no tome ningún tipo de decisión y parece que ese asunto también debería estar claro, si no realiza la invitación para conformar esta Comisión o está veeduría etcétera, no es para tomar decisión, porque ahí si estaríamos haciendo algo indebido señor Alcalde, ser juez y parte, tomar una decisión y después nosotros mismos juzgarnos, así es que con esa aclaración señor Alcalde, la invitación que usted nos fórmula es justamente para ser veedores, no para tomar ninguna decisión, gracias señor Alcalde”.*

El concejal Robinson Loaiza hace uso de la palabra y menciona: *“Yo propongo una votación más bien señor Alcalde en función de que no se conforme ninguna Comisión, cada concejal cumple su rol de fiscalizador y de ser el caso usted invite a todos aquellos que crea necesarios en la asesoría técnica, para el desarrollo del convenio o el tema de los procesos de contratación, que usted de ser el caso invite a quién crea pertinente y así señor Alcalde ya tenemos una muestra de cómo hemos actuado en este Concejo, no hay un criterio sólido de la esencia de lo que se perseguía y cada uno que cumpla su rol de fiscalización, pare de contar y usted invite de ser el caso a las personas que tengan el criterio técnico para ser parte del desarrollo del proceso, más que todo en la compra de los insumos que es donde se necesita un criterio más amplio de los profesionales y salimos de esta situación, yo propongo esto señor Alcalde”.*

Toma la palabra la concejala Anabell Pérez expresando lo siguiente: *“Gracias señor Alcalde o en su defecto, yo veo que hay muchos compañeros concejales que quieren ser parte de esa Comisión señor Alcalde en lugar de mi compañera María José López y Anabell Pérez puedo mocionar de que esté el compañero Rumiñahui Lligalo que él se ofreció, el compañero John o la compañera Sandra, de una u otra forma creo que pueden ser parte de esta Comisión sin deslegitimar obviamente el pedido que usted quiere hacer de la forma transparente los procesos, nosotras mientras tanto como le mencionaba vamos hacer el petitorio en función a lo que decía el concejal Loaiza; es decir, con nuestra atribución de fiscalización, esa sería señor Alcalde también para que en este caso su idea no se desvanezca justamente por estos temas”.*

El señor Alcalde menciona: *“Haber terminemos esto de una vez por todas, para honrar el tiempo y honrar la institucionalidad a la cual pertenecemos que es el Municipio de Ambato y todo el pueblo ambateño que está pendiente que aquí se tomen las mejores decisiones,*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 018-O-2020

37

porque el pueblo al fin y al cabo, estas discusiones buenas, malas, necesarias, innecesarias, no le interesa, lo que le interesa es que nosotros saquemos una buena resolución que les permiten el caso concreto, aunque no es de nuestras competencias porque esto es del Gobierno Central a través del Ministerio de Salud Público ayudar a combatir este virus que nos tiene de luto a nivel nacional por la cantidad de personas fallecidas, yo si pediría que conformen esta Comisión el concejal Elías Moreta, la concejala Sandra Caiza, el concejal Robinson Loaiza quién menciona lo siguiente: "Ahora yo ya no quiero tampoco", continúa el señor Alcalde mencionando, si es que se excusa tiene todo el derecho el concejal Robinson Loaiza, pediría que la conforme el concejal Rumiñahui Lligalo, que la conforme el concejal Alex Valladares y falta una persona".

Toma la palabra el concejal John Tello mencionando: *"Señor Alcalde, me parece que la vez anterior también la concejala Cecilia Pérez quería conformar la Comisión si mal no recuerdo, verdad y sería interesante que también la participación sea para todos, en realidad señor Alcalde yo quisiera más bien que sea la concejala Cecilia Pérez que le apoye en este aspecto, si tú por supuesto estás dispuesta a colaborar Ceci".*

El concejal Alex Valladares manifiesta: *"Sí solamente esa observación señor Alcalde, por la paridad que dice el tema del COOTAD que tiene que conformarse las Comisiones con esos criterios".*

El señor Alcalde pregunta a la concejala Cecilia Pérez quién responde: *"Bueno realmente tomando en consideración lo propuesto y lo indicado desde el ámbito de Procuraduría, en efecto el ámbito de auditoría se podría ser en varios procesos, no tengo inconveniente".*

Continúa el señor Alcalde manifestando: *"Entonces quedaría conformada por el concejal Elías Moreta que la presidiría, la concejala Sandra Caiza, se excusó el concejal Robinson Loaiza, había solicitado el concejal Rumiñahui Lligalo poder participar, además la concejala Cecilia Pérez y el concejal Alex Valladares, esa es la moción, señor Secretario que conste en actas y someta a votación ordinaria",* y procede a repetir los nombres de los concejales que conformarán la Comisión de Acompañamiento Seguimiento; manifestando también que la otra parte de la Resolución es que el Concejo invite a inminentes profesionales que ya había mocionado anteriormente para que ellos sean observadores del proceso.

Toma la palabra el concejal Robinson Loaiza solicitando que la votación nominal.

El señor Alcalde solicita que se tome votación nominal, por lo que el señor Secretario da lectura a la moción: *"La conformación de una Comisión Especial de Acompañamiento Seguimiento del proceso de ejecución de compra de las pruebas PCR y rápidas para la detección del virus Covid que estaría presidida por el licenciado Elías Moreta y conformada por el abogado Alex Valladares, ingeniero Rumiñahui Lligalo, ingeniera Sandra Caiza y*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 018-O-2020

38

doctora Cecilia Pérez y también se invite a inminentes profesionales de la salud del cantón Ambato para que integren una Comisión de Asesoría Técnica Ad-Honorem que acompañe al proceso de compra de las pruebas, esa es la moción”, y procede a tomar votación nominal.

Concejala Diana Caiza: “Mi voto en blanco”.

Concejala Sandra Caiza: “Bueno, como ya lo manifestaron, a la ciudadanía no le interesa las discusiones que tengamos aquí adentro, entonces mejor accionar, mi voto a favor”.

Concejal Robinson Loaiza: “Sí señor Alcalde apoyo esa moción, pero solo con una pequeña reflexión, igual con cualquier tipo de ejercicio, mañana dirán que la Comisión ha sido conformada por todos aquellos que comulgan, no comulgo creo desde que hice la primera comunión creo, aquellos que comulgan con su Administración y por lo tanto le quitaran la legitimidad también del caso, así es que, tampoco me van a mí a venir a poner la agenda que ellos pretendan ponerme, apoyo que sean los compañeros que tengan un criterio, esa era la idea diferente en el Concejo, para que se conforme esta Comisión y que se pueda observar los procedimientos, pero a mí nadie me pone agenda tampoco, a favor”.

Concejala María José López: “Creo que es importante darnos cuenta de que aquí se mezcla todo y ese es el pero de cómo vamos resolviendo las cosas, yo no estoy en contra de una veeduría ciudadana donde si tiene un sentido de que el ciudadano sea el que acompañe y con conocimientos técnicos, no desnaturalizar el tema de que hacemos los concejales y aquí que se dan discursos equivocados de quién quiere y no quiere trabajar, todos estamos trabajando, mi voto es en contra”.

Concejala María de los Ángeles Llerena: “Señor Alcalde de ninguna manera me opondré a que se transparenten los procesos y creo que esta es una de las mejores maneras de hacerlo tanto con concejales como con miembros de la ciudad en general, creo que es una acción bastante loable y una iniciativa suya que se le felicita y por eso mi voto es a favor”.

Concejal Rumiñahui Lligalo: “Muchas gracias, bueno sin desmerecer las facultades de cada uno de los concejales y reconocer solamente las facultades de este nuevo Comité o encargo que haría si tiene los votos suficientes, este cuerpo colegiado, sería gustoso de trabajar y siempre ver la oportunidad de colaborar, no solamente de enfrentar o ver lo malo para enaltecer a un cierto sector que siempre estará en contra cuando no esté su gente en la Administración, así se ha venido manejando está mal llamada política o politiquería, creo que no es tan difícil, hay que ver los documentos, compararlos y de acuerdo a lo que diga el Comité técnico cuál es el mejor de acuerdo a los detalles o características técnicas, ver sus precios o lo que haga la Administración con todos los procedimientos, nosotros ni abalzaremos, ni estaremos en otra, simplemente haremos ver a la ciudadanía la realidad de lo que nosotros de acuerdo a nuestra percepción lo veamos y para eso no hay que ser un profesional, con esto señor Alcalde mi voto es a favor”.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 018-O-2020

39

de que obviamente todos los procesos, no solamente este sea transparente, muchas gracias”.

Concejala Salomé Marín: Ausente.

Concejal Elías Moreta: *“Muchas gracias señor Secretario, muchas gracias señor Alcalde, yo creo que ya han manifestado algunos compañeros, creo que en este momento el proceso político creo que es de esa manera, porque yo por primera he participado en un seno de Concejo y estoy yendo aprendiendo muchas cosas y espero no equivocarme y espero que no me tachen de que yo soy de las maletas, sino más bien yo he sido un hombre de proceso que ha venido transformando organizaciones comunitarias, no solamente aquí en la provincia sino a nivel nacional y creo que eso me ha caracterizado para ser un hombre transparente y seguir trabajando por la ciudadanía y sobre todo el deber el voto que me ha confiado a mí me ha puesto acá para poder representar si es que señor Alcalde me ha confiado ese voto en esta mañana, en esta tarde lo haré para poder acompañarle en la Comisión, más bien en esta diligencia donde podamos manifestar si es que hay alguna crítica, criticarlo, si es que hay que agradecerle y felicitar, hay que agradecer y felicitarle por ese proceso que se va hacer y en ese sentido más bien como Elías Moreta siempre ha estado trabajando en bienestar de la ciudadanía sin esperar la dádiva de nadie, en ese sentido más bien no sólo en este proceso y alguien decía eso, también lo manifiesto, no sólo en este proceso, sino en todos los procesos deberíamos de estar en vinculados, en lo bien y en lo mal deberíamos estar, entonces más bien en ese sentido de mi parte agradezco, mi voto a favor”.*

Concejal Manuel Palate: *“Por mandato constitucional los señores concejales no necesitamos conformar Comisiones en temas específicos como éste, además existe la Comisión de Fiscalización nombrada, con facultades y nosotros todos los 13 concejales no necesitamos conformar, integrar una Comisión, ni tampoco, con el respeto que se merece esperemos de que tenga que llegar la invitación para ser partícipe de los actos públicos, nosotros con la facultad, si yo deseo o alguien de mis compañeros desean podemos estar cuando tengan las actividades que desarrollaron, en ninguna manera estoy en contra de la de los compañeros que conforman, pero si son simples observadores, ni les da, ni les quita derecho o en el mejor de los casos no tendrán que hacer ningún tipo de informe, clarito se dijo señor Alcalde y así lo entendido, simplemente van estar presentes observando nada más, no tendrán, será la Comisión de Fiscalización o cada uno de los señores concejales, que observar de haber alguna irregularidad, de esta manera mi voto es por respeto a la ciudad y por el tiempo que va en blanco gracias”.*

Concejala Anabell Pérez: *“Gracias considerando lo que menciona el artículo 226 de la Constitución en donde hace referencia a que los servidores públicos únicamente pueden hacer lo que está en sus competencias y facultades de acuerdo a la Constitución mi voto es en contra, sin antes mencionar que realmente se ha visto que se quiere desnaturalizar este tema de que no se está trabajando, de que porque no se está junto a la Administración*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 018-O-2020

40

nosotros no estamos trabajando con la ciudadanía, quiero mencionarles de que si estamos trabajando con la ciudadanía, sabemos sus necesidades y por supuesto que sí y tanto los compañeros yo veo que sí, aquí hay algún complejo no sé tal vez de ser Alcalde o algo porque quieren estar dentro de la Administración Municipal, compañeros los concejales tienen sus atribuciones específicas y si quieren aportar háganlo a través de la presentación de propuestas, de proyectos de ordenanza, esa es la forma de trabajar de un concejal, esa es la forma de viabilizar que la Administración Municipal sea más eficiente, más efectiva, más eficaz y que se encuentre al servicio de la ciudadanía, no tratando de deslegitimar las acciones que cada uno de los concejales estamos haciendo de acuerdo a nuestras competencias, mi voto en contra”.

Concejala Cecilia Pérez: *“Espero que mi aporte en este nuevo encargo o desafío me permite entender de mejor manera los procesos, identificar los posibles riesgos, exhortar que se establezcan los controles y las correcciones necesarias con miras a que se tomen decisiones asertivas, ese será mi aporte desde esta Comisión por lo tanto mi voto es a favor”.*

*Siendo las doce horas con cincuenta y tres minutos abandona la sesión el concejal Manuel Palate.

Concejal John Tello: *“Tengo aquí la tendencia de los contagiados señor Alcalde, el día de ayer llegó en el mundo entero a 6.930.000 con un incremento diario de 131.000 muertes en el mundo entero 401.001 con un incremento diario de 3.469, es interesante darnos cuenta como nosotros en la sesión, aportamos de alguna manera en el objetivo central de este punto a tratar, es interesante también darnos cuenta que después de esto la ciudadanía ambateña va a estar más tranquila puesto que el programa que se presentó la semana anterior con el ingeniero Cristian Zúñiga que fue elaborado entiendo que con usted señor Alcalde, va a dar un resultado óptimo en los próximos días y vamos a estar mucho pero mucho más tranquilos en lo que tiene que ver la mitigación del Covid-19, a favor”.*

Concejal Alex Valladares: *“Señor Alcalde usted ha hecho un llamado fundamental a transparentar la información y ese proceso de transparentación de la información también ha convocado no solamente a estos concejales que estamos aquí, si no también ha hecho una invitación a la ciudadanía, a esas organizaciones sociales que han pedido también ser partícipes en la toma de decisiones, porque los líderes o las autoridades que no hacen partícipes en la toma de decisiones a la ciudadanía cae en un gravísimo error, es oportuno reconocer errores y que mejor que sí reconocemos errores teniendo a los diferentes grupos sociales y profesionales juntos para tomar estas decisiones señor Alcalde, que quede en actas señor Alcalde los votos en contra de la participación ciudadana en la toma de decisiones, porque no solamente se está limitando aquí la integración de una Comisión Especial que nos faculta el mismo COOTAD, el voto en contra limita también esa participación ciudadana para que verifique el proceso de transparencia*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 018-O-2020

41

que usted ha convocado y me voy a permitir señor Alcalde leer algo importante porque claro fácil es decir, los concejales tenemos las atribuciones o las facultades solamente de legislar y fiscalizar, pero no entendemos cuál es el concepto exacto o amplio de fiscalizar por ejemplo y me voy a referir a un gran jurista colombiano que habla sobre la fiscalización parlamentaria y el conceptualiza que es la fiscalización y dentro de esos conceptos dice: *“Que la fiscalización busca también informar a la opinión ciudadana orientándola y capacitándola para que asuma posiciones reflexivas acerca de tales actos”*; entonces señor Alcalde lo que usted está haciendo en este momento y que nos ha invitado al Concejo, es invitar a toda la gente que venga, se sume y vea si están o no haciendo bien las cosas por parte de la Administración Municipal, así es que felicito esa iniciativa de transparentar con la gente, por eso mi voto es a favor”.

Señor Alcalde: *“A favor, señor Secretario”*.

El señor Secretario da conocer los resultados, 9 votos a favor, 2 en blanco y 2 en contra por parte de la abogada María José López y Anabell Pérez, por lo tanto los votos en blanco se suman a la mayoría siendo 11 votos a favor y en ausencia de la concejala Salomé Marín, por lo tanto se resuelve conformar la Comisión Especial de acompañamiento o seguimiento del proceso de ejecución de compra de las pruebas PCR, rápidas para la detección del virus Covid-19 que estará presidida por el licenciado Elías Moreta y conformada por el abogado Alex Valladares, el ingeniero Rumiñahui Lligalo, la ingeniera Sandra Caiza y la doctora Cecilia Pérez, de la misma manera se aprueba de que se invite a inminentes profesionales de la salud del cantón Ambato para que integren una Comisión de Asesoría Técnica Ad-Honorem que acompañe en el proceso de compra de las pruebas.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-134-2020

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 9 de junio de 2020, vista la moción del señor Alcalde en el sentido de que se conforme una comisión especial de acompañamiento y seguimiento del proceso de ejecución de compra de las pruebas PCR y rápidas para detección del virus COVID-19 y que el Concejo Municipal invite a eminentes profesionales de la salud del cantón Ambato para que se integre un equipo de asesoría técnica ad-honorem que acompañe en el proceso de compra de las pruebas; y,

CONSIDERANDO:

- *Que, el artículo 57, literal r) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización manifiesta como atribuciones del Concejo Municipal: “r. Conformar las comisiones permanentes, especiales y técnicas que sean necesarias, respetando la proporcionalidad de la representación política y poblacional urbana y rural existente en su seno, y aprobar la conformación de comisiones ocasionales sugeridas por el alcalde o alcaldesa”;*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 018-O-2020

42

- *Que, el artículo 323, inciso primero del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, establece que: "Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello";*
- *Que, se acepta la moción del señor Alcalde en el sentido de que se conforme una Comisión Especial de acompañamiento y seguimiento del proceso de ejecución de compra de las pruebas PCR y rápidas para detección del virus COVID-19, con los siguientes señores concejales: Ingeniero José Elías Moreta Masabalín, quien la presidirá, ingeniera Sandra Patricia Caiza Toalombo, ingeniero Tobías Rumiñahui Lligalo Pacari, doctora Gladis Cecilia Pérez Salinas y abogado Alex Francisco Valladares Cevallos; por otro lado la invitación que se realizará al representante del Ministerio de Salud Pública, al Presidente del Colegio de Médicos de Tungurahua, al representante médico del Hospital Docente Ambato, a los Decanos de las Facultades de Medicina de la Universidad Técnica de Ambato y Universidad Regional Autónoma de los Andes, al Presidente del Colegio de Periodistas de Tungurahua y al Presidente de la Asociación de Periodistas y a un Notario para que de fe pública de como se está actuando, para que se integre una comisión de asesoría técnica ad-honorem que acompañe en el proceso de compra de las pruebas.*

RESUELVE:

1. *Conformar la Comisión Especial de acompañamiento y seguimiento del proceso de ejecución de compra de las pruebas PCR y rápidas para detección del virus COVID-19, con los siguientes señores concejales: Ingeniero José Elías Moreta Masabalín, quien la presidirá, ingeniera Sandra Patricia Caiza Toalombo, ingeniero Tobías Rumiñahui Lligalo Pacari, doctora Gladis Cecilia Pérez Salinas y abogado Alex Francisco Valladares Cevallos;*
2. *Invitar a eminentes profesionales de las siguientes instituciones: al representante del Ministerio de Salud Pública, al Presidente del Colegio de Médicos de Tungurahua, al representante médico del Hospital Docente Ambato, a los Decanos de las Facultades de Medicina de la Universidad Técnica de Ambato y de la Universidad Regional Autónoma de los Andes, al Presidente del Colegio de Periodistas de Tungurahua, al Presidente de la Asociación de Periodistas y a un Notario, para que se integren un equipo de asesoría técnica ad-honorem que acompañe en el proceso de compra de las pruebas.- Notifíquese.-*

*Siendo las trece horas con cero minutos ingresa a la sesión la concejala Salome Marín.

2. **Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta 001-E-2020 de la sesión extraordinaria del Concejo Municipal del 10 de enero del 2020. (*)**

Toma la palabra la concejala María José López manifestando: "Gracias señor Alcalde nada más en la página número 25 en la línea número 12 dice: "Yo sido enfática", y falta un "he", solamente eso para corrección por sintaxis gracias".



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 018-O-2020

43

El señor Alcalde menciona que como no existen más observaciones, se aprobaría el acta con la observación realizada por la concejala María José López; el señor Secretario procede a tomar votación ordinaria dando como resultados, unanimidad a favor por parte de los 12 señores concejales presentes, más el voto favorable del señor Alcalde y en ausencia del doctor Manuel Palate, por lo tanto se da por conocido y se resuelve aprobar el contenido del acta 001-E-2020 con la observación realizada por la concejala María José López.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-135-2020

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 9 de junio de 2020, visto el contenido del Acta 001-E-2020, de la sesión extraordinaria del Concejo Municipal del viernes 10 de enero de 2020; y,

CONSIDERANDO:

- *Que, el artículo 60, literal u), establece como atribución del señor Alcalde: "Suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa";*
- *Que, la parte pertinente del artículo 10 de la "Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato" manifiesta: "...Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar en la tercera sesión subsiguiente...";*
- *Que, en la presente sesión la abogada María José López Cobo realiza la siguiente observación al Acta N° 001-E-2020: Solicita se corrija en la página 25, línea número 12 de su intervención en donde consta: "(...) yo sido enfática, (...)", siendo lo correcto: "(...) yo he sido enfática (...), corrección que es aceptada; y,*

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y "t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa";

RESUELVE:

Aprobar el contenido del Acta N° Acta 001-E-2020, de la sesión extraordinaria del Concejo Municipal del viernes 10 de enero de 2020, con la corrección señalada por la abogada María José López Cobo, concejala de Ambato, y que consta en los considerandos de la presente Resolución.- Notifíquese.-

3. **Conocimiento y resolución sobre el contenido del acta 002-O-2020 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal del 14 enero de 2020. (*)**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 018-O-2020

44

Toma la palabra la concejala María José López mencionando: *“Gracias, en la página número 3 en el tercer párrafo dice: “Siendo las nueve horas con treinta y nueve minutos ingresan a la sala de sesiones la señorita concejal María José López y el señor concejal Manuel Palate”, en la siguiente línea dice: “Siendo las nueve horas con cuarenta minutos ingresa a la sala de sesiones la señorita concejal María José López”, como ven estoy dos veces como que he ingresado, me imagino que se referían a mi compañera María de los Ángeles Llerena, así es que pediría que se revise, yo de lo que recuerdo ingrese ese día igual que el doctor Palate, pero de todos modos que se revise para que se corrija gracias”.*

En vista de que no existen más observaciones, el señor Alcalde solicita que se tome votación ordinaria, existiendo unanimidad a favor por parte de los 12 señores concejales, más el voto favorable del señor Alcalde y en ausencia del concejal Manuel Palate, por lo tanto, se da por conocido y se resuelve aprobar el contenido del acta 002-O-2020.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-136-2020

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 9 de junio de 2020, visto el contenido del Acta 002-O-2020, de la sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 14 de enero de 2020; y,

CONSIDERANDO:

- *Que, el artículo 60, literal u), establece como atribución del señor Alcalde: “Suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa”;*
- *Que, la parte pertinente del artículo 10 de la “Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato” manifiesta: “...Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar en la tercera sesión subsiguiente...”;*
- *Que, en la presente sesión la abogada María José López Cobo realiza la siguiente observación al Acta N° 002-O-2020: Solicita se corrija en la página 3, tercer párrafo en donde consta: “Siendo las nueve horas con cuarenta minutos ingresa a la sala de sesiones la señorita concejala María José López Cobo López.”, constando ya su ingreso en el párrafo anterior, por lo que requiere se revise ese dato; pedido que es aceptado; y,*

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y “t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa”;

RESUELVE:



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 018-O-2020

45

Aprobar el contenido del Acta N° Acta 002-O-2020, de la sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 14 de enero de 2020, con la corrección señalada por la abogada María José López Cobo, concejala de Ambato, y que consta en los considerandos de la presente Resolución.- Notifíquese.-

El señor Alcalde solicita al señor Secretario verificar la hora; respondiendo que es la una con cinco minutos de la tarde; continúa el señor Alcalde expresando que ha sido una jornada bastante larga, que aún falta puntos por tratar, por lo que solicita que se suspenda la sesión por una hora para alimentarse.

El señor Secretario suspende la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Ambato, siendo las trece horas con siete minutos por el lapso de una hora.

El señor Secretario reinstala la sesión ordinaria del Concejo Municipal, siendo las catorce horas con veinte y seis minutos en presencia de 8 señores concejales, más el señor Alcalde y en ausencia de los concejales: Robinson Loaiza, María José López, María de los Ángeles Llerena, Manuel Palate y Anabell Pérez.

Por lo tanto, existe el quórum reglamentario.

El señor Alcalde dispone continuar con el siguiente punto del orden del día.

4. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio N° SC-CE-2020-003, suscrito por el abogado Wilson del Salto, Secretario Ad-Hoc de la Comisión Especial, mediante el cual remite el informe para segundo debate en el pleno del Concejo Municipal, del proyecto de "Ordenanza que regula las medidas administrativas integrales y de bioseguridad para prevenir el contagio del COVID-19 en el cantón Ambato", aprobado por los miembros de la Comisión Especial. (Segundo debate) (*)

*Siendo las catorce horas con veinte y ocho minutos ingresa a la sesión el concejal Robinson Loaiza.

*Siendo las catorce horas con veinte y nueve minutos ingresan a la sesión las concejalas María José López y Anabell Pérez.

Toma la palabra el concejal Alex Valladares expresando lo siguiente: *"Creo que iniciaré estimado señor Alcalde, compañeros haciéndome una autocrítica respecto al tiempo que ha transcurrido respecto al tratamiento de este proyecto de ordenanza, como hemos dicho en innumerables ocasiones cuando hay que reconocer ciertos errores hay que hacerlo, pero esos errores hay que enmendarlos para que en próximas ordenanzas o proyectos de ordenanza todos los concejales también seamos más puntuales al momento de realizar las observaciones, en este sentido señor Alcalde no quisiera yo extenderme más en presentar este proyecto de ordenanza, sino más bien todos conocemos respecto a la*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 018-O-2020

46

emergencia nacional que hemos vivido en el Ecuador respecto al Covid-19 y obviamente las diferentes disposiciones dadas por el COE Nacional, se dispuso que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales regulemos el uso obligatorio de las mascarillas en primera instancia, lo que veíamos importante, pero que obviamente habían otras medidas de bioseguridad como es el lavado de manos, el distanciamiento social, el uso del alcohol antiséptico y entre otras medidas que eran importantes plasmarlas en una ordenanza, aquí también quiero por otro lado agradecer a los miembros de la Comisión Especial que se conformó porque en 7 sesiones también pudimos a pesar de la demora del tiempo que insisto hay que ser autocríticos también tuvimos la oportunidad de realizar los aportes respectivos y también a los concejales que no siendo parte de la Comisión hicieron los aportes pertinentes, de igual forma un agradecimiento muy especial al señor Secretario de la Comisión que hizo de Secretario Ad-Hoc y que estuvo pendiente también de todas las actuaciones de cada uno de los señores concejales y las convocatorias pertinentes, de igual forma en el momento que toco socializar con los ciudadanos también desde la Secretaría de Participación Ciudadana se convocó a más de 80 organizaciones sociales y ciudadanos, los cuales tuvieron la comparecencia de 51 realizando los aportes pertinentes, en un inicio teníamos un proyecto de ordenanza que fue modificándose de acuerdo a la realidad que teníamos en esta emergencia y también con la realidad que tiene nuestra ciudad, en este caso señor Alcalde ya otras ciudades tienen aprobados estos cuerpos normativos importantes y es necesario también que nuestra ciudad cuente con el mismo, así es que más bien señor Alcalde yo mocionaría que tratemos este cuerpo normativo artículo por artículo, con la situación de que si tenemos alguna observación al artículo revisado lo hagamos, caso contrario ese artículo debería ser aprobado si no existe ninguna observación o aporte al respecto, para poder agilizar el tratamiento de este proyecto de ordenanza, nada más señor Alcalde”.

El señor Secretario informa que existe una Resolución para que la Secretaría de Concejo pueda revisar los “Considerandos”, y hacer las correcciones pertinentes, no obstante, solicita que se dé a conocer alguna observación en la “Exposición de motivos”, en vista de que no hay observaciones procede a dar lectura del título de la Ordenanza.

Toma la palabra el señor Alcalde preguntando al concejal Alex Valladares, si existe la moción para revisar artículo por artículo o por capítulos, para continuar.

La concejala Cecilia Pérez hace uso de la palabra y manifiesta: *“Sí creería pertinente que deberíamos darle el mismo tratamiento que hemos venido dando a normativas previas, gracias”.*

Toma la palabra la concejala María José López expresando: *“De igual manera señor Alcalde, creo que es importante revisar artículo por artículo y también haría una consulta de manera general a Participación Ciudadana, el por qué no se nos invitó a los concejales a la socialización de la Ordenanza, gracias”.*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 018-O-2020

47

El señor Alcalde informa que no está presente el Secretario de Participación Ciudadana y que apenas esté va a solicitar que absuelva la inquietud y solicita al señor Secretario que se continúe artículo por artículo.

Artículo 1.- El señor Secretario da lectura y cuando finaliza toma la palabra la concejala María José López manifestando: *“Gracias, de pronto sugerir que luego de la palabra “combatir”, podría ir, “la propagación y el contagio de”, ahí sí continuar cómo está el articulado”.*

El señor Alcalde menciona: *“Entiendo que cuando se puso la pandemia era el concepto general, porque la pandemia no se contagia, es el virus, creo que la idea era más bien generar un texto global de lo que yo personalmente estoy entendiendo”.*

Continúa la concejala María José López indicando lo siguiente: *“Lo elevó como moción nada más, si es que no es aprobada, lógicamente se entendería que no se acogió”.*

Toma la palabra el concejal John Tello mencionando que se repite 2 veces la palabra “determinar”, por lo que sugiere que se podría poner “establecer”.

El señor Secretario pone a consideración de los señores concejales la moción del texto propuesto por la concejala María José López, la misma que ha tenido el apoyo de la concejala Cecilia Pérez; el señor Secretario procede a tomar votación ordinaria sobre la moción, existiendo solamente 2 votos a favor por parte de las concejalas Cecilia Pérez y María José López, no hay mayoría, por lo tanto no iría ese texto y solamente se cambia la palabra “establecer” por “determinar”, para no redundar en los términos; el señor Secretario procede a tomar votación ordinaria sobre el artículo 1, dando como resultados 10 votos a favor incluido el señor Alcalde, 2 votos en blanco por parte de las concejalas María José López y Cecilia Pérez y en ausencia de los concejales Manuel Palate y María de los Ángeles Llerena, por lo tanto se aprueba el artículo.

Artículo 2.- El señor Secretario da lectura y al no existir observaciones, el señor Alcalde solicita que se tome a votación ordinaria, existiendo unanimidad a favor por parte de los 11 señores concejales presentes, más el señor Alcalde y en ausencia de los concejales Manuel Palate y María de los Ángeles Llerena, por lo tanto, se aprueba el artículo.

Artículo 3.- El señor Secretario da lectura y cuando finaliza toma la palabra el concejal Robinson Loiza mencionando lo siguiente: *“Solo como sugerencia para el análisis, en base al proyecto que se tiene previsto, que se habla solamente del traslado o el transporte hasta las casas de salud, pero posiblemente van existir dentro del proyecto también estos centros de aislamiento, entonces quizá podemos extendernos un poquito más allá, para*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 018-O-2020

48

que no solo se entiende que son casos de salud, no sé si el compañero que presentó el proyecto el día sábado está aquí para que nos pueda dar un soporte en ese sentido”.

El señor Alcalde le indica que aún no ha retornado del almuerzo, por lo que el concejal Loaiza solicita que por medio de Secretaría se vuelva a dar lectura al artículo, para ver en qué parte se puede implementar de acuerdo con cómo se tiene establecido el convenio, ampliar un poco más.

El señor Secretario procede a dar lectura del artículo 3 y cuando finaliza continúa en uso de la palabra el concejal Robinson Loaiza mencionando: *“Ahí creo que deberíamos anclarnos a donde las autoridades dispongan, porque se está hablando solo de las casas de salud y de acuerdo con el proyecto que nos presentaron recordarán que también se va a establecer unos lugares de aislamientos centros CAPO, entonces deberíamos dejarle abierto un poquito en esa circunstancia nada más”.*

Toma la palabra la concejala Cecilia Pérez mencionando: *“Yo concuerdo con el criterio, porque hay que ingresarle con el proyecto que aprobamos”.*

El señor Alcalde dice: *“Ahí se podría agregar, o los centros CAPO establecidos para el efecto de la pandemia”.*

La concejala María José López hace uso de la palabra y manifiesta: *“Gracias señor Alcalde, precisamente el artículo 3 nos dice como título la utilización de implementos de bioseguridad me parece que está, no alcanzó a leerle desde aquí, pero únicamente se habla del tema de las mascarillas o tapabocas, no sé, cómo sugerencia únicamente podemos poner: “Utilización de mascarillas o tapabocas”, como título del artículo porque no trata de otros implementos que pueden ser los guantes, los visores y otras cosas, este únicamente se refiere aquello, respecto al inciso en el que indica que se prohíbe la circulación de las personas, yo haría como sugerencia de que este inciso no se lo coloque en este artículo, sino que se lo pase luego del artículo 14 en donde el capítulo quinto nos habla de la prevención y restricción de la movilidad, sugeriría que este cambio sea, de ser considerado por el Concejo un nuevo artículo luego del 14 y que diga: “Restricción de la circulación ciudadana”, con el siguiente texto: Se prohíbe a los ciudadanos que hayan sido diagnosticados y contagiados con la enfermedad de Covid-19, y es diagnosticados, porque no podemos saber si es que están contagiados antes de un diagnóstico, circular o transitar por cualquier medio en los espacios o bienes de uso público del cantón, debiendo de forma obligatoria guardar el aislamiento determinado por la casa de salud respectiva hasta cumplir su periodo de recuperación, única y exclusivamente se podrán trasladar dichos ciudadanos a centros de atención médica con la asistencia del personal capacitado para ello o en el caso de emergencias hospitalarias, debiendo cumplir en todo momento con los protocolos de seguridad dispuestos por el Gobierno Central, es una moción que la elevó*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 018-O-2020

49

ya que por el carácter creería que debe estar colocada en la parte que la Ordenanza ha dispuesto para la restricción de movilidad o de la circulación, gracias”.

El señor Secretario menciona que existe la moción planteada por el concejal Robinson Loaiza que ha sido acogido por la doctora Cecilia Pérez, para que se incluya el texto: *“a los centros CAPOS determinados para el efecto”.*

En este instante toma la palabra la concejala Salomé Marín expresando lo siguiente: *“Muchísimas gracias señor Alcalde, por favor yo tengo algunas sugerencias, he podido consultar con equipo médico del IESS y me han informado que en el tema de la mascarilla quirúrgica o cubre bocas debemos incorporar, “de tela”, nos sugieren también eliminar la palabra similar con terminado anti bacterial y anti fluido, únicamente mantener cubre boca de tela, que es como se está manejando a través de la Organización Mundial de la Salud, tengo varios articuladas también que me he permitido leer y me mencionan acerca de las 2, mascarillas quirúrgicas que sería lo ideal; sin embargo, no todos tienen acceso al mismo, pero si al cubre boca de tela que es como se está manejando en términos, ya para médicos; en el segundo párrafo mi sugerencia y justamente en base a la realidad que nosotros tenemos en nuestro cantón me han manifestado que el número de ambulancias que tiene el cantón Ambato, actualmente es exacto para las funciones que se encuentran realizando al momento que es el traslado de pacientes, transferencia y recontra transferencia de pacientes con Covid y pacientes no Covid, traslado de pacientes con alta domiciliaria de hospitalización al domicilio y traslado a casas de salud, por lo tanto en este texto que se manifiesta que únicamente podrán ser trasladados de forma exclusiva para trasladarse a los centros de atención médico y se manifiesta por el personal capacitado para aquello, esa parte nos sugiere que se ha eliminado porque la realidad es muy diferente y no se cuenta con el personal capacitado para hacerlo, están dando abasto en los hospitales principalmente y tampoco se tienen los instrumentos en este caso el tema de las ambulancias, mi sugerencia sería de la siguiente forma: Se prohíbe la libre circulación de las personas que hayan sido contagiadas por Covid-19 quienes deberán guardar aislamiento total hasta cumplir con su periodo de recuperación y quienes podrán ser trasladados única y exclusivamente para trasladarse, aquí podríamos cambiar por otra palabra para no redundar, a los centros de atención médica cumpliendo con los protocolos de seguridad dispuestos por el COE Nacional y Cantonal, esa es mi sugerencia dentro de este texto señor Alcalde”.*

Toda la palabra concejal Alex Valladares manifestando que no habría ningún problema, cambiar el título y ponerlo como: *“uso de mascarillas”*; respecto a la mascarilla quirúrgica o cubre boca de igual manera está de acuerdo; y finalmente pregunta si los centros CAPO son centros de atención médica.

El señor Alcalde dice que sí, así está determinados de manera eventual por la pandemia, porque los centros CAPO pueden recibir a pacientes con presumiblemente sintomatología



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 018-O-2020

50

de Covid, que además tienen tener personal médico y esa es una característica similar a la de un centro médico.

Continúa el concejal Alex Valladares mencionando que, con esa reflexión, no tiene ninguna observación más al respecto.

*Siendo las catorce horas con cincuenta y dos minutos ingresa a la sesión el concejal Manuel Palate.

El señor Secretario procede a dar lectura con los cambios propuestos y cuando finaliza toma la palabra el concejal Robinson Loaiza expresando: *“Bueno con esa explicación que hizo anteriormente, creo que ya no habría que definir el centro CAPO como estaba previsto, sino de manera general Centro de Atención Médica, sería de manera general, creo que quedaría mucho más claro y recordarles compañeros que obviamente todos los días han existido nuevos análisis o novedades por parte del ente rector Mundial entendería de la Organización Mundial de la Salud donde en la Resolución del 7 de abril recuerdo claramente que se hablaba de mascarillas N95, luego se hizo un cambio en esa circunstancia el 8 cuando ya se hablaba de que no habría prohibición, sino que se solicita a la ciudadanía la restricción o se hablaba de restricción de la utilización, todos los días ha sido una dinámica bastante particular, así es que el tema de los cubre bocas creo que es lo último que emite la Organización Mundial de la Salud y en ese sentido se podría manejar esos cambios”.*

La concejala Salomé Marín hace uso de la palabra y señala lo siguiente: *“Señor Alcalde mis aportes ya se encuentran en la pantalla, no sé si el señor Secretario podría dar lectura únicamente al segundo inciso y apoyaría también la moción que presentó la compañera María José López respecto a este, ponerle en otro articulado, sería el artículo número 4, creo que es importante tener dividido las dos cosas”.*

El señor Alcalde pide que se recojan las observaciones para continuar revisando el articulado.

Toma la palabra el concejal Manuel Palate y dice que en la parte final del inciso del artículo 3, no solamente debe ser cédula o pasaporte, ya que muchos pueden identificarse con la licencia, con un carnet o cualquier otro documento, por lo que se debería poner cualquier otro documento que identifique a las personas o acredite su identidad.

La concejala Salomé Marín toma la palabra y dice: *“Señor Alcalde en este tema yo fui la que sugirió dentro de la socialización y creo que sería importante y justamente para ese fin era la inclusión, ahí dice: “cédula de ciudadanía o identidad”, ahí podríamos poner o algún documento habilitante de identificación o pasaporte de ser el caso, creo que ahí quedaría la propuesta”.*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 018-O-2020

51

El señor Alcalde menciona: *“Creo que es pertinente abrir la posibilidad de que se presenten otro tipo de documentos, pero le comentaba al Procurador Síndico que además de la papeleta de votación o certificado de votación, está la licencia como documentos públicos que podrían acreditar la identidad de una persona, porque claro ahí podría presentar cualquier otro documento, carnet y no sé si eso sea, como cuerpo colegiado, legislar en base a situaciones de esa naturaleza, yo más bien preferiría ponerlo de una vez ahí, licencia de conducir o la papeleta de votación que si es un documento público que puede identificar la identidad de una persona”.*

Toma la palabra el concejal John Tello leyéndole al concejal Alex Valladares lo siguiente: *“La movilidad se realizará de forma obligatoria con la mascarilla quirúrgica o cubre boca”;* y continua diciendo: *“Pero me doy cuenta que la Organización Mundial de la Salud está continuamente emitiendo nuevas Resoluciones, por ejemplo en este caso, tal como estamos nosotros, podríamos estar con un distanciamiento social Alex de unos 2 metros sin usar el barbil o la mascarilla y entiendo que hay no hay problema, incluso en este instante señor Alcalde podríamos nosotros sacarnos la mascarilla y utilizar el distanciamiento social y no tendríamos mayor problema, pero en cambio Alex acabo de ver un artículo que te dije al mediodía de la Organización Mundial de la Salud que dice que en realidad el oxígeno no está llegando al cerebro y eso implica un 20% de daños bastantes fuertes, en ese sentido que tal si para el día de mañana cambia un dictamen de la Organización Mundial de la Salud, ¿qué haríamos con este articulado aquí?, por favor, gracias señor Alcalde”.*

El concejal Alex Valladares responde que lo que dice John es cierto y lo que dijo Robinson también, las recomendaciones que ha hecho la OMS ha ido variando y lamentablemente en esta pandemia también nos ha desnudado como sociedad, a parte de la injusticia social que vivimos en la marcada desigualdad de clases, ha sido evidenciado en una falta de cultura y educación de la gente y si es que se delimita como la OMS, y se dice que solo deben utilizar mascarilla en un lugar donde hay mucha gente, quizá se va a tener a muchas personas sin la mascarilla, por lo cree que es pertinente que se mantenga la obligatoriedad para evitar cualquier situación adversa en la calle.

El señor Alcalde menciona que esté de acuerdo y si es que en algún momento la situación cambia, pues es una Ordenanza que está sujeta a modificación en el articulado correspondiente; manifiesta también que primero se tomaría votación ordinaria sobre el artículo 3 y luego al artículo 4, ya que se ha dividido.

El señor Secretario procede a dar lectura del artículo 3 con las observaciones que se han propuesto y antes de tomar votación, la concejala Salome Marín toma la palabra y dice: *“Yo estoy de acuerdo, solamente me queda la duda en la mente es, los menores de edad normalmente no tienen una cédula, porque uno saca al momento normalmente cuando ya nos toca votar, ejercer el derecho al voto, la Ordenanza también está sancionando a*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 018-O-2020

52

menores de edad, se contemplan algunas sanciones o disposiciones para menores de edad, en ese caso normalmente el estudiante puede tener su carnet de identificación, lo pongo a consideración porque una vez que pasemos de este tema ya estaremos muy tarde en hacer alguna corrección”.

Tomo la palabra concejal Manuel Palate indicándole que ahí consta un documento habilitante de identificación.

La concejala Salomé Marín responde: *“Se eliminó eso”.*

El concejal Manuel Palate dice: *“No está eliminado”.*

El concejal Alex Valladares hace uso de la palabra e indica que en los artículos siguientes habla en sobre el caso de encontrar a niños o adolescentes sin mascarilla, que serán remitidos al Concejo Cantonal de Protección de Derechos en conjunto con la Junta Cantonal de Protección; y lo otro, de los documentos habilitantes como experiencia de ex intendente de policía, podría recaer en el tema de la licencia de conducir, pero a veces en los operativos de control les indicaban ciertos documentos con fotos distintas o alguna otra cosa, por lo que sí es posible delimitarlo como ésta, no ampliándolo, para que la gente vaya educándose que debe estar con la cédula o con su licencia de conducir o con su pasaporte.

*Siendo las catorce horas con cincuenta y cinco minutos abandona la sesión la concejala María José López.

El señor Alcalde solicita que a través de la Secretaría se de lectura de cómo quedaría el articulado, mencionando el señor Secretario que el artículo quedaría tal cual se dio lectura y procede a tomar votación ordinaria.

Toma la palabra la concejala Salomé Marín preguntando: *“Señor Alcalde se mantiene algún documento habilitante de identificación para el caso de menores”.*

El señor Secretario responde: *“No se mantiene, por eso está en rojo, debido a la explicación que hizo el señor concejal, que en un artículo posterior hay una referencia al respecto”.*

Continúa la concejala Salomé Marín mencionando: *“Perdón en ese articulado, porque yo sí lo revise únicamente nos habla, cuando se encuentren sin tapa bocas, pero como comprobamos que es menor o mayor de edad, normalmente inclusive antes de entrar algún establecimiento de diversión solicitan el documento, no es cierto, pero insisto para los que ya tienen mayoría de edad, normalmente un joven no se encuentra con esto, sería una obligación, al estar normando estamos obligándolo y debería ser objeto de sanción”.*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 018-O-2020

53

en el caso de incumplimiento o de no portar, por ello manifiesto tal vez en un documento habilitante de identificación para menores de edad, inclusive podría ser señor Alcalde”.

El señor Secretario le informa al señor Alcalde que ya hay una moción planteada y se podría votar y si no tiene acogida se podría votar se podría incluir la moción planteada por la concejala Salomé Marín.

*Siendo las quince horas con cero minutos abandona la sesión el concejal Elías Moreta.

El señor Alcalde le indica a la concejala Salomé Marín que sus inquietudes son valederas y que se ha puesto a pensar que esto en la práctica se debería obligar a todos los estudiantes a portar su carnet estudiantil para saber quiénes son menores de edad y presumir que una persona que no tiene carnet estudiantil es mayor de edad, pero que si le preocupa, el que se vaya a obligar a todos los estudiantes a llevar su carnet estudiantil, ya que eso generaría una complicación interna , por lo que preferiría dejarlo así y si es que hay que hacer alguna reforma se lo hará.

*Siendo las quince horas con dos minutos ingresa a la sesión la concejala María de los Ángeles Llerena.

El señor Secretario procede a tomar votación ordinaria dando como resultados 12 votos a favor incluido el voto del señor Alcalde y el voto en blanco de la concejala Diana Caiza y en ausencia de la concejala María José López y el concejal Elías Moreta, por lo tanto, se aprueba el artículo.

Artículo 4.- El señor Secretario procede dar lectura y cuando finaliza toma la palabra el concejal John Tello indicando que se repite la palabra “*quienes*”, y sugiere que en la parte de arriba se ponga, “*los que deberán*” en vez de quienes.

En vista de que no hay más observaciones, el señor Secretario procede a dar lectura y enseguida a tomar votación ordinaria, dando como resultado 12 votos a favor incluido el voto del señor Alcalde y en ausencia de la concejala María José López y el concejal Elías Moreta, por lo tanto, se aprueba el artículo.

Artículo 5.- El señor Secretario da lectura y cuando finaliza toma la palabra la concejala Salomé Marín mencionando: “*Señor Alcalde en el segundo inciso aquí nos habla de todas las Direcciones y Unidades Administrativas del GADMA serán responsables de la implementación técnica de la señalización adecuada, yo entiendo señor Alcalde que existe un Departamento específico dentro de la Municipalidad, que si mal no recuerdo es la Dirección de Seguridad Ocupacional, no sé si es que alguien me puede solventar el nombre específico, pero ellos deberían ser los responsables de la implementación, no sé señor Alcalde porque aquí habla de la señalización, en este caso no sería las Direcciones y Unidades Administrativas, sino está dependencia encargada del efecto, no sé eso ya se lo viene haciendo como administrativamente se está procediendo con este tema”.*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 018-O-2020

54

El concejal Alex Valladares expresa: *“Sí señor Alcalde el espíritu del segundo inciso es de que por ejemplo en Plazas y Mercados, por ejemplo en las paradas de buses sean las Unidades pertinentes las que realizan esta señalización, no solamente en los edificios que pertenecen a Municipalidad, sino en forma general y por eso es que dependiendo la Unidad Administrativa por ejemplo GIDSA en su momento o también otro Departamento que está a cargo pueda hacer los que implementen la señalización adecuada”.*

*Siendo las quince horas con once minutos ingresa a la sesión el concejal Elías Moreta.

El señor Alcalde dice: *“Gracias, ahí más bien habría que agregar como dice el Procurador Síndico, además de lo que está ahí, las Empresas Públicas, Unidades Desconcentradas, creo que eso nos ayudaría más bien a fortalecer el concepto de lo que el concejal Alex Valladares nos acaba de manifestar”.*

El concejal Manuel Palate hace uso de la palabra y da lectura a la parte final del artículo y al finalizar la lectura pregunta si las disposiciones del COE Nacional determinan 2 metros o metro y medio, para no salirse del esquema nacional y no generar controversia.

Toma la palabra el concejal Alex Valladares expresando que hasta el momento el distanciamiento social no está determinado por el COE Nacional en número como tal, pero si la Organización Mundial de la Salud ha mencionado que debe ser entre un metro y medio a dos metros y por eso ubicaron los 2 metros para evitar inconvenientes.

La concejala Salomé Marín hace uso de la palabra y menciona: *“Señor Alcalde quizás como menciona Alex, yo he escuchado también que es de metro y medio a dos metros, quizá, no nos salgamos de eso, habrán lugares en los que se pueda y ojalá sea más de aquello, justamente por eso ponemos la dimensión mínima que sería en éste caso metro y medio, porque yo lo he leído también, la Organización Mundial de la Salud lo determina, esa sería mi propuesta”.*

El concejal Manuel Palate se suma a que coloquen tal y como dice la Organización Mundial, de metro y medio a dos metros y no tener ningún inconveniente, porque si en determinado sector no cumple 2 metros, se estaría infringiendo.

Toma la palabra el concejal Alex Valladares y expresa que la Organización Mundial de la Salud si hace referencia a que la distancia sea de un metro y medio a dos metros, por lo que se podría considerar las sugerencias dadas.

El señor Secretario procede a dar lectura de cómo quedaría el artículo y cuando finaliza el concejal Manuel Palate indica que solo debería estar personas naturales y no personas



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 018-O-2020

55

jurídicas, porque los seres humanos son los únicos que realizan trámites y las personas jurídicas son ficticios.

Toma la palabra el concejal Alex Valladares manifestando: *“Dos cosas señor Alcalde, respecto al segundo inciso, de pronto para poder entenderlo de mejor manera, sería las Direcciones y Unidades Administrativas, Empresas Públicas y Unidades Desconcentradas del GADMA coordinarán la implementación técnica, porque puede ser una u otra la que, o pueden ser dos o tres que se puedan implementar ahí, entonces creería yo que debería ser la palabra “coordinaran”; respecto a las personas naturales o jurídicas aquí se hace mención es a las personas jurídicas que pueden cumplir esta disposición, por ejemplo un Banco y que sean responsables de la ubicación del distanciamiento a la señalética que se hace mención en este artículo, nada más señor Alcalde”.*

La concejala Salomé Marín hace uso de la palabra y dice: *“Señor Alcalde solo de forma, que se autorice a la Secretaría, hay varias partes en las que se dice GADMA, en otras GAD Municipalidad, no sé si se autoriza para que en todas se pueda poner GAD Municipalidad de Ambato que es como normalmente se registra”.*

El señor Alcalde menciona que es pertinente la observación.

Toma la palabra la concejala Cecilia Pérez mencionando: *“Yo en este punto no concuerdo con la eliminación “o jurídicas”, porque se entiende que son todas las actividades de metalmecánica, de pronto de calzado, dependiendo, para no ir nombrando individualmente y más bien es un término general, yo creería que se debería mantener”.*

El señor Secretario procede a dar lectura de cómo quedaría el artículo y una vez que finaliza procede a tomar votación ordinaria existiendo unanimidad a favor por parte de los 12 concejales presentes, más el voto favorable del señor Alcalde y en ausencia de la concejala María José López, por lo tanto, se aprueba el artículo.

Artículo 6.- El señor Secretario procede a dar lectura y cuando finaliza toma la palabra la concejala Cecilia Pérez quién menciona lo siguiente: *“Yo creería pertinente que sería “desecho de mascarillas, elementos de protección” y se eliminaría la palabra “facial” y con eso concluiría”.*

El concejal Manuel Palate indica que falta una coma entre desechos de mascarillas y elementos de protección facial.

Toma la palabra la concejala Salomé Marín manifestando: *“Yo aquí tengo dos recomendaciones, abajo también se habla de una funda o contenedor cerrado, sugiero que se incorpore de la misma manera como está en un articulado posterior, lo deberán hacer en una funda o contenedor cerrado, sugiero que se elimine, “inmediatamente*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 018-O-2020

56

después de su uso”, porque hay elementos de protección que son reutilizables, entonces más bien eso ya eliminarlo, porque arriba ya dice que cuando se vayan a desechar, esa es mi sugerencia, eliminar “inmediatamente después de su uso”, e incorporar “una funda o contenedor cerrado” ”.

El señor Secretario da lectura de cómo queda el artículo con las sugerencias y procede a tomar votación ordinaria existiendo unanimidad a favor por parte de los 12 concejales presentes, más el voto del señor Alcalde y en ausencia de la concejala María José López, por lo tanto, se aprueba el artículo.

*Siendo las quince horas con veinte y seis minutos ingresa a la sesión la concejala María José López.

Artículo 7.- El señor Secretario procede a dar lectura y cuando finaliza toma la palabra la concejala Salomé Marín quien menciona lo siguiente: *“Gracias señor Alcalde comenzando desde el nombre del subtítulo de este artículo, habla de elementos de protección facial y más nos vuelve a tocar de los elementos de protección facial, sugiero al igual que el anterior únicamente se incorpore elementos de protección; en el segundo inciso nos habla de las mascarillas N95 que será exclusivo, yo señor Alcalde sugiero que no sea exclusivo porque hay gente que dispone de las mascarillas N95 y de hecho las va a seguir utilizando porque son las más óptimas y adecuadas, sugiero que sea el uso de las mascarillas N95 preferencialmente será el personal sanitario dentro de los entornos de atención médica, sería un sinónimo la palabra, “preferencialmente”; en el último inciso, “las prendas de protección como mascarillas y guantes”, el tema de los guantes también está limitado muchas veces, yo le dejaría más bien amplio y demás elementos de protección tal como lo indica el tema de este articulado, deberán ser reemplazados conforme la norma técnica del uso de los mismos, para desechar estos al finalizar su uso de se deberá seguir con los protocolos de bioseguridad del caso; es decir, desecharlos en debida forma en una funda o contenedor individual y destinado únicamente para tal efecto, esa sería una sugerencia señor Alcalde”.*

El concejal Manuel Palate expresa que el inciso segundo de este artículo se elimine, porque el objetivo mayor es que tengamos mascarilla y prevenir la salud, por lo que no se debería condicionar y que más bien se libre para que cada quien pueda tener las mascarillas N95, sin darle ni exclusividad, ni preferencia, por lo que se ratifica en que se elimine este inciso.

Toma la palabra el concejal Alex manifestando: *“Señor Alcalde la Organización Mundial de la Salud, ya que nos hemos estado basando como un nivel de consultoría para tomar las decisiones respecto a esta Norma menciona textualmente: “Si no se presentan los síntomas respiratorios característicos de la Covid-19, o no se cuida de una persona que pudo haber contraído esta enfermedad, no es necesario llevar puesto una mascarilla clínica, recuerde que las mascarillas desechables solo se pueden utilizar una vez y tenga*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 018-O-2020

57

en cuenta también que, si no está usted enfermo o no cuida de una persona que lo esté, está malgastando una mascarilla clínica, la existencia de mascarillas en el mundo se está agotando y la OMS insta a utilizarlas de forma sensata", *la intención de este artículo y como lo habían mencionado, es que sí, concuerdo ahí con Salomé en que sea preferencialmente, no exclusivamente, pero que sí también tenemos que motivar que estén N95 o las clínicas sean ocupadas preferentemente por el personal médico*".

El señor Alcalde menciona que existe la moción presentada por la concejala Salomé Marín de que las mascarillas N95 no sean exclusivamente, sino preferencialmente y que tiene el apoyo del proponente de la Ordenanza.

Toma la palabra la concejala María José López expresando: *"Gracias señor Alcalde, pues creo que aquí está Ordenanza demanda la prevención y como decía el doctor Palate el tema del cuidado, ahorita están utilizando las mascarillas, constituiría quizá una infracción a posterior y de lo que leía el compañero Alex, ¿cuál sería la seguridad de que nos estamos cuidando de alguien que tenga o no tenga Covid-19?, recordemos que muchas personas que son asintomáticos y que si no estamos utilizando una mascarilla adecuada podríamos estar con una persona que a lo mejor no presente ningún síntoma, pero que igual sea portador de este virus, así es que debemos tener cuidado en ese aspecto y estaría bien el colocar preferencialmente al menos desde mi punto de vista, ya que eso no limitaría el uso, sino que sea nada más preferencial para el personal médico, gracias"*.

El concejal Manuel Palate toma la palabra e indica que el inciso tercero está casi igual que el artículo anterior; es decir, el artículo 6, por lo que solicita que se elimine ya que está redundando, moción que ha sido apoyada por la concejala María José López y Salomé Marín.

Toma la palabra la concejala Salomé Marín mencionando: *"En base a lo que dice el compañero tiene razón en la parte final, yo sugiero, porque hay algo que no está normado en el artículo anterior; "las prendas de protección, como mascarillas y demás elementos de protección deberán ser reemplazados conforme la norma técnica de uso de los mismos y ser desechados conforme el artículo anterior", con eso creo que estaríamos solventando lo que manifiesta el compañero y no redundamos"*.

El concejal Alex Valladares dice: *"No nos olvidemos que el artículo donde se determinó el desecho de mascarillas, corresponde al capítulo donde se habla de la ciudadanía, el capítulo 2, es de los propietarios o arrendatarios de comercio, entonces esa diferenciación la habíamos mencionado, porque de pronto la ciudadanía sólo utiliza la mascarilla y los propietarios de locales o los arrendatarios pueden utilizar otro tipo de medidas de bioseguridad, que lo que estamos diciendo es que se desechen de esa manera, nada más señor Alcalde"*.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 018-O-2020

58

Tomo la palabra la concejala María José López manifestando lo siguiente: *“Gracias señor Alcalde, yo tengo una consulta y no sé cómo se aprobó el artículo anterior, dice: “desechados en debida forma en una funda o contenedor individual”; qué tan amigable al ambiente es normar que se deseche cada cosa en una funda o contenedor individual y me refiero al aspecto de la funda, no podría colocarse a lo mejor otra expresión de que sean los contenedores individuales o debidamente hermetizados, pero no poner en una funda de forma individual, porque entendería que con esa se propaga también un daño ambiental”.*

La concejala Salomé Marín dice: *“Entiendo y también con esto estaríamos precautelando la salud y la integridad de nuestros trabajadores de la GIDSA, porque la idea es que si una mascarilla está contaminada y se desecha al igual que se desecha cualquier otro elemento en un basurero común, estaríamos exponiendo a nuestra gente que luego está buscando obviamente y haciendo su trabajo en la basura incluso hablando de los recicladores base, en ese sentido lastimosamente vemos como inclusive las normas para el transporte de alimentos y todo exigen elementos, o fundas, o contenedores individuales, pero es justamente para evitar la propagación del virus”.*

El señor Alcalde informa que esta es una recomendación del COE Nacional que tiene relación directa con sugerencias de la OMS, ya que posiblemente no son medidas muy amigables con la naturaleza, pero en cambio precautela la salud y evita posibles contagios, se debe actuar de esa manera.

El concejal John Tello solicita que, en la tercera línea del artículo, se elimine la palabra *“en general”* y solo se deje ciudadanía.

Toma la palabra el señor Secretario y da lectura al artículo con las sugerencias propuestas por los señores concejales y cuando finaliza tomo la palabra la concejala Salomé Marín solicitando lo siguiente: *“Quizá señor Alcalde autorizarle al señor Secretario que donde diga mascarillas, que se incorpore cubre bocas, porque en el anterior, tampoco hablamos del cubre bocas, eso ya podría hacerlo él”.*

El señor Secretario una vez más da lectura al artículo; toma votación ordinaria existiendo unanimidad a favor por parte de los 13 señores concejales, más el señor Alcalde.

Artículo 8.- El señor Secretario procede a dar lectura y cuando finaliza toma la palabra la concejala Cecilia Pérez expresando lo siguiente: *“Tengo una consulta, ¿porque debería ser avalado?, creo que hay muchas personas que de pronto por su ingreso económico tienen acceso a un alcohol que de pronto no puede tener registro, pero cumple con el objetivo, no sé ahí me gustaría tener un criterio más ampliado al respecto gracias, o si de pronto le podemos suprimir, yo propondría que podría ser: “o un producto de desinfección y bioseguridad para combatir el Covid”, con eso dejamos abierto, porque inclusive hay*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 018-O-2020

59

personas que han recurrido a la medicina natural y entonces no necesariamente debería ser avalado”.

El concejal Robinson Loaiza dice: *“No podríamos dejar abierto el tema, ya que por normativa de salud el asunto de, al menos que el producto tenga o sea efectivo o cumpla con la normativa técnica, no podría de ninguna manera quedar suelto que puedan utilizar algún otro tipo de producto que genere una falsa sensación de seguridad cuando no cumple los niveles que establece ya inclusive si no me equivoco el ARSA, hay una Resolución, se habla que alrededor si no me equivoco del 64% de alcohol comienza a ser efectivo y eficiente en el tratamiento de la desinfección y hay 2 tipos de alcohol; el uno que es cosmético para la utilización obviamente la desinfección en manos, en superficies y; el otro, que es ya farmacéutico para heridas o tratamiento en casos de salud, entonces de ninguna manera debería quedar suelto, que no cumplan con la normativa sanitaria correspondiente”.*

La concejala Cecilia Pérez dice: *“Entonces solo quedaría hasta con alcohol antiséptico y gel anti bacterial, para combatir el Covid-19, con esos cerraríamos esa opción”.*

Continúa el concejal Robinson Loaiza mencionando: *“Es que el alcohol o algún tipo de desinfectante no es que va a combatir el virus, hay productos que tienen una composición química que son bactericidas y otros que son virucidas, entonces ahí hay un debate un poco amplio en función del tema de orden técnico que para mi criterio Debería ser, productos de desinfección y de bioseguridad efectivos y avalados teniéndose en cuenta que cumplen con la normativa o quizá ahí deberíamos dejar con mucho más énfasis que cumpla con la normativa sanitaria correspondiente”.*

Toma la palabra concejal Manuel Palate expresando: *“Si vamos a avalados, preferible poner que cuente con registro sanitario”.*

El concejal Robinson Loaiza dice: *“Es que no es registro, es notificación sanitaria”.*

Toma la palabra la concejala Salomé Marín mencionando: *“Señor Alcalde apoyó la moción, porque avalado no se entiende por quién, ¿quién va a avalar?”.*

La concejala María José López hace uso de la palabra y manifiesta: *“Gracias señor Alcalde el título que dice uso de alcohol antiséptico o gel anti bacterial, creería que deberíamos recordar que el gel está hecho también a base de alcohol, entonces estaríamos redundando, debería ser: “uso de alcohol antiséptico”, que se entiende que es un desinfectante y la presentación puede ser en spray, puede ser en gel, etcétera, esa es una presentación del desinfectante que en sí es el alcohol ,esa es la generalidad, todos los desinfectantes o los geles en este caso vemos que es anti bacterial, no estamos*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 018-O-2020

60

combatiendo una bacteria sino un virus, entonces yo creería que está mal desde el título del artículo y debería eliminarse la parte de: "gel anti bacterial".

**Siendo las quince horas con cuarenta y ocho minutos abandona la sesión la concejala Diana Caiza. Toma la palabra la concejala Salomé Marín y dice: "Más bien sería, uso de alcohol antiséptico y productos de desinfección y bioseguridad, porque estamos normando también ese tema, concuerdo en que no se va a saber si es que es efectivo o está avalado, queda muy subjetivo, más bien sería que cuente con el registro sanitario o con el nombre que sea correcto y en el segundo inciso señor Alcalde habla de la red de plazas y mercados, es la : "Red de Plazas, Mercados y Centros Comerciales Populares Minoristas del cantón", eso para la inclusión".*

El concejal Robinson Loaiza toma la palabra mencionando: "Yo creo que para dejarle un poco más general y no direccionar quizá a un solo producto, debería quedar: "Todas las personas encargadas de la entrega y distribución de los bienes o prestación de servicios de cualquier naturaleza dentro de estos comercios, deben contar con productos para la desinfección y bioseguridad", puede ser alcohol, gel, bactericida, virucida, un montón de productos, ya sería cuestión de que el dueño del negocio o de la prestación de servicio de cualquier local pueda decidir, porque ese análisis es muy amplio o entender que sólo es el alcohol y el gel no, también es un análisis que no es digamos muy técnico, entonces más bien dejar abierto para que sean productos de desinfección y bioseguridad, efectivo no sé quién va a definir lo efectivo, sino más bien que cumpla la normativa de salud vigente, porque hay normativa nacional si me dan un minuto encuentro el documento y lo podemos dar lectura".

Toma la palabra el concejal Manuel Palate mencionando: "Yo quiero aportar que cuente con el registro sanitario, yo pienso que es el término adecuado, que cuente con el registro sanitario en vez de que cuente con notificación sanitaria, siempre hemos escuchado hemos visto, dice cuente con el registro sanitario".

El concejal Alex Valladares dice: "Bueno, ahí sí de acuerdo a la ley y lo que ampara el ARSA ya cambió de ser registro sanitario a notificación sanitaria".

El concejal Robinson Loaiza dice: "Está todavía desactualizado el compañero, de pronto por lo que se venía escuchando anteriormente así era, pero cuando hubo ese cambio se habla de notificación sanitaria y hay un documento Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 3194 de mayo del 2020 donde se habla de desinfectantes químicos, etanol, alcohol etílico, solución, aquí hace referencia a todo lo que debería cumplir, entonces deberíamos dejar abierto el tema de productos de desinfección y bioseguridad, lo efectivo desde mi punto de vista no cabe, habría que dejarlo eso abierto y ni siquiera lo de notificación sanitaria, sino que cumplan con la normativa nacional de salud vigente, qué es el marco más amplio legal, porque hay productos que vienen con certificación FDA, certificación EPA, sacan la



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 018-O-2020

61

notificación sanitaria acá en el país y tienen todo ese contexto de ser productos para desinfección y bioseguridad, de pronto ahí podríamos hacerle esa consideración”.

El señor Alcalde sale del auditorio y encarga la presidencia de la sesión ordinaria al concejal John Tello.

*Siendo las quince horas con cincuenta minutos abandona la sesión el señor Alcalde.

Toma la palabra la concejala Salomé Marín mencionando: *“Estoy leyendo el protocolo de bioseguridad para establecimientos de alojamiento del Ministerio de Turismo que fue aprobado en la mesa técnica 6 del COE Nacional, ellos hablan del manejo de limpieza y desinfección señor Alcalde, en general nos habla por ejemplo”,* procede a dar lectura y cuando finaliza dice: *“No sé si más bien generalizamos y únicamente pondríamos uso de productos de desinfección o desinfectantes como propuesta”.*

El concejal Manuel Palate menciona que los profesionales en química podrían ayudar.

Continúa la concejala Salomé Marín diciendo: *“La idea sería generalizar en el artículo 8, “usos de productos de desinfección” y abajo igual ponerle: “todas las personas encargadas de la distribución de los bienes o prestación de servicios de cualquier naturaleza dentro de esos comercios deberán contar con productos de desinfección”, podríamos inclusive poner que cuente con notificación sanitaria para combatir el Covid-19 y todo lo demás, nunca se habla de bioseguridad, se habla de desinfección en los protocolos emitidos por el Ministerio de Turismo y avalados por el COE Nacional, más bien hablan de uso de productos de limpieza y desinfección”.*

Toma la palabra la concejala Anabell Pérez manifestando: *“No sé si también en el título se le puede ubicar eso de “productos de limpieza, desinfección y bioseguridad” en la parte de abajo ya en la línea cuarta hace referencia también a productos de bioseguridad”.*

El concejal John Tello indica que eso ya está eliminado por eso está con rojo.

El señor Presidente encargado concejal John Tello solicita al señor Secretario que de lectura al artículo y tome votación ordinaria dando como resultado unanimidad por parte de los 11 señores concejales presentes, más el voto favorable del Presidente encargado y en ausencia de la concejala Diana Caiza y el señor Alcalde, por lo tanto, se aprueba el artículo.

Artículo 9.- El señor Secretario da lectura y cuando finaliza, toma la palabra el concejal Alex Valladares mencionando: *“Sí señor Presidente, antes de iniciar con la propuesta de este artículo había realizado un aporte posterior a la socialización y creo que es importante tomarlo en cuenta, que es el lavado de manos en los locales comerciales, más allá de que*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 018-O-2020

62

no es ninguna disposición obligatoria, pero al ser una recomendación dada por la OMS es importante que conste en un cuerpo normativo, que será oportuno difundirlo a través de campañas de comunicación sí, pero sí creo importante salvo el mejor criterio que en posterior a lo que se menciona de la utilización de gel o alcohol antiséptico se ubique un artículo respecto al lavado de manos que aquí tengo el texto y que había sido presentado por el ingeniero Robinson Loaiza y procede a dar lectura del artículo que hace referencia al lavado de manos”.

El señor Presidente encargado concejal John Tello solicita que se dé lectura del artículo.

Toma la palabra la concejala María José López diciendo: *“Yo creo que aquí es un poco complicado el establecer un lavado de mano para los clientes, ¿por qué?, porque a veces son los locales que expenden ciertos productos, pero yo que sé el baño no es dentro del mismo local, está más al interior y ahí estamos poniendo en riesgo también los protocolos, por ejemplo el ingreso de las personas, el tema del calzado, la ropa, los lugares que van a pasar estas personas que muchas veces van a llegar inclusive a ser los lugares personales de quienes sean propietarios de sus locales, para el personal del local sí lógicamente, pero para quién llega a comprar yo creería que basta con el gel o con el alcohol que se les provea, pero no podemos decir que a los clientes se les va a dar un lugar para que se laven las manos con agua y jabón, es muy complicado al menos yo poniéndome en el lugar de las personas que van a atender”.*

El presidente encargado concejal John Tello menciona que hay comercios y comercios, por ejemplo, negocios donde de la puerta no pasa y negocios donde toca ingresar, por lo que en cada uno de los casos tendría salvedad.

Toma la palabra la concejala Salomé Marín expresando: *“Otro tema importantísimo y que muchas veces no lo consideramos ahorita, es el tema de seguridad, justamente por ello muchos locales comerciales han hecho que la gente, los consumidores únicamente estén desde la puerta, porque vemos como lastimosamente la delincuencia en estos últimos días nos está acechando, yo considero que es fundamental hablar del tema de lavado de manos quizá si lo ponemos como una disposición general sería oportuno y generalizando el hecho de que es bueno y oportuno y una de las medidas de bioseguridad justamente propender el lavado de manos, eso sugiero como disposición general”.*

El concejal Alex Valladares indica que está de acuerdo con que ese artículo sea una disposición general, ya que esta Ordenanza no tiene carácter sancionatorio, sino más bien pretende educar.

El presidente encargado concejal John Tello solicita que se dé nuevamente lectura al artículo de cómo quedaría con las sugerencias.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 018-O-2020

63

Toma la palabra la concejala Salomé Marín diciendo: *“En este y en los próximos articulados por favor a través de Secretaría que se pueda verificar el número de articulados, puesto que se hizo la inclusión de uno adicional, por lo tanto, todos los articulados han ido modificándose en la numeración”.*

Al no existir más observación el presidente encargado concejal John Tello solicita que se tome votación ordinaria dando como resultado unanimidad a favor de los 12 señores concejales presentes y en ausencia de la concejala Diana Caiza y el señor Alcalde.

Artículo 10.-El señor Secretario da lectura y cuando finaliza toma la palabra la concejala Cecilia Pérez mencionando: *“Gracias en este artículo hay que tomar las correcciones que se hicieron en los artículos anteriores que hacen relación en este artículo con respecto al gel y también a las mascarillas”.*

*Siendo las dieciséis horas con doce minutos abandonan el auditorio los concejales Elías Moreta y Anabell Pérez.

Toma la palabra la concejala Salomé Marín diciendo: *“Por favor aquí hablamos en el tema en el título dice: “Prendas de protección obligatorias”, pero ya en el texto no hablamos de ninguna prenda, no sé si es que le pondríamos uso de mascarillas y medidas, como le pusimos abajo, de desinfección quizás, porque estamos tocando las 2 cosas más allá de las prendas de protección; en otro tema y esto si quisiera que habrá el debate, aquí hay algo y que pena que se fue Anabell, no sé si estará por ahí, ella está más al tanto del tema de transporte, me preocupa el tema de los vehículos particulares, porque he leído algunos reportajes en donde se menciona que es malo utilizar la mascarilla o el cubre bocas al interior del vehículo por obviamente el tema de la generación de estos gases que se producen al interior del vehículo y eso genera algunas enfermedades, no sé si Gaby que le vi también que llegó ya del Hospital Municipal nos podría ampliar referente a este tema, al menos cuando es un uso particular yo consideraría que no hace falta o no es necesario incorporar esta disposición y va a ser principalmente la que los Agentes de Control van a tener que estar verificando permanentemente, no sé si es que Gabriela tal vez nos podría ayudar”.*

Siendo las dieciséis horas con trece minutos ingresa a la sesión el señor Alcalde.

El señor Alcalde le informa que no está; por lo que la concejala Salomé Marín dice: *“Tal vez alguien adicional señor Alcalde, porque este tema si preocupa y somos la mayoría de ciudadanos los que nos transportamos, bueno no la mayoría, pero sí gran cantidad de ciudadanos que nos transportamos en vehículos particulares y no sé si es que vaya hacer esta una necesidad y una obligatoriedad”.*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 018-O-2020

64

Toma la palabra el concejal Robinson Loaiza manifestando: *“Como creo que han pedido debate, pues debatamos, en estas circunstancias yo creo que para el transporte público, lo primordial es que el conductor tenga la claridad inclusive de todas las medidas que deberían tener o darse para poder cumplir, ya estamos viendo que comienzan a llenarse las unidades de transporte al menos en algunas rutas sin poder tener esa capacidad de controlar el número de personas que ingresan, por ejemplo ahí es una de las cosas complejas, pero el conductor definitivamente él debería estar con su mascarilla, ya lo que es la movilización en vehículo privado se entendería que en ese vehículo van familiares que la idea es también de proteger de una u otra manera a la familia, pero sin embargo definir que un vehículo de 3 personas que son de la misma familia, las 3 tengan que estar con mascarilla internamente de una u otra manera si hay alguna actividad por la que se tienen que movilizar y salir del vehículo van a estar expuesto también y quizás si tienen algún contacto en alguna circunstancia particular, entonces es un tanto complejo creo yo decir que no se utilice en el vehículo cuando la lógica mismo del virus es bastante particular en su forma de contagio y por eso hemos visto que se ha podido multiplicar, si hay que tomar la mayor precaución obviamente hay que hacer inclusive en los vehículos privados donde se transportan con los familiares, entiendo que esa es una de las inquietudes, si sería o no obligatorio que cada uno utilice su mascarilla en el vehículo, ahí vienen algunas circunstancias que habría que analizar, ¿por qué se trasladan?, ¿a dónde se trasladan?, si en vehículo tienen van a tener algún contacto con alguna otra persona, es bastante complejo poder decidir en esa lógica interna ya en el vehículo privado si se obliga o no, para mí debería de pronto utilizarse por tener un nivel de prevención un poco más alta, pero algunas personas entiendo que no están a favor de ese tema, habría que discutir con apoyo quizá de la parte técnica, qué es lo que se recomendaría o no”.*

*Siendo las dieciséis horas con dieciséis minutos abandona la sesión la concejala María José López.

El señor Alcalde pregunta a la concejala Salome Marín si es que la consulta era, respecto de los vehículos particulares.

Respondiendo la concejala Marín: *“Si, quizás si es que esta un solo pasajero evitar usar al interior, porque al momento que ya tomas contacto es obligatorio, estamos normando, pero al interior yo escuchado señor Alcalde que se generan varias dificultades respiratorias si es que las estamos utilizando por el carbono que se produce, por el vehículo, entonces que al estar tapados y peor si es que son trayectos largos puede generar dificultades de salud, por ello sí sería bueno el apoyo tal vez de un médico o que alguien nos pueda ampliar esta información y principalmente va a ser la sanción más alta porque la gente normalmente está en el vehículo sin mascarilla o estamos me incluyo dentro de él”.*

El señor Alcalde menciona que sería importante recibir algún criterio técnico, no obstante pone el ejemplo cuando se está dentro de la casa, que cuando se está con la familia, nadie utiliza mascarilla y si es que inmediatamente salen los mismos a la calle, dentro de los



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 018-O-2020

65

horarios establecidos, la pregunta es: ¿Usamos mascarilla dentro del automotor o se actúa como si estuviéramos en la casa?, que sería sin mascarilla, ya que ha escuchado por ejemplo que cuando se maneja mucho tiempo con esto, se reduce las capacidades de reacción e inclusive podría ser una causa para algún accidente o alguna situación similar; señala también que desconoce si es que hay algún criterio técnico expresamente determinado en el cual se diga o se recomiende no utilizar mascarilla al interior del automotor, pero sí ha escuchado como una sugerencia, evitar el uso de mascarilla en espacios en donde se sabe que no va a haber posibilidades de contagio como por ejemplo la casa o el automotor.

*Siendo las dieciséis horas con veinte minutos ingresa a la sesión la concejala Anabell Pérez.

Toma la palabra la concejala Salomé Marín expresando: *“Señor Alcalde estoy leyendo información en internet, no sé de qué país sea esta información, pero nos menciona: “hay casos en los que no es obligatorio el uso de mascarilla podemos decir únicamente no es necesario llevar mascarilla en el coche en estos 2 supuestos; primero, si vamos solos en nuestro coche o moto y; segundo, si todos los ocupante del vehículo conviven en el mismo domicilio”; a estos 2 supuestos le suman 2 excepciones que están siempre exentos de mascarilla, menores de 6 años y personas que acrediten algún tipo de enfermedad para la cual esté contraindicada el uso de mascarilla, eso manifiesta señor Alcalde”.*

La concejala Cecilia Pérez hace uso de la palabra y dice: *“Yo quisiera acotar que va a ser muy subjetivo de alguna manera, haciendo un símil va a ser más o menos como la utilización del cinturón de seguridad, hay muchos conductores que sí lo usan todo el tiempo, hay otros que no, que quizá solo se ubican a pocos metros del control, entonces algo similar va a suceder porque no podemos controlar precisamente por las variaciones que acaba de indicar Salomé y por otras circunstancias que efectivamente no estamos acostumbrados al uso de la mascarilla y realmente si resulta casi asfixiante y casi creo que a nadie le gusta utilizarlo en su totalidad, ósea yo pensaría ahí más bien que sí deberíamos tener de pronto un análisis médico o técnico como para regular este particular”.*

*Siendo las dieciséis horas con veinte minutos ingresa a la sesión la concejala Diana Caiza.

El señor Alcalde solicita que en conceso de todos los señores concejales se continúe con los demás puntos de la Ordenanza, hasta hacer unas llamadas a especialistas del Hospital Municipal y del Hospital Docente Ambato o alguien que del Ministerio de Salud que, de un criterio técnico, los mismos que han aceptado, por lo que el señor Alcalde pide al señor Secretario que se deje al artículo 10 pendiente y se continúe con el siguiente artículo.

Artículo 11.-El señor Secretario da lectura y cuando finaliza toma la palabra la concejala Cecilia Pérez quien manifiesta: *“Gracias, me queda aquí una inquietud, si bien es cierto al transporte público le estamos solicitando la desinfección en cada proceso, eso implica la*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 018-O-2020

66

desinfección varias veces y a las unidades comerciales solamente al inicio y al finalizar la jornada, puede ser que en esta actividad tenga un giro similar al transporte público que va un lugar, lo dejaba, va a tomar nuevos productos y los lleva a otro lugar y estamos diciendo a él que únicamente al iniciar y al finalizar la jornada, entonces no sé si ahí, cómo podríamos normar eso, ósea sería en los períodos de entrega o en los recorridos de entrega, no sé si me entienden la diferencia existente entre los dos”.

El concejal Alex Valladares dice: *“Señor Alcalde aquí la intención fundamentalmente era en un inicio el transporte público de acuerdo a la cantidad de usuarios que lo ocupan, al momento de hacerlo, de pronto en unidades de taxi en la misma periodicidad de un bus sería muy complicado cada vez que haga un recorrido por ejemplo desde el redondel de la Policía hasta el Municipio deja una carrera y tendría que desinfectar nuevamente, creo que ese no es el espíritu como tal, sino más bien cuando exista un transporte masivo al respecto y vuelvo a insistir no nos olvidemos que esta Ordenanza trata fundamentalmente de educar al ciudadano y no causarle más miedo quizás, en este caso me mantendría que se quede el artículo 11 como está señor Alcalde”;* moción que ha sido apoyada por la concejala Sandra Caiza, por lo que el señor Alcalde solicita que se tome votación ordinaria.

*Siendo las dieciséis horas con veinte y siete minutos ingresa a la sesión el concejal Elías Moreta.

El señor Secretario procede tomar votación ordinaria dando como resultado unanimidad por parte de los 12 señores concejales presentes, más el voto del señor Alcalde y en ausencia de la concejala María José López, por lo tanto, se aprueba el texto del artículo.

Artículo 12.- El señor Secretario da lectura y cuando finaliza toma la palabra el concejal Manuel Palate mencionando lo siguiente: *“No me agrada lo que dice principalmente, como que el resto es discriminatorio, simplemente quedar a todos los vehículos de su parque automotriz punto, es que damos preferencia solo a ellos y al resto, la enfermedad es para todos”.*

*Siendo las dieciséis horas con treinta minutos abandona la sesión el concejal Manuel Palate.

El concejal John Tello señala que se está repitiendo 2 veces la palabra: *“de la misma manera”*, por lo que solicita que se elimine.

Toma la palabra la concejala Cecilia Pérez menciona: *“Ahí podría ser en lugar de “principalmente”; “dar prioridad a los cuales transporta personal de los órganos de primera línea”, ¿o se elimina mejor?”.*

El concejal John Tello responde: *“Que se elimine mejor”.*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 018-O-2020

67

El señor Secretario da lectura con los cambios propuestos y procede a tomar votación ordinaria dando como resultado unanimidad por parte de los 11 señores concejales, más el señor Alcalde y en ausencia de la concejala María José López y el concejal Manuel Palate.

Artículo 13.- El señor Secretario da lectura y cuando finaliza toma la palabra la concejala Salomé Marín quien menciona lo siguiente: *“No sé si en esta me pueden ampliar antes de poder dar mis criterios, no sé si Alex como proponerte me explica, ¿cuáles serían los protocolos de salud?, cuáles serían estos por favor”.*

El concejal Alex Valladares responde que en la discusión de la Comisión han discutido de los lineamientos que se dan tanto de Ministerio de Salud Pública como también de Empresas Privadas para el cumplimiento de estos protocolos, entonces la intención es que el Municipio también esté velando por que se cumplan estos protocolos.

La concejala Salomé Marín pregunta: *“Cuáles serían estos, no sé si la temperatura, el lavado de manos, no sabría cuáles son exactamente porque no se especifica, si nosotros leemos o para el ciudadano que coja la Ordenanza y lea que todas las entidades públicas y privadas así como las personas naturales o jurídicas que realicen cualquier tipo de actividad económica acogerán los protocolos de salud bajo los lineamientos emitidos por la entidad rectora procurando mitigar el contagio del Covid-19, ¿cuáles serían?, no sé si somos específicos o serían los protocolos de bioseguridad, que es el tema de la mascarilla etcétera”.*

El concejal Alex Valladares continua diciendo: *“Lo que pasa es que va cambiando de acuerdo a cada estamento por ejemplo hay protocolos que han emitido el Ministerio de Salud Pública, para ciertos casos, el Ministerio de Turismo, para otros casos y por eso la intención es motivar a que cumplan con estos procedimientos, ayer por ejemplo tuve una denuncia en donde una empresa de cárnicos no estaba cumpliendo con estos protocolos de salud y hay 3 contagiados y el dueño de esta empresa ha mencionado de que no importa convocarles a los trabajadores, porque para él, según el criterio de él, tendrían que contagiarse todos para hacer más de ser inmunes y por eso están trabajando y convocándolos, entonces esa es la intención, de poder motivar a que cumplan con los protocolos diversos que existen a través de los protocolos de salud”.*

La concejala Salomé Marín dice: *“Entonces en este caso señor Alcalde mi sugerencia es que no son los protocolos de salud, serían los protocolos de bioseguridad, son los que están emitiendo los diferentes entes rectores en este caso como el del Ministerio de Turismo que se habló, iría desde el nombre del capítulo, sería: “De los protocolos de bioseguridad al personal institucional o en general”, y en el articulado de igual manera sería: “Protocolos de bioseguridad para entidades públicas y privadas, personas naturales y jurídicas”, todas las personas públicas y privadas, así como las personas naturales y jurídicas que realicen cualquier tipo de actividad económica ahí dice “generarán”, señor*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 018-O-2020

68

Alcalde los entes rectores están dándonos, entonces mi idea, mi intención como se viene manejando, es que, “se acogerán”, en vez, “de generar”, es que se acogerán los protocolos de bioseguridad bajo los lineamientos emitidos por los entes rectores procurando mitigar el contagio del Covid-19, esa sería mi propuesta señor Alcalde”.

El señor Alcalde menciona que existe la moción de que en vez “de generar” sea “se acogerán los protocolos de bioseguridad” y pregunta si existe apoyo a la moción, misma que ha sido apoyada por el concejal Alex Valladares.

El señor Secretario procede a dar lectura con las sugerencias emitidas y cuando finaliza toma votación ordinaria dando como resultado unanimidad por parte de los 11 señores concejales presentes, más el voto del señor Alcalde y en ausencia de los concejales María José López y Manuel Palate.

El señor Alcalde expresa que antes de continuar, ya está presente la doctora Gabriela Mejía para hacerle la consulta sobre el artículo 10.

Artículo 10.- El señor Secretario da lectura del artículo 10 y cuando finaliza el señor Alcalde le menciona que la inquietud es: Sí las personas que se movilizan en automotores privados con sus familiares deben o no utilizar mascarilla y cuáles serían los riesgos de utilizar mascarilla al interior del automotor, sobre todo en una movilización de 2 o 3 horas.

*Siendo las dieciséis horas con cuarenta y un minutos ingresa a la sesión el concejal Manuel Palate.

La doctora Gabriela Mejía responde que la mascarilla permite protegerse, por lo que sugiere que en cualquier actividad y cualquier lugar se use la mascarilla, sobre todo si tienen en el hogar personas vulnerables como niños menores de 18 años, ya que pueden ser asintomáticos y les pueden contagiar del virus; manifiesta también que en lugares cerrados como los vehículos, las partículas se emiten por estornudos o cuando hablan, las mismas quedan impregnadas en las superficies y al tocarlas se pueden contagiar.

El señor Alcalde dice, la sugerencia es que al interior del automotor también se utilice mascarilla.

Respondiendo la doctora Gabriela Mejía, cuando esté con niños o personas adultas mayores también, sí.

Continúa el señor Alcalde exponiéndole el ejemplo, de una familia que vive en el mismo entorno familiar y esa misma familia se sube al vehículo, en la casa no utilizan la mascarilla, pero a subirse al auto motor, ¿tendrían que utilizar mascarillas? pregunta el señor Alcalde.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 018-O-2020

69

La doctora Gabriela Mejía responde, que sí al ser un lugar más cerrado, mientras que en el hogar hay ventanas, hay desinfección con químicos, lo que no pasa en el interior del auto.

Toma la palabra el concejal Alex Valladares mencionando: *“Estaba leyendo varias disposiciones especialmente que se han dado en España al respecto y ahí es donde se limita el uso de las mascarillas también en los coches, pero con una salvedad dice de que se permitirá la mascarilla siempre y cuando no vaya con personas que no sean de su núcleo familiar muy íntimo, eso es lo que dice o determina las disposiciones, pero claro es muy subjetivo poder controlarlo, vuelvo a insistir esta Ordenanza más allá de ser sancionatoria tiene un carácter educativo o cambio cultural, por eso es necesario quizás sí motivar a que sea utilizado fundamentalmente en el transporte público la mascarilla al interior de los mismos, nada más señor Alcalde”.*

La concejala Salomé Marín pregunta: *“Si vamos solos transportándonos en nuestro vehículo, sería también obligatorio”.*

Respondiendo la doctora Gabriel Mejía: *“No, en ese caso no”.*

Toma la palabra la concejala Sandra Caiza manifestando que cuando estaban tratando la Ordenanza, una abogada le había manifestado que, si se hace eso, sería complicar la vida a los Agentes de Tránsito, ya que como lo decía el señor Alcalde, lo mismo tendría que hacerse en la casa y, ¿quién va a controlar eso?, por lo que indica que eso ya depende de la responsabilidad de cada persona.

El señor Alcalde menciona: *“Usted pone en el tapete de análisis algo que es muy real, si vamos como Municipio a tener la capacidad para poder controlar a cientos y quizá a miles de personas, que unos podrán utilizar mascarillas al interior de su auto motor y otras no, de hecho, cumplir toda la normativa actual es muy difícil por los escasos recursos humanos que tenemos en las dependencias municipales y que posiblemente podría quedarse en letra muerta”.*

Toma la palabra la concejala Salomé Marín diciendo: *“Quizás señor Alcalde acoger lo que yo di lectura hace un momento en una de las disposiciones de otros países se menciona que únicamente no es necesario llevar mascarillas en estos casos, si vamos solos en nuestro coche, si todos los ocupante del vehículo conviven en el mismo domicilio, a estos 2 supuestos se suman 2 excepciones que están siempre exentos de utilizar mascarillas menores de 6 años y personas que acrediten algún tipo de enfermedad para los cuales está contraindicado el uso de mascarilla, esto sería también al interior de vehículos particulares obviamente”.*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 018-O-2020

70

El señor Alcalde le pregunta a la concejala Salome Marín, si es que los niños menores de 6 años están exentos de ocupar mascarilla; respondiendo que si, según una ley que habían aprobado en otro país, pero que, por favor, ratifique la doctora Gabriela Mejía.

La doctora Mejía, ratifica que los niños menores a 6 años están exentos de utilizar mascarilla, ya que tienden a ahogarse.

El señor Alcalde menciona que esa sería una complicación más, ya que generaría problemas a la institución, al establecer o sancionar algo que no se va a poder controlar.

El concejal Manuel Palate manifiesta que muchos de los artículos no se cumplirán y no porque no se quiera, sino porque realmente las circunstancias no van a permitirlo; menciona también que no hay recursos humanos para controlar eso y; finalmente solicita que se avance en la Ordenanza.

El señor Alcalde indica que el artículo quedaría tal y como consta en la proyección en ese momento y solicita al señor Secretario que de lectura del artículo y tome votación ordinaria, la misma que da como resultado unanimidad a favor por parte de los 12 señores concejales presentes, más el señor Alcalde y en ausencia de la concejala María José López.

Toma la palabra lo concejala Salomé Marín preguntando: *“Se mantuvo a los autos particulares”*.

Respondiendo el señor Alcalde que sí y que la observación de la concejala es valedera, ya que no se va a poder controlar y solamente es el transporte público y comercial.

El señor Secretario sugiere que se podría mocionar reconsiderar la votación sobre el artículo en vista de la observación de la concejala Salomé Marín; procede a tomar votación ordinaria para la reconsideración existiendo unanimidad a favor en reconsiderar y procede a dar nuevamente lectura del artículo; una vez que finaliza la lectura, el señor Secretario pregunta si, no hay más observaciones; toma la palabra el concejal Manuel Palate mencionando que se redunda con la palabra: *“prohíbese el ingreso”*, por lo que solicita que se elimine.

La concejala Salome Marín manifiesta que se debe mantener el texto tal y como esta, apoyándolo el concejal Alex Valladares; y el concejal Manuel Palate expresa: *“Lo que abunda, no hace daño”*.

Artículo 14.-El señor Secretario da lectura y cuando finaliza toma la palabra la concejala Salomé Marín quién menciona: *“Señor Alcalde, solo por ratificar, el COE Cantonal no puede tomar decisiones respecto a la movilidad, verdad, ósea de forma particular para el cantón”*.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 018-O-2020

71

El señor Alcalde responde que eso ya se había debatido hace unas 2 sesiones anteriores; menciona que quien toma las decisiones es el COE Nacional y lo que hace el COE Cantonal es conocer, sugerir y emitir para que ellos tomen la decisión.

El concejal John Tello mencionando que las palabras “de la”, se repiten y sugiere que se cambie o elimine.

En vista de que no hay más observaciones el señor Secretario procede tomar votación ordinaria dando como resultados unanimidad a favor por parte de los 12 concejales presentes, más el voto favorable del señor Alcalde y en ausencia de la concejala María José López, se aprueba el artículo.

El señor Alcalde pide que se continúe con el artículo 15.

Artículo 15.- El señor Secretario da lectura y cuando finaliza el señor Alcalde solicita que se revise la numeración de los artículos ya que han existido cambios, se realizan los cambios correspondientes, procede a dar lectura una vez más; la concejala Salome Marín hace uso de la palabra y solicita que se verifique los cambios realizados en la numeración de los articulados y en vista de que no ha existido más observaciones, procede a tomar votación ordinaria dando como resultado unanimidad a favor por parte de los 12 señores concejales presentes, más el voto del señor Alcalde y en ausencia de la concejala María José López.

Artículo 16.- El señor Secretario da lectura y cuando finaliza, la concejala Salomé Marín dice: *“Señor Alcalde no sé si es que podríamos hablar o nos comentan cuál fue el argumento para sancionar con el 25% de un salario básico, en los actuales momentos es \$100 señor Alcalde, en el mejor de los casos si es que la persona está ganando ese valor, la mayor parte de gente se encuentra con reducción de sus salarios, porque la ley así lo está facultando también, hay gente desempleada hay tantas circunstancias señor Alcalde que actualmente estamos atravesando en nuestro país y a nivel internacional, pero más aun considerando la realidad de Ambato, no sé si toda persona está en la capacidad de pagar una sanción de este tipo, podríamos ir analizando, hemos escuchado varias veces en esta jornada que la Ordenanza no es sancionatoria, ni tiene fin de recaudación, sino más bien educar a la ciudadanía, yo planteé este cambio, ojalá podríamos hablar de un 10% de un salario básico, que es considerable señor Alcalde”.*

Toma la palabra el concejal Manuel Palate mencionando: *“Gracias, indudablemente que este artículo y el otro artículo que se vienen también amerita un análisis profundo, la situación real de la economía del país y del mundo o al menos del país y Ambato está crítico, imponer esa multa muchas veces no vamos a poder ni ejecutar peor que vaya a cumplir y vamos a generar el malestar ciudadano, mejor una multa viable que ni siquiera*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 018-O-2020

72

tenga que estar objetando el ciudadano y que se pueda recaudar, entonces desde ese punto de vista me sumo que sea viable, aquí debemos analizar y revisar y rebajar por favor para que sea viable y para que también el afectado de alguna manera cumpla su obligación porque de no ser así por los \$100 va a tener que seguir algunas acciones, hasta coactivas podríamos llegar, entonces me sumo a que analicemos y veamos argumentos para poder rebajar, muchas gracias”.

*Siendo las diecisiete horas con cinco minutos abandona la sesión la concejala Diana Caiza.

El concejal Rumiñahui Lligalo hace uso de la palabra y dice: *“Muchas gracias señor Alcalde, bueno en realidad en esta Ordenanza no he tenido mucha intervención, porque formamos parte de la Comisión y por ende creíamos que estábamos de acuerdo con todo; sin embargo, en este articulado también la Comisión había analizado de que este Concejo lo determine, no es una camisa de fuerza, simplemente fue una propuesta y si es que llegamos a un buen consenso hagámoslo, más bien acelerar un poco más e igualmente en el siguiente artículo en el artículo 17, perdón que me adelante, ahí existen medidas sustitutivas inclusive y personalmente había pedido de que se creé estas medidas sustitutivas con un trabajo comunitario por ejemplo, entonces el sancionado o el administrado podrá decidir, pagar económicamente o pagar con trabajo comunitario, gracias”.*

*Siendo las diecisiete horas con siete minutos ingresa a la sesión la concejala María José López.

Toma la palabra el concejal John Tello y habla sobre un caso práctico que ha sucedido en la nueva Ambato sobre unos 30 jóvenes que se han encontrado bebiendo, sin mascarilla; menciona que la Presidenta del barrio ha dicho que ojala hay una sanción y que espera que esa sanción sea fuerte para que la gente tome conciencia; indica que entiende la posición de sus compañeros Salome y Manuel, pero que especialmente los jóvenes si es que no es una sanción un poco más alta, hacen caso omiso y piensan que porque se está en semáforo amarillo el problema ya paso; manifiesta también que en la calle Tomas Sevilla ha observado personas sin usar la mascarilla, por lo que dice que está de acuerdo en que la sanción sea alta para inculcar el cumplimiento de este articulado.

*Siendo las diecisiete horas con ocho minutos el señor Alcalde encarga la presidencia al concejal John Tello.

La concejala Cecilia Pérez hace uso de la palabra mencionando: *“Bueno realmente en este punto de análisis yo creería que sí vamos a poner en tema de discusión que no sea el 25, el 20, el 10, el 15, yo creo que más bien debería responder a un punto de equilibrio en lo que más o menos implicaría la disposición del personal operativo administrativo de control para la ejecución de la Ordenanza, porque de lo contrario realmente va a ser bastante complejo y realmente con la situación económica que nos encontramos créeme John que*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 018-O-2020

73

realmente pagar \$40 por no usar una mascarilla, yo creo que cualquier ciudadano si va a tener una preocupación de cumplir con esta disposición”.

El señor Presidente encargado concejal John Tello menciona: *“Yo estoy de acuerdo con la Comisión que ha establecido un 25%, porque en mi barrio ya se presentó eso el día sábado, era tenas, era desesperante Ceci, verles a los muchachos frente a mi casa al parque, entonces desde ese punto de vista por ejemplo si me dices a mi o nos vamos a la tomas Sevilla porque me he ido algunas veces en esta pandemia, la gente pasa sin mascarilla y no hay personal que en ese momento les haga cumplir, yo estuve en una caso, que un señor frente al Banco del Pichincha, creo que era un Agente Civil de Transito le dijo: “su mascarilla”, dijo: “no, no tengo”; “deme los papeles”, no le dio los papeles, no le dio ninguna información y el señor Agente Civil de Transito no tuvo como hacer la citación, entonces la gente dice, bueno, yo ando como a mí me da la gana, prácticamente no hago caso y nos vemos abocados en qué en realidad pueden ser muy indisciplinados”.*

Toma la palabra la concejala Salomé Marín expresando lo siguiente: *“Bueno, esa fue la propuesta que yo envié realmente en la Ordenanza hace 2 meses que era la multa equivalente al 10% de un salario básico unificado y más bien en el caso de reincidencia podríamos ser un poquito más drásticos, porque si somos realistas y nos ponemos en los zapatos de la gente, ¿quién es el que incumple?, quizás es el que no tiene la posibilidad de adquirir una mascarilla, no es la persona quizás estudiada, la que está tal vez en redes sociales, que la necesidad y la prioridad de utilizar una mascarilla, porque quizás nos protegemos hasta demasiado con los trajes y con todas las cosas necesarias, pero es esa gente principalmente que no tiene recursos, que está en posibilidades económicas limitadas las que no salen con protección, porque créanme que el resto salimos hasta con demasiado, entonces yo sí me pongo en el lugar siempre de las personas a las cuales vamos a llegar a las sanciones y las multas en Ambato, creo que para todos no es desconocido, todos nos quejamos de las sanciones altas por el tema de los fotos radares, etcétera, que esta no vaya a ser otra de las normativas de este carácter, ese es mi planteamiento el 10% que creo que \$40 si le va a sorprender y le va a preocupar a cualquier ciudadano”.*

*Siendo las diecisiete horas con siete minutos ingresa a la sesión la concejala Diana Caiza.

El concejal Alex Valladares hace uso de la palabra y menciona: *“Esto nació primero con una estipulación del tipo de infracciones; primero, se consideraban leves, graves y muy graves, las leves estaban desde el 25%, las graves del 50% y las muy graves con el 100% de un salario básico unificado del trabajador, al analizar y reducirle, no a clasificarlas solamente como infracciones decidimos poner lo del 25% a las graves; es decir, a todas las infracciones consideradas como tal, es importante si el análisis que se hace cada uno y por eso cómo lo dijo Rumiñahui habíamos pensado en dejarlo en el 25% y que sea el seno del Concejo el que decida, no hay ninguna disposición legal donde nos diga que nos ampare*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 018-O-2020

74

a qué porcentaje tenemos que basarnos, no, eso es a criterio del legislador, puede estar ahí el 1% como puede estar el 100%, no está estipulado, sino más bien es la sana crítica que podamos tenerle, y lo otro, es que si el virus ha golpeado mucho más a la clase más pobre, claro, el virus ha evidenciado mucho más de esa diferencia de clases, mucho más, es más, ya no creo que ni siquiera hay una lucha de clases, sino más bien hay una paliza de clases que se ha dado en ese sentido, pero aun así habido gente de un estrato muy alto, no nos olvidemos, de esos grandes sectores como Zamborondón que fueron los focos primordiales de esta pandemia que incumplieron y para ellos en cambio pagar 30, 40 dólares va a ser fácil, entonces en este sentido más allá vuelvo a insistir de que la intención de esta Ordenanza es tratar de educar y cambiar la cultura aprovechando lo bueno quizá entre comillas que nos deja esta pandemia, así es que analicemos compañeros, la intención es, si, de pronto nos van a decir esta carísima o está fuerte la multa, pero hay que ponderar y un tema es lo de la salud, yo quizás andar en un espacio público donde haya bastante aglomeración de gente sin mi mascarilla yo puedo ser el que sea portador de este virus o si es que no tomo la distancia respectiva también, entonces hay que ponderar o el bien patrimonial que en este caso sería afectado por una multa o la salud de la otra persona, nada más señor Presidente encargado”.

El señor Presidente encargado concejal John Tello solicita la intervención del señor Procurador Síndico quién se remite al análisis que realizó el concejal Alex Valladares e indica que cuando se estructura una normativa que contenga una sanción, se valora el bien jurídico afectado que en este caso es la vida de la otra persona.

El concejal John Tello, Presidente encargado menciona que con ese antecedente se podría ubicar una multa equivalente al 10% la primera vez y en caso de reincidencia el 25% del salario básico unificado.

Toma la palabra el concejal Robinson Loaiza y dice lo siguiente: *“Cortemos este tema, ojalá que ese análisis esencial de la falta de capacidad económica de un grupo de la población, se traduzca también en las grandes empresas cuando no les corresponda o cuando tengan el sustento jurídico en la mano que aprobaron en la Asamblea para no despedir a sus empleados, ojalá prime también ese criterio en la mayor parte de las empresas ambateñas, en ese sentido si le pediría, que sí vamos a tener ese análisis de poder ser menos rígido en el valor económico, podemos analizar si las medidas alternativas con las horas de trabajo comunitario, para compensar lo otro, que podría ser una salida que equilibraría un poco el tema, eso podríamos hacer de pronto señor Presidente encargado del Concejo Municipal”.*

*Siendo las diecisiete horas con dieciocho minutos abandona la sesión el concejal Alex Valladares.

El señor Presidente encargado concejal John Tello pregunta al concejal Robinson Loaiza si está de acuerdo en que sea el 10%; respondiendo que si está de acuerdo.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 018-O-2020

75

El señor Presidente encargado concejal John Tello solicita al señor Secretario que tome votación ordinaria, dando como resultados 10 votos a favor, 2 votos en contra por parte de las concejalas Diana Caiza y María José López y en ausencia del señor Alcalde y del concejal Alex Valladares.

Artículo 17.- El señor Secretario procede a dar lectura y cuando finaliza toma la palabra concejal Manuel Palate quién solicita que se elimine la totalidad del artículo, ya que al controlar el trabajo comunitario se van a complicar los procedimientos, además de que no existe el recurso humano suficiente para controlar dicho trabajo, por lo que sugiere que se quede solamente con la sanción económica y obviar las medidas sustitutivas.

*Siendo las diecisiete horas con veinte y un minutos ingresa a la sesión el concejal Alex Valladares.

La concejala María José López hace uso de la palabra y dice: *“Gracias, bueno en general me preocupa mucho como se ha establecido el procedimiento sancionatorio y creo que sobre esta medida sustitutiva aún más, porque ¿cómo van a controlar? o ¿cuándo se va a dar este trabajo comunitario?, ¿durante la pandemia?, ¿después de la pandemia?, si es durante la pandemia, ¿cómo van a controlar que las personas no porten Covid?, qué pasa con los asintomáticos que puedan realizar trabajo comunitario y de pronto contagien a toda una comunidad y aunque cause risas son cosas que puede pasar y qué vamos hacer cuando se produzcan estos contagios a causa del trabajo comunitario que se pueda imponer a los ciudadanos, entonces todo esto hay que de verdad manejarlo con mucho cuidado porque el tema aquí no es algo sencillo y quién se acoja a esto también podrá estar poniendo en riesgo inclusive a más ciudadanos ambateños, gracias”.*

Toma la palabra el concejal Alex Valladares y manifiesta: *“Señor Presidente encargado, he mencionado en repetidas ocasiones que esta pandemia en todo lo malo, en todo lo malo que nos pudo haber pasado como sociedad hay que sacar algo bueno, eso creo que siempre pasa en las graves crisis y lo bueno que tenemos que sacar es, poder o intentar cambiar la mentalidad, poder o intentar cambiar nuestra cultura, poder o intentar cambiar nuestra educación, si, lo hemos analizado dentro de la Comisión con Anabell, con Rumiñahui, con Robinson, con Sandrita que va a ser muy complicado aplicarlo correcto, no estamos diciendo que no, pero de alguna manera tenemos que empezar, esta pandemia nos ha hecho renacer, nos ha hecho repensarnos como ciudadanos, como autoridades, como lo que sea y es la oportunidad de poder aplicar situaciones que quizás no se han aplicado nunca porque el negativismo nos ha ganado, pero empezemos por algo, quizás esto como analizábamos al interior de la Comisión podría servir de acuerdo cómo nos va en esta Ordenanza, nos podría servir en próximos proyectos de Ordenanza como hemos visto ahora y usted señor Presidente encargado puso un ejemplo, el consumo de bebidas alcohólicas en espacios públicos, se nos ríen en la cara como autoridades, entonces por algo tenemos que empezar, si no se equivocamos en el camino pues así*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 018-O-2020

76

tendremos que ir aprendiendo; y lo otro, claro en esta pandemia también el miedo nos ha hecho tener muchos criterios, está bien, es una pandemia que a todos nos causa cualquier tipo de sentimiento, pero las medidas sustitutivas, este trabajo comunitario obviamente se tendría que tomar con las medidas de bioseguridad respectivas en el caso de hacerlo, entonces yo si solicité justamente conversando con Wilson en este momento, está Ordenanza nosotros en Ambato presentamos ya hace 2 meses atrás, posterior a esto igual con el análisis que hicimos con Procuraduría Síndica fue presentado también en el cantón Cuenca, ha sido presentado en el cantón Riobamba, fue presentado en el cantón de Esmeraldas muy parecido el esquema, ellos ya aprobaron Ordenanza hace 3 semanas atrás, nosotros o somos muy muy y que ponemos observación a todo y tenemos ese miedo a cambiar o que nos está pasando, todo eso tenemos que hacer una autocrítica, lo hice y pedir y fui crítico conmigo mismo al inicio de la exposición de este proyecto de Ordenanza señor Presidente, por eso conmino también a ser autocríticos nosotros mismo y que podamos ser más ágiles para poder aprobar este tipo de Ordenanzas, nada más”.

El concejal Rumiñahui Lligalo toma la palabra y dice: *“Muchas gracias señor Presidente encargado, en el artículo anterior decimos está muy alto el costo de la sanción, acá en este nuevo artículo les damos unas posibilidades o medidas sustitutivas para que el infractor no pague esa medida; sin embargo, decimos que no está bien, acá siempre se habla de 2 sectores público y privado, los que vivimos en una comunidad hemos sido parte del proceso socio organizativo de una comunidad o de una organización, sabemos cuáles son sus límites y cuáles son las responsabilidades, los derechos de una comunidad o de una organización o de un pueblo indígena, aquí claramente se está diciendo que el trabajo comunitario se coordinará con los pueblos indígenas y comunidades legalmente constituidas a la cual pertenezcan los infractores, las autoridades comunitarias de organizaciones, saben, conocen cuáles son sus atribuciones, en este caso una de las atribuciones es trabajar por el buen vivir dentro de una comunidad y ese buen vivir o dentro de ese principio es que nuestra gente cumpla dentro o afuera los reglamentos de una sociedad igualitaria, de una sociedad de respeto, de una sociedad disciplinada, entonces esos son corresponsables de que ese ciudadano o ese comunero que pertenece a mi comunidad se porte bien y sino debe, si es posible obligarlo o hacer que esta persona sea disciplinada, entonces por eso creo pertinente de que en vez de que mi comunero pague una multa económica venga y haga un trabajo comunitario, para qué no simplemente la ley ordinaria o el sistema ordinario siempre se esté haciendo de las suyas, perdón que diga así, pero ya debemos dar también esa corresponsabilidad, que siente esa corresponsabilidad una autoridad comunitaria o de un pueblo, porque ya basta, salgamos de esta mente cuadrada que tenemos que sólo las leyes ordinarias o el sistema ordinario de Justicia debe sancionar y esa sanción es multa económica, cárcel y también digamos una sanción ética, lo que nosotros en nuestras comunidades no hacemos, es más bien alentar a que el ciudadano no haga eso, a que él se arrepienta y hacer una purificación, eso es lo que nosotros queremos, ya basta de lo mismo, perdón que les diga compañeros y amigos abogados siempre piensan que tiene la razón porque está escrito, nosotros no*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 018-O-2020

77

tenemos, nuestros principios no están escritos, pero sentimos como debemos llevar a nuestras comunidades, como debemos sancionar a nuestros comuneros, muchas gracias, señor Presidente”.

Toma la palabra el concejal Robinson Loaiza y dice: “Bueno, si le vamos a poner todas las observaciones a la Ordenanza ya llegaremos al punto de decir cerramos el kiosco y vamos, no es cuestión de decir va a quedar en letra muerta, si algo tan complejo es poder cristalizar y lograr en una sociedad como la nuestra es el cambio de mentalidad para poder corregir, está demostrado que grandes poblaciones del mundo después de haber pasado la peor crisis de su historia, por guerras, pandemias u otro tipo de circunstancias hoy son potencias mundiales, ¿por qué?, porque lograron generar un cambio en la mentalidad de la gente y eso es lo que se pretende ahora, tratar de decir que se elimine porque ya está el 10% y que ni eso vamos a poder cobrar se iría en contra inclusive de la, ahí sí me corrigen señores abogados, de la neo legislación o de los nuevos momentos, de poder generar normativas a nivel mundial con una visión mucho más amplia, donde partimos siempre de creer en la buena fe de la gente, creer en las personas que es posible generar ese cambio de pensamiento en una sociedad que tiene muchas limitaciones y en este caso muchos problemas como el que está pasando, tienen toda la potestad, inclusive constitucional los pueblos indígenas o las organizaciones en los sectores rurales para poder encaminar los procesos o de coordinar estos procesos para trabajo comunitario, ahora sí vamos a pensar que también este trabajo comunitario se van a generar o se puede generar contagios, ósea prácticamente no habrá servido de nada que hayan presentado este trabajo los compañeros y las personas que discutieron, las personas que lo presentaron, claro que algunos solo piensan en el yoismo, en el tema de, yo soy el que hace todo y no lo proponen y trabajan en conjunto, así es que estimado señor Presidente creo que este es uno de los temas que más fue analizado y señor Secretario usted recordará lo tratamos en la Comisión y si seguimos el procedimiento parlamentario, esto es votación y pare de contar, propongo que entre a votación y podamos avanzar en el proyecto por favor”.

La concejala Diana Caiza hace uso de la palabra y dice: “Bueno, realmente este artículo a mí también me llama mucho la atención y me preocupa, pienso que sería importante considerar este tema de trabajo comunitario en otras circunstancias, ahí sí yo estaría totalmente de acuerdo, pero lamentablemente el país y nuestro cantón está atravesando por una emergencia sanitaria y es una pandemia que realmente no sabemos ahora mismo cuántas personas estaríamos de pronto con contagios, con sospechas y si aceptamos o si se aprueba estás 30 horas de trabajo, así sea una hora lamentablemente se correría el riesgo de incrementar el contagio y eso es lo que obviamente se tiene que de alguna u otra manera prevenir, en ese sentido yo no estaría de acuerdo con aquello, muchas gracias”.

Toma la palabra el concejal Elías Moreta y menciona: “Yo creo que está de analizar profundamente el tema, como dijo la compañera Diana está en la razón, muchas de las



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 018-O-2020

78

veces a veces pensamos que en la comunidad también vaya a regir este tema, pero hemos visto y tengo varios documentos en fotografía que nuestros compañeros de las comunidades no han respetado para nada, han estado jugando, entonces en esa cuestión más bien sería para mí sería sanción de acuerdo a la normativa, si es que tienen que ir a trabajar para pagar que lo haga, pero para mí sería directamente la sanción económica para poder hacer disciplinar en eso si estoy de acuerdo, pero en el trabajo comunitario yo tampoco estaría de acuerdo, porque muchas de las veces no vamos a tener esa posibilidad de controlar, es verdad, es cierto, yo creo que en este momento necesitamos por la salud, tampoco quisiéramos que sea exagerado, bueno ya hemos reducido, porque muchas de las veces a veces pensamos que la gente del campo baja la ciudad porque están sin mascarilla nos va a contagiar, no es así, también ha habido gente aquí en la ciudad que han irrespetado las normativas de bioseguridad y en ese tema yo creo que la sanción debe ser, más bien antes de emitir la sanción, más bien que haga alguna campaña de socialización de esta Ordenanza, porque yo ya estado recorriendo varias comunidades por el tema de lo que hay este borrador de Ordenanza y hemos visto y han acogido lo que nosotros estamos planteando, ellos han dicho es verdad estamos desprotegidos nadie ha venido informar, nadie ha dicho nada, entonces nosotros estamos pensando que es cualquier gripe, entonces en este sentido más bien aquí el tema es del Ministerio de Salud Pública que difundan bien en los sectores, porque a muchos de los sectores no está llegando la información y eso lo he venido recalando y eso también ha sido uno de los causales que los compañeros bajen a la ciudad, de pronto esté sin mascarilla, porque yo no creo que salgan a una comunidad a ver y sancionar a alguien que está sin mascarilla, entonces yo creo que en este sentido más bien si es la corresponsabilidad de los entes o instituciones correspondientes e este tema, entonces yo creo que en ese lado nosotros deberíamos aportar en este tema, yo estoy de acuerdo con el 10% en la primera, en la segunda 25%, si es que hay tercera puede ser el 50%, pero solo así vamos a disciplinarnos, porque este creo que es temporal, no es para toda la vida, entonces en ese sentido más bien nosotros nos vamos a auto educar de esta manera, porque yo creo que no hay otra manera más”.

La concejala Salomé Marín hace uso de la palabra y dice: *“Quisiera leer uno de los articulados que se encuentran dentro de la Ordenanza Metropolitana número 10-2020 referente justo a las medidas que el día de hoy estamos adoptando en este seno del Concejo Municipal”*; procede a dar lectura y cuando finaliza menciona: *“Eso es un poquito para mirar también como desde otros cuerpos edilicios están trabajando el tema”*.

El presidente encargado concejal John Tello solicita la aclaración del tema al abogado Alex Sánchez que es coordinador del Sistema Integrado Justicia, quien aclara que dentro del análisis que han efectuado al proyecto de Ordenanza han visto la necesidad, precisamente por la emergencia que está atravesando el país y tomando en consideración que uno de los sectores más golpeados va a ser el económico, la necesidad de poder



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 018-O-2020

79

establecer una medida sustitutiva a esta multa, tomando en consideración que este tipo de sanciones se ha establecido a través de una sanción pecuniaria.

Toma la palabra la concejala Salomé Marín y pregunta: *“¿Ya se ha llegado a sancionar, y las personas han cancelado?”*.

El abogado Alex Sánchez responde que actualmente ya hay proyectos de resolución para que sean notificados las personas que han sido notificadas con el acto de inicio.

Continua la concejala Salomé Marín mencionando: *“Tengo entendido que hay personas que vienen hacer la cancelación de sus multas y aquí tienen el informe técnico de COMSECA y cuándo llegan acá les dicen que todavía están esperando que se apruebe esta Ordenanza para poder sancionar”*.

Responde el abogado Alex Sánchez que no es verdad, ya que a la mayoría de los usuarios que han llegado al Sistema de Justicia les explican que no pueden cancelar la multa en ese momento, porque primero se debe llevar a cabo el debido proceso y exista una Resolución; informa también que muchos de los ciudadanos presentan escritos aceptando la responsabilidad, pero que el COA estipula que aun así se debe terminar el proceso con una Resolución final.

La concejala Salomé Marín expresa: *“Bueno ya llegaremos a ese tema específico, creo que allá no deberíamos alargarnos, ahorita tratemos de solventar este tema”*.

Toma la palabra la concejala Sandra Caiza manifestando: *“Bueno en este tema si conversamos bastante dentro de la Comisión, creo que fue amplia la explicación del compañero Rumiñahui Lligalo en la cual queríamos hacer partícipe a nuestros Presidentes de los GADS Parroquiales, entonces no sé a veces me sorprende con discursos que dicen que estamos en esta pandemia, sí, pero tenemos que ver la realidad, nuestros compañeros, nuestros agricultores están haciendo su trabajo normal por la necesidad, entonces viendo y conociendo también como han protegido a su gente durante esta crisis, hemos recorrido algunas parroquias en la cual incluso algunas felicitando a los presidentes de los GADS Parroquiales, a los cabildos de las comunidades en la cual como cuidaron a su gente, entonces por esa razón no queríamos como decir igual dejarlo prácticamente a un lado y conociendo también que los Agentes de Control no tenemos muchos, creo que ya lo hemos venido conversando en varias reuniones, entonces por esa razón era que dijimos que sean partícipes también ellos como autoridades del sector, porque alguien decía, prácticamente se nos ríen de nosotros como autoridades, entonces ya sí es que ellos se les da esa potestad de una u otra manera van a decir, bueno en la Ordenanza está así, entonces ya pues tenemos que respetar en este caso al Cabildo o al Presidente del GAD Parroquial, porque se ha visto como bien ya lo dijo el compañero que me antecedió en la palabra, que con normalidad, con tranquilidad están jugando en las canchas de vóley y como sabemos que tenemos escasez de personal Policial que nos ayude entonces qué va*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 018-O-2020

80

a pasar si es que no le damos de ese apoyo como estamos planteando, entonces por tal razón señor Presidente conocedores de lo que pasa la realidad en los territorios yo sí sugiero y apoyo la moción que fue presentado por el compañero Loaiza, luego de creo 7, 8 reuniones, ósea un trabajo que se analizado, se ha destituido ampliamente, entonces si sugiere señor Presidente encargado que por favor vayamos a votación, muchas gracias". El señor Presidente encargado, menciona que antes de tomar votación, va a dar la palabra a la concejala Cecilia Pérez quién menciona: *"Yo quisiera acotar con lo que acaba de explicar Sandra que fue partícipe de esta Comisión que precisamente lo que se busca es dar esta medida sustitutiva para los sectores en los que existen presencia de comunidades, pueblos ancestrales, yo pensaría que en este artículo deberíamos darle un contexto así definido, porque si lo leemos no tiene esta particularidad, sino más bien de ámbito general, por lo cual yo realmente no estaría de acuerdo, porque yo sí parto del costo-beneficio, realmente en el sector urbano no tenemos esa práctica que en algunas ocasiones se ha evidenciado que en los sectores de comunidades esa práctica comunitaria y ese trabajo en equipo les ha permitido sostenerse en el tiempo, pero lamentablemente tenemos un contexto mucho más amplio y no debería dejarse en ámbito general, yo pienso ahí más bien que estas medidas sustitutivas deberíamos poner, "en los territorios o circunscripciones en los que exista presencia de comunidades y tales podrán ajustarse a las medidas sustitutivas tales", eso sí estaría de acuerdo, pero así en ámbito general realmente no concuerdo muchas gracias".*

El señor Presidente encargado menciona que como ya existido un debate, hay una moción ha sido debidamente apoyada, por lo que solicita al señor Secretario se tome votación, antes de tomar la votación pregunta al concejal Robinsón Loaiza si la moción es que se apruebe tal y como está el articulado.

Respondiendo el concejal Loaiza: *"Inclusive en mi intervención anterior a este articulado había dicho que se baja el valor de la multa o de la sanción, que se incremente el número de horas, entonces para compensar, porque no es cuestión de venir acá a generar una normativa sin que podamos tener Claridad sobre la nueva visión en las sanciones y también el trabajo que se ha realizado en la Comisión, que obviamente está sujeto al análisis del Concejo, pero que también ya tiene el desarrollo de todos los temas, así es que yo me iría por el tema de 40 horas, que sería la propuesta y con ese criterio pues que se someta a votación".*

El señor Presidente encargado manifiesta, entonces usted estaría mocionando que se aprueba el artículo tal y como está, pero que se aumente de 30 a 40 horas.

Respondiendo: *"Si para ser coherente con lo que manifesté anteriormente, si se disminuye el valor del 25 al 10%, que se incremente a 40 horas de trabajo comunitario".*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 018-O-2020

81

Toma la palabra la concejala Cecilia Pérez y dice: *“En este caso realmente yo no concuerdo, técnicamente sería el salario básico dividido para las 240 horas, tendríamos el costo hora y si estamos hablando de una multa de \$40, del 10% como habíamos definido, estaríamos hablando de 24 horas que sería compensatoria y equivalente, no las 30 o 40, ósea técnicamente deberíamos hacer eso”.*

El concejal Manuel Palate manifiesta lo siguiente: *“La medida sustitutiva dentro de la cosmovisión indígena si es viable, la Constitución así lo determina, pero dentro de la cosmovisión indígena, en este caso los pueblos indígenas originarios, en nuestro cantón Ambato si tenemos pueblos indígenas, comunitarios hacia allá sí podríamos enfocar, pero en lo demás va a ser difícil su aplicación a eso es lo que realmente queremos de una vez para terminar, esta medida sustitutiva que sirva para las comunidades indígenas legalmente constituidas, correcto, no hay ningún problema y que sea de acuerdo al valor de la multa pues, cómo va a ir 40 horas por \$40, no da pues, sabe que 40 horas es una semana de trabajo, no va a ir por \$40 a trabajar una semana, yo prefiero pagar \$40 y nunca me iría yo a la medida sustitutiva pues, la medida sustitutiva de alguna manera debe ser beneficiado por el valor económico, porque no tiene de donde pagar, entonces con los horas equivalentes en el peor de los casos el mismo valor de la multa económica debe ser también equivalente a la hora comunitaria, pero en las comunidades”.*

El señor Presidente encargado manifiesta que la esencia de esta Ordenanza sería concientizar a la colectividad por el Covid y mitigar los efectos y menciona también que a veces por no ser muy fuertes en las sanciones, la gente continúa haciendo cosas indebidas.

El concejal Robinson Loaiza pregunta: *“Yo sólo quería una explicación de dónde sacaron las 240 horas mensuales”.*

La concejala Cecilia Pérez responde: *“Las 240 horas laborales”.*

El concejal Robinson Loaiza dice: *“Sí, pero son 40 semanales”;* el Presidente encargado multiplica 4 por 4 y dice: *“Si 160 horas, había un error”.*

Toma la palabra el concejal Alex Valladares y expresa lo siguiente: *“Yo creo que tenemos que hacernos eco de votar o no compañeros, porque si no seguimos alargándonos en la votación, no es solamente que los pueblos indígenas o comunidades legalmente reconocidas tienen esa atribución de trabajo comunitario, el trabajo comunitario no es solamente dispuesto la ‘palabra comunitaria reconociendo a los pueblos y comunidades indígenas, ahí hay un error, el trabajo comunitario viene desde la edad media y no es que solamente implantado desde la perspectiva de pueblos indígenas y comunidades que sí está dentro del inciso como tal el trabajo comunitario será coordinado por Gobiernos Parroquiales, pueblos indígenas y comunidades cuando los infractores de esos sectores*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 018-O-2020

82

así lo soliciten, pero también se podría dar en el cantón Ambato en la ciudad, en el sector urbano, entonces no es privativa solamente de sector rural sino de todo el contexto del cantón”.

El concejal Rumiñahui Lligalo hace uso de la palabra y dice: *“Ya creo que la mayoría de la idea ya dio Alex; sin embargo, esto quiere decir para aclarar un poco más, no es que Manuelito Palate se va a ir a Chibuleo hacer el trabajo comunitario, el si quiere ha de ir hacer en su parroquia o sino ha de pagar, como tiene plata ha de pagar pues, ahí está diciendo clarito, “a la cual pertenezcan los infractores”, yo sí pues, si no utilizo mascarilla y yo estoy en Ambato, me sancionan, yo sí voy a ir a mi comunidad, porque yo si vivo en la comunidad pues, claro pues, esa es la razón mi estimado señor Presidente”.*

El señor Presidente encargado pregunta al concejal Robinson, si es que mantiene la moción de que se suba de 30 a 40 horas; respondiendo: *“Como siempre mantengo mi palabra”.*

Toma la palabra el concejal Elías Moreta y solicita que analicen bien el tema, ya que 40 horas de labor corresponden a \$100, entonces para eso que dejen el 25% la sanción y 40 horas y ahí estaría de acuerdo.

La concejala Sandra Caiza manifiesta que como apoyó la moción, está de acuerdo en que se analice bien, porque las horas de trabajo no coinciden con lo económico.

El señor Presidente encargado solicita la intervención del señor Procurador quien les pide que consideren que existe una Resolución sobre las mascarillas, misma que fue ratificada en el seno del Concejo y producto de eso ya existen notificaciones y procesos que están siendo llevados en el Sistema Integral de Justicia y que el día de mañana no pueden salir a decir que se multaron a personas con \$100, pero que de hoy en adelante les van a multar con 40, ya que si bien es cierto existe normativa y obviamente en el tema penal, en el tema de infracciones, si la ley posterior es más benigna obviamente se aplicará está, pero que esto también va a generar una nueva carga procesal, generando una nueva revisión de procesos que están vigentes en el Sistema de Justicia Integrado.

Toma la palabra la concejala Cecilia Pérez y dice: *“Me ratificó en las 240 horas por cuanto es la jornada integral, eso quiere decir que incluye sábados y domingos por eso se calcula el costo hora de trabajo por las 240 y no por las 160”.*

El señor Presidente encargado solicita la participación del abogado Alex Sánchez quien se ratifica en lo manifestado por el señor Procurador; es decir, que, al cambiar el monto de multa, se generaría una revisión de procesos con la finalidad de que la multa sea la más benigna.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 018-O-2020

83

Toma la palabra la concejala Cecilia Pérez mencionando: *“Sólo por aclaración, con lo que acaba de indicar, no están emitidos títulos de cobro, yo creo que no habría inconveniente, si ya tuvieras emitidos títulos de cobro ahí tal vez tendríamos inconvenientes de lo contrario no habría inconveniente”.*

El concejal Manuel Palate menciona que el valor de la multa tiene que ser igual al de las horas, ya que eso es ser justo y equitativo, porque si se pone más en las horas que el valor, nadie va a aplicar la medida sustitutiva; sobre los títulos, menciona que, si no están emitidas aun, con una transitoria puede hacerse que las partes se sujeten a esta Ordenanza.

* Siendo las dieciocho horas con dos minutos abandona la sesión el concejal Elías Moreta.

El señor Presidente encargado solicita al concejal Robinson Loaiza que nuevamente eleve a moción, considerando el ajuste de las horas.

El concejal Robinson Loaiza manifiesta: *“Aquí en ningún momento se está tratando de valorar el tema de la sanción del 10% por la hora de trabajo, porque esa no es la lógica, no es que representa un trabajo que se va a realizar, es el cambio de concepto de un trabajo comunitario en función de lo que le representa trabajar a una persona haciendo el mismo trabajo, sino de que tenga una alternativa de poder realizar este trabajo comunitario siendo redundante, pero desde la perspectiva de la educación que no se cuantifica ni se valora en horas de trabajo hombre que se podría hacer referencia a lo que dijeron o al análisis con la nueva ley que aprobaron en la Asamblea y que es constitucional en la regresión de derechos para los trabajadores, este no es un tema de valorar tanto es el trabajo por hora en función del porcentaje que se puso, no, yo creo que no es esa la lógica, es de poder encaminar una conciencia, un trabajo comunitario que le permita conocer de cerca cuál es la realidad que viven otros sectores, si alguien no puede pagar o no quiere pagar porque habrán algunos que tengan para pagar y no quieran, okey no quieren pagar, acójase al tema del trabajo comunitario, esa es la lógica, no de valorar el asunto, así es que yo me mantengo en las 40 horas y si no hay apoyo pues...”*; en ese instante toma la palabra el señor Secretario, mencionando que hay una moción y según el procedimiento parlamentario, se debe tomar la votación a la moción que ya ha tenido acogida y de no aceptarse dicha moción se podría plantear otra.

El señor Presidente encargado dice al señor Secretario, que parece que no tuvo la acogida la moción, por lo que pregunta quién apoya la moción del concejal Robinson Loaiza, apoyándolo el concejal Alex Valladares.

El señor Secretario da lectura al artículo y cuando finaliza, procede a tomar votación ordinaria dando como resultado 7 votos a favor, 5 votos en contra y en ausencia del concejal Elías Moreta y el señor Alcalde.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 018-O-2020

84

El señor Presidente encargado concejal John Tello menciona que hay que hacer referencia a la transitoria que el concejal Manuel Palate había sancionado y solicita al señor Secretario que continúe con el siguiente articulado.

Artículo 18.- El señor Secretario da lectura y cuando finaliza toma la palabra el concejal Manuel Palate mencionando: *“Con la venia del señor, compañero Alex Valladares quien es uno de los proponentes de esta Ordenanza y de acuerdo a lo que hemos agotado en horas del día, del trabajo y varios compañeros concejales ya abandonan, dejándonos de alguna manera en un número insuficiente y pienso que el cansancio también ya nos agota para poder seguir opinando, entonces con la venia del señor Presidente considero de que realmente debemos suspender al menos el tratamiento de esta Ordenanza y concomitantemente señor Alcalde encargado, suspender la sesión para que el resto de puntos continuemos en la próxima sesión, creo que es razonable y solicité el apoyo de mis compañeros”*. Moción que ha sido apoyada por las concejalas Diana Caiza, Cecilia Pérez, María José López, Anabell Pérez y Salome Marín.

La concejala María José López hace uso de la palabra y menciona: *“Yo sólo tengo una consulta, por tema de salud y hemos visto que es bastante incómodo el estar sesionando horas y horas aquí con el barbijo puesto y no lo digo como persona, o sea somos también seres humanos, yo no sé por qué se pasó de las sesiones virtuales a las presenciales, creo que debería también tomarse en cuenta de pronto el tema de que se reconsidere el tema de las sesiones virtuales, ya que ahí no tenemos problema de barbijo, creo que podríamos mejorar el hecho de que cada uno garantice tener un buen internet para evitar las desconexiones, pero también que se llegue a considerar este tema, no sé si es que alguien más tiene este sentido, gracias”*. Intervención que ha sido apoyada por las concejalas Diana Caiza y Salome Marín.

El señor Presidente encargado menciona que eso no está dentro del punto del día, pero si es que el Concejo desea, puede comunicar este particular al señor Alcalde.

Toma la palabra el concejal Robinson Loaiza mencionando: *“Bueno, parece que les disgusta que le hayan encargado a usted la Presidencia del Concejo, yo estoy emitiendo mi criterio, que al parecer no les ha gustado que le digan Presidente del Concejo y eso les ha causado molestia, desgraciadamente hay una oposición de poder culminar la sesión, una, sería culminar la sesión o la otra es entiendo de lo que ha dicho el doctor Palate que se pueda suspender la sesión para que se pueda continuar, a mi criterio esa no es potestad de que se le consulté al Alcalde, sino resolución del Concejo, para reintegrarse, no sé si el día de mañana en la tarde, para continuar con el orden del día, creería que debería ser una resolución, más no que el Alcalde debería convocar de acuerdo a su criterio, si es que es una suspensión de la sesión, no sé si es el Procurador Síndico lo podría aclarar y si no pues, para actuar de acuerdo a lo que dispone la ley”*.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 018-O-2020

85

La concejala Sandra Caiza toma la palabra y mociona que se continúe el jueves, ya que hay más temas importantes que tratar; moción que ha sido apoyada por la concejala Diana Caiza.

El señor Presidente encargado menciona que primero hay que ver qué pasa con la suspensión de la sesión.

Toma la palabra el señor Procurador Síndico quien menciona que la sesión se acaba cuando se terminen los puntos del orden del día, cosa que no ha ocurrido, por lo que sugiere que se suspenda la sesión hasta cuando el señor Alcalde vuelva a convocar, o en su defecto con la presencia del señor Alcalde encargado y el Concejo pueden auto convocarse y señalar el día.

El señor Presidente encargado solicita que se tome votación para la suspensión de la sesión.

El señor Secretario hace uso de la palabra y dice: *“Señor Presidente encargado, existe 2 posibilidades en las que se podría actuar, la una es de que se vote por la suspensión de la sesión de Concejo y se auto convoque para tal día, para continuar con la presente sesión ordinaria y la otra alternativa sería evacuar todos los puntos del orden del día, pero en los siguientes tendría que resolverse, por ejemplo se resuelven los puntos subsiguientes, tratar en la próxima sesión ordinaria, esas son las posibilidades que se pueden abrir”.*

Toma la palabra el concejal Manuel Palate y repite su moción que es, que se suspenda la sesión y dejar que el señor Alcalde determine cuando se continúa.

El señor Presidente encargado concejal John Tello dice: *“En calidad de Presidente encargado de la sesión declaro suspendida la sesión y comunicaré al señor Alcalde para que él nos indique cual sería la fecha para continuar con la sesión, gracias, muy buenas tardes”.*

*Siendo las dieciocho horas con diecisiete minutos se suspende la sesión ordinaria.

En la ciudad de Ambato, a los dieciséis días del mes de junio del 2020, con el orden del día N° 019-O-2020, a las nueve horas con cuarenta y cinco minutos, se reinstala la sesión ordinaria del Concejo Municipal del nueve de junio del 2020, en el Auditorio del GADMA-Edificio Sur, ubicado en la Avenida Atahualpa y Río Cutuchi de esta Ciudad, bajo la Presidencia del Doctor Javier Altamirano, Alcalde de Ambato.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 018-O-2020

86

El señor Secretario del Concejo Municipal, Abogado Adrián Andrade López, procede a constatar el quórum reglamentario, el mismo que cuenta con la presencia de los siguientes señores Concejales:

1. Ingeniera Diana Guadalupe Caiza Telenchana.
2. Ingeniera Sandra Patricia Caiza Toalombo.
3. Ingeniero Robinson Manuel Loaiza Pardo.
4. Abogada María José López Cobo.
5. Ingeniero Tobías Rumiñahui Lligalo Pacari.
6. Ingeniera Cristina Salomé Marín Núñez.
7. Licenciado José Elías Moreta Masabalín.
8. Doctor Manuel Elías Palate Criollo.
9. Doctora Gladis Cecilia Pérez Salinas.
10. Economista John Milton Tello Jara.
11. Abogado Alex Francisco Valladares Cevallos.

No se encuentran al inicio de la continuación de la sesión las concejales María de los Ángeles Llerena y Anabell Pérez.

Por lo tanto, existe el quórum reglamentario.

El señor Alcalde solicita al señor Secretario que certifique en que articulado se había quedado en la sesión anterior; informando lo siguiente: *"Estábamos discutiendo el artículo número 17 en segundo debate..."*, en ese instante el señor Alcalde pregunta: *"¿Sin que se lo haya aprobado?"*; continua el señor Secretario y responde: *"Si, sin que se lo haya aprobado"*; el señor Alcalde solicita que se continúe con el tratamiento de ese artículo.

Artículo 17.- El señor Secretario da lectura y cuando finaliza toma la palabra el concejal el concejal Rumiñahui Lligalo y menciona lo siguiente: *"Señor Alcalde, compañeros y compañeras muy buenos días, sí en efecto la Comisión analizado más que todo, se ha tratado de incluir a los pueblos, comunidades y organizaciones indígenas para que también formen parte de este proceso, de esta Ordenanza y para efecto ponemos a su consideración, más que todo mociono de que se apruebe, muchas gracias"*; Moción que ha sido apoyada por los concejales Sandra Caiza John Tello, por lo que el señor Alcalde solicita que se tome votación ordinaria.

El señor Secretario toma votación ordinaria, dando como resultados 9 votos a favor, más el voto favorable del señor Alcalde, 2 votos en contra por parte de los concejales Cecilia Pérez y Manuel Palate y en ausencia de las concejales María de los Ángeles Llerena y Anabell Pérez, por lo tanto, se aprueba el artículo.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 018-O-2020

87

* Siendo las nueve horas con cincuenta y un minutos ingresa a la sesión la concejala María de los Ángeles Llerena.

Artículo 18.- El señor Secretario da lectura y cuando finaliza toma la palabra la concejala Salomé Marín manifestando lo siguiente: *“Gracias señor Alcalde, muy buenos días compañeros concejales y funcionarios municipales, por favor que se verifique el número del articulado que tenga concordancia con la normativa que actualmente estamos tratando, de igual manera habíamos tenido la multa equivalente al 10% del salario básico unificado del trabajador en la primera ocasión entendiendo que anteriormente se tenía el 25%, ahora se tiene el 50% en la residencia, creo que sería oportuno duplicar la sanción inicial y de igual manera si es que sigue existiendo infracciones; es decir, en la primera reincidencia sería el 20%, en la segunda residencia sería el 30% y así podríamos ir actuando, que sería una de las propuestas para debatir”.*

* Siendo las nueve horas con cincuenta y tres minutos ingresa a la sesión la concejala Anabell Pérez.

El concejal Alex Valladares hace uso de la palabra y dice: *“Con lo solicitado por la compañera concejala Salomé Marín que sí se verifique el articulado y podría repetir por favor, estimada Salomé respecto a la propuesta”.*

Toma la palabra la concejala Salomé Marín y repite: *“La propuesta querido Alex sería de ir duplicando la sanción inicial; es decir, arrancamos con el 10% la primera reincidencia sería 20% y así sucesivamente”.*

El señor Alcalde menciona: *“Concejala; es decir, la propuesta sería, no que incremente o que se imponga como dice aquí en el 50%, sino a la primera reincidencia en sus palabras el 10%, la segunda reincidencia el 20, en ese sentido lo entiendo”.*

La concejala Salomé Marín dice: *“La reincidencia sería ir incrementando 10 veces, estoy viendo como estaba la propuesta señor Alcalde que envié en mi primer proyecto de Ordenanza respecto a mascarillas dice lo siguiente”;* procede a dar lectura y cuando finaliza menciona: *“Así es como nosotros o en mi caso lo había presentado, con un incremento de cinco puntos porcentuales acumulables cada vez que se incumpla con esta medida, podría ser una de las propuestas señor Alcalde, no sé si tal vez el Procurador Síndico nos podría guiar y que lo hagamos técnicamente este articulado”;* después de unos instantes vuelve a tomar la palabra la concejala Salomé Marín y dice: *“Señor Alcalde justo estamos conversando acá, se podría mantener la propuesta de la reincidencia se sancionará con el incremento en la multa de 5 puntos porcentuales acumulables hasta el 50% de un salario básico, porque me dicen que lleguemos a un tope, cada vez que se incumpla con la medida dispuesta en el artículo pertinente de la presente Ordenanza”.*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 018-O-2020

88

El señor Alcalde pone a consideración de todos los concejales la propuesta indicada por la concejala Salomé Marín.

Toma la palabra la concejala Cecilia Pérez y menciona lo siguiente: *“Efectivamente consideró que este artículo de pronto podría tener un incremento del 5% que debería de pronto ser acumulado, pero éste no debería superar el 50% de la sanción, así de esta manera, yo creo que sería importante el debate, si alguien tiene otra sugerencia, si no lo elevó a moción gracias”.*

El concejal Manuel Palate hace uso de la palabra y dice: *“Gracias señor Alcalde lo que quería manifestar en mi intervención anterior, en la sesión anterior estaba desproporcionada, usted no estuvo señor Alcalde, ahí estuvo 40 horas por el valor de \$40, había que trabajar más días, que por hora, entonces no estuve de acuerdo y simplemente hago notar en este momento y ahora a lo que llegamos a este punto de que siempre tenemos que tener estos principios de proporcionalidad, debe ser justo y equilibrado, no debe ser resultante desmedido los resultados, eso dice el COA, entonces ahora las situaciones han cambiado, que bueno que ahora hayan reflexionado, entonces la propuesta realizada de que vaya proporcionalmente es lo adecuado, es lo justo, porque también tiene que ser en el tiempo y en el espacio aplicable las normativas, la Ordenanza, muchas gracias”.*

Toma la palabra la concejala Diana Caiza mencionando lo siguiente: *“En esta parte quisiera referirme, el Concejo debe normar con una visión para educar y transformar la cultura de los ciudadanos a fin de lograr su propia autorregulación y no continuar legislando en función de las sanciones punitivas que en este momento son un golpe desmedido a la situación que viven los ambateños y los ecuatorianos, que ni siquiera tienen empleo y medios para sustentar su supervivencia, en ese sentido quisiera invitarles compañeros concejales a que reflexionemos, antes de poner una normativa en la cual incluye sanciones y multas económicas, en ese sentido señor Alcalde y compañeros debo referirme que no estaré de acuerdo en este articulado, muchas gracias”.*

El concejal Robinson Loaiza hace uso de la palabra y manifestando: *“Yo quisiera saber si mediante la asesoría o el criterio del señor Procurador Síndico, existe a nivel nacional alguna normativa donde este tipo de sanciones administrativas no vayan de la mano de lo uno y sólo sean de pronto de un trabajo social, porque el discurso florido ya creo que estamos cansados, es un tema de avanzar en un asunto y no dejarnos llevar por algunos criterios que de una u otra manera retrasan el objetivo de esta Ordenanza, se hablado mucho de que se ha retrasado el tema, se ha cumplido los horarios en las Comisiones, pero quisiera saber si dentro del ámbito jurídico existe algún criterio normativo o en alguna normativa nacional, algún tipo de criterio similar por favor”.*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 018-O-2020

89

El señor Procurador Síndico responde que toda norma que contenga una sanción entra en el ámbito de análisis de la doctrina del derecho penal y se llama derecho penal porque es un tipo que al final conlleva una sanción, ya que al razonar que no debe haber una sanción en el derecho penal, sería ilógico y un absurdo jurídico, menciona también que aterrizándolo es esta normativa local, lo que están haciendo es, estructurar un tipo de conducta que en caso de incumplirse por la ciudadanía, tendrán que tener una sanción y comparte las palabras del concejal Palate, ya que la sanción tiene que ser proporcional; finalmente indica que la proporcionalidad de una pena se mide por la conducta antijurídica y el daño al bien jurídico, por ejemplo que pasa si una persona está sin mascarilla, lo que se está sancionado no es que no se ponga la mascarilla, sino por el hecho de que por no colocarse la mascarilla, está poniendo en riesgo a la ciudadanía, incluso poniendo su vida en peligro.

Continua el concejal Robinson Loaiza expresando: *“Bueno, está claro, inclusive dentro de la Ordenanza se está dejando la posibilidad de acogerse a las medidas alternativas, que puede ser el trabajo comunitario, así es que creo que eso ya lo habíamos discutido y no retrasarnos en el tema, si podemos continuar por favor”.*

El concejal John Tello pregunta al señor Secretario, que cuanto era la multa en el artículo 15 y cuántas horas eran la cantidad de servicio comunitario.

El señor Secretario procede a dar lectura del artículo y cuando finaliza; continúa el concejal John Tello preguntando a la concejala Salome Marín, que en reincidencia se empezaría con el 10% más.

Respondiendo la concejala Salomé Marín: *“No, la propuesta es el incremento en la multa de 5 puntos porcentuales acumulables cada vez que se incumpla con la medida, la propuesta de Ceci es que se norme o se tope hasta el 50%”.*

El concejal John Tello le manifiesta a la concejala Salome Marín, que entonces quedaría que se impondrá una multa equivalente a un incremento de 5 puntos porcentuales, hasta que se llegue al 50% de un salario básico unificado.

Respondiendo la concejala Salomé Marín: *“Así es”.*

El concejal John Tello sugiere que no sea, *“5 puntos porcentuales”*, sino, *“5 puntos acumulables hasta llegar a un tope del 50%”.*

La concejala Cecilia Pérez dice: *“Que no debe superar el 50%”.*

El señor Alcalde solicita al abogado Alex Sánchez quien es jefe del área jurídica que emita su criterio, ya que él es el que va aplicar la Ordenanza; manifestando que para la



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 018-O-2020

90

reincidencia se debe partir del análisis del principio de proporcionalidad, ya que no se puede establecer una sanción que supere la primera, que en este caso es el 10%, sugiere que la sanción en el caso de reincidencia sería hasta el 20%, pero sin que esta sea acumulativa.

Toma la palabra el concejal Alex Valladares mencionando: *“Sí señor Alcalde con la claridad que ha sido expuesta por el abogado Alex Sánchez y de acuerdo a lo mencionado, sería oportuno transcribirlo al artículo y de acuerdo a eso mociono por favor para que se apruebe como se redacte finalmente”*.

La concejala Cecilia Pérez hace uso de la palabra y dice: *“Solo quisiera aclarar, la interpretación que le hice, yo me refiero a que no se superará el 50% de la sanción, no es del 50% adicional a la sanción, si nosotros tenemos 10% de sanción la reincidencia deberá ser acumulable, pero no superar el 50% de la sanción”*.

Una vez más toma la palabra el concejal Alex Valladares y menciona: *“Señor Alcalde, por lo general como técnica legislativa también es recomendable que en toda norma que se vaya a desarrollar sea digerible para el ciudadano y también obviamente para los legisladores, si ponemos que 5 puntos acumulables, 5 puntos porcentuales, es muy confuso el entendimiento, entonces en este sentido yo creo que debería ponerse de acuerdo al criterio emanado por el abogado Alex Sánchez y creo que nos estaríamos curando en sano, si es que alguien reincide 2,3 veces pues tendrá que ser el 20% del salario básico”*.

El señor Secretario da lectura de cómo queda el artículo con las sugerencias emitidas por los señores concejales.

Toma la palabra el concejal Alex Valladares y se ratifica en la moción, misma que cuenta con el apoyo de concejal Rumiñahui Lligalo, por lo que el señor Alcalde solicita que se tome votación ordinaria dando como resultados 10 votos a favor, más el voto favorable del señor Alcalde y 3 votos en contra de las concejalas Cecilia Pérez, María José López y Diana Caiza.

Artículo 19.- El señor Secretario da lectura y cuando finaliza toma la palabra el concejal Manuel Palate quién indica que las Ordenanzas deben elaborarse para entendimiento de los ciudadanos, ya que los señores concejales, pueden entender a qué se refieren las medidas administrativas, pero para el ciudadano común y corriente es difícil, por lo que sugiere que entre paréntesis se ponga, *“medidas de protección”*, que es más entendible.

La concejala Diana Caiza hace uso de la palabra y manifiesta: *“Yo quisiera que por favor se me explique bajo que argumento legal se pretende sancionar a los niños, niñas y adolescentes, cuando en el Código Integral de la Niñez y Adolescencia en su artículo 4*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 018-O-2020

91

establece claramente quienes son considerados niños, niñas y adolescentes y de acuerdo de cómo está el artículo propuesto actualmente significaría que si se encuentran en la calle a las niñas o niños o algunos adolescentes sin mascarilla estarán considerados como una persona que infringe, bajo esta propuesta considero que no debe enviar tampoco al Consejo Cantonal, ya que el Consejo Cantonal recordemos que esta para formular políticas públicas para la protección de derechos, más no puede conocer las fracciones, considero que no se debe tampoco enviar a la Junta Cantonal quién tiene la función de emitir medidas administrativas emergentes para precautelar la seguridad de los niños y niñas; se habla también de la Ordenanza en la que indican la aplicación con lo que determina la Ordenanza de Sistema de Protección Integral de derechos y demás normativa vigentes, quisiera por favor que se me indique a que artículo en específico se refiere, no se indica el artículo en mención puesto que de ser así el caso quedaría a discreción de definir alguna infracción, entonces quisiera hacer la siguiente reflexión, si se protege o se está sancionando, cuál mismo va hacer la función es mi inquietud final, por lo antes mencionado que hiciera por favor antes de seguir con mi intervención que se me indique lo que yo he realizado la pregunta”.

Toma la palabra el concejal Alex Valladares y dice: *“Si señor Alcalde quizás coincido con la concejala Diana Caiza en la palabra infracción, pero si lo leemos el contenido exacto del artículo, no habla de sanción a ningún adolescente, niña o niño, es una medida de protección, que no es sancionatoria, entonces las medidas de protección será puestos y este artículo fue analizado con el Consejo de Protección de Derechos en donde se hizo las correcciones pertinentes y obviamente se puso el Consejo de Protección de Derechos, como la Junta Cantonal de Protección de Derechos, porque estas dos instituciones pertenecen al Sistema Cantonal de Protección de Derechos y si es que alguien conoce y pone en conocimiento del Consejo Cantonal, este deriva a la Junta para la aplicación de medidas de protección, no de sanción alguna o no sería considerado como infractor a ningún adolescente, niña o niño”.*

El señor Alcalde solicita la intervención del Procurador Síndico y expresa que lo que ha explicado el concejal Alex Valladares está claro el tema; sin embargo, señala que al parecer existe un error al leer el artículo, ya que el artículo no tiene una sanción, sino más bien habla de un procedimiento administrativo en el que se pondrá en conocimiento del Consejo de Protección de Derechos, aclara también que toda la normativa legal vigente habla del interés superior del menor y habla de que todo será por medio de sus representantes legales, por lo que sugiere que para el procedimiento se tenga en cuenta el tema de los representantes legales.

Toma la palabra la concejala Diana Caiza diciendo: *“Gracias señor Alcalde, me queda claro, con esas especificaciones que ya se nos ha indicado, pediría que se elimine el artículo en mención”.*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 018-O-2020

92

El señor Secretario indica que según la acotación realizada por el concejal Alex Valladares debe modificarse el título del artículo.

Toma la palabra el concejal Alex Valladares y dice: *“En ningún momento he mencionado para que se elimine, sino más bien solamente sería la parte del título quizás y propongo que sea, “medidas de protección para niños niñas y adolescentes””*.

El señor Secretario sugiere que podría ser, *“medidas administrativas”*; *sugerencia que es acogida por el concejal Alex Valladares y menciona que debería ser, “medidas administrativas de protección para niñas, niños y adolescentes”*.

Toma la palabra la concejala Cecilia Pérez manifestando: *“Yo solo quisiera acotar lo siguiente, de alguna manera se dice los niños y niñas, pero técnicamente desde el ámbito médico indicaban que los niños menores de 6 años no son procedentes que usen la mascarilla, entonces aquí como se define el particular, desde qué etapa están considerando como niños, menores de 12 o 15 no está establecido un rango, no sé para ver si me aclaran eso por favor, debería establecerse un rango a mi criterio”*.

El señor Secretario procede a dar lectura del artículo con las observaciones realizadas por los señores concejales y una vez que finaliza, el señor Alcalde menciona que ha estado conversando con el señor Procurador sobre algunas puntualizaciones en la redacción; el señor Procurador dice que ya no sería *“la infracción”* sino *“la medida de protección”*, ya que el niño no es responsable de sus actuaciones, sino su representante legal, padre o madre.

Toma la palabra la concejala Diana Caiza y solicita que por Secretaría se de lectura al artículo 4 del Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia, para continuar con su intervención.

El señor Alcalde solicita al señor Secretario que de lectura conforme a lo solicitado y una vez que finaliza continua la concejala Diana Caiza mencionando: *“Gracias señor Alcalde ahí está claramente y especificado a quiénes se consideran niñas, niños y adolescentes, creo que con las especificaciones que anteriormente nos han dado a conocer tanto desde Procuraduría Síndica vuelvo a recalcar mi pedido de que sea eliminado este artículo, porque tampoco sería factible dar conocimiento al Consejo Cantonal, ni tampoco al Concejo de Derechos, puesto que ellos no tienen ninguna legalidad para realizar ningún tipo de sanción o infracción a los niños, ya que ellos son las personas quienes impulsan o crean políticas públicas para proteger los derechos de los niños, muchas gracias”*.

Toma la palabra el concejal Manuel Palate mencionando: *“Respecto a las medidas de protección, si me gustaría que nos refresque el abogado Alex Sánchez de Justicia, porque eso también nos falta para que entendamos cuáles son esas medidas de protección por una parte y; lo otro, de los niños y niñas indudablemente ya determinan las edades, pero*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 018-O-2020

93

sí de los adolescentes que realmente están llegando ya al raciocinio no debemos dejar abandonado para que incumplan, ellos sí deben tener algún tipo de medidas, entonces mientras solicitó eso aquello y los distinguidos colegas de la Unidad Judicial, porque si están aquí de la Cantonal sería mucho mejor, nos establezca, nos den una redacción más adecuada y aplicable, les conminaría a ellos tal vez y con eso avanzaríamos al otro artículo, porque ese es el problema, que nos enfrascamos en un artículo y no salimos, mientras a nuestro entender queremos hacer como queremos, pero necesitamos también el soporte técnico y jurídico, para ello están los jefes departamentales aquí invitados y son ellos los que tienen que ayudarnos a dar los criterios, yo entiendo, pero en cambio para que tengamos unidad de criterio necesitamos que empapemos manifestados de un funcionario que está en la rama por favor, entonces solicito que el distinguido colega o juez de la unidad y si está de la Cantonal mucho mejor, de que nos ayude a orientar y para poder salir de esto, gracias”.

El señor Alcalde da el uso de la palabra señor Procurador Síndico quien dice: *“Quiero un poco desagregarle la idea, porque creo que no me explique o no me entendieron en la intervención anterior, este artículo no puede contemplar una infracción, en eso estamos completamente de acuerdo, en el momento en que decimos que no se puede contemplar una infracción, no se puede insistir en que el Consejo de Protección de Derechos se le va a notificar para una infracción porque obviamente resulta ilógico, pero lo que sí puedes hacer el Consejo de Protección de Derechos por medio de la Junta de Protección de Derechos, es tomar las medidas administrativas y políticas públicas justamente para proteger los derechos del menor, eso sí puede, tanto así puede que acuden allá las personas que han sido objeto de violencia intrafamiliar, también acuden las madres que tienen sus niños y que han sido también objeto de violencia de cualquier tipo, definitivamente la Junta es la que tiene que determinar el camino idóneo o aconsejarle para que tome el camino idóneo para proteger esos derechos, partiendo de esta premisa, estamos tratando de darle forma a este articulado es para que, el momento, en la casuística, en la acción, que se acerque la persona y le ve a un niño sin mascarilla pueda en primer lugar llamarle al padre y decirle verá señor no es responsabilidad del niño, es responsabilidad suya que el niño esté protegido para que no sufra un contagio y en este sentido ante su irresponsabilidad, porque obviamente es una irresponsabilidad del padre, le voy a poner en conocimiento de este hecho al Consejo de Protección de Derechos, obviamente no para que le sancione, pero para que el Consejo de Protección de Derechos de alguna manera asesore a ese mismo padre, porque si lo puede hacer, comunicación de políticas públicas, de cómo tiene que cuidar a ese niño y si es que obviamente ven que ese niño está sufriendo algún tipo de vulneración de derechos, el Consejo estará obligado, como estamos obligados todos los ciudadanos y todas las autoridades, ante el conocimiento de un acto ilícito y más en contra de una persona de atención prioritaria y de un niño que la Constitución y las demás normas y el bloque constitucional nos habla que tienen atención de derechos prioritarios, pues podamos iniciar o pueda encausar las acciones legales que conlleve, pero en contra del padre, de la irresponsabilidad del padre,*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 018-O-2020

94

en este sentido la sugerencia de esta Procuraduría Síndica es obviamente que el artículo 19 quedé como “medida administrativa de protección para los niños, niñas y adolescentes”, medida de protección”; y finalmente da a conocer un texto alternativo.

Toma la palabra el concejal Alex Valladares y menciona que los Concejos Cantonales de la Niñez y Adolescencia generan políticas públicas, para evitar la vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, manifiesta también que si le han hecho constar a la Junta Cantonal de Protección de Derechos, es porque son ellos quienes también pueden exigir políticas públicas para protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

La concejala Cecilia Pérez hace uso de la palabra y expresa: *“Yo estoy de acuerdo en las modificaciones que se han realizado al artículo en mención de análisis, la única inquietud que me queda es como se va a dar o quién va a ser el encargado de poner en conocimiento al representante legal”.*

El señor Procurador responde: *“Esa es una muy buena pregunta, evidentemente el momento en que las personas que realizan el control, detecten que un muchacho o un niño esté sin una mascarilla pues evidentemente lo primero que hay que hacer es ponerse en contacto con el representante legal, no con el ánimo de infraccionar, si no tomando en cuenta cual es este tema de cumplimiento obligatorio que tenemos sobre la niñez como grupo de atención no sólo prioritaria, sino de interés superior, entonces obviamente lo que él debe es canalizar la responsabilidad siempre hacia su representante legal, habrán niños que tengan sus padres, otros sus abuelos, otros sus tutores o curadores, pero siempre va a tener que él identificar quién es responsable de ese menor, esa sería mi sugerencia de forma muy personal y es muy interesante porque eso también debería quedar constando en la Ordenanza”.*

Toma la palabra la concejala Cecilia Pérez diciendo: *“A mí realmente me parece un tema bastante subjetivo y pensando un poco mal podría decir, que pasa si de pronto yo me encuentro un niño que está sin la mascarilla y de pronto claro le pide el teléfono, me contactó con su padre y de pronto, claro, le digo, sabe que la sanción es digamos \$40 pase unos 5 y no pasa nada, donde se pueda controlar para que modus vivendi que todos conocemos, no se pueda presentar en la aplicación de esta normativa”.*

El señor Procurador sugiere también que se puede tener en cuenta a la DINAPEN, ya que es el órgano rector sobre los derechos del menor y además tiene las competencias; indica también que se de articular una medida administrativa para que el menor que no está utilizando mascarilla, no se vulnere sus derechos, porque la responsabilidad es de su representante legal.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 018-O-2020

95

Toma la palabra concejal Rumiñahui Lligalo mencionando: *“Buena con este análisis profundo que mis compañeros hacen, yo creo que es momento de mocionar la aprobación de este artículo, considerando ahí vi, falta una palabra en la Junta Cantonal de Protección, “de Derechos”, debería ser ahí, con eso moción la aprobación del presente artículo”.*

El señor Alcalde menciona que existe la sugerencia del señor Procurador para que se aumente a la DINAPEN, por lo que solicita que se agregue y pide al concejal Rumiñahui Lligalo que se ratifique en su moción, con la sugerencia agregada.

El concejal Rumiñahui Lligalo ratifica su moción de aprobación del artículo, con la inclusión de la palabra *“DINAPEN” al final del artículo*; moción que ha sido apoyada por los concejales John Tello, Alex Valladares y Sandra Caiza.

El señor Secretario da lectura del artículo con las sugerencias dadas y procede a tomar votación dando como resultados 9 votos a favor, más el señor Alcalde y 4 votos en contra por parte de los concejales Manuel Palate, Cecilia Pérez, María José López y Diana Caiza.

Artículo 20.-El señor Secretario da lectura y cuando culmina, toma la palabra el concejal Manuel Palate preguntando como se va a cobrar a las personas que solo están de paso por el cantón Ambato, porque ellos no tienen ninguna factura, ni ningún servicio en la ciudad.

El concejal Alex Valladares responde que por eso consta, *“de ser procedente”*; es decir, no es una exigibilidad u obligatoriedad, pero que podrán ser cobradas en el caso de que se pueda, verificando en el sistema.

Toma la palabra la concejala Diana Caiza y dice: *“Quisiera por favor hacer la siguiente consulta o más bien quisiera indicar que sería importante que se nos aclare, ya que al inicio de esta Ordenanza se había hablado de infractores y ahora hablamos de inculcados, entonces quiere decir que todo lo anterior no tendría validez, es mi siguiente pregunta, me refiero a esto por cuanto al cambio de la terminología o concepto que se ha sugerido por el abogado Alex Sánchez en su intervención en donde en su parte pertinente señala que en lugar de infractores se pongan inculcados por cuanto es esa la definición correcta en el Código Orgánico Administrativo, entonces quisiera preguntar, ¿qué mismo es infractores o inculcados?, por favor que se me absuelva esa inquietud; también quisiera solicitar que a través de la Procuraduría Síndica se nos aclare lo antes ya mencionado, considerando también que al momento no se está estableciendo un procedimiento para el cobro de estas multas, les pido compañeros concejales que nuevamente reflexionemos antes de aprobar este articulado y que es importante también que no se trata de la empatía que se pueda tener con el Alcalde, ni con los concejales, sino que se tiene que ver con la gente que en estos momentos no tiene dinero para seguir pagando más multas,*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 018-O-2020

96

con esta primera intervención por favor quisiera que me solvente lo que ya he preguntado, gracias”.

El señor Alcalde solicita la intervención del señor Procurador para que aclare la inquietud; toma la palabra el señor Procurador y da contestación a la pregunta.

Toma la palabra la concejala María José López y dice: *“Solamente es algo cortito señor Alcalde a lo que dijo el Procurador, no solo en su intervención, sino que para que sepa no son imputados, en materia penal fueron cambiados por procesados, nada más para que explique adecuadamente al auditorio, gracias”.*

Continúa la concejala Diana Caiza mencionando: *“Realmente aquí me queda varias dudas, en las cuales considero que es pertinente que se nos da a conocer de aquí en adelante se va a tratar de inculcados, infractores y como quedaría los articulados que ya se han aprobado”.*

La concejala Sandra Caiza hace uso de la palabra y menciona: *“Bueno, al escuchar las intervenciones a veces sí sorprende un poquito no, en realidad este trabajo se lo hizo en varias reuniones con compañeros concejales que conformamos esta Comisión, también los que no conformaron hicieron llegar sus aportes para este tratamiento, pero me sorprende que dentro de esas aportaciones no existía todas esas preguntas que hoy se ponen hacer y también me sorprende, es como no viniera de un sector, de una comunidad en este caso, lamentablemente incluso en nuestras comunidades si no hay multas no se puede cumplir y si es lamentable, es doloroso por ejemplo, un caso de que uno no se vaya a una minga lógicamente exige una multa y se debe de cobrar por no haber cumplido con una disposición de sus autoridades, entonces yo sí me sorprende que en esas aportaciones no haya existido, incluso luego ya fue socializado en la Participación Ciudadana incluso no hubo tantas observaciones luego de que ya sé trabajo en esta Comisión, es por eso que señor Alcalde yo sí considero que debemos seguir avanzando por favor, mociono que se someta a votación, muchas gracias”.*

El señor Alcalde menciona que ha existido un amplio debate al respecto y al existir una moción presentada por el concejal Rumiñahui Lligalo que ha sido apoyada por la concejala Sandra Caiza, solicita que se tome votación ordinaria, misma que ha dado como resultados 9 votos a favor, más del voto favorable del señor Alcalde y 4 votos en contra por parte de los concejales Manuel Palate, Cecilia Pérez, María José López y Diana Caiza.

Artículo 21.- El señor Secretario da lectura y cuando finaliza toma la palabra el concejal Manuel Palate dando a conocer su protesta en el sentido de que las Ordenanzas tienen que ser analizadas y se debe recoger el criterio de todos los compañeros y compañeras concejales, ya que una Ordenanza no puede ser aprobada por simple mayoría, porque en el tiempo y en el espacio van a tener dificultades, por lo que solicita que tomen en cuenta su criterio.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 018-O-2020

97

El señor Alcalde dice: *“Yo voy a hacer una breve puntualización, anteriormente había un artículo me parece que era el 16 en donde se recogió o mejor dicho se aprobó ese artículo con la observación de la concejala Cecilia Pérez, de tal suerte que así se está recogiendo los criterios, pero mire, habido un amplio debate, hay criterios que para los concejales que deciden aprobar el artículo se los acoge, hay otros criterios que posiblemente no sé los acoge, se acogió de buena medida también el criterio de la concejala Pérez, la concejala Marín, como otros criterios de otros concejales para el tema de la multa de tal suerte que sí se está acogiendo, pero ese es el principio de la democracia, no, la mayoría así es, y en todo caso se está haciendo un amplio debate, no se les está limitando para que intervengan, pero creo que también si es oportuno continuar con el tratamiento de esta Ordenanza y en los términos que decía la concejala Sandra Caiza es cierto, habido tiempo, la oportunidad para poder estudiar, analizar debatir y creo que nosotros debemos de estar más allá de las posiciones personales que podamos tener como cuerpo colegiado, como institución, debemos de estar a la altura de este pueblo ambateño, gracias”.*

Toma la palabra el concejal Robinson Loaiza y expresa lo siguiente: *“Solamente por procedimiento parlamentario continuar una breve reflexión, cuál es la esencia de los Parlamentos, cuál es la esencia de los cuerpos colegiados donde enfrascarse en una discusión estéril que no dirima de alguna u otra manera, nos tendría aquí días y días sin poder obtener una normativa que de una u otra manera nos permita cumplir con el contexto nacional y sus circunstancias, yo creo que eso se llama democracia cuando hablaban del 7 veces sí, ahí decían pues que la mayoría y la voz del pueblo y todo el asunto, ahí sí les gustaba, ahora que estamos en un Parlamento, en un Concejo Municipal o en un cuerpo colegiado donde las decisiones se deben tomar en base a la votación, obviamente se recogerá lo que sea posible recoger de cada uno de nosotros, quizá yo pueda discrepar en algún articulado, pero no por eso voy a decir que no podemos continuar, nos guste o no la normativa tiene que ser construida en este espacio y creo que habría que revisar si habla el doctor Palate de experiencia, el tema de los convenios ese tipo de situaciones cuando uno se arroga funciones que no le corresponden y las consecuencias que eso trae, nada más como recomendación doctor Palate para poder continuar en base al procedimiento parlamentario, por favor”.*

El concejal Manuel Palate por ser aludido pide la palabra y manifiesta: *“Así de rápido nomás, yo había manifestado en forma general, yo no había tocado con nombres, así que, si le duele al compañero que quede en su conciencia de él, yo he sido en general, yo no he manifestado a título personal de nadie, así que merezco y nos merecemos respeto compañero concejal Manuel Loaiza”.*

El concejal Robinson Loaiza dice: *“Ósea en el ámbito de la discusión del parlamento o del Concejo, del cuerpo colegiado creo que le hemos manifestado a la altura, el criterio o pronunciamiento que tiene cada uno de nosotros, pero en este espacio donde se debe*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 018-O-2020

98

construir la normativa, se deben tomar decisiones y obviamente si no estamos de acuerdo con algún asunto se lo plasma, quedará en actas y luego saldrán a los medios de comunicación cada uno de nosotros a decir que no nos han hecho caso en tal tema, pero sustentando en la base de la normativa nacional y un análisis jurídico profundo, creo que eso es lo que nos corresponde, gracias señor Alcalde”.

El señor Alcalde solicita que se tome votación ordinaria, dando como resultados 10 votos a favor, más el voto favorable del señor Alcalde y 3 votos en contra por parte de los concejales Manuel Palate, Cecilia Pérez y Diana Caiza.

Artículo 22.- El señor Secretario da lectura y cuando finaliza toda la palabra el concejal Alex Valladares mencionando: *“Señor Alcalde justamente no iba a hacer ninguna observación, mociono la aprobación del texto, por favor”*; moción que apoya la concejala Sandra Caiza.

El señor Alcalde menciona que, habido una moción debidamente respaldada, pero que va a otorgar el uso de la palabra a los demás señores concejales.

Toma la palabra la concejala Cecilia Pérez y dice: *“Yo creería que si sería fundamental determinar a qué artículo en específico le está haciendo relación al COA, porque es muy general y mi inquietud queda, qué pasa con los ciudadanos que de pronto son de sectores rurales que lamentablemente por su rusticidad de pronto no tienen su correo electrónico, como se va a hacer su manejo al respecto, gracias”.*

La concejala Salomé Marín hace uso de la palabra y menciona: *“Señor Alcalde creo que durante el debate existió y durante el análisis en la Comisión existió mucho debate y respecto a este tema si me preocupa y es la parte fundamental para poder llevar adelante el proceso y culminar en caso de incumplimiento con una sanción, para lo cual me ha permitido revisar señor Alcalde las normativas que están vigentes tanto en Riobamba como en la ciudad de Quito, no es muy largo me voy a permitir dar lectura para ver si algo de esto se puede acoger dentro del articulado y mejorar la parte por favor”*; procede a dar lectura de la Ordenanza de Riobamba y una vez que finaliza dice: *“También se habla acá de infracciones flagrantes, no sé, si eso nosotros tenemos en otro articulado, aquí se menciona que en caso de infracciones administrativas flagrantes de inmediato el órgano instructor convocara una audiencia, que se llevará a cabo dentro de las 24 horas subsiguientes al cometimiento de la infracción, luego de la cual se continuará con el procedimiento determinada en el Código Orgánico Administrativo eso en cuanto se refiere a Riobamba señor Alcalde y la Ordenanza de Quito me parece también súper interesante me permito dar lectura la parte pertinente”*; procede a dar lectura y una vez que finaliza menciona: *“Señor Alcalde así es como está normado en otras 2 ciudades, quizá nos sirva a nosotros como insumo para poder perfeccionar lo que se encuentra en la pantalla y lo*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 018-O-2020

99

que estamos aprobando en este momento, quizás si es que Alex nos podría ayudar para mejorar y algo de esto es oportuno acoger”.

El señor Alcalde solicita la presencia del abogado Alex Sánchez, mientras tanto da la palabra a la concejala Anabell Pérez quien manifiesta lo siguiente: *“En este artículo señor Alcalde por ser parte de la Comisión teníamos muchas inquietudes realmente del procedimiento porque no existía, por lo tanto hay varios de los criterios que están en este artículo es en base a la sugerencia que realizó el técnico, en este caso el señor Alex Sánchez porque obviamente ellos hacían referencia que ellos van a ejecutar este proceso, entonces no es lo mismo por ejemplo que una sanción de tránsito en donde se hacía referencia que se tiene un procedimiento hasta el final, el cobro, que acá, porque acá no existía este proceso, por lo tanto si sería importante de que el abogado Alex Sánchez explique cuál va a ser el mecanismo justamente de este artículo, porque ahí nos generaba mucha inquietud ya en la parte operativa técnica es en donde se hacía referencia a que debería estar constando esta terminología llamemos de esta manera, para que por favor entonces explique el señor Alex Sánchez sobre este tema”.*

Toma la palabra el abogado Alex Sánchez y explica lo solicitado.

El señor Alcalde menciona que ha existido un gran debate claro, explícito y práctico.

Toma la palabra la concejala Salomé Marín y menciona: *“He escuchado con atención y pensamos que la Ordenanza es únicamente para las sanciones en el tema del uso de la mascarilla, cuando no es así, porque si nosotros estamos mirando en el artículo 15 se habla de infracciones al incumplimiento de las disposiciones emitidas en los artículos 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 de la presente Ordenanza; es decir, a diversos tipos de infracciones que se podrían cometer entre ellos del distanciamiento social, el tema del uso de la mascarilla o medidas de bioseguridad, en el transporte público, en los locales, las medidas de protección y de bioseguridad que se deben imponer, diferentes acciones, no únicamente al tema de mascarillas, así que creo que sería bueno ampliar esa visión; por otro punto señor Alcalde, yo quisiera consultar que yo tengo entendido que para que nosotros podamos enviar electrónicamente al menos debería existir un acuerdo de responsabilidad y uso de medios electrónicos firmado por el administrado para poder notificar electrónicamente, esa sería mi inquietud, en referencia a lo que se encuentra planteado en este momento”.*

El concejal Robinson Loaiza hace uso de la palabra y menciona: *“Yo quisiera hacerle una consulta al Procurador y al compañero Alex también porque me llamó la atención y entiendo que la esencia es la misma y la sanción que se está realizando por incumplimiento al toque de queda o a la circulación o a la movilidad que está en función de las decisiones que toma el COE Nacional en uno de los procedimientos que habíamos observado en algún momento y le enviaba al señor Presidente de la Comisión veía que la Policía Nacional*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 018-O-2020

100

ingresaba al sistema y que la sanción por el incumplimiento en este tema iba directamente a cualquier tipo de carta de pago, de agua potable, de energía eléctrica, de alguna de estas circunstancias, entiendo que la esencia es la misma, así yo lo entiendo, este es un tema que nos corresponde a nosotros administrativamente, pero; sin embargo, el procedimiento para la notificación y el inicio del procedimiento se encuentra establecido en el COGEP es así o no, porque eso ya está establecido la utilización de cualquier tipo de medios para la notificación, entonces quisiera saber si eso ya se lo establece vía COGEP, en algún momento eso se discutía cuando hablábamos del tema de las notificaciones de los foto radares o de las multas y nos hacían referencia al COGEP o definitivamente tenemos que, al no estar explícito este procedimiento por la naturaleza de la Ordenanza en el Código Administrativo es una iniciativa nuestra interna que la deberíamos regular en base a la discusión y el análisis que este Concejo debería realizar”.

El abogado Alex Sánchez menciona: *“Si, efectivamente lo que acaba de mencionar el concejal es correcto, la normativa tanto la especial como la supletoria determine con claridad las formas de notificación, entre ellas incluso se señala como ejemplo y analogía en la vía jurisdiccional sobre todo siempre se prefiere más los medios electrónicos, antes que los medios físicos, aun así la determinación o la importancia de este tipo de procedimiento es poder de entender que el mismo Código Orgánico Administrativo en virtud de su naturaleza señala que una persona que no quiera presentarse dentro de un proceso acepta su responsabilidad como tal con la finalidad de que la Administración Pública no active todo el sistema o el aparataje de justicia en este caso a través del sistema de justicia y así de esta forma no someter al administrado a un procedimiento al cual no requiere en este caso el propio administrado decide no presentarse, lo que se conocen en algunos otros textos normativos como el procedimiento en rebeldía o haciendo una analogía por ejemplo como en derecho penal cuando existe una aceptación de su responsabilidad a través de un procedimiento abreviado, entonces no iniciamos todo el procedimiento, no activamos el aparataje de la Administración Pública precisamente con una preexistencia de responsabilidad de parte del administrado, qué es lo que sucede en la práctica, tenemos un porcentaje de ciudadanos que han presentado escritos de contestación y han presentado prueba y han adjuntado prueba en virtud del principio de oportunidad que señala el mismo Código Orgánico Administrativo, se abre una etapa probatoria para darle todo el procedimiento, pero para aquellos administrados, aquellos presuntos responsables del cometimiento de la infracción que no deseen presentarse dentro del proceso, porque son conscientes de que han cometido esta infracción pues no activar el aparataje de la Administración Pública y llevar a cabo directamente ya la Resolución, como dije anteriormente este procedimiento se encuentra contemplado en el mismo Código Orgánico Administrativo”.*

El señor Procurador hace una acotación y dice: *“Señor Alcalde solamente para no dejar suelta la pregunta del señor concejal, evidentemente solamente la referencia el COA como norma específica y obviamente el COGEP como norma adjetiva, desde el artículo 53 en*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 018-O-2020

101

adelante del COGEP determina obviamente las formas de citación, que es la forma personal, por el tema de medios electrónicos y también por la prensa que acaba de mencionar, entonces sintetizando el tema simplemente una vez que se le cita tiene los 10 días para contestar, si no contesta pues evidentemente está reconociendo su falta como menciona el doctor Alex Sánchez y de lo contrario si contesta pues obviamente se activa todo el procedimiento administrativo sancionador, que es lo que ya se ha trasladado en la Ordenanza”.

Toma la palabra el concejal Manuel Palate y menciona: *“Seguiré aportando, porque indudablemente estoy aquí estamos para aportar, no sólo para alzar la mano, en actos administrativos señor Alcalde y compañeros tenemos que primero circunscribirnos en lo que dice el Código Orgánico Administrativo por favor, por favor, el Código Administrativo nos permite accionar y ahí están las normas respectivas, los procedimientos luego como norma supletoria podemos acceder al COGEP y a otras normas vigentes; respecto de la notificación no es tan así simple, es complejo, en el tiempo y en los recursos económicos, artículo 157, artículo 168 literal 1) y 2), “publicación que se realizarán en dos fechas distintas en los periódicos de amplia circulación del lugar”, sabe cuánto vale una publicación no menos de \$50, estamos hablando de dos \$100 o también la segunda, “mensajes que se transmitirán de dos fechas distintas por lo menos 3 veces al día”, de 2 días, a cómo está cada notificación por medio de comunicación hablada y 3 veces al día, entonces esas situaciones también tenemos que conocer compañeros y señor Alcalde, de todas maneras dejo manifiesto para que lo analicen ya quienes aprueban en su mayoría, muchas gracias”.*

El concejal Alex Valladares hace uso de la palabra y manifiesta: *“Señor Alcalde solamente para especificar un poco más, todas las posibles infracciones que están contempladas en esta Ordenanza son de carácter flagrante, si hablamos de la no ocupación o la no utilización de la mascarilla es flagrante, si vamos a ver en un espacio donde no se guarda la distancia respectiva es flagrante, si encontramos algún local comercial que no esté con el gel antiséptico o el alcohol que se mencionaba es flagrante, entonces por eso es que se determinó en el artículo pertinente, si no recuerdo el 15 o el 16 todos los artículos donde consten como infracciones y por eso se dio el tipo de procedimiento administrativo sancionatorio, nada más señor Alcalde”.*

*Siendo las once horas con treinta minutos abandonan el auditorio los concejales Robinson Loaiza y Cecilia Pérez.

El señor Alcalde manifiesta que habido un amplio debate y que se ha enriquecido los señores concejales para que en este momento puedan opinar en votación ordinaria, existe la moción del concejal Alex Valladares con el respaldo de la concejala Sandra Caiza para que se apruebe, por lo que solicita al señor Secretario que tome votación, dando como resultados 6 votos a favor, más el voto favorable del señor Alcalde, 4 en contra por



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 018-O-2020

102

parte de los concejales María José López, Diana Caiza, Salomé Marín, Manuel Palate y en ausencia de los concejales Robinson Loaiza y Cecilia Pérez, por lo tanto se aprueba el artículo.

Artículo 23.- El señor Secretario da lectura y cuando finaliza toma la palabra el concejal la Diana Caiza quién menciona: *“Es importante recalcar al seno del Concejo Municipal que aquí estamos para dar a conocer nuestras observaciones, inquietudes, no somos alza manos como antes se reconocía a otros personajes que pasaron por justamente por el seno del Concejo Municipal, que no sorprenda nuestra intervención, porque estamos en pleno uso y derecho como concejales de Ambato, quiero iniciar felicitando a los miembros del Consejo de Planificación Participativa del GADMA, porque siempre están pendiente de las normas que se socializan al Concejo Municipal, por lo tanto la importancia de la participación ciudadana debe seguirse profundizándose a la cual felicito; respecto al artículo en mención debo indicar que el ECU-911 a la que se menciona no tiene competencia municipal, tampoco es la Fiscalía para que pueda receptor este tipo de denuncias, el ECU-911 es un órgano que recepta información sobre casos de emergencia y es un sistema integrado de video vigilancia para el monitoreo, para la seguridad ciudadana, por lo tanto no veo necesidad del presente artículo, pero si es que este Concejo Municipal en su mayoría como se lo denomina quieren aprobar, pues pueden hacerlo, pero por mi parte como concejal Diana Caiza no estaré de acuerdo en aquello, muchas gracias”.*

*Siendo las once horas con treinta y cuatro minutos ingresa a la sesión la concejala Cecilia Pérez.

El concejal Alex Valladares hace uso de la palabra y menciona: *“Bueno, vuelvo a repetir una intervención o un criterio que lo dije ya hace 5 o 6 meses atrás o al inicio de este Concejo Municipal, cuando venimos acá a debatir lo que menos queremos es herir susceptibilidades, sino más bien tener la posibilidad de hacerlo y sin entrar en ese tipo de circunstancias, cuando sea con el respeto y con la altura del caso no tenemos por qué herir ni sentirnos aludidos al respecto y; lo otro, cuando se analiza un artículo hay que leerlo y entenderlo en todo su contexto, si bien es cierto en el anterior que yo coincidía que no debería estar infracciones en los adolescentes y niños de acuerdo, pero en esta ocasión el artículo es muy claro y es más está resaltado en negrilla dice: “Participación Ciudadana”, dentro de eso, en el contexto mismo del articulado no se menciona en ningún momento a la Fiscalía General del Estado y obvio, porque esta es una Ordenanza de carácter administrativo municipal en donde no entraría ningún tipo de intervención por poner un ejemplo como cuando tenemos las Fiestas de la Fruta y de las Flores y encontramos los espumantes de carnaval, no tiene ningún tipo de accionar la Fiscalía General del Estado, algo así es esta Ordenanza y cuando se tiene un verbo conjugado como en este caso el “podrán”; es decir, no es obligatorio, pero sí es que yo como ciudadano veo que en un sector, voy a poner un ejemplo una cooperativa, voy a poner otro ejemplo un Banco, por poner otro ejemplo una plaza y encuentro a varios ciudadanos sin la mascarilla o sin guardar el distanciamiento necesario simplemente yo puedo comunicarme con el*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 018-O-2020

103

Municipio o con cualquier otro o en este caso para eso fue creado el ECU-911, también para interrelacionar entre la ciudadanía y las instituciones públicas simplemente llamo al 911 y digo saben que en tal plaza no se encuentra el distanciamiento social o no se encuentra la utilización de la mascarilla, nada más, no tiene porqué intervenir ni la Fiscalía, ni ningún otro órgano competente en el tema de justicia, nada más señor Alcalde”.

*Siendo las once horas con treinta y seis minutos ingresa a la sesión el concejal Robinson Loaiza.

Toma la palabra la concejala María José López y manifiesta: *“Gracias señor Alcalde, pues creo que es importante ya que tocamos el tema de Participación Ciudadana, no sé si es que está aquí el delegado de participación para que nos informe, porque no se nos invitó a los concejales a la socialización de esta Ordenanza, ya que esta es una medida de Participación Ciudadana que vemos que desde el mismo Municipio no se está cumpliendo a cabalidad; respecto a lo que ha mencionado si está bien que se ponga como mecanismo la denuncia, pero no directamente al 911, porque también no se incluye el hecho de que se pueda comunicar a los encargados de las sanciones a Agentes de Control Municipal, no directamente y únicamente la llamada al 911, sino que se informe a los organismos correspondientes, en este caso podría ser que se informe del particular a los Agentes de Control Municipal o que se llame al 911, gracias”.*

El concejal John Tello hace uso de la palabra y sugiere que se cambie el término “ciudadanos”, por los “habitantes” o los “ambateños”; menciona también que el término “podrán”, implica alternativas y una alternativa es el ECU-911 y piensa que está bastante claro.

Toma la palabra la concejala Cecilia Pérez y menciona: *“Gracias John su apreciación, de no poner ciudadanos, si es complejo, porque también debemos considerar los itinerantes quienes visitan nuestra ciudad precisamente por lo comercial, siempre tenemos visitas ciudadanas que no son netamente de la ciudad, tendríamos que buscar un sinónimo y adicional a ello, yo creo que también ahí es importante que por ejemplo ahí no sería la palabra “denunciar”, porque no es una denuncia, debería decir “comunicar” o “alertar” o “indicar”, pero no denunciar en sí, eso también debería cambiar, gracias”.*

El concejal Alex Valladares expresa lo siguiente: *“Si señor Alcalde, respecto a lo mencionado por la compañera María José López si se podría integrar un poco más respecto al tema de coordinación con otras entidades o con los Agentes de Control y; por otro lado, señor Alcalde respecto a la pregunta hecha misma por la compañera, yo había como Presidente de la Comisión Especial, había sugerido, sugerido o recomendado a Participación Ciudadana que de una u otra manera se convoque fundamentalmente a los representantes de las organizaciones, ya que en varias participaciones lamentablemente de esta convocatoria se vuelve otro espacio de debate y eso no debería ser así, el debate*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 018-O-2020

104

innato debe ser aquí dentro del Concejo Municipal y obviamente ha sido lamentable he podido verificar o asistir a dos y muchos de nosotros intervenimos en esa Participación Ciudadana haciendo un debate, un sub Concejo dentro de donde sería lo innato la participación ciudadana, de los ciudadanos y sus representantes, nada más señor Alcalde”.

Toma la palabra la concejala María José López y dice: *“Gracias señor Alcalde, creo que es preocupante lo que han acabado de decir, al menos lo que ha dicho el compañero, ya que se está limitando la participación, el hecho de que seamos concejales no nos quita el hecho de ser ciudadanos ambateños señor Alcalde y aquí se está ratificando que se está limitando la participación, que no se nos está invitando y siempre hemos sido respetuosos de que primero intervengan los ciudadanos, al menos a los que yo he asistido han dado la palabra a los ciudadanos primero y luego poder intervenir, pero aquí no se puede limitar la participación a decisión de una persona, gracias”.*

El concejal Robinson Loaiza hace uso de la palabra y menciona: *“No creo que quejarnos de limitación de participación este momento es absurdo, le recomendaría a la compañera que de una u otra manera puede entrar en la lógica de la diferencia que tienen las 3 funciones del GAD Municipalidad de Ambato cuando inclusive en la Participación Ciudadana desde mi punto de vista, si no somos parte de la Comisión no sería muy prudente que nosotros tengamos esa injerencia con la presencia nuestra dentro de estos procesos, ya que es una función de Participación Ciudadana donde pueden emitir sus criterios ojo y no son vinculantes usted ha dicho siempre que viene de una gran escuela legislativa y conoce que estos temas de la vinculación de los procesos de participación ciudadana en la toma de decisiones o para poder concretar los procesos legislativos o de leyes o normativas, no necesariamente se deben acoger, si se escuchan se atienden en la Comisión, se acogen lo que sea pertinente en base al criterio obviamente jurídico, porque nosotros estamos en esa función legislativa, en la función de poder ejercer esa representación ciudadana que nos dio, caso contrario hagamos las grandes asambleas, estamos desperdiciando los recursos de los ambateños y en las grandes asambleas tomemos las decisiones que se deban tomar con todos los sectores ciudadanos, creo que para eso estamos nosotros dentro de la función legislativa y de pronto si no nos invitan alguna reunión de la función de Participación Ciudadana, nosotros tenemos que tener todos los insumos, porque somos representantes de la ciudadanía para discutirlos en un segundo debate así como lo dijo Alex, entonces yo creo que quejarnos de esa falta de invitación a la socialización en Participación Ciudadana es desconocer la esencia de cada uno de las funciones, mi humilde criterio sin querer desmerecer el conocimiento que usted tiene”.*

Toma la palabra el concejal Rumiñahui Lligalo y dice: *“Muchas gracias señor Alcalde, bueno para responder algunos comentarios que se han escuchado en esta sala, no somos alza manos, ya eso ya cambio, también tenemos criterio y lamentablemente así ha sido la*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 018-O-2020

105

democracia, hay coyunturas políticas tal vez temporales o de momentos y así se ha venido trabajando y así nos han venido gobernando y no, personalmente no pongo mi criterio en esta Ordenanza porque ya lo hicimos dentro de la Comisión, a nosotros nos toca presentarla a ustedes y si es que están de acuerdo obviamente aprobaran, votaran y por ende para avanzar, yo propongo o creo que ya se propuso como moción aprobar este artículo y seguir avanzando, estimado señor Alcalde”.

*Siendo las once horas con cuarenta y cuatro minutos abandona la sesión la concejala Anabell Pérez.

El concejal John Tello hace uso de la palabra y les recuerda que había pedido que se cambie el término “*ciudadanos*” y sugiere que se cambie a “*pobladores*”, si es que les parece a los demás señores concejales; por otro lado, el señor Alcalde menciona que la concejala Cecilia Pérez había sugerido que se elimine la palabra “*denunciar*” por “*alertar*” o “*comunicar*”.

Toma la palabra el concejal Robinson Loaiza y dice: “*Bueno creo que ahí también deberíamos conocer la lógica del funcionamiento del sistema cuando hablaron del ECU-911, si hablamos de un sistema integrado de emergencia, al tener una emergencia sanitaria y tener una dificultad o poder constatar que existe riesgo, yo creo que sí es una denuncia o caso contrario se perdería la esencia del funcionamiento del sistema, yo creo que ahí de pronto no deberíamos hacer mucha dificultad, porque recordaran que algún momento se hizo hasta como un proyecto de denuncias del 1 800 DELITOS, por el tema de las personas que se dedicaban al expendio de sustancias sujetas a fiscalización y algunos de estos temas, entonces yo creo que la palabra denuncia no necesariamente implica tener que llegar y entregarlo por escrito o verbalmente ante la entidad, recordaran que el SRI también tiene ese acceso de denuncias cuando se puede de una u otra manera tener algún dato relevante, entonces yo creo que en la palabra denuncia no deberíamos centrarnos, porque es pertinente y ahora con un tema de emergencia como es el asunto del Covid una emergencia sanitaria, yo creo que el término no es que genera polémica, ni dificultad desde mi punto de vista”.*

El señor Alcalde solicita un criterio jurídico, ya que la inquietud del concejal Robinson Loaiza tiene valía, entendiendo que las denuncias no necesariamente pueden ser por escrito, pueden ser también verbales; además, de que la ley permite inclusive la denuncia solo del perjudicado, sino de alguna persona que tenga el conocimiento del hecho.

El señor Procurador Síndico para acotar la explicación del señor Alcalde, sugiere que no se le ponga para que se denuncie o se comunique al ECU-911, sino que se deje abierto; es decir, que comunique o denuncie a los órganos jurisdiccionales o los órganos administrativos que correspondan; por otro lado menciona también que referente a lo mencionado por la concejala hace un momento, sobre el cambio de la palabra “*imputados*”, por “*procesados*”, en artículos como el 366 del Código Orgánico Integral



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 018-O-2020

106

Penal aun habla de la imputación del señor Fiscal, eso con el fin de clarificar el uso de términos.

*Siendo las once horas con cuarenta y nueve minutos ingresa a la sesión la concejala Anabell Pérez.

El señor Secretario da lectura del artículo con las sugerencias realizadas por los concejales.

Toma la palabra la concejala Salomé Marín y menciona: *“No sé si sería factible cambiarle el tema de Participación Ciudadana, yo me mantendría como corresponsabilidad ciudadana y le eliminaría mecanismo de participación, porque ya los mecanismos de participación ciudadana están contemplados en la ley, en Ordenanza respectiva y el tema de hacer denuncias no consideró que sea un mecanismo, si, una forma de corresponsabilidad ciudadana, esa sería mi propuesta”.*

*Siendo las once horas con cincuenta y un minutos abandona la sesión el concejal Elías Moreta.

Una vez más el señor Secretario procede a dar lectura del artículo con los cambios realizados y cuando finaliza toma votación ordinaria dando como resultado 11 votos a favor, más el voto favorable del señor Alcalde, en contra la concejala Diana Caiza y en ausencia del concejal Elías Moreta.

Artículo 24.- El señor Secretario da lectura al artículo.

*Siendo las once horas con cincuenta y cuatro minutos abandona la sesión la concejala Diana Caiza.

En vista de que no hay observaciones, se procede a tomar votación ordinaria dando como resultados 10 votos a favor, más el señor Alcalde, en contra la concejala María José López y en ausencia de los concejales Elías Moreta y Diana Caiza, por lo tanto, se aprueba el artículo.

Artículo 25.- El señor Secretario da lectura y en vista de que no hay observaciones, se procede a tomar votación ordinaria dando como resultados 11 votos a favor, más el señor Alcalde y en ausencia de los concejales Diana Caiza y Elías Moreta.

Disposición General Primera.- El señor Secretario da lectura y cuando finaliza toma la palabra el concejal Manuel Palate y pone en conocimiento que tal como está el artículo, se está comprometiendo obligatoriamente a entregar los kits alimenticios.

*Siendo las once horas con cincuenta y ocho minutos el señor Alcalde encarga la Presidencia de la sesión al concejal John Tello.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 018-O-2020

107

Toma la palabra la concejala María José López manifestando lo siguiente: *“Gracias, de igual manera creo que es importante este tema de los kits alimenticios, no está normado en ningún lado, no sé de donde están dando los kits, no sé si es dinero municipal, no sé si es producto de donaciones, entonces no tendría sentido nombrar un producto o un tema que no ha sido contemplado durante toda la Ordenanza, sino únicamente contemplar la entrega gratuita de las mascarillas, gracias”.*

La concejala Cecilia Pérez hace uso de la palabra y menciona: *“Debo indicar que se dice que se entregará por parte del GAD Municipalidad de Ambato, pero es muy general, si se debería establecer qué Dirección es la encargada de coordinar la entrega de las mascarillas y concuerdo en que no debería considerarse los kits alimenticios, gracias”.*

Toma la palabra el concejal Rumiñahui Lligalo y dice: *“Muchas gracias señor Presidente encargado, sí en efecto hay que analizar profundamente, más bien gracias por las recomendaciones a esta Ordenanza, si todo es perfectible, estoy de acuerdo que lo que mencionan los compañeros, de que no sería obligatorio entregar los kits alimenticios en esta crisis, pero sí propondría que se entregue las mascarillas, bueno mi consulta es lo mismo grupos de atención prioritaria a que grupos vulnerables, esa sería mi consulta”.*

El señor Presidente encargado concejal John Tello menciona que el tema de la entrega de mascarillas debe ser en unidad de tiempo, ya que tienen un tiempo determinado de vida y pregunta cada que tiempo sería la entrega de mascarillas a los grupos de atención prioritaria, porque se sobrentiende que sería una sola vez.

Respondiendo el concejal Alex Valladares: *“Así es, ese ha sido el espíritu, pero con todo si es que Anabell tiene algún criterio al respecto también”.*

Toma la palabra la concejala Anabell Pérez y expresa: *“No sé si ahí, en esta parte donde dice: “gratuita por el GAD Municipalidad de Ambato mediante el Consejo de Protección de Derechos”, porque recordemos que anteriormente se hizo referencia que ellos tienen la obligación de velar por la protección de los niños, niñas y adolescentes al ser parte de los grupos de atención prioritaria, debería este Consejo entregar estas mascarillas y obviamente indicar ahí que se lo hará dependiendo del cronograma pertinente por parte del Consejo de Protección de Derechos, porque ya en la parte pertinente hace referencia a que luego deberá presentarse un informe de cumplimiento para conocimiento del Concejo Municipal”.*

El señor Presidente encargado concejal John Tello indica: *“Entonces tú dices que cada vez que se entregue las mascarillas por parte del, en vez de GADMA, debería ser el Consejo de Protección”.*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 018-O-2020

108

Respondiendo la concejala Anabell Pérez: *“No, por parte del GADMA, mediante el Consejo de Protección de Derechos”*; el señor Presidente encargado concejal John Tello, sugiere que podría ser, *“en coordinación”*, sugerencia que acepta la concejala.

El señor Presidente encargado concejal John Tello solicita la intervención del señor Procurador para que absuelva la pregunta del concejal Rumiñahui Lligalo quien responde que hay una diferenciación entre grupos de atención prioritaria y grupo vulnerable; manifiesta que los primeros; es decir los grupos de atención prioritaria son los que estrictamente determina la ley por ejemplo, menores, adultos mayores, personas con enfermedades catastróficas, etc.; mientras que las segundas; es decir, los grupos vulnerables, no están determinados en la ley y es un grupo vulnerable ante un riesgo, por ejemplo un grupo de personas que fue afectado por un deslave.

Toma la palabra la concejala Salomé Marín e indica lo siguiente: *“Estamos normando como una disposición general, entiendo que cuando se determina de esa forma está generando una exigibilidad, ahora, sabemos y conocemos cuáles son los grupos de atención prioritaria, aquí estamos diciendo que la entrega de mascarillas a los grupos de atención prioritaria será gratuita por parte del GADMA; es decir, cualquier persona que pertenezca al grupo de atención prioritaria puede ir a demandar en este caso su mascarilla de forma gratuita, ese es mi punto de vista, quisiera ver la forma como la mejoramos para que no nos llegue a complicar ya en la parte de la ejecución, el proyecto, la intención, definitivamente es oportuna y es buena, pero sí quisiera de alguna forma que eso podamos subsanarlo antes de su aprobación”*.

El señor Presidente encargado concejal John Tello dice que el término *“demandar”*, es solicitar, pedir, más no una acción jurídica, verdad.

La concejala Salomé Marín dice: *“Si, solicitar”*.

Toma la palabra la concejala Sandra Caiza y solicita que se aumente la palabra *“cantonal”*, ya que es el *“Consejo Cantonal de Protección de Derechos”*.

La concejala Salomé Marín toma la palabra y menciona: *“No sé si legalmente, más bien el señor Procurador nos guía como podríamos mejorar el texto para no tener en este caso como está aquí un exigibilidad plena, no sé si a través de proyectos por ejemplo, porque se va a salir a las parroquias quizá hacer recorrido si se cuenta con las mascarillas se va a hacer, pero esta Ordenanza quedaría de largo y lastimosamente no sé si los recursos suficientes vamos a tener y humanos para hacer llegar a toda la población que pertenezca a un grupo de atención prioritaria”*.

Toma la concejala Cecilia Pérez y dice: *“Yo si consideraría que de pronto aquí le podríamos ampliar al proyecto tripartito de responsabilidad de la Municipalidad, el Hospital*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 018-O-2020

109

Municipal, el Ministerio de Salud, quienes de pronto pueden ir enfocando de mejor forma técnicamente y desde el ámbito médico a qué sectores debería darse la dotación de este medio de protección, lo que buscamos con esta Ordenanza precisamente es resguardar el ámbito de salud, entonces de pronto ahí se podría tener especificaciones para que no sea una obligatoriedad en general”.

El señor Procurador menciona que no debe ser general, sino más bien específico para no generar complicaciones a futuro y sugiere el siguiente texto: *“La entrega de mascarilla de los grupos de atención prioritaria será gratuita por parte del GAD Municipalidad de Ambato en coordinación con el Consejo Cantonal de Protección de Derechos, y sujeta a los planes diseñados por la Municipalidad para el efecto”, acotando que este artículo se someta a una planificación en la que se determinara un número y unos protocolos.*

Toma la palabra la concejala Salomé Marín expresando: *“Creo que también deberíamos verificar cuál es el nombre exacto del Consejo Cantonal de Protección de Derechos, de Ambato me parece que es, no recuerdo el nombre exacto, eso sería oportuno verificar”.*

El señor Secretario procede a dar lectura de la disposición general primera incluidas las observaciones de los señores concejales y cuando finaliza, la concejala Salomé Marín dice: *“Aquí dice cada vez que se realice la entrega de mascarillas por parte del GAD se deberá presentar un informe de cumplimiento; es decir, si entregan 100.000 mascarillas, nos van a dar 100.000 informes, yo considero más bien sería, que se realizará un informe mensual, al igual que pusimos en el tema de las pruebas, tal vez quincenal, mensual para conocimiento del Concejo Municipal sería más oportuno determinar”.*

El señor Presidente encargado concejal John Tello, manifiesta que eso sería tácito, porque no por cada mascarilla se va a presentar un informe.

La concejala Salomé Marín responde: *“Ahí dice cada vez”.*

Toma la palabra el concejal Manuel Palate y sugiere que se elimine ese inciso.

La concejala Cecilia Pérez toma la palabra y dice: *“De pronto para mantener lo que se ha propuesto, podría ser una vez que se realice”.*

*Siendo las doce horas con seis minutos ingresan al auditorio los concejales Diana Caiza y Elías Moreta.

El concejal Manuel Palate manifiesta que hay cosas mucho más importantes que estar recibiendo informes cada semana o cada mes, por lo que solicita que se elimine y señala que la fiscalización sabrá realizar sus actividades.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 018-O-2020

110

Toma la palabra la concejala María José López y dice: *“Yo no estoy de acuerdo en la eliminación porque esa es una garantía de fiscalización y seguimiento a un proceso, que sea algo mensual”.*

El señor Presidente encargado concejal John Tello pone a moción la disposición, con las sugerencias propuestas.

El señor Secretario pregunta quien apoya la moción y toma la palabra la concejala María José López y dice: *“Que se incluya informes mensuales, eso no veo todavía, porque debe haber una temporalidad para los informes o sino no nos van a presentar nunca o nos van a presentar cuando quiera y la idea es que haya una temporalidad”.*

El señor Secretario da lectura de la disposición general primera con las últimas sugerencias y procede a tomar votación ordinaria dando como resultado 10 votos a favor, más el voto del Presidente encargado, 2 votos en contra de los concejales Manuel Palate y la Sandra Caiza y en ausencia del señor Alcalde.

Disposición General Segunda.- El señor Secretario da lectura y cuando finaliza toma la palabra el concejal Manuel Palate mencionado que según su apreciación sobre esta transitoria en el literal b), la Municipalidad se compromete obligatoriamente a la desinfección de todos los accesos y en caso de que no lo hagan se van contra el señor Alcalde.

La concejala Sandra Caiza corrige al concejal Manuel Palate ya que no es una disposición transitoria, sino disposición general.

El señor Presidente encargado concejal John Tello menciona que si se tendría un problema porque obligatoriamente tendrían que desinfectar a todos los vehículos que ingresen; sin embargo, informa que le habían indicado que el término técnico para los vehículos es “descontaminar”.

Toma la palabra el concejal Alex Valladares y expresa: *“Como hemos mencionado ya en varias ocasiones este proyecto de Ordenanza nació, ya creo, que va a ser 2 meses atrás y las circunstancias han ido cambiando, no le veo inconveniente el hecho de desinfectar o descontaminar retirarlo del articulado, porque ha ido cambiando y más bien desde la OMS y desde cualquier otra institución han mencionado que no es muy recomendable realizar este tipo de acciones”.*

El señor Presidente encargado concejal John Tello menciona que está de acuerdo en eliminar el literal b); manifiesta también que en redes sociales está circulando que Quito tal vez vuelva a rojo, por lo que claramente se ve que la situación está cambiando y; finalmente, pregunta si existe alguna observación más, y en vista de que no hay observaciones, pide que de lectura a la disposición.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 018-O-2020

111

El señor Secretario da lectura de cómo quedaría el artículo con las observaciones propuestas por los señores concejales y procede a tomar votación ordinaria; antes de las votaciones toma la palabra la concejala Cecilia Pérez y dice: *“Gracias creo que en el literal c), no estamos considerando al centro CAPO que está ya habilitado, gracias”*.

El señor Presidente encargado concejal John Tello solicita que se tome votación ordinaria dando como resultados 11 votos a favor, más el voto favorable del Presidente encargado, 1 voto en contra de la concejala Diana Caiza y en ausencia del señor Alcalde.

Disposición General Tercera.- El señor Secretario da lectura y en vista de que no ha existido observaciones, el señor Presidente encargado solicita que se tome votación ordinaria dando como resultado 9 votos a favor, más del voto favorable del señor Presidente encargado, 3 votos en contra de los concejales Manuel Palate, Cecilia Pérez y María José López y en ausencia del señor Alcalde.

Disposición General Cuarta.- El señor Secretario da lectura y cuando finaliza toma la palabra la concejala María José López y menciona: *“Gracias, yo había dicho en la sesión anterior que por la naturaleza de estos comercios no van a colocar necesariamente dispensadores o lugares para lavarse las manos sus clientes, más si los empleados, así es que contemplar general que todos deban tener estos lugares sería un poco complicado para quienes realizan estas actividades comerciales, ya que no todos están accediendo inclusive a los locales”*.

El señor Presidente encargado concejal John Tello menciona que esta la palabra “promover”, por lo que no necesariamente es obligatorio.

Toma la palabra la concejala María José López y dice: *“Solo terminen de leer el artículo, ahí están diciendo que deben colocar lugares para lavar las manos tanto los clientes como quienes trabajan en el local, es esa parte la que no está bien”*.

El concejal Alex Valladares expresa: *“Como habíamos mencionado en un inicio la intención es educar a la gente, educar y por mínimo que sea el local debe promover el lavado de manos, pero si creen conveniente que no debe ir la palabra “debe”*”.

El señor Presidente encargado concejal John Tello da lectura de la disposición, eliminando la parte final y pregunta a la concejala María José López si está de acuerdo.

Respondiendo: *“Solamente yo decía que no para los clientes, pero si debe tener garantías de que su personal tenga donde lavarse las manos, esa es una diferencia entre quienes son clientes y quienes son personal”*.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 018-O-2020

112

Toma la palabra la concejala Anabell Pérez y dice: *“En lugar de, “debe” debería ir “deberán””*.

*Siendo las doce horas con treinta minutos abandona la sesión la concejala María José López.

El señor Secretario da lectura de cómo queda la disposición con las sugerencias dadas por los señores concejales y cuando finaliza procede a tomar votación ordinaria dando como resultado 9 votos a favor, más el voto favorable del señor Presidente encargado, en contra los concejales Manuel Palate y Cecilia Pérez y en ausencia de la concejala María José López y el señor Alcalde.

Disposición Transitoria Primera. - El señor Secretario da lectura y una vez que finaliza toma la palabra concejal Manuel Palate mencionando que se debe cambiar, ya que las campañas están en plena vigencia, porque si se deja así pareciera que recién con la aprobación de la Ordenanza se empieza las campañas publicitarias, por lo que solicita que se mejore la redacción.

El señor Secretario pregunta al concejal Manuel Palate, que cuál es la propuesta; respondiendo: *“Bueno yo simplemente dejó, porque la propuesta siempre no es acogida, entonces yo sólo dejó de manifiesto”*.

El Presidente encargado concejal John Tello menciona, que debería ser, *“continuará impulsando campañas publicitarias”*.

Toma la palabra la concejala Salomé Marín y dice: *“Bueno, dentro de la socialización de este proyecto, yo había mencionado algo, no sé qué tantas personas conocen, no el tema de mascarillas que ya se conoce y es una disposición a nivel nacional y se encuentra mediante Resolución, pero existen otras disposiciones dentro de esta Ordenanza que la ciudadanía quizás desconozca, yo en base a esa visión yo había manifestado que sería oportuno que exista un tiempo, no sé si 8 días, una vez aprobada la Ordenanza, 15 días para que se socialice, se difunde por parte de la Municipalidad y posterior a este tiempo se empiece a sancionar; es decir, una fase de información, reitero, no del tema de mascarillas que existe ya una Resolución del señor Alcalde para la sanción, etcétera, pero me gustaría en los otros temas que la ciudadanía conozca cuáles van a ser las obligaciones mediante estas campañas publicitarias que deben ser sumamente fuertes y después a ello empezar las sanciones, reiterando siempre lo que se manifiesta que esta Ordenanza lo que busca es cambiar el chip de la gente, cambiar el tema de la conciencia de la gente y que ayudemos todos a evitar mayores contagios más no lo que se busca es el tema de recaudación”*.

*Siendo las doce horas con treinta y cuatro minutos abandona la sesión la concejala Diana Caiza.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 018-O-2020

113

El Presidente encargado concejal John Tello manifiesta que ya ha sido socializado y que lo que faltaría es el asunto de las sanciones y las medidas sustitutivas, nada más, porque lo otro ya la gente sabe de memoria.

La concejala Salomé Marín dice: *“A lo que yo me refería es previo a la sanción, que exista un tiempo perentorio algo corto, pero de difusión, respecto a la norma que se está aprobando, porque muchas veces ni al interior del Concejo Municipal se conocen las Ordenanzas que se aprueben, mucho menos la ciudadanía, para ello justamente esta disposición en la que se pide a la Administración que se hagan campañas de promoción y publicidad y después de ello poder sancionar”.*

Toma la palabra el concejal Elías Moreta expresando que está totalmente de acuerdo con la concejala Salomé; además manifiesta que no debe ser campaña publicitaria, sino campaña de socialización para que conozcan cuales son las normativas sancionatorias.

El concejal Alex Valladares hace uso de la palabra y dice: *“Solo quiero hacer un símil al respecto, si es que estamos debatiendo un nuevo proyecto de Código Penal Integral damos 30 días de publicidad para sancionar el robo de pronto, no pues, simplemente aquí estamos es tratando de poner algo que ya la ciudadanía conoce, por un lado el tema de la utilización de las mascarillas porque si no vamos a socializar 30 días y en 30 días sigamos, ya hemos pasado debatiendo 2 meses aquí este proyecto de Ordenanza, entonces no creo que sea factible seguir socializando más, más y más, se redujo y así fue la voluntad de la mayoría de los concejales de reducir el tema del valor de la multa, pero vuelvo a insistir, si es que estamos analizando el Código Penal y vamos a sancionar el robo como tal y decimos una disposición transitoria, socialicemos 30 días y la gente podrá robar hasta socializar, no, algo así, estoy exagerando, pero sale algo así, entonces yo creo oportuno mantenerlo como ésta, salvo que podríamos poner las campañas de socialización y publicitarias, pero que no impida el cumplimiento o el ejercicio coercitivo que de una u otra manera también debe tener una Ordenanza”.*

El Presidente encargado concejal John Tello menciona que en todo caso habría 2 mociones.

Toma la palabra concejal Rumiñahui Lligalo y menciona lo siguiente: *“Aparte de lo que el compañero Alex ha reflexionado, bueno más que todo nosotros debemos ser los canales quienes van a socializar, nosotros que somos de las comunidades hemos estado ya socializando más que todo, entonces para ya que la población entera ya sepa cuáles va a ser las sanciones hemos estado difundiendo, entonces más bien algunos compañeros que visitan a cada rato la radio ayuden a socializar también pues, nada más”.*

El señor Presidente encargado manifiesta que hay 2 mociones; presentada por la concejala Salomé Marín, la misma que no ha tenido apoyo y; la otra, del concejal Alex



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 018-O-2020

114

Valladares, misma que ha sido apoyada por el concejal Rumiñahui Lligalo, por lo que solicita que tome votación.

Toma la palabra la concejala Sandra Caiza mencionando que falta aumentar las palabras, “campañas de socialización y publicitaria”.

El señor Secretario le informa que así consta y procede a tomar votación ordinaria dando como resultados 8 votos a favor, más el voto del Presidente encargado, 2 votos en contra de los concejales Manuel Palate y Cecilia Pérez y en ausencia de las concejalas María José López, Diana Caiza y el señor Alcalde.

Disposición Transitoria Segunda.-El señor Secretario da lectura y cuando finaliza toma la palabra el concejal Manuel Palate mencionando que esta disposición ya no tiene fin, ya que se está en plena actividad con todas las medidas de seguridad.

El Presidente encargado concejal John Tello expresa que claro que esta demás, pero que cuando recién se empezó no se tenía los protocolos de bioseguridad, por lo que pregunta cuál es la propuesta del concejal Manuel Palate, respondiendo que se elimine la disposición.

Toma la palabra la concejala Cecilia Pérez y dice: *“Para dar viabilidad al criterio que había manifestado, sólo le eliminaríamos la temporalidad en esa disposición”.*

La concejala Salomé Marín menciona: *“Si es que se quita la temporalidad deja de ser disposición transitoria, se convierte en una general, transitorio es cuando le damos un tiempo para el cumplimiento de la disposición”.*

La concejala Cecilia Pérez dice: *“Claro, pero no hay problema si le reclasificamos y le ponemos donde debería estar”.*

El señor Secretario indica que sería como disposición general quinta.

Disposición General Quinta.- El señor Secretario da lectura y cuando finaliza toma la palabra la concejala Cecilia Pérez y expresa: *“Gracias, tengo una inquietud, en el segundo párrafo dice: “para el caso de los espacios públicos destinados a la comercialización de productos alimenticios, será el GAD de Ambato a través de las Direcciones el que ejecute este proceso”, es como si el Municipio les pueda dotar, ósea más bien, “exigirá”, debe ser un verbo diferente, “exigirá”, “solicitará”, “verificará”, pero no ejecutar, porque no es que la Municipalidad les va a adoptar, eso está de mejorar”.*

El Presidente encargado concejal John Tello manifiesta que puede ser “supervisar”.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 018-O-2020

115

El concejal Rumiñahui Lligalo indica que debe ser: *“el GAD Municipalidad de Ambato supervisará a través de su Direcciones”*, por no es el Municipio quien va a supervisar.

El Presidente encargado concejal John Tello menciona que es para los privados en este caso.

Toma la palabra la concejala Cecilia Pérez mencionando: *“Usted entendió claramente la inquietud que tengo, solicitaría que solicite al Procurador que le pueda ayudar con una mejor redacción, gracias”*.

El Presidente encargado concejal John Tello indica que siempre es bueno alimentarse de algunos criterios, porque no está bien que solo unos entiendan y otros no.

Toma la palabra el concejal Manuel Palate y expresa que, si está bien, ya que en la parte de arriba menciona en forma general y abajo especifica en los espacios públicos quien tiene que intervenir es la Municipalidad y que no encuentra ningún problema.

El Presidente encargado concejal John Tello manifiesta que “público”, no es del Municipio sino cualquier ente y que está bien la acotación del concejal Palate, porque público también es el Consejo Provincial y otras entidades.

*Siendo las doce horas con cincuenta y un minutos ingresa a la sesión la concejala Diana Caiza.

El Presidente encargado concejal John Tello solicita al señor Secretario que de lectura a la disposición transitoria y cuando finaliza toma la palabra el señor Procurador e indica que con el objeto de que se depure los bienes de dominio público, son los destinados a la comercialización y ahí se reduce el margen de espacios públicos en general a bienes del GADMA.

Toma la palabra el concejal Alex Valladares mencionando: *“Si estimados compañeros, , yo creo que, es más está ya del debate que hemos hecho se ha clarificado cuál es la intención de esta disposición, que se prevea la desinfección del calzado, ¿cómo?, bueno ahí cada nivel, cada entidad pública o privada es la que verá si pone sus contenedores o cualquier mecanismo, pero dice abajo, “para el caso de los espacios públicos destinados a la comercialización de insumos alimenticios”, ahí está plazas, mercados que sean del Municipio será el GAD Municipalidad de Ambato a través de las Direcciones el que ejecute este proceso; es decir, que prevea la desinfección del calzado, eso es todo y lo que decía, ahí coincidimos con el doctor Manuel y con Rumiñahui que debería quedarse tal como está, ejecútese el proceso; es decir, el que vaya poner la desinfección sea con los baldecitos, sea con cualquier otro, es el GAD Municipalidad en los espacios públicos, eso es todo”*.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 018-O-2020

116

El Presidente encargado concejal John Tello solicita al señor Secretario que de lectura a la disposición transitoria con las observaciones propuestas por los señores concejales y una vez que finaliza procede a tomar votación ordinaria dando como resultados 9 votos a favor, más el voto favorable del Presidente encargado, 2 votos en contra de las concejalas Cecilia Pérez y Diana Caiza y en ausencia de la concejala María José López y el señor Alcalde.

Disposición Transitoria Segunda.- El señor Secretario da lectura y en vista de que no existe observaciones el Presidente encargado solicita que se tome votación ordinaria dando como resultado 10 votos a favor, más el voto favorable del Presidente encargado, 1 voto en contra de la concejala Diana Caiza y en ausencia de la concejala María José López y el señor Alcalde.

Disposición Transitoria Tercera.- El señor Secretario da lectura y cuando finaliza toma la palabra el concejal Manuel Palate solicitando que se analice, ya que se está comprometiendo a Servicios Públicos para que controle y de autorizaciones, sobre las mascarillas y estas son de libre comercio y que el control de calidad corresponde a otras instituciones como la Intendencia, la Defensoría del Pueblo, etc., no al Municipio.

El concejal Alex Valladares menciona: *"Aquí en conjunto con la Comisión se discuto y dentro de ello hasta creo que es la que más debate tuvo, es porque hay una distinta realidades ahora con esta pandemia; primero, la necesidad de tener las mascarillas por un lado; por otro lado, la necesidad de la gente como ustedes han visto de vender las mascarillas, claro unos vemos y compramos ciertas mascarillas en los locales autorizados o mascarillas que contienen todos los insumos que así determinan su calidad, pero hay otra gente que por la condición económica no tiene como comprar ese tipo de mascarillas y por otro lado también esa misma necesidad ha hecho que la gente se vaya a las calles a vender este tipo de mascarillas, ¿qué hacemos?, por un lado decimos que prohibimos o la Ordenanza de Bienes de Uso Público ya determina que no se puede ocupar esos bienes de uso público para la venta de ciertos productos, pero la realidad es otra, están ahí en la calle y también los Agentes de Control Municipal no se dan abasto por el número para el control respectivo, por eso habíamos puesto en esta salvedad, de que exista para de una otra manera controlar, no motivar si no controlar en ciertos espacios que se pueda dar una alternativa a esta gente que está vendiendo en las calles, podría ser, podría ser, no es que, por eso está el verbo ahí, estaría sujeta a que en caso de que la Dirección de Servicios Públicos, la Dirección encargada de este tema si encuentra espacios respectivos para sacar de la calle y enviarlos para allá, se optaba por este tipo de disposiciones ese era el espíritu de esta disposición".*

El Presidente encargado concejal John Tello solicita un criterio de la Procuraduría Síndica, quien llama a pensar en la capacidad intrínseca de la Municipalidad que es la de controlar la actividad comercial en el espacio público y si bien es cierto no pueden regular los



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 018-O-2020

117

estándares de competencia, pero si se pueden regular la comercialización de los mismos en la vía pública, por lo sugiere que se mantenga el artículo.

El concejal Manuel Palate manifiesta que no tienen ningún poder coercitivo, por cuanto las sanciones ya no hay y simplemente es un saludo.

El Presidente encargado concejal John Tello solicita que se tome votación ordinaria dando como resultados 5 votos a favor, 6 votos en contra por parte de los concejales Salome Marín, Cecilia Pérez, Diana Caiza, Elías Moreta, Manuel Palate y Anabell Pérez y en ausencia de la concejala María José López y el señor Alcalde, teniendo la dirimencia el señor Presidente encargado siendo su voto a favor, por lo tanto, será prueba la disposición transitoria tercera.

Antes de que señor Secretario de lectura a la disposición derogatoria única, toma la palabra el concejal Manuel Palate menciona: *“La semana anterior habíamos tocado el tema de que teníamos nosotros ya la Resolución donde está ya el valor, y hoy ya tenemos otra Ordenanza, entonces vamos a tener 2 disposiciones, entonces eso tenemos que cuadrarle señor Alcalde encargado, mire que ya hay una Resolución de \$100 hoy la Ordenanza ya es de \$40, tenemos que encajar acá la normativa y en la parte administrativa, bueno eso se van a preguntar si es que hay retroactividad o no pues, el Código Civil dice que no hay la retroactividad pero en el COA si determina la retroactividad en los casos específicos utilizando el principio de irretroactividad en el artículo 10 del COA”;* procede a dar lectura y cuando finaliza dice: *“Por lo tanto nos hace falta de que en la disposición transitoria tenemos que redactar en la que tenemos que empatar y retroceder en nuestras palabras, para que ya la sanción de los \$100 quede sin efecto y se aplique la actual Ordenanza, la actual disposición”.*

Toma la palabra el concejal Alex Valladares y menciona: *“Si es un tema importante que ha traído a colación el doctor Manuel Palate y justamente era un planteamiento que iba a mencionarlo dentro de la disposición transitoria, porque está vigente la Resolución con la que se está haciendo el procedimiento sancionador, pero en este caso derogaría con la siguiente disposición, toca ver el lapso de tiempo que dura, primero la entrada en vigencia de esta Ordenanza y lo otro los procedimientos administrativos sancionadores anteriores que estuvieron bajo la Resolución, quedarían en ese espacio, entonces por ahí debería ir la disposición transitoria, hasta que entre en vigencia y por otro lado que los procedimientos sancionadores que han estado haciendo tramitados con la Resolución anterior se mantengan hasta que entren en vigencia las nuevas, debería ser así, salvo mejor criterio”.*

El Presidente encargado concejal John Tello solicita la intervención del señor Procurador quien menciona que no hay necesidad de que se ponga en una transitoria realmente, ya



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 018-O-2020

118

que el COA es bastante claro en cuanto a que debe aplicarse la norma más benigna y de la manera más favorable al administrado.

Disposición Derogatoria Única.- El señor Secretario da lectura y cuando finaliza toma la palabra concejal Manuel Palate mencionando que se debe especificar y no dejar en forma general.

El Presidente encargado concejal John Tello indica que se podría poner que se deroga cualquier normativa de igual o menor jerarquía, para no especificar la Resolución.

Toma la palabra el señor Secretario mencionando que el texto tal y como está propuesto tiene esa función, de derogar toda norma de igual o menor jerarquía y procede a tomar votación ordinaria dando como resultados 8 votos a favor, más el voto favorable del Presidente encargado, 3 votos en contra por parte de los concejales Manuel Palate, Cecilia Pérez y Diana Caiza y en ausencia de la concejala María José López y el señor Alcalde.

Disposición Final.- El señor Secretario da lectura y en vista de que no hay observaciones procede a tomar votación ordinaria dando como resultados 9 votos a favor incluido el voto del Presidente encargado, 3 votos en contra por parte de los concejales Manuel Palate, Cecilia Pérez y Diana Caiza y en ausencia de la concejala María José López y el señor Alcalde, por lo se resuelve aprobar en segundo y definitivo debate la Ordenanza que regula las medidas administrativas integrales y de bioseguridad para prevenir el contagio del Covid-19 en el cantón Ambato.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-137-2020

El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes 9 y su continuación 16 de junio de 2020, acogiendo el contenido del oficio SC-CE-2020-003, suscrito por el abogado Wilson del Salto, Secretario Ad-Hoc de la Comisión Especial, mediante el cual remite el informe para segundo debate en el pleno del Concejo Municipal, del proyecto de "Ordenanza que regula las medidas administrativas integrales y de bioseguridad para prevenir el contagio del COVID-19 en el cantón Ambato", aprobado por los miembros de la Comisión Especial".; y,

CONSIDERANDO:

- *Que, el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su parte pertinente señala: "Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros... El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos...";*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 018-O-2020

119

- Que, mediante Resolución de Concejo RC-108-2020, adoptada en sesión ordinaria del martes 28 de abril de 2020, el Concejo Municipal resolvió: “1. Aprobar en primer debate el proyecto de “Ordenanza que regula las medidas administrativas integrales y de bioseguridad sanitaria para prevención de contagio del COVID 19 y para combatir la pandemia provocada por este virus, que afecta al cantón Ambato”; 2. Crear la Comisión Especial, presidida por el abogado Alex Francisco Valladares Cevallos y conformada por los señores concejales: ingeniero Robinson Manuel Loaiza Pardo, ingeniero Tobías Rumiñahui Lligalo Pacari, doctora Sandra Anabell Pérez Córdova e ingeniera Sandra Patricia Caiza Toalombo; y, 3. Remitir el referido proyecto de Ordenanza a la misma para su conocimiento, análisis e informe pertinente”;
- Que, mediante oficio SEPCyCS-20-0397 del 25 de mayo de 2020, la Secretaría Ejecutiva de Participación Ciudadana y Control Social, pone en conocimiento del señor Alcalde, el INFORME DE SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA LAS MEDIDAS ADMINISTRATIVAS INTEGRALES Y DE BIOSEGURIDAD PARA PREVENIR EL CONTAGIO DEL COVID-19 EN EL CANTÓN AMBATO”, mismo que fue remitido a la Comisión Especial, con fecha 27 de mayo de 2020, para su conocimiento, análisis y, de ser el caso, acoger las sugerencias vertidas en la socialización del proyecto de ordenanza, que constan en el mencionado informe...”;

En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”;

RESUELVE

Aprobar en segundo y definitivo debate la “Ordenanza que regula las medidas administrativas integrales y de bioseguridad para prevenir el contagio del COVID-19 en el cantón Ambato”.

El Presidente encargado concejal John Tello pregunta a los señores concejales si se continúa con los demás puntos del orden del día o se da un espacio para almorzar y se retorna luego.

La concejala Cecilia Pérez responde: “La primera opción es la más acertada, gracias”.

El Presidente encargado concejal John Tello solicita al señor Secretario que se declare en receso la sesión ordinaria por una hora.

El señor Secretario menciona siendo las trece horas con diez minutos se suspende esta sesión de Concejo Municipal Ordinaria hasta las catorce horas con diez minutos.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 018-O-2020

120

Siendo las catorce horas con treinta y ocho minutos se reinstala la sesión de Concejo Municipal Ordinaria en presencia de 9 señores concejales, más el señor Alcalde y en ausencia de los concejales Sandra Caiza, María de los Ángeles Llerena, Elías Moreta y Manuel Palate.

Por lo tanto, existe el quórum reglamentario.

El señor Alcalde solicita que se continúe con el siguiente punto del día.

5. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio SC-RL-028-2020, suscrito por el ingeniero Robinson Manuel Loaiza Pardo, Concejale de Ambato, quien remite el proyecto de "Proyecto de Ordenanza de Funcionamiento de los Cuerpos de Agentes de Control Municipal y Agentes Civiles de Tránsito del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato. (Distribuido con oficio SCM-20-196) (Primer debate) (**)

*Siendo las catorce horas con cuarenta y dos minutos ingresa a la sesión el concejal Elías Moreta.

*Siendo las catorce horas con cuarenta y cinco minutos ingresa a la sesión el concejal Manuel Palate.

El concejal Robinson Loaiza hace uso de la palabra y manifiesta: *"Gracias señor Alcalde, compañeros concejales, creo que después de haber vivido ya en carne propia las difíciles circunstancias en las que se encuentra nuestro cantón por la crisis sanitaria y poder haber recorrido los diferentes sectores, yo creo que este es uno de los temas que amerita un análisis urgente, profundo, pero más que todo de cumplimiento inmediato de lo que dispone el Código de Entidades de Seguridad Complementaria y Orden Público a nivel nacional, creo que alguno de sus colaboradores señor Alcalde y aquí sí voy a ser bastante crítico en que no han tenido la posibilidad de entender la aplicación de la normativa en el territorio como es Servicios Públicos, nos han tratado de una u otra manera endilgar una responsabilidad que le corresponde a la Administración diciendo que bueno ustedes como concejales son los que deben proponer las Ordenanzas, así lo establece el COOTAD, pero; sin embargo, hay temas de cumplimiento de orden jerárquico o por normativa jerárquica que aterrizan en los Gobiernos Autónomos como es este caso y que está desgraciadamente incumpléndose desde la Administración anterior hasta la actual, alrededor de 3 años, una normativa que muy pocos Municipios la han podido cumplir, quizá por la falta de entendimiento podríamos decir de algunos funcionarios, pero también en otras municipalidades por falta de criterio, por sus compromisos políticos que se vayan afectar, porque sabemos señor Alcalde que en las Administraciones hay ciertos espacios que de una u otra manera le corresponden a la Administración en base a su mandato popular de que se puedan ir llenando con gente de su confianza, así se ha venido trabajando anteriormente, antes del 2017, antes de que entre en vigencia en este tema específico lo que es el libro cuarto Agentes de Control Municipal, Agentes Civiles de*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 018-O-2020

121

Tránsito y Bomberos, quizá muchas Municipalidades o autoridades en estos espacios acomodan a sus colaboradores y no está mal, de una u otra manera no está mal, mientras la ley lo permita, pero ya cuando la ley es tácita y nos dice que se deben cumplir con varios procedimientos, es ahí cuando hemos renegado la verdad bastante en este tema, de no haber sido escuchados anteriormente, tanto así que en esa desesperación de que el COESCOP aterrice en nuestro cantón se lo incluyó en la Ordenanza de Convivencia con la estructura que establece el COESCOP, en ese proyecto de ordenanza está incluido quienes son los responsables del control en la vía pública y esto es básicamente la esencia de este proyecto, donde, cuando caminamos por Ambato y podemos observar el desorden que existe, regresamos a ver a la Municipalidad y decimos, bueno esta es culpa o responsabilidad del Alcalde, los concejales y así de todo el Gobierno Autónomo Descentralizado, pero no hemos aterrizado en esta normativa por falta de voluntad política señor Alcalde y aquí creo que hay que ser muy autocríticos en poder entender con ciertos funcionarios la lógica de la normativa nacional para su aplicación, no de locos se aprobó en la Asamblea Nacional, hacia al alrededor de 3 años esta normativa para poder entrar en un tema que es súper importante de seguridad, por eso el libro cuarto habla de entidades de seguridad complementarias y la semana anterior teníamos el dato muy importante de una ley que se aprobó ya en la Asamblea y ésta enviado el proyecto al ejecutivo para poder observar u obtener el veto respectivo a esta normativa donde también aterriza a los Gobiernos Autónomos la aplicación de la misma dándole esa responsabilidad a los Agentes de Control Municipal sobre las sustancias sujetas a fiscalización en los espacios o en los bienes de uso público, es un tema bastante complejo que nosotros lo hemos resumido quizá de una manera muy corta en la exposición de motivos y que por un lado señor Alcalde también le está generando dificultades a usted dentro de la Administración, ya que al incumplimiento de esta normativa existen, hablemos dentro de este régimen especial, compañeros que forman parte de los Agentes de Control Municipal, de Agentes Civiles de Tránsito que cumplen con su tarea, pero también algunos otros que no han entendido el nuevo rol, la nueva lógica, el cambio de mentalidad que debe ser del servidor público, hablo de régimen especial, porque el mismo COESCOP lo determina una particularidad y cuando conversábamos desde hace alrededor de 3 años con los compañeros Agentes de Control Municipal y Agentes Civiles, algunos de Agentes de Control Municipal decían y dónde queda nuestro contrato colectivo, dónde queda nuestros derechos que hemos alcanzado durante una lucha social que bien entendida siempre va en beneficio de los trabajadores, caso contrario de lo que estamos viviendo hoy con la famosa ley de rescate, yo diría a los sectores económicos poderosos que aprobaron en la Asamblea donde ya también se va viendo esa dificultad en lo público y en lo privado, pero los compañeros están conscientes que hay que hacer un cambio señor Alcalde, varios de ellos, porque hemos conversado y hemos trabajado en estos temas, están conscientes y sabes que mientras no se aplique el COESCOP señor Alcalde todos los procesos administrativos de sanción por incumplimiento a sus funciones van al contencioso administrativo y son acogidos por parte de los jueces, ¿por qué?, porque no se ha aplicado esta normativa señor Alcalde y tienen razón porque aquí establecen cuál



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 018-O-2020

122

es el procedimiento para la sanción respectiva, al incumplimiento de un de un compañero puede equivocarse, todos somos seres humanos, pero existen parámetros, rangos para establecer las faltas leves, graves y muy graves y quien está a cargo de sancionar y quién debe estar al frente de estos cuerpos de Agentes de Control Municipal y Agentes Civiles de Tránsito saben que en el tema disciplinario de una sanción tranquilamente pueden ir a una instancia judicial y es lo que está pasando por ejemplo en Loja señor Alcalde, ya hay sentencias ante acciones de protección que se han interpuesto por parte de los compañeros Agentes de Control Municipal y eso no queremos que suceda acá en Ambato, porque queremos que cada uno de ellos cumpla su rol, cumpla su función de la mejor manera, pero desgraciadamente en estos temas señor Alcalde no se ha podido articular con el área respectiva de mejor manera, espero que esto no pueda herir susceptibilidades de los Directores, pero se los he dicho en algunas reuniones que hemos mantenido, todo el procedimiento señor Alcalde que se está realizando, me mantengo, sin ser abogado sería nulo en cuanto a decomisos por parte de los Agentes de Control Municipal, porque están trabajando con una ordenanza que ni siquiera estaba en función del COOTAD, sino bajo la anterior normativa de la ley de régimen municipal con una ordenanza caduca y que al haberse aprobado el COESCOP desde mi punto de vista quedaron derogadas tácitamente, en la reforma del COOTAD se habla ya de la suspensión, inclusive del término Policía Municipal y el COESCOP determina cuál es su nombre específico, no, de los Cuerpos de Agentes de Control Municipal y Agentes Civiles de Tránsito, esto nos ha llevado señor Alcalde en primera instancia el poder haber trabajado en la Comisión de Vivienda con uno de los puntos que era también sensible como es Bomberos que desde la Administración anterior se vino de discutiendo la necesidad o no de aplicar el COESCOP y se mantenían con un criterio bastante torpe, en con ese criterio legal torpe de que debían acogerse al reglamento que emita el ente rector nacional, si el Ministerio de Trabajo llegará al 2050 y no emitirá la documentación respectiva para poder acoger los pedidos y con el Gobierno que estamos viviendo en estos momentos mucho menos, es por eso que la Dirección inclusive de Talento Humano, ya creo que está trabajando en ese sentido de poder enviar la documentación al Ministerio de Trabajo y con una claridad que entiendo usted señor Alcalde la podría conocer que algún momento este Gobierno Municipal con todo dentro de la estructura y el orgánico funcional con una agencia de orden y control, ese criterio de la Administración si no me equivoco del arquitecto Callejas inclusive fue tomado en cuenta en la discusión en la Asamblea Nacional, para la aprobación del COESCOP cuando hablamos del libro cuarto y los Agentes de Control Municipal, Agentes Civiles de Tránsito y Bomberos, esa estructura que le corresponde al Alcalde su aprobación y su determinación en la Administración anterior la eliminaron de un plumazo lo que consta en una Ordenanza, por eso es muy importante ir empatando lo que dice la Ordenanza con el orgánico funcional como se va a ejecutar, caso contrario cuando discutimos la normativa dejamos o hemos venido dejando desde la Administración anterior un tanto suelta que sea la instancia respectiva la que tenga que aplicar, pero le comentó que la Ordenanza de Bienes de Uso Públicos en su artículo 3 los encargados del control en la vía pública son los integrantes de la Agencia de Orden y Control que ya no existe, ahí ya tenemos una



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 018-O-2020

123

ilegalidad en la aplicación de las sanciones o de los procesos administrativos, ya no existe lo que está en Ordenanza, porque con una Resolución se lo eliminó, hemos discutido, hemos tenido la participación de diferentes compañeros inclusive de gente que sin ser abogadas han entendido muy bien la lógica de lo que tiene que ver la aplicación del COESCOP, hemos realizado capacitaciones con uno de los abogados a nivel nacional que estuvo en la construcción del COESCOP en la Asamblea y desgraciadamente en el período anterior señor Alcalde para poder capacitarse tuvieron que sacar de su bolsillo los Agentes Civiles de Tránsito y los Agentes de Control Municipal para poder capacitarse y entender la magnitud de esta normativa, por eso el día de hoy es importante resaltar señor Alcalde que si queremos dar un paso y porque he manifestado que no lo han entendido desde una de las Direcciones que es gente de su confianza, que manifiesta que debemos ya trabajar en la Ordenanza de Convivencia para poder de una u otra manera darle orden a la ciudad, esto no es así, esto es uno de los proyectos que se debió viabilizar y se debió trabajar desde el área administrativa desde hace alrededor de 3 años para poder encontrar esa aplicación de la normativa nacional en el territorio y que permita darle la potestad del control en base a las funciones que establece el COESCOP, eso no lo han entendido, desgraciadamente veo que todavía hay mala información en algunos compañeros que forman parte de estos 2 cuerpos, inclusive en la misma dirigencia de los trabajadores, porque no entienden señor Alcalde la magnitud de la aplicación de esta norma, no entienden digo porque algunos de ellos manifiestan que ellos están todavía bajo Código de Trabajo cuando el COESCOP es un régimen especial que sin duda no viola los derechos, ni es regresivo en derechos de nuestros compañeros, si pone condiciones muy claras de cómo se deben establecer los procesos de ascenso, la capacitación, las funciones, atribuciones de cada uno de ellos, entonces esto desde el día de hoy señor Alcalde sería importante discutirlo para primer debate y poder encaminar en la Comisión que crean correspondiente en este Concejo Municipal para salir de uno de los problemas más grandes que tiene la Municipalidad en sí encaminar el control con una lógica del ingreso, la incorporación a la institución, pero también con la lógica que se debe ir empatando a la otra Ordenanza de Convivencia señor Alcalde, eso es lo que puedo manifestar en mi primera intervención y obviamente dispuesto a poder discutir este proceso o este proyecto en primer debate para alguna inquietud de los compañeros concejales”.

Toma la palabra el concejal Manuel Palate diciendo: *“Indudablemente todas las Ordenanzas bienvenido sea a la institución y venga de donde venga tenemos que seguir trabajando, lo que sí quisiéramos inaugurar si no es posible ahora en las próximas Ordenanzas que cumplamos lo que expresamente señala el artículo 19 el literal quinto, que manifiesta que, “los proyectos de Ordenanzas serán debatidos en 2 días diferentes”, de la misma forma el COOTAD en su artículo 322 inciso tercero de la misma forma indica que debe haber el primero y segundo debate, pero de un tiempo atrás nosotros hemos estado simplemente recibiendo el proyecto de Ordenanza y pasando a la Comisión; es decir, no habido el debate en pleno y de esta manera cumpliendo la normativa, por eso es que llegamos señor Alcalde al segundo debate y nos ponemos simplemente en alza*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 018-O-2020

124

manos, porque no hemos conocido a profundidad y esperamos del segundo debate para recién aportar y eso hablo incluido mi persona para no herir susceptibilidades, hemos estado acostumbrados únicamente a recibir la exposición del proyecto como lo ha hecho ahora este momento el compañero, pero de aquí de seguro que los compañeros hemos de proponer que ya pase a la Comisión respectiva, pero no hemos cumplido con el debate que debemos dar cumplimiento, si no hemos venido preparados les invitó que preparemos para las próximas Ordenanzas desde cuándo nos entregan el borrador, empapémonos y vengamos a debatir en la primera y luego esperamos en la segunda, porque que aporte este momento puede llevar la Comisión pertinente, si no vamos a debatir, que cambios pueden hacer en la primera instancia si no lo vamos a hacer y luego le pasan a Participación Ciudadana de la misma forma sin aportes y recién reitero nuevamente en el segundo debate empezamos aportar nosotros y por eso las consecuencias, muchas gracias”.

El concejal Robinson Loaiza dice: *“Quisiera solicitarle por su intermedio señor Alcalde al señor Procurador si se ha incumplido algún tema de procedimiento o parlamentario o procedimientos normativo, yo recuerdo que la Ordenanza de Funcionamiento de Concejo hace referencia que debe ser distribuido el documento, el documento fue entregado entiendo hace algunos días, inclusive la semana anterior estaba en el orden del día y quisiera que eso me pueda explicar si dentro de ese procedimiento ha existido algún incumplimiento, por favor para continuar en mi exposición”.*

Toma la palabra el señor Procurador y responde a la consulta.

El concejal Robinson Loaiza continúa diciendo: *“Señor Alcalde solicitaría para continuar que el señor Secretario pueda dar fe de la entrega del documento y la distribución del mismo para poder arrancar con una discusión del procedimiento que debe cumplirse para que cada uno de nosotros como miembros de este Concejo Municipal tenga los insumos necesarios para continuar, tenga la bondad”.*

El señor Alcalde solicita la intervención del señor Secretario, quien menciona que se ha cumplido todos los preceptos legales de conformidad con lo establecido en el COOTAD y la Ordenanza de Funcionamiento, por lo que el procedimiento es legal y ha cumplido con toda la normativa vigente.

Continúa el concejal Robinson Loaiza y expresa: *“Bueno señor Alcalde una vez que se ha dado paso a mi requerimiento y poder obtener respuesta del señor Procurador y del señor Secretario de Concejo Municipal, yo le voy a hacer una observación a usted doctor Palate con el más alto espíritu de respeto y consideración, usted hace algunos días decía que en primera instancia se debe apoyar y se debe dar paso para los proyectos de Ordenanza y que se puedan discutir y en la Comisión obviamente levantar los insumos que sean necesarios, ahora parece que el discurso ha cambiado un tanto; sin embargo, yo creo que*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 018-O-2020

125

ese es uno de los temas que a sus 2 Directores por un lado del COMSECA y por otro lado de la Dirección de Tránsito se les podrá solicitar en la Comisión respectiva que hagan un análisis y una propuesta de cómo podemos mejorar el documento que obviamente es perfectible, que lo hemos discutido con varios compañeros que son parte del Cuerpo de Agentes de Control Municipal y Agentes Civiles de Tránsito que lo hemos discutido inclusive con uno de los profesionales del derecho, gran jurisconsulto, el doctor Martín Saquicela que estuvo en la Asamblea Nacional y que ha sido quién nos ha dado una guía, un soporte durante estos, no menos de 2 años, quién nos ha dado varios insumos y la lógica de la aplicación en los Gobiernos Autónomos, desgraciadamente previo esta pandemia entiendo estuvo ya previsto también una reunión con el doctor Saquicela para poder hablar con los compañeros del área administrativa y definir como aterrizamos en el territorio, nos estamos olvidando de algo muy importante, yo ayer creo que le decía o el día viernes al Coronel Carrasco, coronel Carrasco al frente del COMSECA los Agentes de Control Municipal llegaron a parar en el COMSECA porque a la anterior Administración le salió de la barriga, no, mezclar el tema de un espacio que para mí es mucho más administrativo o de coordinación interinstitucional como es el COMSECA para darle la responsabilidad del manejo de los Agentes de Control Municipal que tienen hacer los Agentes de Control Municipal con todo el cariño que se les tiene a los animalitos encargados de temas con perritos acá, en un lado, en otro parque, vea no puede ser posible que se nos queje la ciudadanía y usted vio coronel el día viernes las imágenes donde se puede observar fuera del mercado Modelo los delincuentes con cuchillo en mano, con cuchillo en mano, tengo el respaldo de todo de lo que me manifiestan la gente que conocemos y con quienes hemos trabajado para discutir la problemática en este sector con los comerciantes y que nuestros compañeros Agentes de Control Municipal no hagan absolutamente nada, cuál es la lógica que debe tener esta normativa si hablamos en el libro cuarto de entidades de seguridad complementaria y le decía coronel hasta dónde podemos llegar, como coordinamos, será necesario ponernos a trabajar con el Ministerio de Gobierno y con la Policía Nacional para poder cumplir la lógica de la complementariedad en la seguridad ciudadana, porque sí como institución nosotros Municipio de Ambato tenemos un cuerpo de Agentes de Control Municipal que quizá no está capacitado y habrá que capacitarlo no puede estar haciéndose de la vista gorda de todo lo que sucede en varios espacios o en bienes de uso público que tenemos ya bandas organizadas de delincuentes en algunos espacios y que hacen de las suyas imágenes señor Alcalde de cómo se pasean los delincuentes mientras el carro de los Agentes de Control Municipal transitan y quedan estáticos señor Alcalde ante este tipo de situaciones, no es cuestión de exponerles también a nuestros compañeros, pero si tienen que estar preparados para ser complementarios en esa seguridad ciudadana para ver cómo articulamos de mejor manera con la Policía Nacional y es algo que desgraciadamente a veces por, usted sabe coronel a lo que me refiero por esas dificultades que existen con algunos oficiales de poder coordinar en el mejor de los casos cuando el Municipio tiene una buena relación con ciertos oficiales de la Policía funciona de una mejor manera, pero no debería estar sujeto a que tengamos muy buenas relaciones entre autoridades para



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 018-O-2020

126

que las cosas funcionen porque el ciudadano lo que quiere es resultados y no ser asaltados, no ser violentado en uno de estos espacios y para eso debemos hablar de seguridad complementaria de acuerdo a lo que establece el COESCOP hay mucho que hacer, hay mucho que trabajar con todo el respeto y cariño también a los compañeros de Agentes Civiles y Agentes de Control Municipal aquellos que no han entendido al nuevo momento, se tendrá que tomar las acciones respectivas administrativas para que se desvinculen de la Municipalidad a muchos de ellos creería que ya han cumplido también con los años de trabajo y obviamente para eso existe normativa, pero que vengan nuevos ciudadanos a ser parte de esta nueva lógica con un concepto mucho más amplio, las funciones que tienen los Agentes de Control Municipal son mucho más amplias, mucho más complejas de poderlas cumplir, pero creo que apenas tenemos 73 coronel si no me equivoco 73 u 83 Agentes de Control y 63 operativos en este contingencia y hemos podido observar que útil que hubiera sido tener esta normativa aprobado con anterioridad para ser mucho más operativos en la aplicación de los procedimientos o los protocolos por la emergencia señor Alcalde, así es que abiertos compañeros, discutimos el tema y podamos ser aporte en cualquiera de las instancias y que en Participación Ciudadana obviamente tendrán que estar las personas que les corresponde para poder generar de pronto una opinión o un insumo a la Comisión”.

Toma la palabra la concejala María José López manifestando: *“Gracias señor Alcalde, efectivamente creo que esta normativa es muy importante y sobre todo requerida por los mismos Agentes, quienes, créanme que se han contactado con la mayoría de los concejales pidiendo que se pueda cumplir con esta regulación que demanda el COESCOP; sin embargo, a mí me quedó una duda y eso es más para el compañero proponente, no sé qué tan viable es que vayan las 2 regulaciones en un solo cuerpo normativo, no sé si de pronto podría ser una Ordenanza para los Agentes de Control Municipal y otra para los Agentes de Tránsito entendiendo que la naturaleza de sus actividades no es la misma, espero que me responda luego esta pregunta el compañero; y, voy hacer unas observaciones al texto presentado: La exposición de motivos habla casi en el penúltimo párrafo, en la página 5 dice: “incorporando criterios empresariales modernos”, no sé qué tanto se pueda comparar a esto con una empresa cuando son entidades de control, eso nada más por observación de texto; ya en el articulado mismo, el capítulo 1 tiene un título bastante amplio, no sé si se lo puede resumir en algún título que enmarque todo ya que únicamente lo que aquí se ha hecho como menciona cada uno de los artículos que devienen dentro del capítulo lo cual debería, por técnica, colocarse un nombre que enmarque o englobe todo lo que quieren abarcar en este capítulo, que podría ser el ámbito regulatorio por ejemplo, no sé si es que podría ir por ahí; en el artículo 1 de la naturaleza no entendí muy bien donde se colocó la naturaleza de estos cuerpos ya que solamente dice como una entidad técnica especializada, no sé si a eso se refiere la naturaleza de los cuerpos de las entidades complementarias, igual si es que eso me puede aclarar; respecto del objeto creería, como lo dije de inicio, aquí se está mezclando a 2 cuerpos que tienen diferentes misiones, no sé si de pronto podría separarse esta normativa en 2 Ordenanzas*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 018-O-2020

127

o a su vez ser más claros con cada uno de los objetos, tanto de los Agentes de Control Municipal, como los Agentes de Tránsito. En el artículo 3, en la parte final se coloca, “y demás instrumentos jurídico, los convenios nacionales e internacionales y cuando sean de beneficio de la institución su progreso y lo más favorable al personal que labora”, no sé si aquí quisieron colocar algo respecto al bloque de constitucionalidad, me parece que hay que mejorarle también la redacción e indicar que es en aplicación a la normativa favorable, a la normativa internacional más favorable en este caso al personal que labora, pero mejorarle ahí el tema de la redacción. En el artículo 5 nos encontramos con los principios, aquí veo que en el artículo se hace una mención del artículo del COESCOP; sin embargo, se añade lo que es la obediencia, en todo el tiempo que yo tengo como profesional del Derecho nunca he escuchado que la obediencia sea un principio, de pronto también que se revise y que de ser necesario se elimine el numeral 8. En el artículo 6 existe una transcripción igual del artículo 7 del COESCOP no sé si sería necesario como lo habíamos mencionado antes el transcribir los artículos o sintetizar indicando que nos vamos a regir a esta normativa. En el artículo 7 tenemos el régimen administrativo disciplinario que el COESCOP lo define como régimen administrativo sancionatorio, entonces de pronto estos términos también colocarse bien y sobre todo en la parte que dice: “estarán sujetos al conjunto de principios doctrina”, no sé cómo nosotros podemos estar sujetos a la doctrina cuando eso no es una normativa, de igual manera que se revise la parte del texto. En el artículo 8 dice: “Estructura organizacional y modelo de gestión, estructura orgánica y modelo de gestión de las entidades complementarias”, ahí le deja muy abierto con el “las”, de pronto sería de: “estas entidades”, recordando que las 2 que se mencionan en este cuerpo normativo no son las únicas que existen. En el 9 se refiere a los niveles de gestión, se coloca como niveles; sin embargo, luego se va desglosando como procesos, entonces no sé si es que se unifican, si es que son niveles o son procesos; en el proceso gobernante, entiendo yo, que este es un proceso que en el COESCOP se enfoca a la Policía Nacional, pero no sé si aquí se hace como un tipo de símil para lo que son los Agentes Tránsito. El artículo 10, “Responsables de las entidades, de los procesos habilitantes de asesoría y de apoyo”, este artículo quisiera que me lo expliquen un poco, porque no entendí el sentido del artículo. El artículo 12 en el numeral 2) menciona: “la máxima autoridad jerárquica de la carrera o su delegado”, aquí nos estamos refiriendo a la autoridad jerárquica respecto a qué, porque dice: “integración de las comisiones de direccionamiento”; es decir, el más antiguo de los miembros de los Agentes para que a su vez sean autoridades jerárquicas dentro de sus Unidades. En el artículo 13 dice: “atribuciones de la comisión, son atribuciones de las comisiones calificadoras”, y en el título está comisión en singular, en el texto ya viene en plural, si es que son comisión o comisiones; y, de igual manera en el numeral 3 únicamente se nombra, “analizar los valores destinados para el funcionamiento de los cuerpos de Agentes Civiles de Tránsito”, no está contemplado el tema de los Agentes de Control Municipal, en el tema, es dentro del mismo artículo donde dice: “calificaciones ascensos y administración disciplinaria”, se repite el nombre de la comisión del inicio del artículo, no sé si es que se deba unir a estas entidades o a qué se refiere esta separación, si es que igual me pueden aclarar. En realidad



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 018-O-2020

128

tengo más observaciones compañeros, no sé si es que desean que todas las haga o puedo enviar un oficio a la Comisión, pero creo que el espíritu principal de esto es definir el día de hoy si es que vamos a tener en un solo cuerpo normativo regulado a ambos Agentes a ambos tipos de Agentes o podría de pronto desglosarse en 2 cuerpos normativos, para no continuar, porque me falta bastante, gracias en honor al tiempo”.

La concejala Cecilia Pérez hace uso de la palabra y menciona: *“Muchísimas gracias señor Alcalde, definitivamente todas las acciones que buscan facilitar el trabajo de los servidores públicos está bien venido, buscando precisamente la eficacia, la eficiencia en el proceso administrativo público, mi inquietud precisamente es que considero que sí se debería tener una normativa individual no sé realmente el criterio como para manejarlo en única Ordenanza, quisiera entender de alguna manera y esa era mi consulta al proponente, por ejemplo en la disposición transitoria, específicamente en la que dice: “que se nombrará mediante acto administrativo al Director Estratégico que será un servidor o servidora de libre nombramiento y remoción”, al ser servidores entendería que ellos tienen un tratamiento diferente y no son simplemente por nominación, sino por su antigüedad, no sea ahí más bien era mi consulta al proponente si más o menos se le dio la misma lógica como se procedió a ser la nueva Ordenanza para también el Cuerpo de Bomberos, con esas consultas gracias”.*

Toma la palabra el concejal Manuel Palate y dice: *“Gracias señor Alcalde, bueno había hablado con propiedad que hemos, no he dicho han y hemos reconocido y reconocido las falencias, pero justamente este es un momento para también manifestar, eso es la democracia, en los instrumentos legales de las mínimas instituciones constan en sus estatutos o en sus reglamento, de que para aprobar el reglamento por lo simple que sea en 3 lecturas, pero acá únicamente nos limitamos a recibir la exposición en su mayor parte del proponente y luego pedimos que pase a la Comisión y a segundo debate es lo que manifestado y me ratificó y también debería estar las partes involucradas directamente, en este caso los señores jefes de Agentes allá ya hay un superior quién va a defender de alguna manera los intereses, ellos ya deben tener pleno conocimiento y desde el primer debate debieron estar aquí analizando artículo por artículo, para que de esa manera apoyemos con los insumos, para que vaya a Participación Ciudadana y luego a la Comisión y al segundo debate, pero lo bueno esperemos de que esto al transcurrir o devenir en las próximas Ordenanzas se vaya mejorando; sin embargo, tengo que hacer un aporte ligero en el capítulo tercero de las Comisiones de direccionamiento en el artículo 12 en el numeral quinto dice, que debe haber un representante del Concejo Municipal que tendrá dice: “voz pero no voto”, bueno simplemente que esté presente me parece no viable, debe haber con voz y voto por favor el artículo 12 numeral quinto y bueno en su momento en las partes últimas de la transitoria creo me parece que es general, se redundante a cada momento, eso habría que resumir, de la misma forma haré el aporte ya en el segundo debate o antes de ella respecto de que se está redundando repitiendo lo mismo, las fechas, me refiero a las disposiciones generales, muchas gracias señor Alcalde”.*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 018-O-2020

129

El concejal Robinson Loaiza toma la palabra y dice: *“Por favor solicitó vía Procurador Síndico por su intermedio señor Alcalde que se me de lectura al articulado específico donde dentro del marco nacional o local se haga referencia a que deberían estar para discusión en primer debate los interesados, quisiera saber si existe esa disposición legal por favor”.*

El señor Procurador responde: *“Bueno, no existe esa normativa señor concejal, sino simplemente el marco legal que rige el tratamiento de las Ordenanzas y el marco legal que regula el funcionamiento del Concejo y ahí está claro cuál es la forma en la que se tramitarán los proyectos de Ordenanza, entonces como en derecho público nosotros estamos llamados solamente a cumplir lo que está escrito”.*

El concejal Robinson Loaiza manifiesta: *“Entiendo doctor Palate que ahora tiene mucho más claro el tema y que en ese sentido usted como abogado sabrá recoger de la mejor manera temas que usted los debería dominar quizá por su profesión de mejor forma, esto es una iniciativa ante la falta de aplicación de la normativa nacional por parte de la Administración anterior y ahora por parte de la actual Administración donde no se ha podido todavía comprender la lógica o la magnitud de lo que esto representa y voy a tratar de ir dando contestación, ojalá la compañera María José en todos los temas, porque una sola Ordenanza en un solo proyecto, lo analizamos al inicio cuando se estaba construyendo este tema inclusive cuando discutíamos en la Comisión de Vivienda sobre el tema del cuerpo de Bomberos, inclusive algún momento se hablaba de que el cuerpo de Bomberos también podría estar vinculado a una sola área, pero al revisar el COOTAD inclusive con una sentencia de Corte Constitucional si no me equivoco el artículo 283 que fue declarado inconstitucional por parte de la Corte donde se hace referencia a que el Alcalde no podría ser parte de la Comisión o donde se toman las decisiones se pudo establecer que el cuerpo de Bomberos como entidad adscrita debía tener un procedimiento particular y el tema de los Agentes de Control Municipal y Agentes Civiles si se los podía incorporar dentro de una normativa porque hablamos del control en los bienes de uso público y en base a esa lógica le recuerdo o le comenté o le informo, el Municipio de Ambato si tenía esa área anteriormente, eso desaparece con una Resolución Administrativa a finales del 2014 donde existía una Agencia de Orden y Control, donde se encontraban Agentes Civiles de Tránsito y Agentes de Control Municipal o Policía Municipal a su momento, esto permitía que las cosas fluyan de mejor manera porque no tenían injerencia en el tema administrativo sus superiores, le voy a hacer un ejemplo muy claro de lo que pasó en algún momento, como los Agentes Civiles de Tránsito estaban bajo la Dirección resulta que se realizó un procedimiento y era el ex Director, con el ex Alcalde que pedían que no se actúe de acuerdo a lo que en derecho les correspondía, cuando un Director estuvo en estado etílico y el carro lo devolvieron porque estuvo mal parqueado, así funcionaban las cosas, entonces como no tener esa diferencia o como estar supeditados a que este cuerpo de Agentes de Control Municipal y Agentes Civiles de Tránsito no tengan esa injerencia que ya la ley no lo permite, cada uno de estos cuerpos se debe estar para que lo conduzca o este al mando debe elegirse de una terna que deben*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 018-O-2020

130

cumplir los requisitos que se ha puesto en la Ordenanza, debe ser una de las personas que conoce el desenvolvimiento de lo operativo para poder estar al frente, caso contrario esto se convertiría en, viene el mejor amigo o compañero de campaña de la autoridad ponte al frente de este cuerpo cuando el COESCOP ya dispone otra cosa, cómo se debe elegir a las personas que están al frente y queríamos retomar porque esa fue la esencia de la ley a nivel nacional, poder recoger lo que en Ambato ya se hizo, me parece que fue en el año 2010 o 2012 creando una Agencia de Orden y Control que no tenga esa injerencia de las o los Directores que estaban al mando, le recuerdo que y me parece que fueron los Agentes de Control Municipal después de desaparecer la Agencia fueron a parar a Servicios Públicos, después me parece que fueron a otra área una Dirección de Control y Gestión Ambiental sino me equivoco y después fueron a parar al COMSECA, cuando se eliminó los Agentes de Tránsito que salieron de la agencia obviamente del control municipal fueron a parar a la Dirección respectiva y en ese sentido se había analizado de que no puede haber esta dificultad o este manejo a veces irresponsable por la jerarquía de los Directores y la injerencia que podrían tener sobre estos cuerpos que de pronto el compañero de la Unidad de Justicia me parece que es Alex, ojalá este por acá pueda también hacer un aporte, me ha dicho que hay unos temas que podríamos irlos solventando en la discusión de esta Ordenanza, pero no podría ser juez y parte por eso es la necesidad de que estén en un área y de acuerdo al COESCOP si hace referencia a que se puede generar un Director estratégico para que pueda estar al frente en los procesos administrativos, pero ojo, no en los procesos operativos o de control que les corresponde a cada uno de ellos, por eso se habla de la Dirección o el Director estratégico en el mismo COESCOP, en ese sentido le puedo dar respuesta señorita concejala y a los compañeros que han hecho referencia, por ejemplo se hablaba de las Comisiones, el artículo 12 y porque en singular y atribución de la Comisión en el artículo 3, hay diferentes Comisiones que se deben formar, Comisión de Administración y Disciplina y la Comisión de Calificación y Ascenso, en este momento los derechos de los Agentes de Control Municipal estarían siendo vulnerados porque no se les ha permitido y el COESCOP era muy claro desde cuando era aplicable, que ellos puedan ir entendiendo sus ascensos por no se ha formado la Comisión se estaría vulnerando los derechos de los compañeros, porque no se ha podido cumplir con este mandato o con esta normativa nacional, me hacía referencia también señorita concejala a los procesos habilitantes en el artículo 10 y deberá ser el personal de carrera, por eso hablamos de que la terna debe ser conformada y se puede elegir ahí quién es el que cumple el mejor perfil para estar al frente, entiendo que la Dirección de Tránsito ya algo se ha podido cumplir y en los Agentes de Control Municipal esa situación hasta ahora de lo que conozco no se ha dado, alguna otra inquietud que no quiero dejarla pasar por alto, cuando usted hablaba de la doctrina, cuando analizamos la esencia de lo que es el Código de Entidades de Seguridad y Orden Público en su libro primero, segundo, tercero y cuarto que el tercero ha sido derogado según el procedimiento de terminales, que se hablaba hace a su momento de una guardia pretoriana decía la oposición; sin embargo, bueno, hoy en la Asamblea ya saben lo que está pasando, como la Policía Nacional poder entrar dentro de este tema lo ha hecho, ellos están bajo el tema del COESCOP y la aplicación, porque si hablamos de



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 018-O-2020

131

entidades de seguridad complementaria si debería existir una doctrina y un manto, porque no es que aquí pueden hacer varios compañeros de estos cuerpos lo que a bien les parece y les comentó un dato particular y entiendo que el Procurador ojalá le haya llegado información de Agentes Civiles de Tránsito que no asisten a las audiencias y que por ahí parece que hay algunos abogados que son muy astutos, que tienen alguna red media conformada para actuar y que la justicia no pueda cumplir con el objetivo y la sanción respectiva, ya les estoy diciendo lo que pasó anteriormente y lo tenemos todo documentado, por eso es necesario tener en ese sentido una norma muy clara, muy aplicable y sujeto a cualquier tipo de observación compañeros en el marco de la normativa nacional que pueda generar un documento, una Ordenanza mucho más aplicable, ese es un tema que desde la Administración Talento Humano debe tener mucha claridad sobre la conformación y el orgánico funcional señor Alcalde eso es clave como lo vayan a definir en el orgánico funcional, nosotros nos hemos apegado a derecho sin inmiscuirnos en sus atribuciones como Ejecutivo solo normando el régimen o la esencia de lo que establece el COESCOP para que se puedan inclusive elaborar luego los reglamentos, ya existe una normativa emitida por el Ministerio de Gobierno de utilización de armas no letales si no me equivoco coronel que eso también se debería reglamentar para acá de distintivos en los uniformes es algo que también el COESCOP persigue y algo que es importante compañeros, hay una diferencia significativa entre lo que recibe un Agente de Control Municipal y un Agente Civil de Tránsito, esta ley lo que pretende es homologar también los criterios en remuneración por lo cual el Ministerio de Trabajo deberá conocer como la Municipalidad realiza una primera clasificación de los puestos dentro de lo que establece el COESCOP y de esa manera ojala también poder mejorar la remuneración de nuestros compañeros que en esta pandemia hemos visto que no ha sido fácil compañeros tener que estar en las madrugadas, en la noche, enfrentando los temas y que si hablamos de justicia ellos son los que también han estado en primera línea, que unos han cumplido a cabalidad, yo creo que la mayor parte, que otros no, ya es hora de que se pueda depurar la institución en el caso de existir malos servidores públicos con la aplicación de esta normativa, no sé si ahí pude aclarar un poco más las inquietudes de los compañeros”.

La concejala María José López toma la palabra y dice: *“Gracias señor Alcalde, pues sí en algunas cosas y no otras, creo que es importante el distinguir que los términos jurídicos a veces para el léxico común no es el mismo, cuando uno se refiere a doctrina no habla de una doctrina disciplinaria, no habla de una doctrina de, el adoctrinamiento en el cual usted va a enseñar algo, sino de la doctrina que viene en los libros que no son ley, de los libros, de la información que tenemos y que no es normativa, a esa doctrina me refería cuando decía que estaba mal encaminada; de igual manera el principio de obediencia que de eso no me dio respuesta y creo que es un poquito complicado el hecho de que se tome como un principio la obediencia cuando no lo es y quisiera complementar el hecho de que no tienen la misma naturaleza los Agentes Civiles de Control y los Agentes Civiles de Tránsito, los de Control Municipal y los de Tránsito, sobre todo saber que en el capítulo segundo se pone como un cuerpo de Agentes de Control de Tránsito cuando la denominación yo hasta*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 018-O-2020

132

donde sé, son Agentes Civiles de Tránsito, no de Control, entonces no sé si estamos un poquito confundiendo la naturaleza de ambos cuerpos y colocando términos que de pronto no serían los adecuados; finalmente, para que tomen en cuenta esto dentro de la Comisión que se ha tratado en la disposición general segunda dice: “una vez que el ejecutivo sanciona la presente Ordenanza el Secretario del Concejo Municipal de Ambato notificará a las Direcciones Departamentales del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato para que tengan conocimiento de la fecha de la aprobación y de esa manera procedan a dar cumplimiento”, no podrían dar cumplimiento si es que esto no está primeramente ya como normativa vigente, así es que creería que esto está demás, habría que eliminarse esa disposición; de igual manera, en la disposición transitoria tercera nos habla, dice: “a la naciente unidad así como los recursos económicos técnicos y materiales que permitan el normal funcionamiento de la nueva institución”, aquí no estamos creando instituciones ya están creadas, lo único que estamos haciendo es regular, yo no sé cuál sea la naciente unidad o la nueva institución, así es que creería que es pertinente que se revise muy bien la normativa; de igual manera la disposición final única dice: “la presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la publicación en el dominio web de la Municipalidad, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial”, sabemos que es necesaria la publicación en el Registro para que pueda entrar en vigencia, de igual manera hay que corregir, como lo dije al inicio, enviaré mis observaciones por escrito esperaré que las que he mencionado el día de hoy sean tomadas en cuenta dentro de la Comisión si es que es aprobada esta Ordenanza en primer debate, pero sí creo que es indispensable el hecho que diferenciamos cuáles son las actividades de los Agentes de Control Municipal y de los Agentes Civiles de Tránsito, ya que necesita mayor especificidad en lo que va a regularse cada uno de estos cuerpos, gracias”.

Toma la palabra el concejal Robinson Loaiza manifestando lo siguiente: *“Bueno creo que sus observaciones como de costumbre serán analizadas en cada una de las Comisiones cuando usted las haga llegar serán bienvenidas, pero creo que la que no entiende la naturaleza de los cuerpos de Agentes de Control Municipal y Agentes Civiles de Tránsito es cuando no ha leído el libro cuarto del COESCOPE y ahí le da una lógica de entidades de seguridad complementaria, si hablamos de entidades de seguridad complementaria y al estar en un Código Orgánico eso se debería aterrizar a nivel operativo si hablamos de seguridad complementaria en este caso los Gobiernos Autónomos, por eso se había planteado y discutido en varias ocasiones con los compañeros de que la necesidad era de tener un solo frente o una sola área que a la naciente de acuerdo a lo que se dio lectura, a la naciente área o jefatura que le corresponde a la Dirección de Talento Humano y al Alcalde obviamente por Resolución Administrativa sabrá como la organiza y dentro del orgánico donde la incorpora, por eso hablamos de naciente, eso no nos corresponde a nosotros, porque es en base al modelo de gestión que el Alcalde debe presentar y obviamente se debe ejecutar, por eso no nos hemos inmiscuido en generar una creación de un área que inclusive ante la desesperación de no poder tener los insumos de parte de la anterior Administración nosotros incorporamos en la Ordenanza de Convivencia de*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 018-O-2020

133

Bienes y Uso Público definiendo que son los Agentes de Orden y Control los que deben realizar las actividades en los bienes públicos para el control, de acuerdo inclusive a la lógica que a su momento en la Administración del ex Alcalde Callejas se lo había implementado, con eso creo que está un poco más claro”.

El concejal John Tello hace uso de la palabra y dice: *“Yo pienso que sería interesante entrar en un análisis, como lo han analizado los diferentes artículos, indudablemente es muy importante los puntos de vista y el aporte de cada uno de los señores concejales, pero sí considero que se debería enviar esta Ordenanza a la Comisión correspondiente con el objeto de que se depure un poco más, se haga el análisis correspondiente y después de que siga todo el procedimiento regrese nuevamente al seno del Concejo para aprobarla o para de alguna manera tratarla tal como lo hicimos a su momento con la Ordenanza de Bioseguridad, yo mocionaría señor Alcalde en este sentido, bueno es que si vamos artículo por artículo, estaría bien, entiendo que así debería ser de manera disciplinada y también un aporte que nosotros podríamos darlo, pero tal como lo hemos venido realizando en anteriores ocasiones, hemos conocido la Ordenanza como tal y luego le hemos enviado a la Comisión correspondiente, yo considero que la persona que más tiene conocimiento de estos puntos a tratar es el mismo compañero Robinson Loaiza, por lo tanto yo elevaría a moción de que la Comisión que tiene que analizar esta Ordenanza sería la Comisión de Vivienda, donde el mismo compañero Robinson Loaiza es el Presidente de la misma, sería actuar algo lógico porque el mismo está en este instante elaborando esto, así es que elevo a moción señor Alcalde que esta Ordenanza se vaya a la Comisión de Vivienda, para que ahí se lleve su tratamiento correspondiente”,* moción que ha sido apoyada por el concejal Alex Valladares.

El señor Alcalde menciona que existe la moción del concejal John Tello de aprobar en primer debate y enviarse a la Comisión de Vivienda, para aprovechar el análisis que se ha venido dando, y luego tratarla en segundo debate.

Toma la palabra la concejala María José López y manifiesta: *“Gracias señor Alcalde, pues si invitar a los compañeros concejales a que como lo había dicho el doctor Palate, el primer debate no quiere decir, venir, sentarnos nada más hojear el documento y luego de aquello levantar la mano y decir que pase a la Comisión aprobado en primer debate, sino que debatamos, no necesariamente debe ser artículo por artículo, pero sí de los artículos que tengamos mayor inquietud sacarlos aquí a relucir y demostrar que estamos cumpliendo con un trabajo; respecto a la moción que realizó el compañero yo quisiera consultar, tenemos una Ordenanza de Funcionamiento que nos dice que la normativa debe ir acorde a la naturaleza o a la materia que se trata, yo quisiera saber si es que ese tiene relación con la Comisión de Vivienda o es a la Comisión de Servicios Públicos, no sé si ahí nos puede ayudar la Procuraduría Síndica para que vaya de acuerdo a nuestra normativa a la Comisión que corresponde en razón de la materia, gracias”.*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 018-O-2020

134

El señor Procurador responde que esa observación es buena, ya que debe conocer la Comisión que más afinidad o más especialidad tenga, respecto a la materia y que en este caso sería la Comisión de Servicios Públicos.

*Siendo las quince horas con cuarenta y tres minutos ingresa a la sesión la concejala Sandra Caiza.

La concejala Salomé Marín hace uso de la palabra y dice: *“Gracias señor Alcalde, tengo varias sugerencias respecto a este proyecto de Ordenanza, desde mi criterio personal no creo que se deban mezclar 2 funciones en un mismo cuerpo legal, se deberían haber ejecutado 2 proyectos de Ordenanza tal como se lo hizo en este caso para el cuerpo de Bomberos, en todo caso porque ahora se los está haciendo únicamente de estas dos, en que nos estaría beneficiando la unión de los 2 cuerpos, si me gustaría saber; la naturaleza no está completa tal como lo estipula el 218 del COESOP; en el artículo 30 no está clara las funciones de las Comisiones y creo que está todavía de mejorar ese texto; en el artículo 46 numeral 1.2, hay que hacer un análisis súper amplio en lo que es medidas provisionales, le veo muy general, primero para adoptar las medidas deben cumplir requisitos que emana el 181 del COA y segundo porque no se menciona el destino del retiro de los productos, no se habla de cómo actuar en lo perecible y lo no perecible, del manejo de las bodegas, incluso en las donaciones de lo perecible, eso sí lo menciona la Ordenanza Municipal que actualmente se encuentra vigente; hay aspectos que quizá se lo pueda poner en el Reglamento de la Ordenanza, pero considero que hay otros que se los puede ir incorporando dentro de la misma y que podía enviarles también a la Comisión respectiva mediante informe; de igual manera solicito en el numeral 2), en el artículo 46 incluir la vinculación, como vinculación al proyecto de canes, en este tema hemos venido trabajando señor Alcalde conjuntamente con COMSECA con el Departamento respectivo que tiene al frente este proyecto, realmente es uno de los que la ciudadanía más acogida tiene, se lo creo con el carácter de educar a la gente, de concientizar respecto a la tenencia responsable de mascotas con el hecho también de generar limpieza en nuestra ciudad que lastimosamente la ciudadanía no tenía esa conciencia de salir con fundas etcétera y muchísimas otras actividades que se vienen haciendo dentro de este tema de vinculación, es por ello señor Alcalde que sugiero que incorpore dentro del presente cuerpo normativo lo que he mencionado, el cuerpo de Agentes de Control Municipal de Ambato cuenta actualmente con el grupo de vinculación y adiestramiento canino, que ingrese como apoyo y vinculación a la comunidad en 5 áreas fortaleciendo con nuevas competencias, primero la búsqueda y la localización, segundo terapias caninas, tercero shows caninos, su cuarto apoyo en actividades operativas de control en espacio público y quinto talleres básicos de cómo educar a un perro con técnicas positivo para unir lazos de convivencia pacífica y armónica con la comunidad, de igual manera él mismo se manejará con el presupuesto necesario para dar mantenimiento y el cuidado necesario de los canes y se debería regular mediante un Reglamento interno, creo que eso fundamentalmente señor Alcalde y uno de los pedidos puntuales que he recibido por parte de los Agentes de Control es justamente que dentro de la disposición reformativa quinta señala la palabra, “Policía local”, para*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 018-O-2020

135

que dé esta manera la identidad sea Cuerpo de Agentes de Control de Policía Local ya que esta identidad lleva más de un centenar de años que por herencia y tradición se ha impregnado en el subconsciente ciudadano, además la actual denominación en reiteradas ocasiones ha existido continuas equivocaciones y confusión por parte de la ciudadanía respecto al tema de Agentes, creo que esas son principalmente las sugerencias señor Alcalde que puedo brindar en honor al tiempo de todos los que estamos aquí presentes”.

Toma la palabra la concejala Cecilia Pérez mencionando lo siguiente: *“Muchísimas gracias, efectivamente yo concuerdo en que la normativa debería ser distinta, precisamente porque son 2 cuerpos distintos, pero sin descartar la lógica que establece el proponente en el sentido de que en efecto el Covid nos ha hecho de manera individual pero no como eje de corresponsabilidad, bajo ese criterio, salvo mejor criterio de los demás compañeros yo creería pertinente que se envíe a la Comisión de Servicios Públicos para que ellos con conocimiento de causa puedan enriquecer de mejor forma, se pueden acoger las sugerencias que se han planteado y una vez que contemos con estos recursos lo podemos aprobar en primer debate, gracias”.*

El concejal Manuel Palate hace uso de la palabra y dice: *“Gracias, yo pienso que el compañero John ya dio una iniciativa, la primera de que en verdad pase a la Comisión de Servicios Públicos, porque creo que es la materia adecuada la que tiene que tratar, luego con todo lo que expuesto si para que elabore todo el andamiaje posiblemente para reunirlos en 2 cuerpos, porque es necesario que si diferencie lo uno con lo otro, no podrían ser mezcladas, yo en lo personal digo de que no deberían mezclarse, cada institución si en verdad es municipal, pero cada quién tienen diferentes actividades, funcionarios respectivos y jefes respectivos, no creo que un solo jefe administre a los 2 cuerpos, sino cada quien, entonces es preferible que no haya ese roce de pronto, entonces si es recomendable de que venga en 2 cuerpos, entonces una vez que tengamos con todos esos insumos podemos aprobar en primera discusión, muchas gracias”.*

Toma la palabra el concejal John Tello y menciona: *“Al inicio de la actual Administración conforme hasta ahora la Comisión de Vivienda y recuerdo claramente que en la Comisión se estaba tratando, bueno se trató la liquidación de la empresa pública cuerpo de Bomberos y crease señor Alcalde que yo no le veía ninguna lógica, que se trate en la Comisión de Vivienda la liquidación de una empresa pública y cuando consulté con Robinson y con algunas otras personas más, decían que en efecto se han creado Comisiones y hasta ahora usted puede darse cuenta claramente que tenemos creo yo muchas Comisiones, algunas de ellas tenemos continuamente reuniones y otras no son tan continuas, ojalá con el tema con el tiempo podamos reducirlas y dejarlas realmente en la cantidad que nosotros necesitamos, pero me parece bien que ya empecemos hacer bien las cosas señor Alcalde, me parece bien, porque una lógica sería que esta Ordenanza más bien se vaya a Servicios Públicos, no lo mocioné yo concejal Manuel Palate, más bien lo mocionó la concejala María José López yo estaría de acuerdo, señor Alcalde retiro mi*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 018-O-2020

136

moción de que esta Ordenanza sea tratada en la Comisión de Vivienda, porque en verdad no le halló en sí mismo la lógica, pero como en un principio se trató ahí la de liquidación del cuerpo de Bomberos que nada tiene que ver con la actual Ordenanza, pero yo más me quería referir al hecho de que es el concejal Robinson Loaiza quien preside esa Comisión y naturalmente conoce más del tema, retiro mi moción en ese caso de que la Ordenanza se vayan la Comisión de Vivienda y más bien apoyaría, no sé si José tú le elevas a moción de que se vaya a la Comisión de Servicios Públicos”.

La concejala María José López toma la palabra y dice: *“Bueno pues, yo no mocioné y quiero aclarar que en este punto al menos yo sí estaría de acuerdo en lo que había dicho Manuel, que se analice bien si es que podría ser en 2 cuerpos normativos, como dije yo no estoy a favor de que vaya en un solo cuerpo el tema y si es que quieren que yo mocioné, mi moción sería que pase a la Comisión de Servicios Públicos para que se analice y si es que ven que no es pertinente el separar, ahí venga para primer debate, pero que si se plantee el tema de que se pueda observar si es que puede ser tratado y que se separe en 2 cuerpos independientes”.*

Para finalizar el concejal John Tello menciona: *“En todo caso señor Alcalde si es que no fue la moción de la compañera María José López, yo mocionaría que se vaya a la Comisión de Servicios Públicos y que internamente ahí ya se lo analice pues, no, si es que es necesario tratar en un solo cuerpo o dos como tal”.*

El señor Alcalde pregunta al concejal John Tello si es que esta reformulando la moción para para que vaya a la Comisión de Servicios Públicos, pero aprobándose en primera y que allá, la Comisión haga el análisis correspondiente; respondiendo el concejal John Tello que sí, sí es que cuenta con el apoyo necesario.

Toma la palabra el concejal Alex Valladares y menciona: *“Sí señor Alcalde aquí creo que el principal debate respecto a si es que es en el mismo cuerpo legal o no y me permito con su venia señor Alcalde dar lectura a ciertos parámetros respectivos que el Código Orgánico de Entidad de Seguridad nos hace en su texto, primero, el título segundo habla sobre la estructura de las entidades complementarias de seguridad y en el artículo 267 especifica cuáles son las entidades complementarias de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y Metropolitanos y dice”:* procede a dar lectura y cuando finaliza manifiesta: *“Es decir, podríamos en este caso, si hubiese sido así la situación en una misma Ordenanza estipular el funcionamiento de las 3 entidades complementarias de seguridad; es decir, Bomberos, Agentes de Control Municipal y Agentes de Tránsito, pero existió una cuestión distinta del cuerpo de Bomberos porque era una empresa pública y que tenía que obligatoriamente darse por terminado o liquidarse esa empresa pública y se conformó como entidad adscrita, pero eso no hubiese impedido que sea también tratado en un mismo cuerpo legal, si es que no fueran, porque aquí el espíritu exacto es que son entidades complementarias de seguridad y cómo son entidades no estamos quizás*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 018-O-2020

137

incumpliendo que sea una sola materia la que se trate un proyecto de Ordenanza, entonces para mi modo de ver podría fácilmente estar los 3 cuerpos, en este caso las 3 entidades de seguridad, las 2 en este caso que es los Agentes de Control Municipal y también los Agentes de Tránsito, es más hasta por reducir el tema de los debates, por reducir el tema hasta de economía en el tema procesal como quedamos decirlo, es mejor tener un compendio o una codificación en este sentido de las entidades de seguridad, que las mismas puedan ser interpretadas en distintos títulos en distintos capítulos con las disposiciones adecuadas para cada entidad, ese es mi criterio y por eso no vería por qué, no enviarlo cómo está presentado, con las 2 entidades de seguridad complementarias como así lo dispone el COESCOP, nada más señor Alcalde”.

La concejala Anabell Pérez hace uso de la palabra y menciona: *“Gracias señor Alcalde, bueno, de la exposición de motivos que dio a conocer el compañero Robinson Loaiza hacía referencia a que esto es en cumplimiento y observación al COESCOP que es el Código Orgánico de Seguridad Ciudadana, en este sentido en el artículo número 1 hace referencia”,* procede a dar lectura y cuando finaliza dice: *“Aquí de acuerdo a lo que menciona el compañero entiendo que es la Ordenanza para aterrizar la ejecución básicamente de este Código; sin embargo, mi sugerencia en todo caso sería de que en el objeto de la Ordenanza se aliñe al objeto de la normativa general, porque aquí está especificado para qué está este Código y en el cuerpo ya en si existe, se habla de una distribución en lo que hace referencia también al artículo número 2 que quienes conforman estas entidades son los Cuerpos de Control Municipal y los Agentes de Tránsito; es decir, un título para el Cuerpo de Control Municipal y otro título para los Cuerpos de Agentes Civiles, porque aquí ya está explicando cómo tiene que ir funcionando, en todo caso ese sería el sentido para que también, hare llegar mis aportes a la Comisión pertinente, en todo caso el objeto de la Ordenanza se aliñe al objeto de lo que menciona el COESCOP en este momento, porque ahí ya es amplio y se están dando ya cobertura a empezar a determinar cuáles serían sus actividades en cada uno de los 2 organismos, gracias señor Alcalde”.*

El señor Alcalde manifiesta que según los términos que menciona la concejala que antecedió la palabra habría que reformular de mejor manera el objeto y con eso ahí sí se podría tratar, no en 2 cuerpos normativos diferentes o en 2 Ordenanzas, sino en uno solo como se está proponiendo.

Respondiendo la concejala Anabell Pérez lo siguiente: *“Si porque aquí en el Código en el objeto de la ley menciona, que el presente código tiene por objeto regular la organización, funcionamiento institucional, regímenes de carrera profesional y administrativo disciplinario del personal de las entidades de seguridad ciudadana y orden público, pero éste objeto debería estar aterrizado en el objeto de la Ordenanza que ha sido presentada, que se reformule el objeto para que justamente ya en el tratamiento de todos los artículos poder tratarlo por capítulos o por títulos dentro de la Ordenanza y las especificaciones que*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 018-O-2020

138

hace referencia también al artículo número 2 del código en donde indica cuáles son las entidades complementarias que forman parte, en este caso el Cuerpo de Control Municipal y el cuerpo de Agentes Civiles de Tránsito, entonces ahí ya el Código estaría prácticamente con el objeto justificando ya el tratamiento o desarrollo de la Ordenanza”.

Toma la palabra la concejala Sandra Caiza y dice: “Sí señor Alcalde, compañeros y compañeras concejales, muy buenas tardes mil disculpas, tuve un inconveniente familiar y no pude llegar temprano, bueno al llegar, bueno yo estaba escuchando muy atentamente las intervenciones, sobre todo de la compañera Marín que estaba aportando a esta Ordenanza, bueno en sí creo que hay aportes importantes y señor Alcalde, creo que ya hay una moción, yo sugiero que sometamos a votación e invitarles a los compañeros, no lo hagamos por resentimiento de pronto alguna Ordenanza nuestra no fue aprobada en primer debate, hay que ver también el tiempo y el recurso, igual en las 2 Comisiones el compañero Loaiza creo que el Presidente, tanto en Servicios Públicos y también en Vivienda, entonces yo si invito compañeros veamos en este tiempo por lo menos de pandemia, veamos que hacemos un trabajo digno de que, bueno siempre ya lo han dicho hay compañeros concejales que vienen de una gran escuela legislativa, pues demostramos, demostramos, en horas de la mañana decían que igual ciertos concejales venía sólo de alza manos, pues no, creo que no es así, creo que somos muy profesionales y demostramos por favor ese trabajo, profesionalismo y con altura, eso nomás señor Alcalde, creo que hay una moción, por favor apoyo esa moción y sometamos a votación señor Alcalde, muchas gracias”.

El señor Alcalde cede el uso de la palabra a la concejala Cecilia Pérez solicitándole que sea rápida, ya que existe una moción que ha tenido el respaldo correspondiente; manifiesta también que, para estar claros, la moción es del concejal John Tello, tiene el apoyo del concejal Alex Valladares y de la concejala Sandra Caiza, para que se apruebe en primera y vaya a la Comisión de Servicios Públicos, pero que se recogerían las intervenciones y sugerencias de todos los señores concejales.

Toma la palabra la concejala Cecilia Pérez manifestando: “Muchísimas gracias señor Alcalde, aclararle a la compañera que aquí no se trata de dar discursos, ni mucho menos, ni tampoco minimizar el trabajo de otras personas, más bien lo que nosotros siempre buscamos es dar la viabilidad pertinente, que se hagan los aportes con la finalidad de mejorar el trabajo que está haciendo precisamente por el compromiso profesional de cada uno de nosotros como miembros de este seno del Concejo, había sugerido que se vaya a la Comisión de Servicios Públicos previo a la aprobación de primer debate, para que pueda ser modificada casi en su mayoría, por que indicaban en algún momento que si ya estaba aprobado, no se podía modificar un determinado porcentaje de la normativa, entonces sí creería pertinente que al estar asumiendo la responsabilidad de la normativa de 2 entes distintos no hay problema puede ser una sola Ordenanza, pero debería manejarse por capítulos para que sean más específicos, para que no sean de interpretación, sino de



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 018-O-2020

139

cumplimiento, esa es mi sugerencia y en este sentido me ratificó en lo que no se busca es entorpecer los procesos, sino más bien que los procesos sean realizados con eficacia, con eficiencia y para que desde el ámbito administrativo lo puedan ejecutar sin ningún problema, gracias”.

El señor Alcalde da el uso de la palabra al concejal Loaiza y solicita que después de eso se someta a votación.

El concejal Robinson Loaiza manifiesta: *“Solamente para responderles con la ley a los compañeros concejales y gracias por siempre los compañeros de la asesoría jurídica estar pendientes del trabajo, porque ahora sí hay mucho más compromiso por salir con los temas importantes, quisiera que por su intermedio señor Alcalde, Secretaría de Concejo o señor Procurador Síndico den lectura al artículo 268 del COESCOP y al 271 para que ahí de pronto les pueda quedar mucho más claro a los compañeros y cerrar con mi intervención, tenga la bondad”.*

El señor Secretario procede a dar lectura de lo solicitado y cuando finaliza toma la palabra el concejal Robinson Loaiza mencionando: *“Señor Alcalde, con absoluta claridad está sustentado el porqué de que sea en un solo cuerpo normativo, cuando hablamos de la capacidad operativa y anclamos a la seguridad como entidad complementaria podríamos entender ya creo que con la lectura de este articulado porqué de unir los 2 cuerpos en una sola Ordenanza, si ahí ya de pronto no hay un entendimiento creería que, bueno, algo sucedería, algo ya adicional, yo me pregunto, si le han preguntado a ustedes señores concejales que es lo que piensa la ciudadanía del trabajo de los Agentes de Control Municipal, ex Policías Municipales y que piensan del trabajo de los Agentes Civiles como para en este momento decir que el proyecto de los perritos y que lara lara, llegar con los animalitos a los barrios, claro eso de una u otra manera genera interés, pero tenemos un albergue que debería cumplir un rol mucho más amplio y los Agentes Civiles y Agentes de Control Municipal deberían estar capacitados para cumplir las funciones que claramente establece el COESCOP, que están ahí en el COESCOP claramente establecidas y señor Procurador Síndico aquí le voy a hacer solamente una breve reflexión a usted y señor Alcalde que obviamente son conocedores del derecho, al incumplimiento de una normativa nacional y cuando existen acciones de protección donde se ha demostrado como ya se lo hizo en Loja, la vulneración de derechos porque no se les ha permitido crecer profesionalmente, de eso se habla cuando se puede definir los ascensos, quien es el responsable de asumir esa dificultad, yo creería que como Concejo Municipal tranquilamente podríamos lavarnos las manos, ya tocará responder si existe alguna demanda al señor Alcalde y al Procurador si existe algún tema de orden judicial que ya se ha dado en otros cantones, pero estamos seguros que los ciudadanos quieren verle al Agente de Control Municipal agarrado a un perrito jalándole y haciéndole marionetas, en vez de estar cuidando lo que tanto se han quejado y tanto han dicho de los comerciantes o los trabajadores autónomos que cumplan y puedan estar en los espacios adecuados, yo*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 018-O-2020

140

creo que hay que ser más lógicos con lo que nos exige la ciudadanía, el discurso del perrito bonito y jijiji, jajaja cuando estamos viendo una realidad social lacerante alrededor de plazas y mercados ya creo que debe acabarse, ya, aquí hay una normativa nacional nos guste o no de estricto cumplimiento, el momento que se derogue en la Asamblea Nacional dicho código deberíamos entrar en otra lógica y lo más grave la Ordenanza de los Agentes Civiles de Tránsito que se está aplicando en estos momentos, algunos de sus articulados fueron derogados con la ley de tránsito pasaron al COIP, la Ordenanza de la Policía Municipal que dicen que está vigente fue creada con ley de régimen municipal, ahí están los verdaderos problemas yo no soy abogado, pero la verdad sí me preocupa que en ese contexto no podamos entender, desde mi punto de vista que todo el procedimiento que no está apegado a la normativa o a la jerarquía de la norma podría ser tranquilamente demandado en uno de los juzgados respectivos, porque se ha actuado de mala manera ya hay una sentencia de Macas en la Comisión les puedo hacer llegar sobre el decomiso y como se ha venido cumpliendo los procesos dentro de la Municipalidad, así es que yo creo que debemos reflexionar un poco, en función de darle prioridad a los temas que son importantes y ahí sí de acuerdo al procedimiento parlamentario señor Alcalde para que se pueda tomar votación”.

El señor Alcalde solicita que se tome votación ordinaria sobre la moción planteada con todas las observaciones que se han dado en el análisis y debate.

El señor Secretario menciona que la moción ha sido planteada por el concejal John Tello, misma que ha sido apoyada por el concejal Alex Valladares y el concejal Rumiñahui Lligalo de que se apruebe en primer debate el proyecto de ordenanza de funcionamiento de los cuerpos de Agentes de Control Municipal y Agentes Civiles de Tránsito del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato y se remita a la Comisión de Servicios Públicos; procede a tomar votación ordinaria dando como resultados 11 votos a favor, más el voto del señor Alcalde, en contra la concejala Salomé Marín y en ausencia de la concejala María de los Ángeles Llerena, por lo tanto se da por conocido el contenido del oficio SC-RL-028-2020 y se resuelve aprobar en primer debate el proyecto de Ordenanza de Funcionamiento de los Cuerpos de Agentes de Control Municipal y Agentes Civiles de Tránsito del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato y se remite a la Comisión de Servicios Públicos.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-138-2020

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 9 de junio y su continuación del 16 de junio de 2020, visto el contenido del oficio SC-RL-028-2020, suscrito por el ingeniero Robinson Manuel Loaiza Pardo, Concejal de Ambato, quien remite el proyecto de “Proyecto de Ordenanza de Funcionamiento de los Cuerpos de Agentes de Control Municipal y Agentes Civiles



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 018-O-2020

141

de Tránsito del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato”; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y, “t) Conocer y resolver asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa”; y,

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, establece que: “Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros. Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados.- El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos.”;
- Que, el artículo 20 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato, determina: “Proceso para el trámite de proyectos normativos.- La aprobación de un proyecto normativo por parte del Concejo se someterá al siguiente proceso: ... b) Distribución: Una vez que se reciba el proyecto en el Secretaría del Concejo, el secretario dispondrá que se lo distribuya entre los concejales o concejalas y se remita un ejemplar a la Administración Municipal y a la Comisión cuyo conocimiento le corresponda en razón de la materia.”;
- Que, mediante oficio SCM-20-196, la Secretaría del Concejo Municipal, vista la nota manuscrita del señor Alcalde “Secretaría Concejo, dar trámite legal pertinente”, constante en el oficio SC-RL-028-2020, remite a los miembros del Concejo Municipal para su conocimiento y análisis el proyecto de: “Proyecto de Ordenanza de Funcionamiento de los Cuerpos de Agentes de Control Municipal y Agentes Civiles de Tránsito del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato”;
- Que, en la presente sesión se realizan las siguientes observaciones al proyecto de “Ordenanza de Funcionamiento de los Cuerpos de Agentes de Control Municipal y Agentes Civiles de Tránsito del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato”:
 - Abogada María José López Cobo en relación con la exposición de motivos no ve la pertinencia de que se haya puesto “incorporando criterios empresariales modernos”, pues se estaría comparando a una empresa. Capítulo I, menciona que tiene un título bastante amplio, sugiriendo se lo pueda resumir en un título que enmarque todo lo que engloba el capítulo, como es “Ámbito regulatorio” o similar. En el artículo 1 manifiesta que no ha entendido dónde se colocó la naturaleza de estos cuerpos, pues solo habla de una entidad técnica especializada. En el Objeto, considera que se está mezclando a dos cuerpos que tienen distintas misiones, sugiere si de pronto se puede separar la normativa en dos ordenanzas o a su vez ser más claros, con el objeto de



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 018-O-2020

142

los agentes de control municipal y agentes de tránsito. Artículo 3, en su parte final se mejore la redacción, si se refiere al bloque de constitucionalidad. Artículo 5, consta como principio la "obediencia", el cual no constituye como tal, por lo que sugiere se elimine el numeral 8. Artículo 6, señala que es una transcripción textual del artículo 7 del COESCOP, considera necesario sintetizar indicando que se va a regir a la señalada normativa. Artículo 7, el COESCOP habla del "régimen administrativo sancionatorio", más no del "régimen administrativo disciplinario"; además considera que no se puede sujetar a una doctrina pues no es una normativa. Artículo 8, se deja muy abierto con el artículo "las", sugiere "de estas entidades", pues las dos que se mencionan en el presente cuerpo normativo no son las únicas que existen. Artículo 9, se coloca como niveles de gestión, sin embargo, después se desglosa como procesos. Artículo 12, numeral 2, no se especifica respecto a qué es la máxima autoridad jerárquica que conformará las comisiones de direccionamiento. Artículo 13, numeral 3, no se contempla a los agentes de control municipal; dentro del mismo artículo, en el segundo inciso se pone el mismo nombre de la comisión que consta en el título del artículo, sin embargo se hace una separación de las atribuciones. Disposición general segunda, manifiesta que no se podría dar cumplimiento si es que la ordenanza se encuentra vigente, por lo que considera que debería eliminarse dicha disposición; respecto a la disposición transitoria tercera señala que no se está creando una nueva institución, pues lo único que se está haciendo es regular; con relación a la disposición final única señala que es necesaria la publicación en el Registro Oficial para que entre en vigencia.

- *Ingeniera Cristina Salomé Marín Núñez no considera procedente que se haya mezclado dos funciones en un cuerpo legal. Respecto a la naturaleza, indica que no está completo, de acuerdo a lo que estipula el artículo 218 del COESCOP. En el artículo 30 no están claras las funciones de las comisiones. En el artículo 46 numeral 1.2, hay que realizar un análisis muy amplio de las medidas provisionales, ya que está muy general, primero para adoptar las medidas deben cumplir requisitos que establece el artículo 181 del COA y segundo porque no se menciona el destino del retiro de los productos, no se habla de cómo actuar con los alimentos perecibles y no perecibles, del manejo de bodegas e incluso de las donaciones, aspectos que constan en la Ordenanza de Policía Municipal que está vigente. Artículo 46, numeral 2 incluir como vinculación al proyecto de canes. Sugiere por pedido de los señores agentes de orden y control que dentro de la disposición reformativa quinta, se añada la palabra "policía local" para que la identidad sea Cuerpo de Agentes de Control de Policía Local", ya que llevan más de un centenar de años que por herencia y tradición está grabado en el subconsciente del ciudadano y evitar equivocaciones y confusión.*
- *Abogada María José López Cobo López, ingeniera Cristina Salomé Marín Núñez, doctora Gladis Cecilia Pérez Salinas, y doctor Manuel Elías Palate Criollo concuerdan en el criterio de que se debe separar los cuerpos normativos para la aplicación del Cuerpo de Agentes Civiles de Tránsito y Agentes de Orden y Control.*
- *Que, se acepta la moción presentada por el economista John Milton Tello Jara, Concejal de Ambato, de que se apruebe en primer debate el proyecto de "Ordenanza de funcionamiento*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 018-O-2020

143

de los cuerpos de agentes de control municipal y agentes civiles de tránsito del gobierno autónomo descentralizado municipalidad de Ambato” para su análisis correspondiente;

RESUELVE:

Aprobar en primer debate el proyecto de “Ordenanza de funcionamiento de los Cuerpos de Agentes de Control Municipal y Agentes Civiles de Tránsito del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato”; y, remitir el referido proyecto de Ordenanza a la Comisión de Servicios Públicos, para su conocimiento, análisis y respectivo informe, previo a la probación en segundo debate.- Notifíquese.-

Después de la votación Toma la palabra la concejala María José López diciendo: “Sí, gracias señor Alcalde, nada más pedir a Secretaría que se pasen las observaciones que realizamos, porque de igual manera en la Ordenanza de Bioseguridad se realizaron observaciones y yo no vi nada como antecedente de esta Ordenanza, las observaciones que habíamos realizado en el primer debate; por lo cual, sería pertinente que en la Resolución que pasen conjuntamente para la Comisión perdón, sea con el contenido íntegro de las observaciones que hemos realizado en este debate, gracias”.

La concejala Salomé Marín hace uso de la palabra y dice: “Gracias señor Alcalde, concuerdo con la compañera María José López puesto que en la Ordenanza de Turismo nos pasó eso, queríamos analizar las sugerencias que habían hecho los compañeros concejales para acogerlas porque de eso se trata justamente el análisis que hacemos en la Comisión y lastimosamente no teníamos los insumos, en ese sentido señor Alcalde y viendo como no se van acoger o se escucha al menos por parte del proponente que no se van a coger los pedidos, que por lo menos quede por sentado en el documento respectivo las observaciones que estamos haciendo, ojalá ya en el análisis y en la discusión en la Ordenanza se pueda escuchar los criterios de todos, creo que todos podemos sumar y ser parte de una normativa que es tan importante y urgente en nuestro cantón, pero en ese mismo sentido debemos estar abiertos al diálogo y a escuchar los criterios de los diversos señores concejales, muchísimas gracias”.

El señor Alcalde solicita que se continúe con el siguiente punto luego de las intervenciones.

6. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio SC-SAPC-2020-038, suscrito por la doctora Sandra Anabell Pérez Córdova y abogada María José López Cobo, Concejales de Ambato, quienes presentan el proyecto de “Ordenanza que regula la matriculación de vehículos nuevos en el cantón Ambato”. (Distribuido con oficio SCM-20-195) (Primer debate) (**)

Toma la palabra la concejala Anabell Pérez manifestando: “Gracias señor Alcalde, compañeros concejales, sin duda la presentación de esta propuesta desde el ámbito de nuestras competencias que justamente es el de legislar, se presentó el proyecto de



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 018-O-2020

144

Ordenanza que va a regular la matriculación de vehículos nuevos en el cantón de Ambato, como es de conocimiento público la matriculación vehicular en nuestra ciudad desde antes es muy tediosa, ineficiente, digamos de esta manera, ya que sin duda los ciudadanos nos hemos visto dentro de estos temas en trámites lentos, en trámites tediosos, burocráticos que sin duda nos ha hecho perder tiempo y también dinero; como es de conocimiento también que la ciudad de Ambato ocupa el tercer lugar después de Guayaquil y Quito en la comercialización de vehículos nuevos, dichos vehículos en su mayoría son adquiridos para el trabajo tanto en el ámbito comercial como también en el ámbito público y también en este tema es necesario de que estos vehículos tengan prácticamente su matrícula de manera ágil; lamentablemente hoy por hoy podemos evidenciar de que la matriculación de los vehículos nuevos para trabajos se ve sujeta a horarios, a tiempos y esto sin duda hace perder también recursos a los ciudadanos que tienen su vehículo para justamente realizar su trabajo de manera oportuna; además de ello, también se ha visto evidenciado de que muchos de los ciudadanos que han adquirido estos vehículos pues a fin de agilizar el proceso de matriculación han tenido que realizar estos procesos en otros cantones, en otras provincias lo cual eso también genera pérdida para nuestro cantón de Ambato. Este proyecto de Ordenanza ha observado la Constitución, la ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, así como también en este tema la Resolución número 006-CNC del 2012 del 26 de abril del 2012 del Consejo de Competencias y así como también al Reglamento de Procedimientos y requisitos para la matriculación vehicular, ya que en su artículo número 11 indica que para la matriculación de vehículos nuevos existen 2 formas, sea de manera presencial en las oficinas de la Municipalidad o de manera directa en la Concesionaria o casa comercial, además también nos hace referencia de que es necesario en el segundo caso, en este tema que es la propuesta, que se realice o se solicite este acceso a la Base Nacional de Datos mediante un otorgamiento de claves y permisos que será autorizado en este caso por la Agencia Nacional de Tránsito previa solicitud del GAD o mancomunidad competente, para lo cual se suscribirán los respectivos convenios de confidencialidad establecidos por la ANT; por otro lado también, este proyecto de Ordenanza observa lo que menciona la ley orgánica para la optimización y eficiencia de trámites administrativos dispuesto a las entidades del sector público, la optimización de trámites administrativos, regular su simplificación y reducir sus costos de gestión con el fin de facilitar entre las y los administrados de la Administración Pública y entre las entidades que componen, así como también garantizar el derecho de las personas a contar con una Administración Pública eficiente, eficaz, transparente y de calidad para los ciudadanos. Señor Alcalde y compañeros concejales el objetivo de este proyecto de Ordenanza es sin duda tener una matriculación inmediata en el ámbito de la adquisición de los vehículos nuevos, ¿qué ganamos con este tema?, pues sin duda dar un servicio ciudadano de matriculación inmediata, eficiente, eficaz, sin tramitología excesiva, se eliminaría el papeleo, copias de las copias y por eso incluso se protege también el medio ambiente, el Municipio se ahorraría recursos humanos, materiales y económicos; finalmente el Municipio recibiría mayores ingresos ya que todos los ciudadanos que compran en este caso los vehículos nuevos matricularían en este cantón y no lo harían en



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 018-O-2020

145

otros cantones y en otras provincias, lo cual eso va a permitir que esos recursos se queden en nuestro cantón para que puedan ser luego reinvertidos en obras o proyectos para los ciudadanos ambateños; además, se estaría impulsando con la reactivación económica del sector comercial Automotriz y también la reactivación económica del ciudadano que adquiere su vehículo para ser utilizado de forma inmediata, para realizar sus diferentes actividades económicas, este proyecto de Ordenanza sin duda hace referencia a cumplir con lo que estipula también la Constitución; en cuanto al ámbito de generar un servicio de calidad a los ciudadanos y sobre todo también, que estos recursos pues sin duda sean reinvertidos, sean generados en nuestra ciudad. Por lo tanto, una vez que he dado a conocer de manera muy sucinta esta exposición de motivos y la base legal en la que nosotras hemos presentado el proyecto de Ordenanza, en conjunto con mi compañera María José López, pues obviamente para que sea aprobada en primer debate y de esta manera pues mocionaría que se la apruebe obviamente después de solventar algunas inquietudes y que se la pueda remitir a la Comisión de Tránsito Transporte y Movilidad, para que sea analizada; y, en el caso de los compañeros concejales pues poder resaltar también sus aportes y sus inquietudes, muchas gracias”.

La concejala María José López hace uso de la palabra y dice: “Gracias señor Alcalde, primero quiero iniciar apoyando la moción de mi compañera, indicando que primeramente toda normativa es perfectible, que estaremos abiertos justamente a recibir todos los criterios que presenten los compañeros para mejorar esta normativa, indicando que el espíritu de esta normativa como ya lo manifestó Anabell, es justamente el hecho de que se tenga mayor acceso ciudadano, mayor dinamización de la economía en Ambato y que se evite justamente en estos tiempos que vivimos esa aglomeración de personas, creo que el objetivo está implícito en la normativa que hemos presentado, es indispensable para este Concejo Municipal dar soluciones breves, prontas para lo que enfrentamos como ciudadanía, creo que esto es una solución a largo plazo, no únicamente a mediano, sabemos que al momento está suspendida la revisión visual; sin embargo, es necesario que contemos con normativas que dinamicen el aspecto económico, que ayuden al ciudadano a efectivizar el tiempo en el que realizan los trámites y que sin duda alguna permita que el Municipio de Ambato acoja no únicamente a la ciudadanía ambateña, sino a todos los ciudadanos que vean en el Municipio un servicio de calidad en donde los funcionarios tengan conocimiento pleno de las funciones que deben realizar, así como capacitaciones continuas para que ese servicio brindado en el centro de matriculación sea óptimo de manera que Ambato sea un referente a nivel nacional para que el beneficiado principal lógicamente sea la ciudadanía ambateña, pero a su vez también el Municipio al tener mayores recursos cuando se tome en cuenta estas normativas que sin duda alguna van a permitir que salgamos de estos problemas económicos y van a reactivar la economía ambateña, gracias”.

Toma la palabra concejal John Tello y menciona: “Gracias señor Alcalde, estaba leyendo hace un momento la cantidad de vehículos nuevos que se vendieron el año anterior, una



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 018-O-2020

146

cifra bastante alta realmente en el 2019 ha llegado la venta de 174.000 vehículos nuevos señor Alcalde, motivado porque tenemos ya ahora más vehículos de Europa, ya que los aranceles han bajado, tenemos también gracias a un convenio que se realizó con la Unión Europea, por ello es que ahora hay más carros Peugeot por ejemplo, Renault aquí en la ciudad de Ambato y en el país entero, tenemos gran cantidad también de carros chinos es increíble, no, antes la cantidad de vehículos fuerte era Chevrolet y sigue siendo hasta ahora la primera marca más vendida, pero el día de hoy ya estamos viendo nosotros la presencia de vehículos Europeos y también vehículos Chinos sin dejar de mencionar también de la empresa propia de aquí de Si auto, que indudablemente dinamiza mucho la economía local, hace una semana le pregunté al coronel Carlos Guerrero cuántos vehículos hay en Ambato, yo tenía un dato señor Alcalde y compañeros, compañeras de que en Ambato teníamos aproximadamente de 80 a 85.000 vehículos, pero Carlos me manifestaba y me decía mira John, no, no, aquí en Ambato hay 105.000 vehículos, yo le dije bueno tengo esos datos, pero es de matriculación y me decía justamente lo que manifiesta la concejala Anabell Pérez que muchas veces las personas que compran vehículos nuevos, señor Alcalde se van a otras ciudades, porque en realidad del proceso de matriculación es bastante fuerte, cuando tuve la oportunidad de capacitar a dos concesionarias de aquí en la ciudad de Ambato me decían ellos, antes de la concejalía me decían, ojalá se pudiera agilizar el trámite correspondiente para que el dinero se quede aquí mismo, se dinamiza mucho la economía, en realidad yo tengo una duda en el artículo 5 se dice aquí: “La matriculación de los vehículos nuevos en el cantón de Ambato se realizará de manera directa accediendo a la Base Única Nacional de datos mediante el uso de claves y permisos”, esa parte como que no le estaríamos dando nosotros demasiada potestad a las concesionarias para que ellos a través de ese uso de claves puedan realizar matrículas que posiblemente podrían ser indebidas, mi consulta a cualquiera de las 2 señoritas”.

La concejala Anabell Pérez responde: “Gracias, como les mencioné en el artículo número 11 del Reglamento que regula la matriculación hace referencia de que se debe o se podría realizar de 2 formas; la una, es de manera presencial en las oficinas de la Municipalidad y la otra de manera directa en la concesionaria, para hacerla de manera directa en la concesionaria se necesita el acceso a la Base Única Nacional de datos mediante un otorgamiento y sin duda de claves y permisos que será autorizado por parte de la Agencia Nacional de Tránsito, previa solicitud de la Municipalidad y para ello deberán suscribir los convenios de confidencialidad establecidos por la ANT, tiene ya previsto este sistema y de esa manera entregaría los convenios de confidencialidad, el aspecto aquí es justamente viabilizar y luego en los artículos subsiguientes, estimado John, se encuentra prácticamente indicado que en el caso de que se identifique mal uso, pues obviamente tendrán la responsabilidad civil, administrativa y penal las personas que hayan incumplido, pero para ello es necesario justamente firmar este convenio de confidencialidad para que de esta manera se pueda generar como en el SRI una base de datos en donde se alimente la información, porque no es que van a poder ellos hacer una



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 018-O-2020

147

corrección o cambiar datos, sino alimentar únicamente la información y eso a su vez con actas de entrega-recepción que serán en este caso presentadas a través de este convenio puedes justificar las placas en este caso, que luego ellos tendrán que entregar a cada uno de los vehículos nuevos que serán vendidos a los ciudadanos o que los ciudadanos adquieran”.

Para terminar el concejal John Tello expresa: *“Gracias Anabell muy amable en tu explicación, sí, yo pienso que de esa manera se podría fortalecer la demanda económica que hay en la ciudad de Ambato y tendríamos mayor cantidad de vehículos matriculados aquí mismo, se evitaría el trámite correspondiente, el dinero se quedaría aquí, en el resto veo solamente cosas de forma en realidad, no de fondo, por ejemplo en este artículo 5, capítulo, es con tilde en la í, porque es palabra esdrújula, la matriculación de los vehículos nuevos, no sé por qué vehículos nuevos, le ponen con B mayúscula, N mayúscula, en el artículo 5 dice: “directo en el concesionario”, y en el artículo 6 dice: “para que la concesionaria”, en el un caso dice el concesionario y en el otro caso la concesionaria, al terminar el artículo 5 ponen punto y raya y al terminar el artículo 6 ubican ustedes solamente un punto, cosas de forma en realidad; en principios generales igual capítulo sin tilde en la i, cuando hablamos de los literales autonomía política, administrativa y financiera con coma, coordinación y corresponsabilidad sin punto ni coma; en el literal e), obligatoriedad con o mayúscula y del f) al m) con minúsculas, a veces coma y a veces punto, son cosas realmente de forma nada más señor Alcalde que como dijo la concejala María José López, puede, aquí por ejemplo en la disposición general tercera en todo con T mayúscula, bueno son cosas que como dijo son perceptibles, yo pienso que más adelante se puede hacer un ajuste en la revisión ortográfica para que vaya pulido la presente Ordenanza señor Alcalde, nada más muchas gracias”.*

Toma la palabra el concejal Robinson Loaiza preguntando: *“Yo una consulta muy precisa nada más a las 2 compañeras, si conocen, sí existe alguna normativa cantonal que contravenga o pueda contraponerse a la Ordenanza planteada por ustedes por favor como primera inquietud, para luego continuar”.*

El señor Alcalde pregunta si es dirigido a las proponentes; responde el concejal: *“Sí, a cualquiera de las 2 compañeras que puedan contestar”.*

La concejala Anabell Pérez responde: *“Bueno, en referencia a lo que menciona John sin duda alguna, por ejemplo cuando me decía que porqué está con V mayúscula vehículos y nuevo con N mayúscula, hago referencia de que eso está en la normativa; es decir, en el artículo número 3 del Reglamento de Procedimientos y Requisitos, así es como le contextualiza el Reglamento, por lo tanto a fin de no generar digamos una contraposición en el tema de la norma, es la que se ubicó de esta manera y hay algunos otros parámetros también que en el transcurso de la revisión podemos ir la chequeando; por otro lado, si se revisó la normativa y no existe ninguna contraposición concejal Loaiza sobre este*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 018-O-2020

148

particular, porque no existe de hecho ninguna normativa a nivel nacional que haga referencia a la matriculación de vehículos nuevos utilizando este parámetro, en virtud de que nuestra ciudad es una de las ciudades que tiene mayor venta de vehículos nuevos también es importante poder viabilizar que estos recursos permanezcan acá, nos hubiera gustado mucho que también se lo hubiera incluido el otro proyecto de Ordenanza que tiene prácticamente la similitud en este parámetro en cuanto a la regulación de procedimientos, ahí es mucho más amplio, pero esta es específica, porque obviamente la ANT genera estos 2 modelos o 2 procedimientos que se pueden acoger el GAD Municipalidad o cualquier Municipio”.

Continúa el concejal Robinson Loaiza diciendo: “Chuta, yo voy a decir ahora si como saben decir ustedes dos, estoy muy preocupado de que el tema no lo hayan podido de pronto verificar en la normativa cantonal, que si existe y me preocupa algo mucho más allá del tema de forma, es que con esto yo veo que estamos generando una normativa para privilegiar a ciertos grupos económicos, que inclusive en el procedimiento de matriculación en este momento ya tienen un tratamiento diferenciado en la matriculación vehicular, cuando ustedes hacen referencia en su documento que presentan el día de hoy, entiendo de lo que ha explicado la compañera Anabell Pérez nunca revisaron la Ordenanza del Centro de Revisión Vehicular que ya contempla los procedimientos o los parámetros para los vehículos nuevos, ya está contemplado, ya está normado, en Tránsito no sé si estará aquí el señor Director de pronto o uno de los compañeros, porque esa fue una averiguación que la hicimos hace algún tiempo, las concesionarias tienen un procedimiento diferenciado para la matriculación vehicular y son de una u otra forma pasan por otro tipo de mecanismo y no necesariamente el que ya cumplimos todos los ciudadanos comunes y corrientes que vamos hacemos cola y cumplimos con todos los procedimientos, me parece que ahí tendrían que analizarlo de manera un poco más profunda porque cuando hablamos del Centro de Revisión Vehicular y del proceso de matriculación son dos temas que van de la mano, que no pueden ir por separado para culminar en la matriculación vehicular y parece que ese pequeño detalle se les pasó, no sé de pronto Alex podrá sustentar un poco más a profundidad y me permitiría hacer la consulta por su intermedio señor Alcalde al señor Procurador, que es lo que implica tener este tipo de situaciones que se pretenden normar el mismo tema por 2 caminos diferentes, porque estamos hablando de 2 Ordenanzas o de una Ordenanza que está aprobada ya y publicada en la página web de la Municipalidad que es del Centro de Revisión Vehicular y que como consecuencia tiene obviamente la matriculación y se habla de los vehículos nuevos y el proyecto de Ordenanza que el día de hoy se ha presentado quisiera que nos dé su criterio jurídico, si es tan amable por favor”.

El señor Alcalde solicita que por medio de Secretaría se certifique de la existencia de la Ordenanza que menciona el concejal Robinson Loaiza.

Toma la palabra la concejala Cecilia Pérez mencionando: *“Muchísimas gracias, debo indicar que si bien es cierto el espíritu de la Ordenanza busca la retención de recursos en*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 018-O-2020

149

la provincia, pero en este caso realmente no podríamos limitar porque es un derecho constitucional el libre albedrío, el del propietario donde lo pueda realizar, prácticamente no de la totalidad de venta de vehículos nuevos son únicamente ambateños o de la provincia, pueden ser de provincias vecinas y realmente no podríamos coartar, yo pienso que en ese sentido sí debería ser abierto y con respecto a la inquietud que había manifestado el compañero Robinson Loaiza más bien de ser el caso si existiera esta Ordenanza previa, si sugeriría que de pronto se pueda enviar a la Comisión Dirección de Tránsito para que pueda hacer el análisis pertinente y de pronto se pueda fusionar y se pueda realmente buscar y alcanzar esa perfectibilidad que indicaba la compañera María José López gracias”.

La concejala María José López toma la palabra y menciona: *“Pues yo entiendo que a lo mejor el compañero por no ser abogado es que tiene términos como de Ordenanzas que se contraponen, se contravienen, aquí no existe ninguna normativa que se contraponga compañero, aquí las normativas son perfectibles y a medida de que va evolucionando la sociedad requiere de más normativa, a mí me preocupa el tema de que usted todo lo dirija hacia el privilegio y es el típico discurso de la Revolución Ciudadana, que a mí siempre me ha parecido odiador y eso creo que debemos dejar de lado, porque no es que aquí se intenté privilegiar, lo que se quiere dar es dinamismo económico reconociendo que ciertas actividades en nuestro cantón, en nuestra ciudad, tienen mayor fuerza, hay un crecimiento, existe un polo de crecimiento para estas actividades y no es un beneficio para un sector, sino para la ciudadanía en general, al menos cuando John leyó los datos de cuántos vehículos comprados en la ciudad de Ambato, creo que con eso nos damos cuenta que el dinamismo económico, el dinamismo comercial que da la adquisición de vehículos nuevos precisamente atañe que tengamos normativas que sean más efectivas, existe un trato diferenciado sí, existe una normativa que permite ese trato diferenciado también, pero el que exista esa normativa no coarta que podamos crear normativa que ayude a perfeccionar este tema compañero y de pronto si cualquier normativa se contrapone lo que se va creando lógicamente a medida de que se van aprobando nuevas normativas, esas anteriores normativas quedan sin efecto, sin rigor, gracias”.*

Toma la palabra la concejala Anabell Pérez mencionando: *“Quiero hacer referencia también al artículo 3 del Reglamento de Procedimientos y Requisitos para la matriculación vehicular, menciona que”:* procede a dar lectura y cuando finaliza dice: *“La Ordenanza del Centro de Revisión Vehicular si bien es cierto hace referencia en algún artículo a los vehículos nuevos, no hace referencia a la matriculación del vehículo nuevo, aquí nosotros estamos prácticamente enfocándonos que la matriculación sea ágil, sea rápida y se observe o se tome una de las 2 alternativas o se viabilice por la segunda alternativa que es para que la matriculación se lo haga en los concesionarios, ¿para qué?, porque mire si bien es cierto, qué es lo que pasa en este momento cuando se realizan las matriculaciones, lamentablemente y eso ha sido en las mesas de trabajo que hemos mantenido para la socialización de las otras Ordenanzas, otros proyectos de Ordenanza uno de los petitorios*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 018-O-2020

150

justamente de los sectores del transporte y de todos estos sectores también concesionarios y ciudadanos que se mejore el proceso de la matriculación, que realmente es tedioso prácticamente esperar 2, 3, 5 días para que le generen el turno y poder matricular un vehículo, mucha gente de otras ciudades vienen a comprar los vehículos aquí en Ambato y lamentablemente tienen que esperar 5, 6 días para que le puedan entregar un vehículo matriculado, entonces la solución que nosotros estamos planteando en este momento es que la matriculación sea mucho más ágil y sin duda eso va a permitir con todas las seguridades pertinentes pues, que la Municipalidad, como ya lo habíamos mencionado pueda cumplir y tener estos recursos, el ciudadano pueda tener matriculado su vehículo de manera inmediata y pueda iniciar su trabajo de manera oportuna, que básicamente ese es el espíritu del proyecto sin que tenga de lado que ver el tema de la revisión vehicular, en la próxima sesión cuando tratemos la otra Ordenanza, ahí en cambio vamos a hacer referencia al procedimiento, porque de acuerdo al Reglamento que es lo que menciona, que el ciudadano tiene que solicitar una solicitud de la Municipalidad, pagar las tasas, hacer la revisión técnica vehicular y tener inmediatamente la matriculación y no hace referencia a los requisitos, entonces aquí se ha venido generando varios requisitos, varios temas de burocracia en estos temas que lamentablemente ha hecho que un proceso tan simple se convierta en un proceso tan tedioso, tan complejo que muchos ciudadanos tengan que irse a otros cantones y a otras provincias a matricular su carro y de esta manera pues cumplir con esta obligación que menciona la normativa, entonces no tiene ninguna riña entre los 2 procedimientos; además, también que hay que mencionar que la Ordenanza de Centro de Revisión Vehicular hace algunos meses estábamos revisando ya con los funcionarios del área de la Dirección de Tránsito para presentar una posible reforma, porque sin duda no está observando tampoco los Reglamentos y las Resoluciones emitidas por parte de la Agencia Nacional de Tránsito, entonces esto prácticamente se lo hará conocer con la Comisión y obviamente luego al Concejo Cantonal”.

El concejal Manuel Palate menciona: *“Gracias, las buenas intenciones de la Ordenanza nadie lo va a discutir y así estamos apoyando, pero sí tenemos que poner en énfasis y manifestar lo que sentimos, esto de la libertad, del ejercicio de matricular por favor no perdamos de vista, porque cierto es, como no quisiéramos que todas las matriculaciones estén en Ambato, pero que no sea obligatorio sino haya la plena libertad, porque también hay ciudadanos que no quieren llevar la placa de Tungurahua, si yo soy de Quito vengo a comprar en Ambato y quiero llevar la placa de Pichincha la “P”, entonces me voy llevando el carro a matricular en Pichincha y así en cualquier ciudad, entonces por favor que no perdamos de vista la libertad, pero no en forma obligatoria punto uno; punto dos, aquí en esta Ordenanza tiene que ser inminentemente técnico, debemos contar con los informes técnicos de operatividad de qué pasa con la Municipalidad, cuál es el criterio, cuál es el anhelo, será factible o no factible, viable o no viable, qué complicaciones tendremos en los convenios que tiene que firmarse, las cuentas que hay que realizarlos porque hay valores económicos, entonces sí necesitamos que también la Municipalidad, el Departamento*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 018-O-2020

151

respectivo de Tránsito de Ambato realmente también eleve ese informe respecto de esta Ordenanza; y, la otra también tenemos en nuestro poder la otra Ordenanza de la matriculación, entonces qué bueno, que bueno, nadie dice que no, pero si queremos ser operativos realmente debe juntarse en una sola Ordenanza eso es lo que manifiesto y quizás consensuamos para que sea una sola Ordenanza y hasta tanto con todas estas observaciones que realizamos los compañeros, se remita a la Comisión de Tránsito para que recopile, tome en cuenta nuestras exposiciones y venga para la próxima Ordenanza que también debes llegar ya en alguno de estos días para el tratamiento, se junten las 2 y con estos análisis venga para hacer operativa, tal vez posiblemente en una sola Ordenanza y para aprobar en primera instancia, muchas gracias”.

El señor Alcalde da la palabra al concejal Alex Valladares y después de eso solicita al señor Secretario que de lectura de lo solicitado.

Toma la palabra el concejal Alex Valladares pidiendo: *“Más bien quisiera de pronto que el señor Secretario de lectura por favor”.*

El señor Secretario informa que la Ordenanza que Regula el Funcionamiento del Centro de Revisión Técnica Vehicular fue discutida y aprobada el 15 de mayo de 2018 en primer debate y el 12 de febrero de 2019 aprobada en segundo y definitivo debate.

Continúa concejal Alex Valladares mencionando: *“Señor Alcalde si justamente lo que ha mencionado el señor Secretario me voy a permitir a dar lectura lo que dice el artículo 28 de la Ordenanza que se encuentra vigente en nuestro cantón Ambato sobre la periodicidad y calendario”,* procede a dar lectura y cuando finaliza dice: *“Posterior a ello señor Alcalde quizás para no entrar en un debate político por qué nos adentraríamos o profundizaremos y a esta hora quizás va a ser en vano, pero si me voy a referir señor Alcalde a temas estrictamente de técnica legislativa, nada más y es claro el Manual de Técnica Legislativa en donde se menciona que cuando se elabora una o se presenta un proyecto de ley, bueno en este caso un proyecto de Ordenanza, existe un propósito del proyecto y en este propósito hay que identificar obligatoriamente desde el inicio cuál es su finalidad y en este Manual de Técnica Legislativa se hace una clasificación y una de ellas dice de expedición y dice que son proyectos o son aquellos proyectos de ley que proponen nuevas normas para regular una realidad que aqueja a la sociedad, es verdad, aqueja, ya las compañeras han expuesto que la ciudadanía ha solicitado en innumerables ocasiones que se agilice el trámite, correcto y preciso, muy bien, pero dice y no se encuentra regulada en ningún otro cuerpo normativo, netamente técnica legislativa, tenemos una vigencia sobre la revisión técnica vehicular y si existiera por lo que se puede observar un conflicto entre la norma que está vigente y la que se está proponiendo, puede existir una oscuridad al respecto, puede existir vacíos al respecto, entonces en ese sentido se contrapondría obviamente con estos preceptos para formulación o estos propósitos para la formulación de un proyecto de ley más aun he tenido yo la oportunidad de conversar con amigos, amigas que trabajan*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 018-O-2020

152

directamente en los concesionarios, también han mencionado, debo decirlo de frente y claramente que es una buena opción o quizás un buen planteamiento, pero existen también varias interrogantes la una sobre el sistema que tendrá que ser implementado en cada una de las concesionarias para que se realice este procedimiento y estos trabajadores o empleados de las concesionarias han mencionado la preocupación de que por ejemplo en otras ciudades que se ha querido implementar este mecanismo, por el sistema han querido cobrar a las concesionarias entre 4.000 y 5.000 dólares mensuales por el uso del sistema, entonces nace un conflicto, están las cosas concesionarias y eso es lo que me dijo un trabajador de ahí, sí es que tendrá la posibilidad de en este momento pagar por el sistema esa cantidad y aparte de eso se tendría que al usuario, al consumidor final, al propietario también se le incrementaba un valor de \$50; es decir, puede ser una buena idea pero también hay que medir cuál es el impacto que pueda tener al ciudadano más allá de que sea el concesionario o no, entonces en este sentido señor Alcalde, estimados compañeros creería yo que hay un conflicto en la propuesta de la norma respecto a la Ordenanza ya certificada, existente por parte de Secretaría porque al momento de tener un proceso de matriculación, uno de los requisitos para cualquier tipo de vehículo es tener la revisión técnica vehicular, entonces por ahí nace también mis inquietudes en esta propuesta de Ordenanza y que más bien tendría que ser considerada con un análisis pertinente previo ser aprobado en primer debate, muchas gracias señor Alcalde”.

La concejala Anabell Pérez dice: *“Gracias, considero que hay una confusión en cuanto al tema de la revisión técnica vehicular y esta es una Ordenanza que va a establecer la forma de matricular a los vehículos nuevos, es totalmente diferente, claro en la Ordenanza del Centro de Revisión Vehicular ratifica lo que nosotros estamos mencionando, que ningún vehículo nuevo necesita de la revisión vehicular, aquí nosotras estamos enfocándonos en que la matriculación vehicular sea de manera inmediata y obviamente pueda acogerse a que sea de manera directa en la propia concesionaria o casa comercial, para la elaboración de la Ordenanza mantuvimos reuniones también con algunos delegados de la Agencia Nacional de Tránsito y obviamente ellos mencionaban que con un pedido por parte de la Municipalidad pues obviamente ellos pueden generar cómo lo hacen con el SRI y para el ámbito consultivo y de esa manera poder subir la información, pero ya depende de cómo la parte administrativa resuelva en este caso operativizar este proyecto, porque obviamente les pareció muy atractivo de hecho el proyecto de Ordenanza, por lo tanto mencionarles de que básicamente es un ámbito ya administrativo y que obviamente en las disposiciones generales pues se indica ahí que tiene que realizar los procesos respectivos y pertinentes; por lo tanto, como lo menciono no estamos contraponiendo la Ordenanza del Centro de Revisión Vehicular porque ahí es muy claro, el compañero Alex hacía referencia y estoy totalmente de acuerdo, nosotros no estamos discutiendo aquí el tema de la revisión vehicular, sino de la matriculación de los vehículos nuevos que es totalmente diferente, gracias señor Alcalde”.*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 018-O-2020

153

Toma la palabra el concejal Robinson Loaiza diciendo: *“El objetivo aquí debe ser mejorar el mecanismo de matriculación vehicular para todos pues, esa es la esencia del servicio público, ósea hace referencia estimada concejala María José a que en la Revolución Ciudadana esos eran los criterios de discriminación, yo creo que eso es lo que nos diferencia gracias a Dios de la Derecha, lo que nos diferencia es que nosotros propendemos a tener igualdad de trato, de condiciones, de oportunidades y no que se trate de encaminar un proceso que de una u otra manera permita un trato diferenciado para que se viabilicen los procedimientos, eso no es correcto, aquí estamos para exigir que Juan Piguave, el ciudadano que tiene una camioneta del año 70 y que tiene que ir a matricular su vehículo tenga las mismas facilidades que puede tener el mayor concesionario que entiendo con alguno de ellos se deben haber reunido y deben haber planteado esta iniciativa para poder encaminar su modelo de negocio y que sea un servicio que por disposición de la ley tiene que salir matriculado el vehículo del concesionario, así debe ser, pero cuando se habla de una diferencia de trato es cuando ahí sí podemos discrepar larga y amargamente, porque pequeño gran detalle que se les ha olvidado, es que nosotros aquí en Ambato estamos incumpliendo y hemos incumplido la normativa por algunos años, tanto así que hemos tenido que en algún momento rogarle a la Agencia Nacional de Tránsito para que nos extienda el plazo de la revisión vehicular que es mandatorio previo la matriculación, tanto se ha dicho inclusive entiendo hay ciertas preocupaciones de la renuncia de los señores que fueron parte señor Alcalde de su Administración propiamente porque en ese Centro de Revisión y aquí no desvirtuemos las cosas, no queramos irnos por otro lado, es obligatorio y de acuerdo a la ley vía revisión para matriculación y los vehículos nuevos lo que está contemplado ya en la Ordenanza que ha certificado está aprobada, ósea no hay dónde perdernos, usted dijo como no es abogado puede confundir los términos o quizá por no tener esa experticia de su, algún momento dijo algo de su escuela legislativa, por esa experticia que le ha dado entiendo el trabajo que ha realizado con alguno de las autoridades provinciales que es muy valioso, no puede tampoco menoscabar el trabajo que se ha realizado anteriormente o que lo hemos discutido en otras circunstancias donde usted no se encontraba presente, a mí sí me preocupa eso y eso debe ser la preocupación de cada uno de nosotros mañana en los medios de comunicación, como se quiere diferenciar el servicio de matriculación para ciertos grupos y para el ciudadano común y corriente, de a pie, que pase las peripecias que sigue pasando desgraciadamente ahí deberíamos tener una mejor articulación entiendo con el ente rector para poder mejorar los procesos, porque eso es el tema, mejorar los procesos y que en el cambio de sistema que entiendo desconocen también porque no estuvieron, hubo un cambio de sistema informático que generó varias dificultades a partir si no me equivoco del año 2014, 2015 y que nosotros como Municipalidad porque el interés principal del centro de revisión era entregarlo en concesión, ese era el trasfondo del tema, uno de los ingresos más representativos dividirlos con la parte privada, eso era el concepto que se manejaba previo a la aprobación de la Ordenanza y ventajosamente ahí logramos debatir para que esto no sea de esa manera y podamos hacerlo como Municipalidad de Ambato y que el proceso usted señor Alcalde*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 018-O-2020

154

deberá encaminarlo a la brevedad posible con esa ampliación que se ha dado entiendo por el tema de la pandemia, esos son los temas de fondo creo yo en el servicio al usuario, ahora sí nos vamos a concentrar en dar un mejor trato a un sector de la ciudadanía cada uno de nosotros debería buscar el que de pronto más le atrae, para hacerle las cosas más fáciles y que aquí lo discutamos en cada uno de los proyectos de Ordenanza, así es que señor Alcalde yo había pedido que se pueda hacer un análisis jurídico, no soy el abogado titulado con una escuela legislativa; sin embargo, si vengo de un proceso de lucha de 10 años y con absoluta claridad de quiénes son los que han generado un tratamiento diferenciado en nuestro país”.

Toma la palabra la concejala María José López y dice: *“Gracias señor Alcalde, y voy a pedir que esto se contextualice, voy a pronunciar una frase o un refrán y que se entienda así, “cada ladrón juzga por su condición”, esto refiriéndose al hecho de que el compañero insinúa que necesitamos de reuniones con grupos económicos para generar normativas, si usted estaba acostumbrado hacer eso o en su entorno está acostumbrado hacer eso pues bien por usted, nosotras no necesitamos reunirnos con grupos económicos, nosotras generamos normativa de acuerdo a las necesidades propias del cantón, esto no es un privilegio para una clase, esto es un beneficio para la ciudadanía ambateña y no nos hemos preocupado únicamente de los vehículos nuevos compañeros, como bien ya dijeron aquí algunos compañeros, también se presentó un proyecto por la matriculación en general porque ese es el objetivo, que se mejore todo el sistema de matriculación y están confundiendo desde la técnica legislativa hasta los términos o los objetos de cada una de las regulaciones que queremos hacer, está regulada la revisión, no está regulada la matriculación de vehículos nuevos y eso debe entenderse claramente, no podemos nosotros confundir los espíritus de las normativas, aquí no se está dando paso a que sea un sector como un ente económico que crezca, sino el dinamismo económico, si es que compran vehículos en Ambato ese dinero se vuelve a reinvertir en la ciudad etcétera, no es dirigido a los privilegios que usted dice como casta y eso realmente yo insisto en que es un discurso que genera más división entre la sociedad, el hecho de no reconocer que mientras un sector que sea productivo, que genere fuentes de empleo, que siga creciendo vaya para arriba, queremos que tenga más trabas y no nos damos cuenta y reclamamos todos los días fuentes de empleo, pero no garantizamos que esas fuentes de empleo sean solventes, que esas fuentes de empleo puedan ir acrecentándose en nuestro cantón, cuando vemos que hay polos de crecimiento que están plenamente vistos y notado; y, no se preocupe compañero, nosotras no nos hemos reunido con nadie, así es que eso que le quede claro, nosotras como concejales trabajamos en beneficio de Ambato, no somos como otras personas que supongo que tienen esas prácticas y por eso traen a colación aquí, nosotras somos personas que trabajamos en beneficio ciudadano y esperamos y yo creo que la adquisición de vehículos no nada más la hace la persona que tiene más posibilidades económicas, los vehículos también los adquieren como medio de trabajo compañero por si no lo sabía y de todas las clases y niveles sociales, porque es un instrumento necesario, ya no es un lujo, ahora es una necesidad tener un vehículo para*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 018-O-2020

155

muchas actividades comerciales que realiza el mismo ambateño o cualquier persona que venga de otra ciudad, así es que aquí vamos a entender bien las cosas y que no se pongan medias tintas como se vienen a dar discursos que dicen que están enemigos de discursos políticos y eso es lo que vienen a generar aquí en lugar de estudiar las normativas y ver las normativas que mejoren este cantón y que inclusive le van a dar un realce a la Municipalidad, porque ese es el objetivo, que Ambato vaya creciendo y que vaya permitiendo que el dinamismo económico sea lo que marque como nuestra ciudad es, una ciudad comercial, gracias”.

El concejal Rumiñahui Lligalo hace uso de la palabra y expresa: *“Sí muchas gracias señor Alcalde, bueno siempre le he dicho yo también no soy profesional en derecho, ni jurisconsulto ni sé qué, bueno a veces los mismos abogados uno piensa diferente que el otro, así nos arman problema a nosotros, ciertamente yo también estoy preocupado porque, bueno a mi forma de entender, nuevamente sin ser abogado si hay una normativa que regula parte de, en este caso la revisión técnica vehicular, debería contemplar también esa misma, como es parte de un proceso, regular esa misma Ordenanza la matriculación, entonces yo sugiero a las compañeras más bien que se haga una reforma a esta Ordenanza, para que, o se plantee una reforma a esta Ordenanza para que complemente este proceso de matriculación, si bien es cierto como ciudadano yo quiero comprar un carrito viejo o nuevo, entonces yo quisiera, que se hace se compra, ósea desde ahí comienza el proceso hasta obtener mi matrícula o mi documento habilitante, entonces es todo un proceso, entonces por ende yo sugiero que se plantee una reforma a esta Ordenanza que ya está aprobada, para que no haya ese choque o ese doble tratamiento, otra cosa también ya plantearon algunos compañeros que también obviamente se ha analizado el proyecto de Ordenanza de pico y placa que también en algo estaría incluido ahí, no, no sé, si a mi forma de entender, por lo que nuevamente, no sé si como moción o algo que este proyecto se archive y se plantee como una nueva reforma a la Ordenanza ya existente, muchas gracias señor Alcalde”.*

Toma la palabra la concejala Anabell Pérez y dice: *“Gracias señor Alcalde, nuevamente parece que estamos confundiendo con la revisión técnica vehicular, ese es otro parámetro, compañeros en el artículo 15 en las etapas del procedimiento de matriculación que establece el Reglamento de Procedimientos y requisitos para la matriculación vehicular dice que para la matriculación vehicular se seguirán obligatoriamente los siguientes pasos: 1. Solicitud del servicio bajo el formato municipal simple; 2. Pago de las tasas de servicios, ahí se aprobó la Ordenanza ustedes recordarán hace meses pasados del impuesto a los vehículos motorizados; 3. La revisión técnica vehicular, esto va únicamente para los vehículos usados, porque los vehículos nuevos no tienen revisión vehicular y; 4. La emisión de la matrícula, lo que nosotras estamos haciendo es el proyecto de Ordenanza va en función de la matriculación; es decir, la matriculación; es decir, la matriculación se puede enfocar en los vehículos nuevos y en los vehículos usados, para los vehículos nuevos estamos dando una normativa que es está y para los vehículos usados tendrán que seguir*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 018-O-2020

156

la otra normativa que va a ser en este caso la matriculación con la revisión técnica vehicular, ahora la Ordenanza del Centro de Revisión Vehicular, más bien ahí tendríamos que preguntar al señor Alcalde ¿cuándo va a estar el Centro de Revisión Vehicular?, porque esa Ordenanza entraría en vigencia una vez que ya tengan la construcción del Centro de Revisión Vehicular, pero la matriculación perse, ya se está dando permanentemente, entonces nosotros estamos generando 2 cuerpos normativos que permitan viabilizar a la Administración Municipal en este caso el proceso de matriculación, para descongestionar este proceso que tiene la Dirección o la Unidad de Matriculación permanentemente, ahora dentro de las reuniones que nosotras mantuvimos para la socialización o la construcción de la Ordenanza del Impuesto a los Vehículos Motorizados, si fue en este tema prácticamente puesto en la mesa y recuerdo que estaban ahí el Director de Tránsito, estuvo también Farley si no me equivoco es la jefa de matriculación, en donde ellos siempre participaron y se hacía referencia de que existen muchos problemas en la matriculación en el proceso en sí, por lo tanto ahí se les exigía que sean mucho más ágiles porque prácticamente en este caso la venta de los vehículos nuevos se quedaba incluso en estambay porque obviamente la matriculación era muy lenta, entonces ellos hacían referencia y lo que conjuntamente con la compañera María José López se mencionaba, si no existe ese dinamismo obviamente va a existir también lo que tanto se está hablando que es la pérdida de los empleos, por lo tanto al observar la normativa porque aquí nosotros no nos estamos inventando el agua tibia, nosotras estamos prácticamente enfocándonos en lo que regula el Reglamento de Procedimientos y requisitos de matriculación y dando una viabilidad a la Administración Municipal, ahora que sí ya no quieren enfocarse desde este punto de vista en agilizar los procesos que esto obviamente va ayudar a que la Municipalidad cuente con recursos, optimice sus recursos de hecho, pues obviamente también ahí se genera un conflicto, en algún momento cuando nosotras presentamos las 2 proyectos de Ordenanza yo le hacía referencia señor Secretario que ojalá pudiera ingresar los 2 proyectos, pero eso no significa que los 2 son en este caso similares, cada uno que es lo que hace, es justamente regular los procedimientos para que paulatinamente se pueda llevar a cabo, eso nada más señor Alcalde”.

El concejal Robinson Loaiza solicita el uso de la palabra y el señor Alcalde da paso a su pedido.

Toma la palabra la concejala María José López diciendo: “Como punto de orden, cuántas veces vamos interviniendo, porque sólo tenemos 2 intervenciones y yo creo que ya llevan interviniendo varias veces”.

El señor Alcalde responde: “Sí concejala, creo que era para apoyar la moción nada más”.

Toma la palabra el concejal Loaiza y dice: “Sí, y aparte quien define el tema en base a la misma Ordenanza es usted quién decide”.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 018-O-2020

157

El señor Alcalde responde: *“Si, habido varios concejales que han intervenido, no 2 ocasiones, sino 3 o 4, no, estamos esperando esa Ordenanza que regula el Funcionamiento del Concejo, para todos, todos poder tener un marco legal que nos permita mejorar el actuar, hay una moción presentada de parte del concejal”.*

En este instante le interrumpe el concejal Robinson Loaiza diciendo: *“Si me permite señor Alcalde, era más bien por lo que había propuesto el compañero Rumiñahui, para poder complementar el tema, por eso había solicitado la palabra”.*

Continúo el señor Alcalde mencionando: *“Si okey, hay una moción de parte de la concejala Anabell Pérez que se apruebe la Ordenanza en primera y de ahí pasé a la Comisión de Tránsito y tiene el apoyo y esa fue una moción; y, del concejal Rumiñahui Lligalo ha presentado a la moción en cambio que esta Ordenanza se pueda archivar porque ya está este tema tratado en otra Ordenanza y en todo caso a futuro se podría tranquilamente revisarla en la Ordenanza que es de Revisión Vehicular, me parece que sería así y que también entiendo tiene el apoyo del concejal Loaiza”.*

Toma la palabra el concejal Robinson Loaiza quién menciona: *“Si propiamente para eso, pedirle al compañero Rumiñahui que más bien no sea el tema del archivo, sino complementar de que sea el insumo para el tema de la reforma de la Ordenanza que aparentemente ya había conversado según las explicaciones de la Presidenta de la Comisión de Tránsito y que estaba, entiendo algo encaminado y no se preocupe compañera concejala María José, creo que tenía temor de mis respuesta, simplemente le puedo decir que a su misma frase me da gusto haberla escuchado ya que habló de cada ladrón juzga por su condición, que bueno, pero al parecer no han coordinado muy bien el discurso con su compañera que firman el oficio, porque claramente dijo que se han reunido con algunos sectores y si usted lo interpretó como algunos sectores que definitivamente en el proyecto se estarían beneficiando, es ya su criterio y creo que usted no nos va a venir a enseñar a todos los concejales cual es el pensamiento o la línea de aplicación del análisis jurídico que puede tener cada uno de ustedes, quizá tiene una ventaja que es el título, pero si quiere discutir de temas políticos también le invitaré o en algún momento nos encontraremos para discutirla, así es que yo le pediría reconsiderar al compañero Rumiñahui que no sea el archivo, sino más bien que sea como insumo para el proyecto que ya mencionó la compañera Presidenta de la Comisión que ya se estaba tratando, que de esa manera se puede salir de pronto, es lo más prudente”.*

El señor Alcalde menciona que existe la moción presentada por la concejala Anabell Pérez y en caso de no ser aceptada existe la moción del concejal Rumiñahui Lligalo que acepta que la mantiene, pero con la reformulación que ha solicitado el concejal Robinson Loaiza.

Toma la palabra la concejala Anabell Pérez manifestando: *“Señor Alcalde solamente para mencionarles a los compañeros de la Comisión de Tránsito Transporte y Movilidad de que*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 018-O-2020

158

todas las reuniones que se han mantenido siempre han sido invitadas todos para que puedan asistir a las mesas de trabajo, entiendo que por sus agendas muchas de las veces no han podido asistir, pero en todo caso mencionar de que estas reuniones han sido públicas porque son justamente para la construcción de los proyectos de Ordenanza e hice referencia de que en una de esas reuniones fue justamente para tratar la Ordenanza del Impuesto a los Vehículos Motorizados, no hice referencia para la construcción de esta Ordenanza, solamente para que quede claro este parámetro y no se descontextualice, como lo mencionó, no tenemos nada que ocultar y obviamente cada una de las reuniones que se ha hecho dentro de la Comisión así como las mesas de trabajo han sido invitadas a todos los compañeros, entiendo como ya los mencioné que por sus agendas no han podido estar, me da mucha pena, pero ahí es en donde realmente se identifica cuáles son las necesidades de todos los sectores de tránsito, transporte, ciudadanía, actores sociales etcétera que han dado sus aportes justamente para la construcción; y, además con la participación de los Directores en este caso de las diferentes áreas, sea Financiero, dependiendo de la Ordenanza que la hemos tratado, entonces más bien, que quede claro este parámetro para que no se descontextualice señor Alcalde, gracias”.

El señor Alcalde solicita una participación breve del señor Procurador Síndico quién manifiesta lo siguiente: *“Sí señor Alcalde, solamente como un criterio, qué es de insumo técnico jurídico para esta Ordenanza y voy a remitirme estrictamente a lo que nos indica el Manual de Técnica Legislativa justamente de la Asamblea Nacional que ha sido citada por la concejala López también en una ocasión y está en la página 17 dice”;* procede a dar lectura y cuando finaliza menciona: *“Esto dice el Manual de Técnica Legislativa de la Asamblea Nacional y como una referencia también tenemos otro Manual de Técnica Legislativa, este Manual de Técnica Legislativa fue escrita por el señor doctor Salim Zaidan, en la página 100 habla justamente, los criterios de viabilidad y en el criterio de viabilidad metodológica el señor doctor Salim Zaidan dice; “Debe tratar con las regulaciones que permitan un diseño sencillo de índices, de manera que sea posible medir el grado de cumplimiento de la ciudadanía y en beneficencia del Estado”; “En tal sentido el señor Secretario ha certificado la existencia de una Ordenanza que determina si bien es cierto el proceso de revisión técnica vehicular, cabe señalar que una de esas partes en el artículo 28 ya se define obviamente que los carros nuevos, recién comprados estén exentos de este procedimiento y por lo tanto tienen que someterse a una normativa nacional de matriculación, cabe señalar también que al momento se encuentran varias Resoluciones emitidas por el órgano Rector Nacional que es la Agencia Nacional de Tránsito que determina cuál va a ser ese procedimiento expedito a aplicarse en el año 2020, tanto así que varios Gobiernos Autónomos Descentralizados se han sometido a estos nuevos procedimientos abreviados y sin presencia de las personas que deben matricular justamente para proyección del virus Covid-2019, entre ellas la Resolución 08 del 2017 que define los parámetros técnicos de los procesos de matriculación vehicular; la 030 que define el tema de la revisión visual de los GADS que no cuenten con CRTV y la 039 y última de la ANT que indica que se deberá hacer en caso de que no se cuente con estos centros,*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 018-O-2020

159

porque básicamente es la estructura más grande del proceso de matriculación, eso por él un lado; el criterio jurídico de esta Procuraduría Síndica sería obviamente que si existe una dispersión normativa del proyecto presentado uno; dos, obviamente por técnica legislativa no es que se puede presentar un proyecto y el proyecto puede servir de insumo para, porque el momento que se presenta un proyecto normativo, este proyecto o es aceptado en un seno de un Concejo de un cuerpo legislativo y es tramitado y si no es aceptado es archivado, no hay más opciones, ósea no se lo puede tener como un insumo, obviamente la Ordenanza de matriculación vehicular o de revisión técnica vehicular que está vigente, en su momento si es que requiere de amplitud pues está deberá ser objetivamente reformada, si, incluyendo todo el proceso integral de matriculación vehicular que sería la sugerencia de esta Procuraduría Síndica, el tema es puntual señor Alcalde”.

El señor Alcalde, con la aclaración del señor Procurador Síndico solicita tomar votación ordinaria sobre la moción presentada por la concejala Anabell Pérez que sido apoyada por la concejala María José López.

Toma la palabra el señor Secretario mencionando: *“Así se hará señor Alcalde, solo quiero hacer una acotación con respecto a las intervenciones, se ha mencionado acerca de esta Secretaría, cada vez que toman la palabra nosotros tomamos apuntes de quienes lo han hecho y realmente también se está incumpliendo la parte que ha solicitado, entonces depende también reorganizarnos y respetar la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal”*; y procede a tomar votación sobre la moción planteada por la doctora Anabell Pérez que ha sido apoyada por la doctora María José López, dando como resultados 2 votos a favor por parte de las concejalas Anabell Pérez y María José López, 10 votos en contra, más el voto en contra del señor Alcalde y en ausencia de la concejala Ángeles Llerena por lo tanto no cumple con los votos necesarios; y, procede a tomar votación ordinaria de la moción planteada por el ingeniero Rumiñahui Lligalo de que se archive el proceso, moción que ha sido apoyado por el ingeniero Robinson Loaiza.

El señor Alcalde previo a la votación, cede el uso de la palabra a la concejala Salomé Marín quien dice: *“Gracias señor Alcalde, bueno yo había pedido la palabra antes de la votación porque tenía una sugerencia de cambio dentro del cuerpo normativo. Primeramente felicitar el trabajo y la predisposición para generar cuerpos normativos que vaya en beneficio de la ciudadanía, creo que sería importante gran parte de esta normativa y el espíritu por el que nace, para brindarse agilidad a los trámites, porque si evitamos que exista mayor cantidad de gente de matriculación en la Dirección pertinente estaríamos también ayudando a la gente que está haciendo sus trámites y que obviamente necesita agilidad en los trámites; sin embargo, con la disposición transitoria en la cual menciona que queda derogada toda norma o resolución de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente Ordenanza, existiendo una Ordenanza o normativa aprobada anteriormente en el año 2019 si mal no recuerdo, la Ordenanza que regula el Centro de Revisión Técnico*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 018-O-2020

160

Vehicular, recuerdo claramente estuve presidiendo esa sesión de Concejo Municipal y urgía porque era una necesidad que nos solicitó en ese momento la ANT justamente para el Centro de Revisión Técnico Vehicular, de poder contar con una normativa, seguramente habrán errores en el sentido de ir mejorando que se puedan ir reformando, porque de eso se trata justamente y cada Administración o cada Concejo Municipal está en el deber, justamente ir verificando las normativas e ir mejorando y acoplándolas a las nuevas Resoluciones o disposiciones que salgan desde el ente rector, desde ese punto de vista señor Alcalde creo que es importante y me hubiera gustado antes de que se someta a votación por ello estaba pidiendo la palabra insistentemente en que tengamos un criterio desde el Departamento técnico, existe una persona responsable, un encargado del tema de matriculación, existe un Director de Tránsito Transporte y Movilidad que lastimosamente no le hemos podido escuchar para saber la viabilidad de este proyecto o quizás la presencia de alguien de la ANT, que nos pueda también asegurar que nosotros íbamos a tener todas las herramientas necesarias que dentro de la Ordenanza se están estipulando para dar paso a las concesionarias de vehículos y que ellos puedan ingresar dentro del sistema, son preguntas necesarias para ver la pertinencia o no de este cuerpo normativo, lastimosamente ya se tomó votación; sin embargo, no creo que sea pertinente el archivo de este documento, sino todo lo contrario, poder enviarlo a la Comisión de Tránsito Transporte y Movilidad del cual formo parte para su correspondiente análisis y en todo caso poder mejorar la norma, tampoco estoy de acuerdo que se unifique con la reforma que se va hacer a la Ordenanza del Centro de Revisión Técnica Vehicular, porque eso ni siquiera señor Alcalde se está construyendo, ni siquiera se adjudicado, esa Ordenanza entrará en vigencia en el momento en que se implemente el Centro de Revisión Técnica Vehicular, lo cual si estamos pensando y siendo positivos será en unos cuantos meses, por lo tanto señor Alcalde sugiero que se pueda enviar el proyecto de Ordenanza a la Comisión respectiva de Tránsito Transporte y Movilidad para su correspondiente análisis previo a su aprobación en primer debate”.

El señor Alcalde menciona que existe la moción presentada por el concejal Rumiñahui Lligalo que ha sido apoyada; después, dependiendo de la votación de esta moción, bien podrían las concejales proponentes de esta Ordenanza darle viabilidad para que pueda hacerse una como lo dijo el Procurador Síndico haciendo una reforma a la Ordenanza vigente y ahí se podría tener la oportunidad de mejorarla, corregirla si es que tiene un condicionamiento de aplicabilidad a partir de que entre en función el Centro de Revisión Técnico Vehicular, pues evidentemente eso se puede dejar sin efecto y que entre en aplicación al momento en que esté seno del Concejo crea oportuno.

Toma la palabra la concejala Cecilia Pérez manifestando: *“Gracias señor Alcalde, concuerdo con el criterio, mociono de hecho que se pase a la siguiente opción la una era la que ya se tomó votación, la del compañero Rumi y yo apoyó a la moción de que en la Dirección de Tránsito y sobre todo la Comisión de Tránsito pueda enriquecer de mejor forma la normativa, gracias”.*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 018-O-2020

161

El señor Alcalde solicita que se tome votación ordinaria sobre la moción presentada por el concejal Rumiñahui Lligalo.

El señor Secretario toma votación ordinaria sobre la moción del concejal Rumiñahui Lligalo para que se archive el proyecto de Ordenanza, dando como resultados 6 votos a favor incluido el voto favorable del señor Alcalde, en contra los siguiente señores concejales: Manuel Palate, Cecilia Pérez, María José López, Anabell Pérez, Sandra Caiza, Diana Caiza y Salomé Marín y en ausencia de la concejala Ángeles Llerena.

Toma la palabra el concejal Manuel Palate mencionando: *“Una vez que hemos tenido ya los resultados, no ha sido viabilizado por los votos, entonces necesitamos una tercera moción, de la compañera que apoyo que pase a la Comisión respectiva para que aporte con todos los insumos y solamente venga en un solo cuerpo porque ya tenemos también otra normativa de la misma, con esa aclaración para que sea un solo cuerpo, que no venga individualizado cada Ordenanza, si no se junte las 2 si es que es viable y se cuente con los informes técnicos, es necesario que los informes técnicos den la viabilidad, si es viable, porque no podemos apoyar, gracias”.*

El señor Alcalde menciona: *“De acuerdo concejal Manuel Palate, solamente una aclaración, de hecho yo había planteado que este proyecto de Ordenanza o bien puede servir para el momento que se vaya a plantear la reforma de la Ordenanza que está vigente, creo que en eso todos estamos de acuerdo, es necesario, urge hacerlo lo que estábamos analizando es cuál es el mecanismo para hacerlo, en ese sentido el señor Procurador Síndico había manifestado que por la técnica legislativa y aquí está los Manuales porque nosotros no tenemos un Manual de Técnica Legislativa para el funcionamiento del Concejo Cantonal, pero acogemos lo que fuere pertinente de la Asamblea Nacional que ese Manual si está en vigencia y ese Manual lo que dice es que una Ordenanza de esta naturaleza o cualquier naturaleza mejor dicho, bien puede aprobarse o archivers, no podría en término medio y que vaya directamente a remitirse a una Comisión en este caso a la de Tránsito, lo que había propuesto sobre esa base es que ese archive, pero inmediatamente pedirle a las proponentes de esta Ordenanza para que se pueda generar un proyecto de reforma a la Ordenanza que si está vigente en el menor tiempo posible analizarla y discutirla en este seno de Concejo en los términos que usted muy acertadamente acaba de comentar concejal Manuel Palate, creo que eso entonces podría ser la tercera moción, no cierto, que de alguna manera recoge el criterio de, no sé si de todos, pero al menos de la mayor parte de los señores concejales”.*

Toma la palabra la concejala Salomé Marín expresando: *“Creo que Manuel apoyó la moción, entonces que se someta a votación señor Alcalde para ir evacuando los temas que tenemos pendientes”.*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 018-O-2020

162

El señor Secretario procede tomar votación de la moción planteada por la concejala Salomé Marín que ha tenido la acogida del doctor Manuel Palate.

El señor Alcalde pregunta: *“¿Cuál es la moción presentada por la concejala Salomé Marín?”*; respondiendo la concejala: *“Que se envíe el proyecto de Ordenanza que estamos tratando a la Comisión de Tránsito Transporte y Movilidad para su análisis e informe previo a su aprobación en primer debate”*.

El señor Alcalde aclara: *“Por eso yo había referido al Manual de Técnica Legislativa de la Asamblea Nacional y la Ordenanza es que deberíamos de aprobar o archivar la Ordenanza”*.

Toma la palabra la concejala Salomé Marín y dice: *“Señor Alcalde, bueno es la primera vez que trataríamos dentro, en ese sentido dentro del Concejo Municipal, se ha hecho en muchos casos justamente este tratamiento de enviar a una Comisión previo a su aprobación, en ese sentido ratifico mi moción, en todo caso si no tiene el apoyo necesario para que se pueda someter a otra”*.

El señor Alcalde manifiesta: *“A ver si, yo por eso había hecho alusión a este Manual de Técnica Legislativa de la Asamblea Nacional, porque aquí nosotros como Municipio de Ambato no existe un Manual que nos permita aplicar una propuesta de esa naturaleza, que no digo que no tenga validez, más bien me referí a que podríamos acogernos a una normativa que es la que utiliza la Asamblea Nacional”*.

Toma la palabra el concejal Alex Valladares mencionando: *“Si, solamente como punto de información señor Alcalde, como lo habíamos hecho con el tema del pico y placa, el Concejo Municipal así resolvió, que se remita previo a la aprobación en primer debate sea derivada a la Comisión de Tránsito y que sea analizada y en ese sentido también apoyaría la moción planteada por parte de la compañera Salomé Marín”*.

El señor Alcalde pregunta: *“Para estar seguro entonces concejal Valladares, lo que haríamos es no aprobarla en primera, pero que se remita a la Comisión de Tránsito Transporte y Movilidad”*; respondiendo: *“Exactamente, así resolvimos en el tema del pico y placa”*.

El señor alcalde expresa: *“Y en este sentido entiendo que también estaría su moción concejala Salomé Marín”*; respondiendo: *“Si”*.

El señor Alcalde menciona que hay el apoyo de la concejala Cecilia Pérez también y solicita que se tome votación ordinaria.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 018-O-2020

163

Antes de la votación toma la palabra el concejal Robinson Loaiza manifestando: *“Antes de que se pueda dar inicio al proceso de votación quisiera escucharle al señor Director de Tránsito que le vi que ya estuvo por acá, para conocer cuál es su criterio y si es que ellos verían pertinente o no que se pueda aplicar de acuerdo a cómo viene funcionando el proceso de matriculación vehicular en esta Ordenanza, eso quería consultarle al señor Director si es que en el proceso de matriculación vehicular existe inclusive un procedimiento diferenciado en estos momentos con las concesionarias, que es la versión o la información que algún momento a mí me dieron en el centro de matriculación vehicular y quisiéramos saber si es que él tiene conocimiento sobre ese particular y que nos dé su opinión, porque caso contrario estaríamos enviando a la Comisión y no sería técnicamente viable en uno de los casos o quizá también puede acogerse el pedido de acuerdo a los procesos que vienen llevando en esta área administrativa señor Alcalde, por eso solicitaría que nos dé una breve exposición el señor Director de Tránsito”.*

El señor Alcalde solicita la intervención del coronel Carlos Guerrero quién solicita que le repita la inquietud.

El concejal Robinson Loaiza dice: *“Bueno muy puntual, entiendo señor Director porque hay un proceso o una solicitud a este Concejo por parte de 2 compañeras sobre un proceso de matriculación vehicular de los vehículos nuevos y hasta donde yo recibí alguna vez la información, los concesionarios con los vehículos nuevos tienen un procedimiento diferenciado de lo normal, es lo que me dijeron algún momento en el centro de matriculación y la esencia de ese proyecto es generar desde mi punto de vista una Ordenanza paralela a la que ya tenemos vigente que tiene que ver con el centro de revisión y el objetivo es la matriculación y que consta ya en ese cuerpo normativo que está aprobado, pero no está implementado porque no se ha podido construir este centro de revisión, mi consulta en específico es saber si usted tiene conocimiento de este pedido que se ha hecho el día de hoy, sí se ha podido dialogar con los técnicos de las áreas correspondientes, entiendo que algo manifestaron que se habían podido crear reuniones con algunos compañeros o del desarrollo de las Comisiones se ha tratado el tema y la consulta en específico es eso, si es viable o no tener una Ordenanza que estaría diferenciando el proceso de matriculación de los vehículos nuevos, eso es lo que el día de hoy hemos discutido y desgraciadamente no hemos podido tenerle presente en toda la discusión y si es que tiene de pronto la respuesta señor Alcalde con esta poca información, estaría bien sino caso contrario en la Comisión podríamos analizar”.*

El coronel Carlos Guerrero responde: *“Me parece que hay 2 inquietudes dentro de lo que usted me plantea; la primera, desconozco si se habrán reunido con técnicos del área de matriculación para tratar de abordar este tema al menos durante mi periodo de gestión no he tenido yo conocimiento al respecto; ahora, frente al proceso de revisión y matriculación que se lleva con vehículos nuevos, eso está tratándose de alguna manera hay un proceso diferenciado ya a través de los gestores cada uno de ellos se califica para*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 018-O-2020

164

realizar este proceso de matriculación sobre la base de las empresas concesionarias, así es cómo venimos trabajando, no podría dar una información más amplia al respecto, desconozco todo lo que hayan tratado y mal podría vertir un criterio al momento”.

Retoma la palabra el concejal Robinson Loaiza expresando: *“Hay un proceso diferenciado, en base a lo que ha manifestado el coronel, como se califican algunos gestores, como se lo dicho entonces coincide con lo que algún momento nos dieron como información en el centro de matriculación o de revisión y matriculación y en ese sentido ojalá podamos analizarlo en la Comisión para acoger la nueva propuesta que había hecho uno de los compañeros concejales”.*

El señor Alcalde solicita que se tome votación ordinaria de la moción planteada por la concejala Salomé Marín que ha tenido el apoyo necesario para que esta Ordenanza antes de ser aprobada, sea remitida a la Dirección de Tránsito Transporte y Movilidad para que se analice en esa Comisión.

El señor Secretario procede a tomar votación ordinaria dando como resultado 10 votos a favor, en contra los siguientes señores concejales: Rumiñahui Lligalo, Elías Moreta y el señor Alcalde y en ausencia de la de la concejala María de los Ángeles Llerena, por lo tanto, se da por conocido el contenido del oficio SC-SAPC-2020-038, y se resuelve remitir a la Comisión de Transporte Tránsito y Movilidad para que se realice un informe correspondiente previo a la aprobación en primer debate.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-139-2020

El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes 9 de junio y su continuación 16 de junio de 2020, acogiendo el contenido del oficio SC-SAPC-2020-038, suscrito por la doctora Sandra Anabell Pérez Córdova y abogada María José López Cobo, Concejales de Ambato, quienes presentan el proyecto de “Ordenanza que regula la matriculación de vehículos nuevos en el cantón Ambato”; y,

CONSIDERANDO:

- *Que, el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su parte pertinente señala: “Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros... El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos...”;*
- *Que, el artículo 20, literal b) de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato determina respecto del proceso para el trámite de proyectos normativos: “b)*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 018-O-2020

165

Distribución: Una vez que se reciba el proyecto en el Secretaría del Concejo, el Secretario dispondrá que se lo distribuya entre los concejales o concejalas y se remita un ejemplar a la Administración Municipal y a la Comisión cuyo conocimiento le corresponda en razón de la materia”;

- *Que, mediante oficio SCM-20-0195, elaborado el 29 de mayo de 2020, la Secretaría del Concejo Municipal, manifiesta que vista la nota manuscrita del señor Alcalde, “Secretaría Concejo, dar trámite legal”, constante en el oficio SC-SAPC-2020-038, suscrito por la doctora Anabell Pérez Córdova y abogada María José López Cobo, Concejalas de Ambato; remite a los miembros del Concejo Municipal para su conocimiento y análisis el proyecto de “Ordenanza que regula la matriculación de vehículos nuevos en el cantón Ambato”, previo a su aprobación en primer debate;*
- *Que, en la presente sesión se acepta la moción presentada por la ingeniera Cristina Salomé Marín Núñez, Concejala de Ambato, en el sentido de que se remita el proyecto de “Ordenanza que regula la matriculación de vehículos nuevos en el cantón Ambato” a la Comisión de Tránsito, Transporte y Movilidad para su análisis e informe previo a la aprobación en primer debate;*

En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”;

RESUELVE:

Dar por conocido el contenido del oficio SC-SAPC-2020-038, que contiene el proyecto de “Ordenanza que regula la matriculación de vehículos nuevos en el cantón Ambato y remitirlo a la Comisión de Tránsito, Transporte y Movilidad” para su análisis e informe previo a su aprobación en primer debate.

Toma la palabra el concejal Manuel Palate mencionando: “Hay otra Ordenanza que también ya tenemos los concejales, que el mismo procedimiento se dé para viabilizar, para que no entremos en estos debates nuevamente, cuando ya pongan en el orden del día, hacer el mismo procedimiento, me adelantó nomás con el comentario gracias”.

7. **Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio N° SC-CF-2020-020, suscrito por el abogado Alex Valladares Cevallos, Presidente de la Comisión de Fiscalización, y abogada Michelly Zurita, Secretaria, mediante el cual solicitan se incorpore en el Orden del Día para la sesión de Concejo Municipal, el informe 002-SC-CF-2020 de la Comisión de Fiscalización, a fin de que sea analizado el proceso de fiscalización al “Diseño definitivo para la construcción del reloj y readecuación de las escalinatas del pasaje Pelileo (entre avenida Quiz Quiz y 13 de Abril); y, a la**



Construcción del reloj y readecuación de las escalinatas ubicadas en el pasaje Pelileo". (*)

Toma la palabra el concejal Alex Valladares y contextualiza sobre el tema.

El señor Alcalde expresa: *"Brevemente indicarles que, así como usted manifestó de manera acertada este y otros procesos ya están siendo revisados por parte de la Contraloría General del Estado ecuatoriano de tal suerte que sí este seno del Concejo puede resolver que esas conclusiones que la Comisión de Fiscalización ha tenido en este punto de las gradas eléctricas, se las remita directamente al equipo técnico de la Contraloría".*

Toma la palabra concejal Robinson Loaiza mencionando: *"Señor Alcalde yo creo que a veces el trabajo de fiscalización es un trabajo inútil cuando solo sirve para que lo magnifiquen los medios de comunicación en ciertas circunstancias y en otras las autoridades de control se hagan de la vista gorda y son tan caretucos que salen a decir que ya ha transcurrido un año y que están esperando a ver cuál es el producto de la nueva Administración, son caretucos, voy a tratar de no perder el glamour, es vergonzoso que ya cuando podemos obtener los documentos salen y se jactan de decir que han sido la Administración más transparente y que todo lo han hecho en el marco de la ley, como es posible que cuando el Concejo Municipal aprueba un plan de obras bien o mal con mayoría, se realicen otro tipo de, podríamos llamarlo inversiones porque se habló hasta del turismo, muchos han dicho bueno la obra ya está ahí lista, ósea eso se llama improvisar, se llama contraponerse a la ley, quizá nosotros no tenemos esa capacidad discrepando un tanto con Alex de decir si es legal o no, pero si podemos decir con absoluta claridad que no se ha cumplido lo que establece la ley pues, ósea en un proceso de fiscalización en las conclusiones podemos observar estimado Alex el análisis que definitivamente aquí es o se cumple o se cumplen los procedimientos que establece el COOTAD, los procedimientos que establece la ley de contratación pública, lo que dice el Código de Planificación y Finanzas Públicas, el tema de la ley de ordenamiento porque hay un sin número de circunstancias y bueno muchos dirán en función del interés de ciertos comunicadores, dirán bueno es que está bonito las gradas, ustedes creen que este tema como se lo plantea dentro de la información que hemos revisado desde las falencias del proceso de contratación pública por la cercanía que podría haber existido o existe entre el consultor y el contratista, el proyecto inicial y lo que se hace, ósea ahí hay un claro incumplimiento al plan de obras que definitivamente también genera otras dificultades cuando se quiere cumplir otro tipo de acciones en beneficio de los ciudadanos, para mí es algo tan claro y tan práctico, pero mire señor Alcalde aquí podemos enviar diez mil documentos con las observaciones de la Comisión de Fiscalización mientras sigas Celi en la Contraloría, no pasará absolutamente nada, porque igual les hemos demostrado la gran cercanía y como lograban desvirtuar entre comillas los procesos de destitución que claramente el informe de la auditoría interna por el compadrazgo o por el tema del nepotismo mejor dicho, se enviaron desde la Contraloría o desde la auditoría interna y que*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 018-O-2020

167

están durmiendo el sueño de los justos, si indigna, no, si indigna, porque esa fiscalización en algún momento se magnifica pero tiene que concretarse en algo que no está en nuestra competencia o no está dentro de nuestras atribuciones, cuando hay mayoría y se puede hacer cumplir la ley hay otros procesos internos que se deben seguir en el Concejo Municipal, pero efectivamente eso nunca sucedió anteriormente, así es que el día de hoy si es que se puede realizar una Resolución en el sentido de que Contraloría analice todas las incorrecciones o todas las prácticas malsanas de la Administración Pública mientras esté el actual Contralor no pasará absolutamente nada, me voy a ir un poquito más allá estimado señor Presidente de la Comisión de Fiscalización, que pedimos hace algunos años se nos haga una auditoría de bienes patrimoniales a todos los miembros del Concejo y Directores de la anterior Administración, pero no se dio paso y ahora desde la Contraloría se pide a todos los servidores públicos, después de ver el horrendo caso o los horrendos casos que se dan a nivel nacional, se nos pide que presentemos nuestra declaración patrimonial, definitivamente tenemos que cumplir, pero a su momento cuando se lo solicitó no se dio paso, me parece que hay algunas declaraciones patrimoniales de cuentas en cooperativas, de valores que no se declararon y que les preocupa, pero bueno, eso algún momento saldrá a la luz y tenemos la documentación respectiva, así es que estimado señor Presidente creo que será un saludo a la bandera nuevamente y Contraloría a su momento, pues en todos los procesos de auditoría que si son diferenciados, que hubiera pasado si usted tenía esas observaciones del SERCOP y firmaba, ya estaríamos ahorita en otras circunstancias, así es que todos los esfuerzos por transparentar son válidos, pero las conclusiones o las acciones son las que al ciudadano le interesan, por el momento yo no veo una respuesta efectiva al menos de los órganos de control”.

*Siendo las diecisiete horas con cincuenta minutos abandona la sesión el concejal Elías Moreta.

La concejala Cecilia Pérez hace uso de la palabra y manifiesta: *“Gracias señor Alcalde, bueno yo había solicitado la palabra primero para apoyar la moción presentada por el Presidente de la Comisión de Fiscalización de la cual integro, pero quisiera leer una frase que tiene alusión a lo que acaba de exponer el compañero; “Todos tenemos nuestra propia máquina del tiempo las que nos llevan hacia atrás que son los recuerdos, las que nos llevan hacia delante que son los sueños”, yo creo que es momento de superar un proceso de una Administración anterior, no podemos anticiparnos al futuro o al presente de la Administración actual, pero también es importante que quienes estamos actuando en este Concejo lo hacemos de manera clara, de manera transparente y quienes integramos la Comisión de Fiscalización no necesitamos hacer una noticia mediática del trabajo que estamos realizando, es un compromiso con la sociedad, es un compromiso inherente de las funciones que hemos asumido, por lo tanto mi apoyo a la moción presentada gracias”.*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 018-O-2020

168

El señor Alcalde pregunta al concejal Valladares que la moción sería que, a pesar de estar siendo revisado por la Contraloría, se remite directamente a esta instancia para que sirva como insumo, respondiendo sí.

Toma la palabra el concejal Manuel Palate expresando: *“Gracias, este tema de fiscalización realmente nos has llevado a una serie de comentarios favorables y desfavorables a todos quienes estamos en esta órbita, todos quisiéramos hacer de la fiscalización, pero simplemente queda muchas veces en palabras, en hechos casi nada, no porque no queremos y debemos entender compañeras y compañeros, esto de la fiscalización que nos atribuye realmente estamos ceros, simplemente la norma constitucional dice fiscalizar, el COOTAD dice fiscalizar y ahí suficiente, este trabajo de fiscalización es netamente técnico, ni la misma Asamblea, ni la misma Asamblea que tiene facultades fiscalizadoras ha podido realizar como es debido, porque luego viene Contraloría el aspecto técnico, con política o sin política, como sea, como se le mire al funcionario de turno, son ellos que tienen técnicamente realizar, muchas veces de que sirve lo nuestro, de nada, discúlpenme así fuera yo parte de la Comisión de Fiscalización yo se lo dijera, de nada, realidad nacional cuántos Municipios han encontrado una fiscalización y la Contraloría a base de los informes de la Comisión de Fiscalización de los Municipios ha ejercido, no, directamente la Fiscalía frente a una denuncia que puede poner cualquier ciudadano que estén violentando derechos de los ciudadanos, ahí está y a la fiscalización nosotros le satanizamos, le adornamos, le subimos, le bajamos realmente en esa parte sí hay mucho que trabajar a nivel nacional, no estoy diciendo que nosotros, sino que tiene que venir desde la Constitución parámetros, sistemas, no simplemente dejar en fiscalización, si la Contraloría tiene todo el poder, facultades para determinar responsabilidades penales, administrativas, civiles y nosotros este momento no estoy desestimando o haciendo de menos el informe de la Comisión, ya lo dijo el compañero entreguémoslo para que salude, para que si tienen tiempo lean porque ellos van a coger ese documento le van a poner a un lado, nuestro trabajo es el que vale, entonces si realmente tenemos que analizar y tranquilizarnos, eso de la fiscalización no es tan fácil porque no tenemos poderes coercitivos, no tenemos procedimientos técnicos y hay una que se contraponen frente a nuestro trabajo que es la Contraloría, ella sí, esa institución si determina responsabilidades y los medios de comunicación también deben entender y comprender, debe saber también, creen que nosotros tenemos que encontrar responsabilidades, nosotros como concejales no tenemos que encontrar responsabilidades, en el peor de los casos tenemos que encontrar alguna normalidad y para finalizar en este informe de la Comisión encontraron alguna anomalía en los valores económicos, porque lo que quiere la ciudadanía es si habido sobre precios, si han contratado más de lo que es, eso es un delito y del resto en que vamos a quedar, en desgaste de tiempo, en desgaste de recursos muy nobles de la ciudad y por lo tanto continuemos, porque no tenemos más tampoco, eso es lo que tenemos, nada más señor Alcalde gracias”.*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 018-O-2020

169

La concejala María José López pregunta: *“¿Con qué fecha se inició?, si es que ya se está haciendo el examen especial por parte de Contraloría, si de pronto tienen ese conocimiento los compañeros de la Comisión”.*

El concejal Alex Valladares responde que desconoce la fecha con que se ha iniciado el proceso, solo es una información extraoficial.

El señor Alcalde responde: *“Yo tampoco la tengo concejala María José López, la fecha en que iniciaron, pero son varios procesos que la Contraloría está auditando y uno de ellos es justamente el de las gradas eléctricas”.*

Retoma la palabra la concejala María José López diciendo: *“Yo quería saber si es que era anterior a esto, porque si no la Comisión está solicitando exámenes especiales a exámenes que ya se están realizando, cosa que las conclusiones no irían acorde a lo que se debería pedir, si no como habían dicho, únicamente sería que esto sea un insumo dentro de esta investigación, por eso era mi consulta, gracias”.*

Toma la palabra concejal John Tello mencionando: *“Gracias señor Alcalde, en verdad lo manifestado por el concejal Palate hace un momento si deberíamos nosotros profundizar ese análisis, ¿por qué razón señor Alcalde?, frecuentemente en los medios de comunicación si nos dicen a nosotros, bueno y ustedes en calidad de concejales que están fiscalizando y cuáles son los resultados, la gente quiere que por ejemplo si una obra vale un millón de dólares nosotros digamos esa obra fue adjudicada en un millón quinientos y hay un desvío de quinientos mil dólares y punto, como que eso quiere entender o conocer la colectividad, le dije hace un tiempo atrás o lo dije en el mismo Concejo cuando ingresé a la concejalía y me dijeron básicamente 2 actividades de los concejales, fiscalizar y legislar, yo me veía con una hoja de trabajo, viendo los ingresos, egresos aplicando la normativa correspondiente, partiendo de un saldo, pero me doy cuenta que no es así en la práctica, yo si pienso que más bien entre nosotros mismo deberíamos ayudarnos todos los 13 concejales, ya que la actividad de fiscalización para nosotros tiene un límite señor Alcalde, nosotros no podemos establecer ningún tipo de responsabilidad o peor aún establecer alguna diferencia dudosa ni mucho menos, pasamos inmediatamente la información a la Contraloría y hasta ahí llega nuestro accionar, pero en la Contraloría o en determinado ente de fiscalización también ellos nos ponen un determinado límite y nosotros de ahí no podemos pasarnos más allá de eso, entonces créanse que en lo personal señor Alcalde cuando empezamos a fiscalizar específicamente las escalinatas como se le conoce al pasaje Pelileo y hablamos con el señor Presidente y con los miembros de la Comisión si me sentía defraudado porque le soy honesto, yo pensaba aplicar a mi estilo porque también trabajé de auditor un buen tiempo, aplicar el saldo inicial de cuánto fue el contrato, cuál es la diferencia etcétera, pero si tenemos el límite correspondiente, yo pienso que entre todos los concejales, eso sí deberíamos nosotros indicar en los medios de comunicación para apoyarnos mutuamente que nuestra labor fiscalizadora tiene un*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 018-O-2020

170

límite correspondiente que muchas veces por más que pasemos el informe correspondiente a los entes de control hasta ahí llega nuestro pedido nada más, gracias señor Alcalde”.

La concejala Cecilia Pérez hace uso de la palabra y menciona: *“Muchísimas gracias, efectivamente el informe que hoy estamos conociendo se realizó con fecha anterior y como usted bien lo dijo no se conoce la fecha en la que iniciaron el proceso y por lo tanto la conclusión de la Comisión está totalmente válida y creo que la moción presentada por el señor Presidente de la Comisión tiene el respaldo pertinente, sugeriría tomar la votación pertinente, gracias”.*

El señor Alcalde solicita que se someta a votación la moción planteada por el concejal Alex Valladares que tiene el respaldo de la concejala Cecilia Pérez.

El concejal Palate toma la palabra y solicita que se dé a conocer cómo queda la moción.

El señor Secretario menciona: *“La moción es que se apruebe el informe número 002-SC-CF-2020 y a su vez se remita copias del proceso a la Contraloría General del Estado”.*

Toma la palabra la concejala María José López y solicita votación nominal; el señor Alcalde acepta la sugerencia y solicita que tome votación nominal, por lo que el señor Secretario empieza a tomar votación.

Concejala Diana Caiza: *“Gracias señor Alcalde, bueno en esta ocasión me sumaría a la mayoría, mi voto en blanco”.*

Concejala Sandra Caiza: *“Aprobado”.*

Concejal Robinson Loaiza: *“A favor”.*

Concejala María José López: *“Este cuerpo legislativo tiene el espíritu de fiscalizar, pero esperaría que el tratamiento de fiscalización sea igualitario, tanto para la Administración anterior y en lo que fuere necesario como para la actual, creo que es importante darnos cuenta como se ha hecho diferenciaciones en que la Comisión en el proceso de Colectoras III recomendó que el Alcalde vea si manda o no manda a la Contraloría, en este proceso si son contundentes porque es de otra Administración y directamente va a Contraloría General del Estado, creo que si algunas personas no han comprendido la labor fiscalizadora, si hemos habido concejales, habemos concejales que hemos trabajado en este proceso, hemos presentado procesos a la Contraloría General del Estado y un compañero se preguntaba, ¿qué pasaría si fuera en su Administración señor Alcalde?, aquí ya estaría la Contraloría, pues no compañeros aquí no está todavía la Contraloría, Colectoras III se ha solicitado exámenes especiales y han dicho que van a venir en futuros*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 018-O-2020

171

procesos, así que nada es inmediato, pero creo que también todo debe ser transparentado y que todo el tratamiento de lo que vayamos fiscalizando sea igualitario tanto para esta Administración, como para las anteriores, mi voto a favor”.

Concejala Ángeles Llerena: Ausente.

Concejal Rumiñahui Lligalo: *“A favor señor Secretario”.*

Concejala Salomé Marín: *“Es fundamental que todos los procesos sean transparentes, de hecho, ya existe un proceso actual abierto respecto a este y a otros proyectos y algunas otras obras de la Administración pasada, por lo tanto, la sugerencia y el pedido desde la Contraloría es que esta información pase a ser un insumo adicional al proceso que ellos ya vienen realizando, creo que eso es lo pertinente, así que mi voto a favor”.*

Concejal Elías Moreta: Ausente.

Concejal Manuel Palate: *“El trabajo realizado por la Comisión indudablemente se requiere de tiempo, paciencia, análisis, no debemos desaprovechar, pero en este caso puntual y sobre este asunto de las escalinatas, esperemos el resultado de la Contraloría y con el insumo que vamos a enviar quizás en alguna parte del informe tome en cuenta el trabajo de esta Comisión, mi voto es a favor”.*

Concejala Anabell Pérez: *“Esperando que las recomendaciones de la Comisión de Fiscalización sean en todo sus sentidos remitir a la Contraloría General del Estado porque es necesario justamente que la transparencia se evidencie en cada proceso, a favor”.*

Concejala Cecilia Pérez: *“Por cuanto las Resoluciones de la Comisión están basadas en la documentación que pudimos revisar y obviamente con el principio de equidad, mi voto es a favor”.*

Concejal John Tello: *“Señor Alcalde que yo recuerde dentro de la Comisión de Fiscalización, nosotros ya pedimos que se pase la auditoría de Colectoras III, bueno la diferencia es que no salimos en medios a decir eso por supuesto, pero ya pedimos ese particular y además señor Alcalde quiero indicarle que también nosotros pediremos se realice la auditoría al proceso último que se llevó a cabo en esta semana sobre la contratación de las pruebas PCR y de las pruebas rápidas, porque es justo señor Alcalde, tenemos que solicitar que la Contraloría realice la auditoría correspondiente, tal vez la diferencia sea que no vamos a hacer tanta bomba en medios de comunicación nada más, gracias señor Alcalde, a favor”.*

Concejal Alex Valladares: *“Señor Alcalde con su venia, me permite usted leer la recomendación número 3 del informe de la Comisión de Fiscalización respecto a la construcción de vías locales y colectoras III la ciudad de Ambato, porque parece ser de que*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 018-O-2020

172

no se recuerda o no se recuerdan, cual fue la recomendación, pero para refrescar un poco la memoria, porque no somos selectivos o no mencionamos lo que nos conviene y peor aun cuando estamos en acto público o en medios públicos difundir información sesgada simplemente para confundir al ciudadano, al ambateño; recomendación número 3: “Solicitar a la Contraloría General del Estado se realice una auditoría de gestión a fin de que se determine posibles responsabilidades a las que hubiere lugar por inobservancia de las disposiciones legales dentro del proyecto de construcción de vías locales y colectoras III de la ciudad de Ambato signada con el código GADMA 007-2019 al Amparo del artículo 202 numerales 2 y 4 artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador y artículo 56 y 57 literal m) del COOTAD y demás normativa vigente”, por si acaso leo todo para que en una próxima sesión no se sesgue la información y aquí voy a parafrasear a alguien que quizá admiro, más bien admiro mucho en la forma de hacer el periodismo y hablaba sobre la denuncia de la corrupción de los procesos de fiscalización, que hay que hacerlo, pero dejemos a un lado la parafernalia y dejemos a un lado de ser rimbombantes simplemente para hacer noticia, porque la fiscalización va más allá de eso, así es que mi voto a favor señor Alcalde de este proceso de fiscalización”.

Señor Alcalde: “A favor señor Secretario”.

El señor Secretario da a conocer los resultados 11 votos a favor incluido el voto del señor Alcalde, 1 en blanco que se suma a la mayoría, siendo 12 votos a favor y en ausencia de los concejales María de los Ángeles Llerena y Elías Moreta, por lo tanto se da por conocido el oficio y se resuelve aprobar el informe 002-SC-CF-2020 de la Comisión de Fiscalización con respecto al proceso de fiscalización al diseño definitivo para la construcción del reloj y readecuación de las escalinatas del pasaje Pelileo entre avenida Quiz Quiz y 13 de Abril y a su vez remitir copias certificadas del proceso a la Contraloría General del Estado.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-140-2020

El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes 9 de junio y su continuación 16 de junio de 2020, acogiendo el contenido del oficio SC-CF-2020-020, suscrito por el abogado Alex Valladares Cevallos, Presidente de la Comisión de Fiscalización, y abogada Michelly Zurita, Secretaria, mediante el cual solicitan se incorpore en el Orden del Día para la sesión de Concejo Municipal, el informe 002-SC-CF-2020 de la Comisión de Fiscalización, a fin de que sea analizado el proceso de fiscalización al “Diseño definitivo para la construcción del reloj y readecuación de las escalinatas del pasaje Pelileo (entre avenida Quiz Quiz y 13 de Abril); y, a la Construcción del reloj y readecuación de las escalinatas ubicadas en el pasaje Pelileo”; y,

CONSIDERANDO:



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 018-O-2020

173

- *Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*
- *Que, el artículo 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, prescribe que “Concejo municipal.- El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral. En la elección de los concejales o concejalas se observará la proporcionalidad de la población urbana y rural prevista en la Constitución y la ley”;*
- *Que, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su parte pertinente señala: “Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello...”;*
- *Que, en la presente sesión se acepta la moción presentada por el abogado Alex Francisco Valladares Cevallos, Concejel de Ambato, en el sentido de que se apruebe el informe de la Comisión de Fiscalización, salvo el criterio que se tenga respecto a que la Contraloría ya está interviniendo en este proceso;*
- *Que, por Secretaría se recoge la moción planteada por el abogado Alex Valladares, de la siguiente manera: Se apruebe el informe N° 002-SC-CF-2020 y a su vez se remita copias del proceso a la Contraloría General del Estado; planteamiento que es aceptado por el proponente;*
- *Que, consta en el expediente el informe N° 002-SC-CF-2020, en el que la Comisión de Fiscalización emite las siguientes conclusiones: “1. Se puede evidenciar que durante la fase preparatoria y precontractual, se inobservó los principios de legalidad, trato justo, igualdad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional, establecido en el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública.- 2. En el proyecto original de “DISEÑO DEFINITIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL RELOJ Y READECUACIÓN DE LAS ESCALINATAS DEL PASAJE PELILEO (ENTRE AV. QUIS QUIS Y 13 DE ABRIL)”, código CDC-GADMA-20-2017, no se contemplaba la implementación de gradas eléctricas.- 3. Los hallazgos observados por el SERCOP dentro del procedimiento de licitación de obra, signado con el código N° LICO- GADMA-04-2018 para la ejecución del proyecto “CONSTRUCCIÓN DEL RELOJ Y READECUACIÓN DE LAS ESCALINATAS UBICADAS EN EL PASAJE PELILEO”, NO FUERON SUBSANADOS por parte*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 018-O-2020

174

del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato.- 4. Se presume la existencia de grado de parentesco entre la arquitecta Andrea Carolina Rodas Buenaño, consultora del "DISEÑO DEFINITIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL RELOJ Y READECUACIÓN DE LAS ESCALINATAS DEL PASAJE PELILEO (ENTRE AV. QUIS QUIS Y 13 DE ABRIL)", código CDC- GADMA-20-2017"; y, la arquitecta Gladys Patricia Buenaño Proaño, socia mayoritaria del Consorcio BNT, contratista del proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL RELOJ Y READECUACIÓN DE LAS ESCALINATAS UBICADAS EN EL PASAJE PELILEO, signado con el código N° LICO- GADMA-04-2018."; así como también emite las siguientes recomendaciones: "1. Solicitar a la Contraloría General del Estado se realice un examen especial a fin de que se determine posibles responsabilidades a las que hubiere lugar por inobservancia de las disposiciones legales vigentes dentro de la consultoría de "DISEÑO DEFINITIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL RELOJ Y READECUACIÓN DE LAS ESCALINATAS DEL PASAJE PELILEO (ENTRE AV. QUIS QUIS Y 13 DE ABRIL)", código CDC-GADMA-20-2017, al amparo de los artículos 212 numerales 2 y 4; y, 233 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los artículos 56 y 57 literal m) del COOTAD y demás normativa vigente.- 2. Solicitar a la Contraloría General del Estado se realice un examen especial a fin de que se determine posibles responsabilidades a las que hubiere lugar por inobservancia de las disposiciones legales dentro del proyecto de "CONSTRUCCIÓN DEL RELOJ Y READECUACIÓN DE LAS ESCALINATAS UBICADAS EN EL PASAJE PELILEO", signado con el código LICO-GADMA-04-2018, al amparo del artículo 212 numerales 2 y 4; artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador; en concordancia con los y, artículos 56 y 57 literal m) del COOTAD y demás normativa vigente.";

En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y m) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y, "m) Fiscalizar la gestión del alcalde o alcaldesa del gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo al presente Código;

RESUELVE:

Dar por conocido el contenido del oficio SC-CF-2020-020 y se resuelve aprobar el informe 002-SC-CF-2020 de la Comisión de Fiscalización con respecto al proceso de fiscalización al "Diseño definitivo para la construcción del reloj y Readequación de las escalinatas del pasaje Pelileo (entre avenida Quiz Quiz y 13 de Abril); y, a la Construcción del Reloj y readequación de las escalinatas ubicadas en el pasaje Pelileo"; y remitir copias del proceso a la Contraloría General del Estado.

- 8. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio SC-CF-2020-022, suscrito por el abogado Alex Valladares Cevallos, Presidente de la Comisión de Fiscalización y abogada Michelly Zurita, Secretaria, mediante el cual solicitan se incorpore en el Orden del Día para sesión de Concejo Municipal, el informe 004-SC-CF-2020 de la Comisión de Fiscalización, a fin de que se analizado y aprobado la restitución**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 018-O-2020

175

del Comodato entregado al Comité Promejoras y Seguridad Ciudadana "7 de abril" a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato. (*)

Toma la palabra concejal Alex Valladares mencionando: *"Sí señor Alcalde, aquí seré muy explícito todavía en el sentido de que tuve la oportunidad de asistir de manera presencial a este inmueble ubicado en el sector de la Letamendi en donde lamentablemente por ciertas circunstancias, los moradores del sector no estaban dándole el uso adecuado y tampoco asistiendo a las convocatorias de la directiva de dicho Comité Pro mejoras, en este sentido el mismo Presidente nos convocó y visitamos el inmueble y nos hizo referencia en el estado en que se encontraba y nos supo manifestar al respecto tanto Desarrollo Social como esta Comisión habíamos analizado y obviamente al tener la voluntad del directivo, especialmente del Presidente del barrio en entregar nuevamente el bien porque ya no se estaba realizando de acuerdo al objetivo que se tenía en el proyecto establecido, así es que eso en resumen el informe de este Comodato para conocimiento del Concejo Municipal y que mociono obviamente que sea aprobado en vista de los antecedentes mencionados".*

El señor Alcalde pone a consideración la moción presentada, misma que cuenta con el apoyo pertinente.

Toma la palabra concejal Manuel Palate expresando: *"Apoyo la moción y mucho más si el Presidente apoyado para que esto sea revertido a la Municipalidad, no tengo más que objetar, sino lo contrario, dar viabilidad, gracias".*

El señor Alcalde solicita que se tome votación ordinaria dando como resultados unanimidad por parte de los 11 señores concejales presentes, más el señor Alcalde y en ausencia de los concejales Elías Moreta y María de los Ángeles Llerena, por lo tanto, se da por conocido el oficio y se resuelve aprobar el informe 004-SC-CF-2020 de la Comisión de Fiscalización.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-141-2020

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 9 de junio de 2020, visto el contenido del oficio SC-CF-2020-022, suscrito por los abogados Alex Francisco Valladares Cevallos y Michelly Zurita, Presidente y Secretaria, respectivamente, de la Comisión de Fiscalización, con el cual solicita se disponga a la Secretaría del Concejo Municipal, que incorpore en el Orden del Día para la sesión de Concejo Municipal; el informe N° 004-SC-CF-2020 de la Comisión de Fiscalización a fin de que sea analizado y aprobado la restitución del comodato entregado al Comité Promejoras y Seguridad Ciudadana "7 de abril" a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato; y,



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 018-O-2020

176

CONSIDERANDO:

- *Que, el artículo 2077 del Código Civil establece que: “Comodato o préstamo de uso es un contrato en que una de las partes entrega a la otra gratuitamente una especie, mueble o raíz, para que haga uso de ella, con cargo de restituir la misma especie después de terminado el uso.- Este contrato no se perfecciona sino por la tradición de la cosa.”;*
- *Que, el artículo 2080 del Código Civil indica: “El comodatario no puede emplear la cosa sino en el uso convenido, o a falta de convención, en el uso ordinario de las de su clase (...).”;*
- *Que, el artículo 2083 del Código Civil determina que: “El comodatario está obligado a restituir la cosa prestada, en el tiempo convenido; o a falta de convención, después del uso para que ha sido prestada.- Pero podrá exigirse la restitución aún antes del tiempo estipulado, en tres casos: 1. Si muere el comodatario, a menos que la cosa haya sido prestada para un servicio particular que no pueda diferirse o suspenderse; 2. Si sobreviene al comodante una necesidad imprevista y urgente de la cosa; y, 3. Si ha terminado o no tiene lugar el servicio para el cual se ha prestado la cosa.”;*
- *Que, el artículo 2084 ibídem establece: “La restitución deberá hacerse al comodante, o a la persona que tenga derecho para recibirla a su nombre, según las reglas generales.- Si la cosa ha sido prestada por un incapaz que usaba de ella con permiso de su representante legal, será válida la restitución al incapaz”;*
- *Que, el artículo 460 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina que: “Forma de los contratos.- Todo contrato que tenga por objeto la venta, donación, permuta, comodato, hipoteca o arrendamiento de bienes raíces de los gobiernos autónomos descentralizados se realizará a través de escritura pública; y, los de venta, trueque o prenda de bienes muebles, podrán hacerse por contrato privado al igual que las prórrogas de los plazos en los arrendamientos. Respecto de los contratos de prenda, se cumplirán las exigencias de la Ley de la materia.- Los contratos de arrendamiento de locales en los que la cuantía anual de la pensión sea menor de la base para el procedimiento de cotización, no estarán obligados a la celebración de escritura pública.- Los contratos de arrendamiento en los que el gobierno autónomo descentralizado respectivo sea arrendador, se considerarán contratos administrativos, excepto los destinados para vivienda con carácter social.- En los contratos de comodato, el comodatario no podrá emplear el bien sino en el uso convenido, que no podrá ser otro que cumplir con una función social y ambiental. Concluido el comodato, el comodatario tendrá la obligación de restituir el bien entregado en comodato, en las mismas condiciones en que lo recibió; sin embargo, las mejoras introducidas en el bien prestado y que no pudieren ser separadas sin detrimento de éste, quedarán en beneficio del comodante sin que éste se encuentre obligado a compensadas.- La comisión de fiscalización del respectivo gobierno autónomo descentralizado controlará el uso autorizado de los bienes dados en comodato. Si en el plazo de tres años no se hubiese dado el uso correspondiente se procederá a su inmediata reversión”;*
- *Que, el artículo 9 de la “Reforma y Codificación a la Ordenanza para la Concesión de Comodatos sobre Bienes Inmuebles Municipales” establece: “Cumplimiento.- Luego que el Concejo Municipal haya resuelto la entrega del comodato, la Dirección de Desarrollo Social y Economía Solidaria realizará el seguimiento del cumplimiento de los fines para el cual fue*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 018-O-2020

177

- entregado el bien; así como también mantendrá un registro y control de todos y cada uno de los bienes entregados, de lo cual elaborará un informe anual en el mes de diciembre o cuando el caso lo amerite, documento que deberá ser enviado a la Comisión de Fiscalización.”;*
- *Que, el artículo 10 de la norma citada en el considerando próximo anterior manifiesta: “Incumplimiento.- En caso de incumplimiento del propósito, objeto o fin para el cual fue entregado el bien inmueble en comodato, así como de los plazos establecidos en los artículos 4 y 8 de la presente Ordenanza, la Dirección de Desarrollo Social y Economía Solidaria presentará un informe motivado al Alcalde/sa, quien lo remitirá a la Comisión de Fiscalización y ésta a su vez elaborará un informe y enviará al Concejo Municipal para que dentro de sus atribuciones, pueda declarar terminado el comodato, el mismo será revertido a favor del gobierno autónomo descentralizado de la municipalidad de Ambato, enviando la resolución a Procuraduría Síndica para que elabore el proceso legal respectivo.”;*
 - *Que, con Resolución de Concejo 241, suscrita por el licenciado Ciro Gómez, Secretario del Concejo Municipal, a la época, en sesión ordinaria del 08 de abril de 2008, el Ilustre Concejo Cantonal de Ambato, RESOLVIÓ: “aprobar el cambio de categoría de bien de dominio público a bien de dominio privado del predio ubicado en la calle Seymour entre Imbabura y Letamendi y entregar en comodato el bien municipal en referencia al Comité Promejoras y Seguridad Ciudadana “7 de abril”, para lo cual se cumplirá con todas las disposiciones constantes en la Ordenanza de Concesión de Comodatos”;*
 - *Que, mediante oficio s/n del 13 de diciembre de 2019, suscrito por el ingeniero Guillermo Lalama Herdoiza, Presidente del Comité Promejoras y Seguridad Ciudadana “07 de abril”, dirigido al doctor Javier Altamirano Sánchez, Alcalde de Ambato indica textualmente lo siguiente: “ ... les informamos que en forma libre y voluntaria el comité Pro mejoras y seguridad ciudadana 7 de abril decidió la restitución el predio en mención a la Municipalidad”;*
 - *Que, con oficio DSES-20-0079, del 15 de enero de 2020, suscrito por la ingeniera Alejandra Garzón, Directora de Desarrollo Social y Economía Solidaria; y, por el Analista Social de Comodatos, Milton Galarza, dirigido al abogado Javier Aguinaga Bósquez, Procurador Síndico del GAD Municipalidad de Ambato remiten el INFORME SOCIAL PARA RESTITUCIÓN DEL INMUEBLE EXPEDIENTE 71 en el que concluyen textualmente lo siguiente: “El Comité Promejoras y Seguridad Ciudadana “7 de abril” ha venido desarrollando sus actividades conforme a su planificación; pero lamentablemente no ha existido responsabilidad de los moradores en la consolidación de su organización razón por la cual sus directivos han tomado la decisión de restituir el bien inmueble a la municipalidad Con el antecedente señalado, **SUGERIMOS**, que es pertinente **CONTINUAR EL TRÁMITE PARA LA RESTITUCIÓN** del comodato entregado al Comité Promejoras y Seguridad Ciudadana “7 de abril”.”;*
 - *Que, mediante oficio N° AJ-20-0331, de fecha 07 de febrero de 2020, suscrito por el abogado Javier Aguinaga Bósquez, Procurador Síndico de la Municipalidad de Ambato; y, por la abogada María Eugenia Serrano, Servidora Pública, concluyen textualmente lo siguiente: “Con los antecedentes expuestos en base al artículo 10 de la Reforma y Codificación a la Ordenanza para la Concesión de Comodatos sobre Bienes Inmuebles Municipales que en su parte pertinente manifiesta: “(...) La Dirección de Desarrollo Social y Economía Solidaria presentará un informe motivado al Alcalde/sa, quién lo remitirá a la Comisión de Fiscalización y ésta a su vez elaborará un informe y enviará al Concejo Municipal para que dentro de sus atribuciones,*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 018-O-2020

178

pueda declarar terminado el comodato (...)” y de acuerdo al oficio DSES-20-0079, de fecha 15 de enero de 2020, suscrito por la Directora de Desarrollo Social y Economía Solidaria - Ing. Alejandra Garzón y el servidor público Milton Galarza, dan a conocer el Informe Social de Restitución del comodato del Comité Promejoras y Seguridad Ciudadana “7 de Abril”, en el cual concluyen: “El Comité Promejoras y Seguridad Ciudadana “7 de Abril” ha venido desarrollando sus actividades conforme a su planificación; pero lamentablemente no ha existido responsabilidad de los moradores en la consolidación de su organización razón por la cual sus directivos han tomado la decisión de restituir el bien inmueble a la municipalidad. Con el antecedente señalado, SUGERIMOS, que es pertinente CONTINUAR EL TRÁMITE PARA LA RESTITUCIÓN del comodato entregado al Comité Promejoras y Seguridad Ciudadana “7 de Abril”.- Por lo tanto, salvo su mejor criterio, esta Dependencia, sugiere RESTITUIR el comodato otorgado a favor de Comité Promejoras y Seguridad Ciudadana 7 de Abril, predio con un área de 132.10m2, entregado mediante Resolución de Concejo 241, tomada en sesión ordinaria del martes 8 de abril de 2008, para la construcción de la Sede Social del comité, por un plazo de 50 años y toda vez que según se desprende de los oficios N° DSES-20-0079, de fecha 15 de enero de 2020 - Informe Social, así como también del oficio sin número de fecha 13 de diciembre del 2020, suscrito por el señor Guillermo Lalama, Presidente del Comité Pro mejoras y Seguridad Ciudadana “7 de Abril”, con los que se manifiesta la voluntad del comodatario de devolver el predio en mención a la Municipalidad, pues el mismo no está siendo utilizado por la referida institución.- En este sentido solicitamos a usted señor Alcalde que en aplicación al artículo 60, literal j) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; se sirva remitir el presente expediente a la Comisión de Fiscalización, a fin; de que realice el respectivo análisis sobre la restitución del comodato otorgado a favor de la “Comité Promejoras y Seguridad Ciudadana 7 de Abril”, conforme lo estipula el artículo 460 inciso final, IBIDEM, el cual posteriormente deberá ser puesto en consideración del pleno del Concejo Municipal.”;

- *Que, la Comisión de Fiscalización mediante informe 004-SC-CF-2020, emite la siguiente conclusión y recomendación: “1. Acoger el informe jurídico N° AJ-20-0331 del 7 de febrero de 2020, suscrito por el abogado Javier Aguinaga Bósquez, Procurador Síndico Municipal; y, por la abogada María Eugenia Serrano, Servidora Pública; así como el informe social DSES-20-0079, del 15 de enero de 2020, suscrito por la ingeniera Alejandra Garzón, Directora de Desarrollo Social y Economía Solidaria; y, por el Analista Social de Comodatos, Milton Galarza, con el fin de aceptar, mediante resolución debidamente motivada, la solicitud presentada por el ingeniero Guillermo Lalama Herdoiza, Presidente del Comité Promejoras y Seguridad Ciudadana “7 de Abril”, esto es, aceptar la restitución del predio dado en comodato con todas sus mejoras de conformidad a lo establecido en el cuarto inciso del Art. 460 del COOTAD”.- 2. Ordenar la terminación del contrato de comodato así como la restitución del bien inmueble a los catastros de la Municipalidad; para lo cual, el Comité Promejoras y Seguridad Ciudadana “7 de Abril”, restituirá dicho inmueble a la municipalidad, en el término de 48 horas luego de haber sido notificado con la respectiva resolución”;*

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización mismo cuerpo legal señalado que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales,



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 018-O-2020

179

acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares";

RESUELVE:

Acoger las recomendaciones de la Comisión de Fiscalización constantes en el informe 004-SC-CF-2020, el cual contiene los siguientes puntos:

1. Acoger el informe jurídico N° AJ-20-0331 del 7 de febrero de 2020, suscrito por el abogado Javier Aguinaga Bósquez, Procurador Síndico Municipal; y, por la abogada María Eugenia Serrano, Servidora Pública; así como el informe social DSES-20-0079, del 15 de enero de 2020, suscrito por la ingeniera Alejandra Garzón, Directora de Desarrollo Social y Economía Solidaria; y, por el Analista Social de Comodatos, Milton Galarza, con el fin de aceptar, mediante resolución debidamente motivada, la solicitud presentada por el ingeniero Guillermo Lalama Herdoiza, Presidente del Comité Promejoras y Seguridad Ciudadana "7 de Abril", esto es, aceptar la restitución del predio dado en comodato con todas sus mejoras de conformidad a lo establecido en el cuarto inciso del Art. 460 del COOTAD".-
2. Ordenar la terminación del contrato de comodato así como la restitución del bien inmueble a los catastros de la Municipalidad; para lo cual, el Comité Promejoras y Seguridad Ciudadana "7 de Abril", restituirá dicho inmueble a la Municipalidad, en el término de 48 horas luego de haber sido notificado con la respectiva resolución.- Notifíquese.-

El señor Secretario da a conocer que se agotaron los puntos del orden del día, por lo que el Señor Alcalde solicita que se dé por terminada la sesión.

El Secretario del Concejo Municipal clausura la sesión Ordinaria del Concejo Municipal siendo las dieciocho horas con diez minutos.

Dr. Javier Altamirano Sánchez
Alcalde de Ambato

Ab. Adrián Andrade López
Secretario Concejo Municipal

Elaborado por:	Ab. Tania López	23/07/2020
Revisado por:	Ab. Wilson Del Salto	11/12/2020
Aprobado por:	Ab. Adrián Andrade	17/12/2020



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-021-2021

Doctor
Javier Altamirano Sánchez
Alcalde de Ambato
Presente

REF: Acta 018-O-2020
FW: 3753
FECHA: 21 de enero de 2021

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **12 de enero de 2021**, acogiendo el contenido del Acta 018-O-2020 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 09 de junio de 2020; y,

CONSIDERANDO:

- Que, el literal u), del artículo 60, del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece como atribución del señor Alcalde: “Suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa”;
- Que, la parte pertinente del artículo 10 de la “Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato” manifiesta: “...Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar en la tercera sesión subsiguiente...”;
- Que, en la presente sesión la abogada María José López Cobo, Concejala de Ambato se corrijan las siguientes observaciones: en la página 5 del Acta al inicio dice. “(...) yo estoy pidiendo que una investigación periodística devele”, cuya última palabra se escribe con “v”; y en la página 45 señala: “Siendo las catorce horas con veintinueve minutos ingresan a la sesión las concejalas María José López y Anabell Pérez”; sin embargo en la parte previa no se menciona a qué horas salieron de la Sala, particular que solicita que sea revisado;

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y “t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa”;

Dirección: Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi
Telfs: (03) 2997- 802 – 2997-803 / Ambato - Ecuador
Email: www.ambato.gob.ec





REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RESUELVE:

Aprobar el contenido del Acta 018-O-2020 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 09 de junio de 2020, con las observaciones realizadas por la abogada María José López, constantes en los considerandos de la presente Resolución.- Notifíquese.-

Atentamente,



Abg. Adrián Andrade López
Secretario del Concejo Municipal

c.c: Secretaría de Concejo (Acta 0018-O-2020 por corregir)

RC

Archivo Concejo (Acta 018-O-2020 corregida)

Elaborado por: Ing. Sonia Cepeda
Aprobado por: Abg. Adrián Andrade
Fecha de elaboración: 2021-01-20